# *LA UNIVERSIDAD EN LA AMÉRICA HISPÁNICA*

*Águeda M.ª Rodríguez Cruz*

COLECCIONES
**MAPFRE**
1492

Las universidades y colegios que se extendieron por el territorio americano desempeñaron un papel de primera magnitud en el trasvase cultural de la Europa cristiana al Nuevo Mundo. Fueron las piezas claves de la hispanización y cristianización de aquellos vastos territorios. La organización universitaria, hecha experiencia secular en Salamanca, fue trasplantada a América. La fundación de las universidades hispanoamericanas fue el fenómeno cultural más importante de los siglos de dominación española. Desde 1538, fecha de la colocación de la primera piedra de la institución en la ciudad de Santo Domingo (Isla Española), hasta 1812, se crearon unas treinta universidades, que, inspiradas en el talante democrático de Salamanca, forjaron los intelectuales, ideólogos, profesionales y líderes de la independencia. Águeda M.ª Rodríguez desarrolla la tesis del influjo y proyección salmantina, directa e indirecta, en las universidades hispanoamericanas. El mapa ideológico de esta proyección se convirtió un día en el mapa de las naciones libres de América.

**Águeda M.ª Rodríguez Cruz (Isla de la Palma-Canarias, 1933). Doctora en Historia de América. Profesora Titular de la Universidad de Salamanca. Obras: *La Historia de las Universidades hispanoamericanas. Período hispánico* (1973), *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica* (1977), *Historia de la Universidad de Salamanca* (1990).**

Colección Realidades Americanas

# LA UNIVERSIDAD EN LA AMÉRICA HISPÁNICA

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Diseño de cubierta: José Crespo


Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-393-7 (rústica)
ISBN: 84-7100-394-5 (cartoné)
Depósito legal: M. 24460-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n, km 20,800 (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

ÁGUEDA M.ª RODRÍGUEZ CRUZ

# LA UNIVERSIDAD EN LA AMÉRICA HISPÁNICA



# ÍNDICE

Primera parte

## LAS FUNDACIONES UNIVERSITARIAS DE HISPANOAMÉRICA: LA COMÚN RAÍZ SALMANTINA. VISIÓN SINÓPTICA Y DE CONJUNTO



Segunda parte

## LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XVI

Tercera parte

## LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XVII

## Cuarta parte

## LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XVIII



## Quinta parte

## LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XIX



## Sexta parte

## LA INSTITUCIÓN COLEGIAL, COMPLEMENTO DE LA LABOR UNIVERSITARIA

APÉNDICES

PRIMERA PARTE

# LAS FUNDACIONES UNIVERSITARIAS DE HISPANOAMÉRICA: LA COMÚN RAÍZ SALMANTINA. VISIÓN SINÓPTICA Y DE CONJUNTO

# I

# LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, MÁXIMA REALIZACIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA DE ESPAÑA EN AMÉRICA

La obra educativa de España en América es un fenómeno singular en la historia. Y su máxima expresión y realización fue la fundación universitaria. Fueron unas 30 las universidades fundadas por los españoles en tierras hispanoamericanas, desde 1538 hasta 1812, lo que representa una cifra muy alta en aquellos siglos. Todavía no habían nacido algunas de las universidades europeas más famosas cuando ya llevaban una andadura laboriosa las principales hispanoamericanas, Lima y México. E incluso llegaron a funcionar en Hispanoamérica casi más centros de enseñanza superior que en la metrópoli.

Comparto lo que afirma Hans-Albert Steger:

> Conviene no considerar la fundación de universidades por parte de España como algo obvio. Ya el hecho de fundar universidades es significativo de una determinada actitud frente al Nuevo Mundo: puede ser utilizado como buen argumento en contra de la famosa «leyenda negra» ... España constituye, pues, una gran excepción entre las potencias coloniales, en lo que se refiere a la fundación de universidades europeas fuera de Europa [1]

Don Manuel Ballesteros Gaibrois, gran americanista y maestro de americanistas, considera lo que él mismo llama «el fenómeno hispanocolonial», como

[1] H. A. Steger, *Las universidades en el desarrollo social de la América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, pp. 103 y 104 (Primera edición española, traducida de la primera edición alemana, 1967, por E. Garzón Valdés).

un trasplante total de la vida española a América, con dos móviles bien definidos: la conversión espiritual del indígena y su transformación a la vida civilizada.

Todo en la «la vida hispanocolonial» —que fue «un fiel reflejo de la española»— se desarrolló «en un marco muy hispánico», como dice él expresivamente [2]. Eso mismo ocurrió con el fenómeno universitario: Salamanca, la más antigua y célebre de las universidades españolas —Palencia se había extinguido como un fuego de bengala, en el mismo siglo XIII que la vio nacer— fue el modelo institucional, prototipo, norte y guía, y *Alma Mater* de las universidades hispanoamericanas, como vamos a analizar y comprobar en páginas siguientes.

Las universidades de San Marcos de Lima y de México, radicadas una al norte y otra al sur, las primeras, mayores y oficiales del continente —precedidas por la isleña de Santo Domingo, decana de América— constituyeron pronto una especie de capitales universitarias, acabando por ser el prototipo oficial, en cuyas venas latía la herencia salmantina. Ejercieron una especie de jurisdicción, de preponderancia y asesoría con respecto a las universidades menores del territorio, colegios y demás centros de estudios, en cuanto a cursos, colación de grados e incorporaciones. Pero pronto se vio que no bastaban para las necesidades de la educación en el amplio territorio americano, y, además, de los lugares extremos resultaba difícil a la juventud llegar a sus aulas. De ahí que los obispos, reales audiencias, comunidades religiosas, de las ciudades más importantes, reclamaran del papa y del rey los privilegios universitarios para facilitar la adquisición de los grados académicos a aquellos estudiantes. Esta necesidad fue el origen de las numerosas universidades que fueron surgiendo.

Para las universidades de Lima y México, *Alma Mater* cada una del virreinato respectivo, y también para la de Santo Domingo, primada de América, gestionó Felipe II en Roma, por medio de su embajador, la confirmación pontificia. Y pensando en las futuras universidades que se habían de erigir conforme a su patrón y modelo solicitó del pontífice, para todas, los privilegios de la Universidad de Salamanca, en carta del 3 de octubre de 1571, dirigida a su embajador.

[2] M. Ballesteros Gaibrois, *Historia de América*, Pegaso, Madrid, 1962, pp. 320 y 321, 3.ª ed.

De otra carta de Felipe II a su embajador en Roma, del 8 de mayo de 1572, se desprende que el papa sólo se limitó a confirmar las tres universidades existentes y se negó a concederles de un modo general los privilegios de las universidades españolas principales. Quiere el pontífice que se le especifique qué privilegios, en concreto, desea la monarquía que se les conceda. Por ello el rey envía adjunta a su embajador una copia de los privilegios de la Universidad de Salamanca, que son los que él desea se otorguen a sus universidades de Indias. En general, cuando se pedían privilegios, los tradicionales salmantinos eran los principales que entraban en lista.

Feliz resultado de las gestiones de Felipe II fue el breve de aprobación dado a la Universidad de México, en 1595. La Universidad de San Marcos de Lima ya lo había conseguido, por medio de los dominicos, en 1571, y la Universidad de Santo Domingo tenía su bula fundacional desde 1538.

La costumbre, iniciada en el siglo XVI, de fundar universidades en conventos y en colegios, tuvo gran auge en Hispanoamérica, porque estas fundaciones resultaban más económicas a la Corona, y ayudaban a satisfacer las necesidades más imperiosas del momento, sociales, administrativas, judiciales, y sobre todo eclesiásticas. La gran impulsora de esta floración universitaria fue principalmente la Iglesia, por medio de la abnegación y entrega de sus prelados, religiosos, y ayudando también por su parte la monarquía a la consolidación y desarrollo de estas instituciones.

Las universidades de Hispanoamérica nos presentan un matiz y características distintas, en cuanto al tipo de fundación. Unas son mayores, oficiales o generales, con una organización similar y amplitud de privilegios, principal y esencialmente los salmantinos. Estaban sometidas al real patronato, la monarquía intervenía en su gobierno, y sus rentas provenían especialmente de la real hacienda. Otras son universidades menores, de cátedras y privilegios limitados, con facultades restringidas para graduar, las llama particulares la Recopilación de Indias [3], aunque también son generales en el sentir de las Partidas.

[3] *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II... con índice especial... 1680* (tít. 22: *De las Vniversidades y Estudios generales y particulares de las Indias)*, Julián de Paredes, Madrid, 1681. Hay otras ediciones. Destaco las siguientes: Consejo de la Hispanidad, Gráf. Ultra, Ma-

Unas nacen pontificias, pero con ulterior aprobación real. Otras son erigidas por la monarquía, para las que se pide luego la aprobación pontificia. Unas son fundaciones independientes de cualquier otra entidad. Otras tienen como base los conventos y colegios de dominicos, agustinos y jesuitas, y los seminarios tridentinos. Muchas universidades tuvieron su origen en los privilegios generales para graduar —pontificios, con pase regio— concedidos a los dominicos y a los jesuitas, si bien la Orden de Predicadores acostumbraba pedir el documento fundacional específico. Algunas no fueron universidades en sentido pleno, sino academias universitarias, con facultad para graduar, y que durante el período hispánico se esforzaron por alcanzar la categoría universitaria, con privilegio directo y específico.

Tras esta primera parte introductoria, sinóptica y comparativa, en las partes siguientes vamos a asomarnos a los orígenes y desarrollo de las distintas universidades que nacieron en Hispanoamérica durante la dominación española, en los siglos XVI, XVII, XVIII, y principios del XIX, siguiendo el orden cronológico de fundación, pontificia o real, según su documento de erección [4].

drid, 1943, 3 vols. (edición facsímil de la 4.ª, Vda. J. Ibarra, Madrid, 1791), y sobre todo la excelente edición publicada por el Instituto de Cultura Hispánica (hoy ICI), Madrid, 1974, 4 vols. (edición facsímil de la primera, Julián de Paredes, Madrid, 1681).

[4] Me baso, al escribir estas páginas, en investigaciones y trabajos míos precedentes, especialmente en la *Historia de las universidades hispanoamericanas. Período hispánico*, Instituto Caro y Cuervo-Patronato Colombiano de Artes y Ciencias, Bogotá, 1973, 2 vols., con abundantes fuentes y bibliografía; y en el estudio citado en la nota 1 del cap. 2, *Salmantica docet*. Aporto también nuevos datos y noticias de los tomos de esta obra que tengo en preparación para la imprenta, y de otros estudios. Puede consultarse con provecho la obra de C. M. Ajo González de Rapariegos y Sáinz de Zúñiga, *Historia de las universidades hispánicas: orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, Centro de Estudios e Investigaciones «Alonso Madrigal», Ávila, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1957-1979, 11 vols., igualmente con numerosas referencias documentales y bibliográficas.

## II

# LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, MODELO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS

Hemos tratado de demostrar con documentos concluyentes que todo el régimen académico de Ultramar se inspiró con mayor o menor intensidad, directa o indirectamente, en la estructura y organización varias veces centenaria de la Universidad de Salamanca. Esta proyección salmantina en Hispanoamérica aparece hoy ante nuestra vista como un hecho comprobado [1].

Las universidades hispanoamericanas tienen, pues, un denominador común que se llama Salamanca, que fue también como el hilo conductor de su historia, su raíz común y vínculo, el lazo de las mutuas relaciones. La estructura y organización salmantina, toda la pedagogía viviente que alienta la normativa de la Universidad de Salamanca y su praxis a lo largo de su historia, fue proyectada a las universidades hispanoamericanas del período hispánico, especialmente en aquellas que siguieron más de cerca el modelo salmantino, y muy singularmente en Lima y en México, las primeras y mayores del continente –precedidas por la decana de Santo Domingo–, foco y modelo a su vez de otras muchas, que fueron una Salamanca en Ultramar, reproducida con tanta originalidad.

[1] Cfr., A. M. Rodríguez Cruz, *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica,* tomo I, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977. En vías de publicación el tomo II, sobre el estudio comparativo de la estructura universitaria salmanticense y la hispanoamericana, con base en su respectiva legislación, y el tomo III, sobre los hombres formados en Salamanca que pasaron a América y prestaron allí sus servicios en la evangelización, en el gobierno, tanto civil como eclesiástico, en la labor cultural en general, y de promoción del indio.

Por lo tanto, no comprenderemos la vida universitaria hispanoamericana sino acercándonos primero y conociendo a la Universidad de Salamanca, su estructura y organización. Sobre todo tratándose, como digo, de las universidades que se inspiraron más de lleno en el modelo salmantino, aunque todas en general siguieron al menos sus líneas estructurales básicas.

Vamos a echar una ojeada entonces a la organización salmantina en la época de su plenitud académica, en el momento más fecundo y decisivo de su proyección, sobre todo en América. Me refiero principalmente a la universidad renacentista y de la primera etapa del barroco, en pleno apogeo del *Salmantica docet*, que la universidad grabó en su escudo, en su período áureo, en que proliferaron las cátedras, el número de alumnos, y enseñaron maestros de talla, de los más brillantes de su historia.

Se trata, pues, de la organización de la Universidad de Salamanca en su época moderna, analizada a través de sus constituciones, de 1422 [2], roca firme de su estructura y organización, y a través de sus estatutos, desde los primeros oficiales, de 1538 [3], con sus distintas reformas a lo largo del siglo XVI [4] y principios del siglo XVII [5], legislación recopilada en 1625 [6], que permaneció vigente durante la historia anti-

[2] BUS (Biblioteca Universitaria de Salamanca), ms. 209, orig. Utilizo la edición paleográfica moderna, con prólogo y notas de Pedro Urbano González de la Calle y Amalio Huarte y Echenique, Tip. «Rev. Arch. Bibl. y Museos», Madrid, 1927, *Constitutiones de la Vniuersidad de Salamanca* (1422).

[3] *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca*, 1538, edición príncipe. BUS: 57183. Reed.: E. Esperabé y Arteaga, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, I, 1914, pp. 139-214.

[4] Los estatutos de 1561, del visitador don Diego de Covarrubias, *Estatutos originales hechos y ordenados en la visita que hizo desta Universidad el muy ilustre Sr. D. Diego de Cobarrubias de leyba Obispo de Ciudad Rodrigo*... AUS (Archivo Universitario de Salamanca): 2885 *Estatutos manuscritos*. Ed. Juan María de Terranoua, Salamanca, 1561. También reed. de Esperabé, *Historia*, I, pp. 217-356. Y los estatutos de 1594, correspondientes a la visita de don Juan de Zúñiga, *Estatutos originales hechos y ordenados por esta Universidad siendo su Visitador el Sr. D. Juan de Zúñiga del Consejo de su Majestad*... AUS: 2885 *Estatutos manuscritos*. Ed. por Diego Cusio, Salamanca, 1595.

[5] Los de 1603, correspondientes a la visita de Caldas: *Estatutos originales del Reformador Alvarez de Caldas, del Consejo de Su Magestad... Confirmados*... 1604. AUS: 2885 *Estatutos manuscritos*. Y los estatutos de 1618, del visitador Gilimón de la Mota: *Estatutos nuevos del Licenciado Gilimón de la Mota*... AUS: 2885 *Estatutos manuscritos*.

[6] *Constitvtiones Apostolicas, y Estatvtos de la mvy insigne Vniversidad de Salamanca. Recopilados nuevamente por su comision. En Salamanca. Impreso en casa de Diego Cvsio. Año M.DC.XXV*. BUS: 57182.

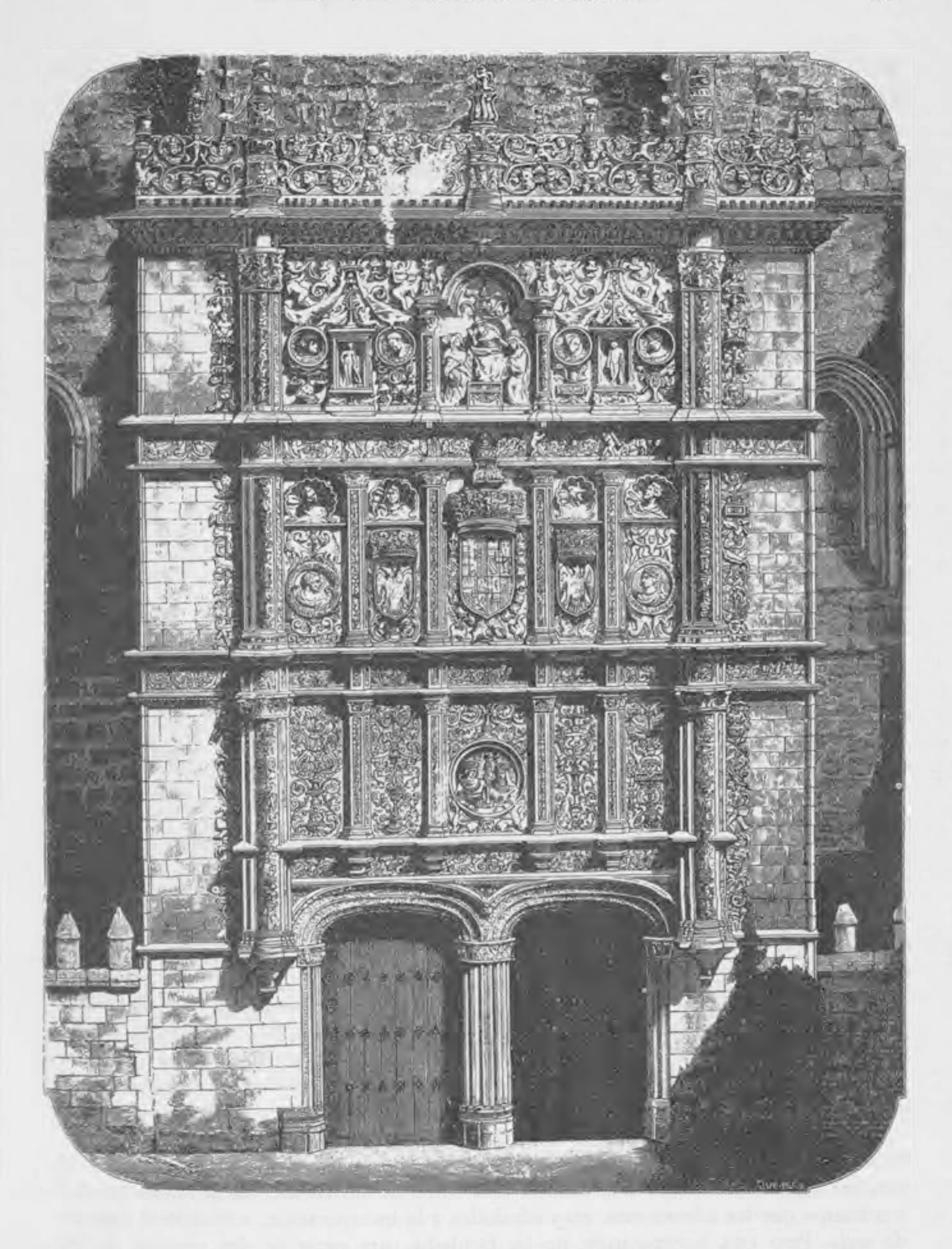


Figura 1. Fachada principal de la Universidad de Salamanca.

gua y moderna de la Universidad de Salamanca, hasta las reformas y transformaciones del siglo XIX. Ésta fue la legislación, precisamente, que sirvió de modelo a las universidades hispanoamericanas. Hay que tener en cuenta también las noticias que nos dan las memorias [7] de grados y el ceremonial [8], que recogen toda la tradición de la vieja escuela salmantina.

En toda la estructura y normativa de la Universidad de Salamanca anima una congruente pedagogía, podemos leer una casi constante actitud pedagógica [9]. Por su carácter preceptivo, la legislación universitaria determinaba y regulaba la actuación educativa de la institución. Sin duda, se nos muestra con frecuencia como una pedagogía más directa que persuasiva, según la tónica y el sentir de la época, pero que no dejó de ser liberadora a su modo y formadora de hombres de temple.

Como leemos en los estatutos universitarios, el propósito de la Universidad de Salamanca no era sólo instruir, enriquecer la inteligencia, sino también «criar», como se decía entonces [10], o sea educar, formar la voluntad, porque en la Universidad no sólo es razón se aprendan letras, sino también virtud y buenas costumbres y composición [11].

[7] *Memoria de los actos que se hazen en un Magisterio en Sancta Theología (1584-1588):* AUS/780; *Memoria de los actos que se hacen en vn Magisterio en Santa Theología por esta Vniversidad de Salamanca de que a de tener memoria y cuenta el maestro de Ceremonias:* AUS/783 *(Licenciamientos, doctoramientos y magisterios: 1605-1615); Memoria de los actos que se hacen en los Grados de Licenciamientos, magisterios y doctoramientos por esta Vniversidad de Salamanca de que ha de tener memoria y cuenta el maestro de ceremonias (1615-1627):* AUS/784.

[8] *Zeremonial sagrado, político, de la Universidad de Salamanca. Compuesto y arreglado a sus estatutos y loables costumbres. Por el Doctor D. Bernardino Francos y Valdés... Cathedratico de Vísperas de Leyes mas antiguo... Por Comission de el Claustro de 26 de octubre de 1719 años:* BUS, ms. 334.

[9] Puede consultarse el artículo que he escrito sobre este tema y en el que también me baso, «La pedagogía de la Universidad de Salamanca y su proyección en las universidades hispanoamericanas del período hispano», *Higher education and society historical perspectives. Educación superior y sociedad - perspectivas históricas,* VII Congreso Internacional de Historia de la Educación, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1985, pp. 554-566.

[10] Así, por ejemplo, leemos en los estatutos salmantinos correspondientes a las reformas de Zúñiga, 1594 (ver nota 4), que los estudiantes que habían cursado artes en otra universidad y llevaban a Salamanca testimonio de sus cursos, «de la misma calidad y número» que los salmantinos, eran admitidos a la incorporación, sufriendo el examen de regla. Pero esta incorporación no les facultaba para gozar de «los premios de los lugares», como los demás «que han cursado, y se han criado en esta Vniuersidad» (tít. XXVIII, 16; Recop. 1625, tít. XXVIII, 24).

[11] Estatutos de Zúñiga, 1594, tít. LXV, 1; Recop. 1625, tít. LXV, 11. Ver notas 4 y 6.




Figura 2. Escudo de la Universidad de Salamanca.

Es el eco salmantino, desarrollado y vivido a lo largo de varios siglos, del sentir de las Partidas, que a su vez se inspiraron en la praxis inicial de Salamanca: que los escolares

> finquen asosegados en sus posadas, et puñen de estudiar, et de aprender et de facer vida honesta y buena, ca los estudios para eso fueron establescidos [12].

Siguiendo un orden lógico estructural, comencemos por recordar que la suprema norma universitaria la representaban las constituciones y estatutos, una vez aprobados, a tenor de los cuales tenían que gobernar las autoridades académicas. Ellos marcaban la pauta y generalmente establecían casi todas las multas y penas en que incurrían sus transgresores.

Con respecto a las autoridades académicas, el papel primordial del rector era el de representar como cabeza a la universidad. Su poder era limitado: era un regente en nombre de las constituciones y estatutos. En materia de docencia y economía estaba asesorado por dos consejos técnicos, el claustro de consiliarios y el de diputados, respectivamente.

El maestrescuela, llamado también canciller o cancelario, escolástico, juez del estudio, tenía como funciones especiales el ejercicio de la jurisdicción académica, la colación de grados mayores y el admitir las incorporaciones.

El primicerio era una especie de prior del colegio o gremio doctoral.

Los catedráticos ejercían la máxima función universitaria: la docencia.

El gobierno administrativo y económico de la universidad y el académico o dirección de la enseñanza residían principalmente en el gremio universitario máximo: el claustro, la expresión más auténtica de la democracia salmantina. Los claustros de consiliarios tenían, además de la función electoral, la orientación docente. En los de definidores o diputados, o de hacienda, se resolvían los problemas económicos y ordinarios. Este claustro o cuerpo de definidores o diputados fue una creación típicamente salmantina, de lo más original de su legislación, que garantizaba el equilibrio teórico y práctico de la institución. Formado por mitad catedráticos y mitad estudiantes, entrelazaba o fundía así los dos elementos, el docente y el discente. De modo que en la

[12] *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio,* Madrid, 1807. Ed. de la Real Academia de la Historia, partida II, tít. XXXI, ley XVII.

Universidad de Salamanca se llevó a la práctica el llamado cogobierno desde la primera mitad del siglo XV.

El claustro pleno era el supremo consejo resolutivo, el que fallaba los problemas más graves e importantes de la universidad, y legislativo, en caso de reforma de los estatutos.

Los conservadores no se pueden propiamente catalogar entre las autoridades académicas ni entre los oficiales universitarios. Eran los protectores del estudio, un elemento más bien advenedizo en la organización universitaria que no podía inmiscuirse en el régimen interno. Los nombraba el rey para defender a la universidad en los asuntos temporales. Su misión única y exclusiva era la de amparar al estudio, velando para que se cumplieran y respetaran sus privilegios. A veces intervinieron en la administración de sus rentas, en los primeros tiempos de la escuela salmantina. En aquella época de revueltas y frecuentes alborotos se hacía necesario el nombramiento de elementos competentes de la alta sociedad y jerarquía para que protegieran al incipiente estudio. La universidad también tuvo conservadores apostólicos, nombrados por la Santa Sede.

La complejísima y rica organización universitaria salmantina requería toda una serie de oficiales o ministros encargados de colaborar con las autoridades académicas en la administración y gobierno de la universidad.

El secretario o notario era el funcionario casi más importante: por sus manos pasaban todos los documentos y en todos los actos académicos debía estar presente, incluso en los claustros.

Los oficiales encargados de la administración económica eran el administrador, mayordomo o hacedor, síndico, contadores y tasadores de casas. Había distintos visitadores: de las obras, de la capilla, librería, hospital, colegios de gramática. La función de los embajadores, legados o comisionados se cumplía fuera del recinto universitario, en pro de los negocios del organismo.

Los capellanes, encargados de celebrar los cultos en la capilla, figuran en la legislación entre los oficiales porque, aunque en el campo moral eran verdaderas autoridades como orientadores de las conciencias y ministros del culto divino, no tenían nada que ver con la organización universitaria. La máxima autoridad espiritual la tenía el maestrescuela como representante directo del papa. Los capellanes eran estudiantes, e incluso los estatutos establecían multas para ellos, en caso

de no cumplir con sus oficios sagrados, al no estar legítimamente impedidos.

El maestro de ceremonias era una especie de jefe de protocolo. El estacionario o bibliotecario se encargaba del cuidado y servicio de los libros. Los bedeles, cargo importante entonces con multitud de funciones en la organización universitaria, tenían como oficio principal, que ya se lo dieron las Partidas, el ser mensajeros del estudio: anunciar la vacante de cátedras, los grados, los días feriados, los sermones en la capilla, llamar a claustros, etc. También ejercían la vigilancia y cuidaban del orden y aseo para acallar todos los ruidos y alborotos que pudieran interrumpir las lecciones. Tampoco los estatutos se olvidaron del barrendero que cumplía un humilde pero indispensable servicio.

Los dirigentes de las instituciones universitarias auxiliares eran los regentes de los colegios de gramática, vicerrector y regentes del colegio trilingüe y los bachilleres de pupilos.

Pilar básico en la institución universitaria eran los estudiantes, el elemento discente, pues como decía el erudito polígrafo don Antonio de León Pinelo, «Doctores y estudiantes, no claustros y aulas hacen las Universidades». Los estatutos trazaban normas sabias que regían la vida escolar, a cuya disciplina debía someterse el estudiante, si no quería ser desincorporado del gremio universitario.

Los estudiantes tenían parte muy activa en el gobierno universitario. Durante la etapa que analizamos, tanto el rector como los consiliarios eran estudiantes, claustro encargado sobre todo de la orientación docente. Los ocho consiliarios eran representantes a su vez de los alumnos de las distintas diócesis españolas, incluyendo también a Portugal. Escolares formaban también parte del claustro de definidores o diputados, como hemos visto, donde se resolvían los problemas ordinarios, especialmente los relacionados con la economía. Y a través de estas funciones y organismos entraban a participar en el claustro pleno, el supremo consejo resolutivo, donde se fallaban los asuntos de mayor trascendencia.

Los estudiantes, mediante su voto, después de haber oído las lecciones de oposición, eran los que decidían por mayoría cuál era el opositor más idóneo, digno de la cátedra, la piedra fundamental del edificio universitario, símbolo y realidad de la transmisión del saber. Por los desórdenes que solían promover en estas ocasiones les fue retirado por la Corona el derecho a votar, a mediados del siglo XVII, reser-

vándose la provisión de cátedras al Consejo, lo que trajo también sus inconvenientes y partidismos.

El universitario vivía y respiraba un clima democrático y se formaba en el sentido de responsabilidad y de participación por medio de esta colaboración en el gobierno y mientras pudo gozar del trascendental voto decisivo en orden a la provisión de cátedras. Clima que se acentuaba con la convivencia entre los diversos grupos o gremios estudiantiles, de distintas regiones, aun del extranjero, y de los más diversos niveles sociales.

Pero donde se percibe más el sentido pedagógico de la universidad es en su sistema de enseñanza, que era múltiple. A través de él la *Alma Mater* salmantina procuraba guiar a los estudiantes en la búsqueda de la verdad, motivando su activa participación. Era un método variado, lleno de posibilidades, donde se armonizaban y conjugaban el oír las materias en las cátedras con los actos de disputa y demás ejercicios escolares.

El método habitual era la *lectio,* o explicación de un texto, de ahí el nombre de lectores que también se daba a los catedráticos. Con la palabra *lectura* designaban la materia señalada a los catedráticos para cada curso por el rector y consiliarios, y también por extensión el comentario que sobre el tema redactaba el catedrático, la exposición oral del comentario en el general, y las notas tomadas por los alumnos. Los catedráticos estaban obligados a explicar *in voce, viva voce,* y seguido, «arreo», sin detenerse tanto en unos temas o cuestiones, que luego les faltara tiempo para los demás. De esta disposición como de las demás que estaban legisladas pedía estrecha cuenta el rector en sus visitas periódicas a las cátedras.

El dictado en las aulas, o costumbre de anotar los escolares las explicaciones del profesor, fue una de las innovaciones didácticas del maestro Francisco de Vitoria en Salamanca. Fue muy combatida, tanto por la legislación universitaria como por la Corona. Pero a pesar de todas las prohibiciones y amenazas, la práctica del dictado se fue extendiendo hasta convertirse en una verdadera institución exigida por los estudiantes. Mantenida en su punto y moderación, hubiera contribuido poderosamente al florecimiento de la ciencia, pero llevada al abuso en todas las facultades degeneró en corruptela, como suele ocurrir con tantas cosas.

Los catedráticos también tenían obligaciones de «asistir al poste», o sea, tenían que permanecer a las puertas de los generales o aulas para atender a las dudas y consultas de los estudiantes.

Las disputas o actos de conclusiones eran un complemento de las explicaciones de cátedra, como ejercicio excelente de dialéctica, contribuyendo a la memorización y dominio de las materias y temas estudiados. Estos actos se tenían periódicamente en todas las facultades.

Los catedráticos de propiedad pronunciaban también anualmente lecciones magistrales en forma de repeticiones solemnes, llamadas también relecciones, sobre temas de repaso o bien acerca de otros interesantes o novedosos.

Había lectores extraordinarios o pretendientes de cátedra, e igualmente los bachilleres pasantes o aspirantes a la licenciatura cooperaban en la enseñanza durante los cursos exigidos, y además les obligaba un acto solemne de repetición antes de recibir el grado de licenciado.

Tratándose sobre todo de las cátedras de gramática, y de las de artes, el método era predominantemente práctico. Los alumnos se ejercitaban bajo la dirección del catedrático o regente en ejercicios de distintas modalidades, como las repeticiones, las reparaciones, la plática, los actos de conclusiones, la asistencia al poste. Esta modalidad de la plática fue fruto de la introducción de las cátedras de nominales en Salamanca. Era un ejercicio diferente de la explicación del profesor y de los repasos, y de los demás que se practicaban en Salamanca. El ejercicio en sí llevaba consigo discusión y confrontación de pareceres.

La facultad de medicina por su carácter eminentemente práctico y de interés general requería métodos especiales. Se practicaban numerosas «anatomías». El catedrático estaba obligado a procurar la adquisición de cadáveres, con el apoyo de la universidad, para hacer las disecciones, y en caso de no poder conseguirlo debía suplir esta falta ilustrando sus explicaciones con otros medios e instrumentos. Y lo mismo el catedrático de cirugía.

La matrícula llevaba consigo la sumisión al rector, bajo juramento de obedecerle *in licitis et honestis*, y el goce de los privilegios universitarios y del fuero académico. Era preciso renovarla todos los años. De ella eran privados los que observaban mala conducta.

Había un examen sobre la suficiencia en gramática para poder pasar a la facultad de artes, que a su vez se consideraba facultad menor, preparatoria para los estudios de las facultades mayores de teología y

medicina. A las demás facultades mayores, de los dos derechos, cánones y leyes, se podía acceder directamente, habiendo superado el examen de gramática.

Los cursos debían estar debidamente comprobados por medio de las llamadas *pruebas de cursos* o *pruebas testificales de cursos*, bajo juramento, por medio de dos testigos compañeros escolares. Era requisito indispensable para que éstos tuvieran validez en orden a los grados.

Para el grado de bachiller, Salamanca exigía la suficiencia en gramática, cursar determinados años según la facultad, leer o explicar públicamente diez lecciones y responder en la recepción del grado a los que quisieran argüir sobre determinada cuestión. Tratándose de artes y de medicina había también un examen previo.

Al grado de bachiller seguía un período también de varios años según la facultad, llamado de *pasantía*, como he dicho antes, que capacitaba al bachiller, mediante el ejercicio de lectura o docente, para presentarse a los actos previos y examen para la licenciatura, que eran los requisitos más exigentes y difíciles de toda la carrera universitaria.

Obtenida la licenciatura, se podía ascender al magisterio en artes o teología, o al doctorado en cánones, leyes o medicina —títulos que equivalían a lo mismo, el máximo grado académico—, cuyos actos y requisitos eran más protocolarios y de alto simbolismo que de dificultad académica, más sencillos tratándose de la facultad menor de artes o filosofía.

La disciplina de la universidad velaba también con severidad por el orden y buenas costumbres y estudio de los escolares.

El maestrescuela o canciller, que era el juez de la corporación, encargado de oír, examinar y decidir todas las causas civiles y criminales de los miembros universitarios, era el que estaba especialmente encargado del control, vigilancia de la vida estudiantil. Según la legislación universitaria estaba «puesto por padre de los estudiantes y maestro deste seminario para enderezar a los que en el estan a virtud y recogimiento» [13].

Los escolares debían observar en clase compostura y respeto. Los catedráticos no podían consentir que el estudiante estuviera en el general «buelto las espaldas al letor», sino que debían reprenderlo, y tam-

[13] Zúñiga, tít. LXVIII, 1; Recop. 1625, tít. LXVIII, 1. Ver notas 4 y 6.

bién «si parlaren y no oyeren con atención» [14]. Se les obliga también a entrar junto con los maestros a clase y a no salir antes de terminar la explicación, «porque los estudiantes, que se salen de la lecion antes de la ora no pueden sacar della el fruto que se desea» [15]. Para obligarles más y asegurar la asistencia de los alumnos a las lecciones se ordenó que el juez del Estudio fuera dos veces por semana a la universidad, mañana y tarde, les obligara a entrar a los generales y reprendiera a los inquietos y alborotadores, «para que los letores lean, y los estudiantes oyan con la quietud, que es menester, y no aya en las Escuelas y generales della ruido, ni alboroto alguno» [16].

La universidad también cultivó la piedad de sus alumnos, que tenían que asistir a determinadas fiestas y prácticas religiosas en la capilla universitaria, tan rica de tradición.

Estaba prohibido a los estudiantes, bajo severísimas penas, tener concubina, tratar con mujeres sospechosas, promover escándalos en la elección de las autoridades académicas, sobornar en la provisión de cátedras, poner libelos y pasquines difamatorios, obrar en contra de la universidad, salir enmascarados, pedir limosna por las calles, comprar fiado sin la licencia paterna, y el uso de las armas. Por lo general sólo se les permitía una espada, y más adelante un puñal o daga. Podían tener un instrumento musical, «porque la música es estudio y arte» [17].

También con respecto a la indumentaria era exigente la universidad, requería cierta austeridad y honestidad en el vestir, pues «conviene se conforme el hábito y traxe de los estudiantes con la profesión que tienen y el fin della» [18]. Estaba prohibido todo lo que tuviera sabor a lujo, como la seda, las pieles preciosas, el oro y la plata, y también los colores vivos.

Los universitarios salmantinos de ayer, como los de hoy, herederos de la clásica alegría y buen humor estudiantiles, que parece que en Salamanca adquirieron carta de naturaleza y modalidad especial, supieron también alternar el rigor de la disciplina y la exigencia del estudio con

[14] Estatutos 1538, tít. XI, Covarrubias, tít. XXI; Recop. 1625, tít. XXI, 5. Ver notas 3, 4 y 6.

[15] Caldas, tít. XXI; Recop. 1625, tít. XXI, 28. Ver notas 5 y 6.

[16] Caldas, tít. XXI; Recop. 1625, tít. XXI, 29. Ver notas 5 y 6.

[17] Zúñiga, tít. LXV, 6; Recop. 1625, tít. LXV, 16. Ver notas 4 y 6.

[18] Zúñiga, tít. LXV, 1; Recop. 1625, tít. LXV, 11. Ver notas 4 y 6.

los ratos de juegos, travesuras y expansión, con sus célebres novatadas y aventuras amorosas, y con el alegre son de sus estudiantinas o tunas.

La universidad también procuraba con desvelo que en sus instituciones auxiliares, de tipo asistencial, como los pupilajes, los estudiantes fueran cuidados y atendidos debidamente.

Por medio de los múltiples colegios que le estaban incorporados, la universidad prolongaba y completaba su acción educativa y su proyección social.

También la geografía urbana universitaria representaba una lección humana de la más alta calidad pedagógica. A manera de «lenguas de piedra parlantes», en sus programas humanísticos de la fachada principal, de los antepechos de las arcadas del claustro alto y de su escalera, se dan a todos los universitarios lecciones de equilibrio en el pensar y en el vivir y de gran altura moral.

Nuestro viejo y sabio estudio salmantino aprovechó todas las ocasiones para enseñar y «criar». Educó a través del ritmo vital, corporativo y de participación de su gobierno, a través de su múltiple y activo sistema docente. Formó también con las cláusulas exigentes de una vida honesta, sobria, piadosa, ordenada y disciplinada, y hasta con la pedagogía intuitiva de sus piedras doradas. A pesar de los altibajos y baches de la historia, ha sabido ser fiel a su misión docente y educativa, esencia de su destino, que un día plasmó en su escudo a modo de consigna: *Salmantica docet.*

Durante la etapa de la dominación española las universidades hispanoamericanas mantienen contacto de alguna manera con su *Alma Mater* salmantina y con las demás universidades hispánicas, siguiendo el ritmo de sus innovaciones y cambios principales, y esto se cumple tanto en el siglo XVI, la centuria que las vio nacer, como en el XVII, en que prolifera la institución universitaria ultramarina, y en el XVIII, que podemos considerar como el siglo de oro, del auge y del florecimiento de la universidad hispanoamericana. No hay reforma salmantina de alguna entidad que no haya tenido su eco en Hispanoamérica, sobre todo la gran reforma ilustrada de Carlos III, que encontró en tierras de Ultramar amplio escenario y acogida [19].

[19] Sobre este tema comparativo de la legislación y estructura universitaria salmantina con la hispanoamericana he publicado un avance referente al cargo u oficio de rec-

La Universidad de Salamanca también educó para América a multitud de escolares que allí prestaron sus servicios en los distintos cargos y oficios del gobierno y de la sociedad. Sobresalen los que se vincularon a las universidades como fundadores, visitadores, reformadores y legisladores, rectores, cancelarios, catedráticos, estudiantes, y en otras funciones de la vida académica. Ellos enlazaron vitalmente a aquellas jóvenes universidades con la madre Salamanca. Es muy elocuente el hecho, e importante el subrayarlo, de que las constituciones y estatutos fundamentales de las universidades hispanoamericanas de ayer, que influyeron en tantas otras, en unión con la de Salamanca, fueron elaborados por legisladores y reformadores formados en la salmantina [20].

Recordemos rápidamente a algunos de los egresados de Salamanca más importantes y que prestaron luego su colaboración y servicio en las universidades hispanoamericanas:

tor: *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas*, Universidad, Salamanca, 1979.

[20] También he publicado algunos avances sobre los alumnos de Salamanca en América: «Alumnos de la Universidad de Salamanca en América», en *Francisco de Vitoria y la escuela de Salamanca, La ética en la conquista de América*, CSIC, Madrid, 1984, pp. 499-550 *(Corpus hispanorum de pace, xxv)*; «Profesores salmantinos en América», *Primeras Jornadas sobre la Presencia Universitaria Española en la América de los Austrias (1535-1700)*, Universidad, Alcalá de Henares, 1987, pp. 42-66. Y otros con carácter particular o monográfico: «Don Juan de Palafox y Mendoza, escolar salmantino», Trabajos y Conferencias, *Revista del Seminario de Estudios Americanistas*, Universidad Complutense, Madrid, III, 4 (1960) pp. 177-184; «En el Centenario de Don Juan de Palafox y Mendoza», *Revista de Indias*, CSIC, Madrid, nn. 81-82 (1960) pp. 177-184; «Pedro Farfán, figura cumbre de la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica», *Revista de Indias*, CSIC, nn. 125-126 (1971) pp. 221-309; «Mateo Arévalo Sedeño, canonista salmantino, profesor del primer claustro de la Universidad de México», *V Coloquio Nacional de Historia de la Educación. Historia de las Relaciones Educativas entre España y América*, Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Sevilla, 1988, pp. 43-49; «Juan de Lorenzana, universitario salmantino y catedrático de la Universidad de San Marcos de Lima», *Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Actas del II Congreso Internacional*, Salamanca, 1989, pp. 381-401.

Consúltense también los siguientes interesantes artículos: Ana María Carabias Torres: «El "poder" de las letras. Colegiales mayores salmantinos en la administración de América», *Primeras Jornadas sobre la Presencia Universitaria Española en la América de los Austrias (1535-1700)*, Universidad, Alcalá de Henares, 1987, pp. 2-28; Manuel García Blanco: «Estudiantes americanos en la Universidad de Salamanca», en *Seis estudios salmantinos*, VI, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1961, pp. 105-141, publicado anteriormente en *Mundo Hispánico*, Madrid, nn. 61-65 (1953). García Blanco me ha abierto el camino de las investigaciones que pienso completar en esta línea de la presencia de los hispanoamericanos en la Universidad de Salamanca.

En Santo Domingo, donde se fundó la primera universidad de América, resonó la voz de fray Antonio de Montesinos, OP, en defensa de los indios, y en nombre de aquella primera comunidad apostólica de dominicos, el primer escenario de acción educativa y docencia universitaria de tantos dominicos que se habían formado en el Convento de San Esteban, al calor de la Universidad de Salamanca, y que pasaron luego a América en generosa y pionera misión de evangelización y de cultura.

Se vincularon a la Universidad de San Marcos de Lima los dominicos fray Antonio de Hervias, último prior rector de la etapa dominica de la universidad; fray Bartolomé de Ledesma, discípulo de Vitoria, catedrático de prima de teología en México y Lima, donde actualizó el pensamiento del maestro; fray Juan de Lorenzana, sucesor de Ledesma en la cátedra de prima de teología, figura eminentemente polifacética, brillante en la cátedra, prudente en el gobierno, consejero hábil y luminoso, en las numerosas consultas que le llegaban, celoso apóstol, profundo maestro de espíritus, confesor principal, maestro y director de la patrona de América, Santa Rosa de Lima. El agustino fray Luis López de Solís, que luego pidió universidad para Quito. Y Diego de León Pinelo, también rector, que nos trazó una defensa florida y elegante de la Universidad de Lima, en la que la canta como muy hija de la Universidad de Salamanca. El rector, visitador y reformador fray Pedro Gutiérrez Flores, de la Orden de Alcántara.

En la Universidad de México, fue primer rector Antonio Rodríguez de Quesada. Francisco Cervantes de Salazar, el catedrático de retórica del primer claustro universitario, tuvo a su cargo la lección inaugural de las cátedras, y, en su *Diálogo* sobre la universidad hizo una feliz comparación con la *Alma Mater* salmantina, que ve reproducida en su filial de Ultramar. Bartolomé Frías de Albornoz, también catedrático de su primer claustro, así como el agustino fray Alonso de la Veracruz, discípulo de Vitoria, cuya doctrina difundió en la mexicana. El dominico fray Bartolomé de Ledesma, al que antes me referí, que luego fue también catedrático en Lima, y en su primera actuación americana lo había sido en la universidad primada, la de Santo Domingo, decana de América. Pedro Farfán, una de las figuras más representativas de la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica, autor de la piedra angular del derecho universitario mexicano, y a su vez de otras universidades, que se inspiraron en las prácticas de la Universidad

de México. Los dos famosos prelados reformadores, Pedro Moya de Contreras, y principalmente Juan de Palafox y Mendoza, cuyas constituciones tuvieron tanta repercusión en la mexicana y en sus filiales que se inspiraron en su estructura y espíritu. Juan Cervantes, mexicano, catedrático de Sagrada Escritura. Y el también mexicano, famoso dramaturgo, Juan Ruiz de Alarcón, que estudia y se gradúa en México y en Salamanca.

El arzobispo Fernando Arias de Ugarte, santafereño, colaboró en la composición de los primeros estatutos de la Tomista de Santafé de Bogotá (Colombia), de sabor salmantino, y luego fue protector de la naciente Universidad de San Francisco Xavier, de Charcas. Los jesuitas Alonso de Medrano, Martín de Funes y Diego de Torres Bollo, figuran entre los primeros fundadores del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, base de la Universidad Javeriana, y colaboraron en la realización universitaria. Fernando de Pedroza y Meneses fue catedrático de prima de cánones en el Colegio Mayor del Rosario.

El antes citado agustino fray Luis López de Solís, obispo, pidió universidad para Quito (Ecuador) y otorgó constituciones al Colegio-Seminario de San Luis, base de la Universidad de San Gregorio. El obispo José Pérez de Calama elaboró un plan de estudios progresista para la Universidad de Santo Tomás, reorganizada en universidad pública de Quito.

El primer intento de fundación universitaria para la ciudad de Concepción, de Chile, partió del obispo fray Antonio de San Miguel, que luego fue también el primero en interesarse por la fundación de universidad real en Santiago de Chile.

El obispo agustino fray Payo de Rivera hizo la mejor apología de la fundación universitaria para Guatemala.

El obispo fundador de la Universidad de Caracas (Venezuela), Juan José Escalona y Calatayud, legislador de la misma, le da una impronta profundamente salmantina, con gran inspiración en sus constituciones y estatutos. Hipólito Elías González reorganizó el seminario de Mérida, base de la Universidad hoy llamada de los Andes, y más tarde el obispo Santiago Hernández Milanés le dio un nuevo impulso y organización y logró la real cédula que la erigió en universidad.

El obispo franciscano fray Sebastián Malvar, apoyó el proyecto de universidad para Buenos Aires (Argentina). Fray Pedro Guitián y Arias, franciscano, fue catedrático de la Universidad de Córdoba, canciller en

propiedad, vicerrector, rector interino y reorganizó la cordobesa en la etapa franciscana.

Recordemos también la presencia espiritual del maestro fray Francisco de Vitoria, OP, en América, a través de su doctrina y de sus discípulos. Es uno de los aspectos más importantes y fecundos de la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica. Sus famosas relecciones *De indis* y *De iure belli*, base del derecho internacional, son una de las más ricas aportaciones a esta proyección. Sus discípulos siguieron elaborando, actualizando y continuando su pensamiento. Surge así la escuela teológico-jurídica española, la Escuela Española de la Paz, de tanto influjo en Europa y en los problemas de América, que se abría paso a la civilización. Las aulas salmantinas irradiaron normas humanitarias y cristianas para tratar a los indios. Las doctrinas salmanticenses contribuyeron a la madurez social y cultural de América. La independencia de los pueblos hispanoamericanos del dominio español también resulta de la aplicación de la doctrina sobre la soberanía popular formulada y defendida por los grandes maestros de la Escuela Española de la Paz, singularmente por Francisco de Vitoria, y sus discípulos y seguidores, formados a la luz de su doctrina, especialmente Domingo de Soto, Juan de la Peña, Bartolomé de las Casas y Francisco Suárez.

III

# LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS, DE INSPIRACIÓN SALMANTINA

La estructura y organización de la Universidad de Salamanca, toda la pedagogía viviente que alienta la normativa universitaria salmantina y su praxis a lo largo de su historia, fue proyectada en las universidades hispanoamericanas del período hispánico, especialmente a aquellas que siguieron más de cerca el modelo institucional salmantino, singularmente las universidades de San Marcos de Lima, México y Caracas. En todas estas universidades, desde su fundación, se siguió la misma tónica salmantina, observamos también un talante pedagógico. Un empeño, no sólo de instruir, de ilustrar la inteligencia, sino también de «criar», de educar, forjar la voluntad [1].

Vamos a adentrarnos en la vida universitaria hispanoamericana de ayer, de inspiración salmantina, pero reconvertida, o sea adaptada al propio medio, una vida académica al estilo salmantino, pero llena de gran originalidad y peculiaridad. Nos vamos a basar especialmente en su legislación, en sus constituciones y estatutos [2], y en otros documentos de archivo, crónicas y bibliografía especializada [3].

Cuando hago análisis y referencias comparativas agrupo a las universidades hispanoamericanas no por orden de fundación sino por orden cronológico de sus cuerpos jurídicos, por sus afinidades legislativas y su proximidad a Salamanca, norte y tipo, modelo estructural. Así,

[1] Ver cap. II.

[2] Sobre las constituciones y estatutos de las universidades hispanoamericanas, véanse las notas pertinentes de los capítulos dedicados a las mismas.

[3] Véase tanto la bibliografía general como la especial de los capítulos dedicados a las distintas universidades hispanoamericanas.

Salamanca es el primero, modelo de todas más o menos próximo y profundo.

El segundo grupo lo constituye la Universidad de San Marcos de Lima. A ella pertenecen las primeras constituciones universitarias, conocidas, de Hispanoamérica, las de 1571, con las que inició el período laico, y que fueron base de la legislación posterior. A Lima podemos asociar la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, que vivió siempre las constituciones y estatutos limeños, ya que los propios, copiados de los de Lima, con ligerísimas variantes, nunca fueron aprobados.

El tercero lo forman las universidades de México, Guatemala y Guadalajara. A la Universidad de México pertenecen los segundos estatutos, conocidos, según orden cronológico, de la legislación universitaria de América. Son los de 1580, elaborados por el visitador Pedro Farfán, que también fueron la base, de gran sabor salmanticense, de toda la legislación posterior, que culminó en las constituciones del visitador don Juan de Palafox y Mendoza, muy inspiradas también en la legislación salmantina posterior, especialmente en la edición de 1625, que recopiló las constituciones y estatutos anteriores vigentes. Las constituciones de la Universidad de Guatemala, elaboradas en 1681, están tomadas, aun literalmente, de las palafoxianas de México, habiéndose inspirado también en las salmantinas, en la edición recopilada de 1625. Las de Guatemala presentan una simplificación porque suprimen varias constituciones de las de México y dos títulos completos, además de otras ligeras variantes, para adaptarlas al medio propio. Las constituciones de la Universidad de Guadalajara, aunque de principios del siglo XIX, se inspiran muy directamente en la legislación salmanticense, edición recopilada de 1625, y en las constituciones palafoxianas de México, si bien las simplifican y modernizan, lo que se explica por su fecha tan tardía o moderna en relación con la de sus modelos. También están claramente inspiradas en las reformas de Carlos III. En algunos aspectos de su legislación se nos muestra Guadalajara salmantina como ninguna. La Universidad de Nicaragua, la más joven del período hispánico, adoptó totalmente las constituciones de Guatemala.

El cuarto abarca las universidades de Charcas (o Chuquisaca, hoy Sucre-Bolivia), Córdoba (Argentina) y Huamanga (hoy Trujillo, Perú). Las constituciones principales de la cordobesa se basaron en las de Charcas, de 1624, del provincial Frías Herrán, y también las de Hua-

manga. Aquí asocio a las demás universidades de los jesuitas, especialmente a la Javeriana de Santafé, del Nuevo Reino de Granada, que tuvieron una organización muy similar, inspirada básicamente en la *ratio studiorum* de la Compañía, pero que también adoptaron las constituciones limeñas a manera de legislación complementaria, sin que faltara en algunas, como en la Javeriana, el influjo de México. No incluyo a la Javeriana en la denominación inicial del grupo porque no conocemos su legislación en totalidad y directamente, sino a través del extracto de José Abel Salazar [4]. Sólo han llegado a mis manos los estatutos de la facultad de jurisprudencia, organizada conforme a Salamanca, pero que no nos dan sino una visión parcial de la organización académica de la Javeriana. La de Huamanga no pertenece al grupo jesuita. La fundó el obispo Cristóbal de Castilla junto con el seminario tridentino. Y, aunque fundada al estilo de las mayores y oficiales, no es raro que se haya inspirado para sus constituciones en las de Charcas, también dentro del mismo virreinato peruano, por tratarse de una fundación en cierto modo similar. La de Charcas, bajo la dependencia de los jesuitas, y la de Huamanga bajo cierta dependencia episcopal, pues el obispo tenía que velar por ella, por la observancia de las constituciones y conferir los grados, y en su ausencia el canciller, que debía ser el provisor de la diócesis. Sin embargo, como he dicho, se descubren sus contactos con Lima, y aun con Salamanca.

El quinto grupo lo constituye la Universidad de Caracas. En su legislación hay que dejarla sola, por ser *sui generis*, de las más salmantinas. Copia muy directamente de Salamanca, y se perciben en sus constituciones, de 1727, algunos contactos con otras vecinas, como Santo Domingo, y La Habana, y también con Lima y México.

El sexto lo forman las universidades de La Habana y Santo Domingo. La de La Habana primero porque sus constituciones son de 1734, anteriores a las primeras conocidas de Santo Domingo, de 1754. En La Habana y en Santo Domingo, con legislación parecida, hubo mutuos influjos, si bien Santo Domingo copió más de La Habana en este punto, aunque La Habana, al hacer sus constituciones, que utilizó luego la de Santo Domingo, para elaborar las propias, se inspiró en las

[4] J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada*, CSIC, Madrid, 1946.

costumbres y prácticas de esta última. De modo que la Universidad de Santo Domingo, la primera en fundación, es de las últimas en cuanto a legislación conocida, pero no en cuanto al espíritu y práctica universitaria, porque la decana de América en sus constituciones, aunque tardías, plasmó principalmente el derecho consuetudinario que había vivido. Ambas, Santo Domingo y La Habana, se inspiraron también en las constituciones de Caracas, y en ellas descubrimos igualmente los influjos alcalaínos, que también aportaron la herencia salmantina. Aquí tenemos que asociar a las demás universidades dirigidas por los dominicos, especialmente a la Tomista de Santafé, en el Nuevo Reino de Granada, que tuvieron legislación muy similar, basada en la *ratio studiorum* propia. Con la Tomista de Santafé de Bogotá nos sucede algo similar que con la Javeriana. No conocemos directamente su legislación completa, por eso tampoco la incluyo en la denominación de cabeza de grupo. No conozco más que el texto de los primeros estatutos que tuvo la Tomista, que legislan sobre grados, elaborados por el arzobispo Arias de Ugarte y el prior de Santo Domingo, y las ordenaciones del provincial Suárez para el Colegio de Santo Tomás, que tienen algunos aspectos universitarios. Para el resto utilizo el extracto de Abel Salazar, sobre el conjunto de su organización, como en el caso de la Javeriana. Con respecto a estas universidades fue también su complemento la legislación de Lima, y la de México.

Las universidades fundadas por los agustinos en Quito y Santafé tenían una legislación muy inspirada en las prácticas docentes de la Orden. Aunque universidades, no eran del tipo de las grandes y oficiales, como ocurrió con otras.

La Universidad de Santiago de la Paz, de Santo Domingo, antes de pasar a manos de los jesuitas, tuvo una estructura y organización más bien de tipo colegial. Algo por el estilo hay que decir del Colegio-Seminario de Mérida, de Venezuela, que mantuvo esta característica de colegio-seminario durante el período hispánico, aunque obtuvo el privilegio de graduar. En su régimen propiamente universitario se inspiró y siguió a la Universidad de Caracas.

El primer contraste que tenemos que hacer notar entre la legislación universitaria salmantina y la hispanoamericana es la riqueza, complejidad y exuberancia de la primera junto a la simplicidad de la segunda. Y es natural, cuando Salamanca se proyectó en América vivía como en el cenit de su grandeza y de su desarrollo, y ya casi sucumbía bajo

el peso de cuatro largos siglos de laboriosa y fecunda existencia. Su fisonomía universitaria estaba madura, imagen que sus filiales de América irían copiando lentamente. No era posible crear en Hispanoamérca, en aquellos primeros tiempos de la obra evangelizadora y cultural, una Salamanca en amplio desarrollo, una Salamanca total, por así decirlo. No había medios para ello, el profesorado era escaso, las rentas exiguas. Las grandes universidades, hijas más fieles de Salamanca, como lo fueron Lima y México, nacieron copiando esencialmente su imagen, pero en los comienzos sólo fueron una Salamanca como en miniatura. Con el correr de los años fueron perfeccionándose, dibujando con mayor profusión los rasgos de su *Alma Mater* hasta llegar a conseguir todos sus privilegios, sin limitación alguna, enriqueciendo cada vez más su legislación.

Así y todo no llegaron nunca a la grandiosidad salmantina. La que más llegó a parecérsele fue México, por eso es la más ceremoniosa y la que nos presenta una legislación más completa, en relación con Salamanca. Llegadas a la mayoría de edad, de su desarrollo, y habiendo adquirido Salamanca carta de naturaleza en el Nuevo Mundo, a través de ellas, fueron como las portaestandartes y mensajeras de la secular reciedumbre académica salmantina, que supieron transmitir a otras universidades hijas que fueron naciendo, si bien Salamanca nunca desapareció del horizonte ni dejó de ser punto de referencia, como modelo institucional, e incluso siguió teniendo proyección directa en algunas de ellas hasta finales del período hispánico.

Otra de las razones que veo con respecto a la simplicidad de las constituciones y estatutos universitarios hispanoamericanos en relación con Salamanca, es su carácter tardío, en relación con ésta. Por lo tanto son cuerpos legislativos más modernizados y si se quiere más elaborados, suprimiendo la maraña de tantas disposiciones y estatutos que en época más avanzada resultaban a veces superfluos y anticuados. Además, la universidad que copia siempre tiende a simplificar. Eso lo vemos también entre las mismas universidades hispanoamericanas.

Al hacer este repaso de la vida universitaria hispanoamericana de ayer, mi punto de referencia va a ser principalmente las mayores y oficiales, que marcan la tónica más común, las que siguieron más a Salamanca, donde el talante salmantino, y en general el universitario, fue más genuino.

## Autoridades académicas

Como en Salamanca, en las universidades hispanoamericanas la máxima autoridad la formaban las constituciones y estatutos, una vez aprobados, conforme a los cuales tenían obligación de gobernar las autoridades académicas. Eran la norma suprema. Y también, generalmente, establecían las penas y multas en que incurrían los transgresores de los mismos.

El característico cargo de primicerio de la Universidad de Salamanca, que era una especie de prior del colegio o gremio doctoral, no existió en las universidades hispanoamericanas, debido principalmente a la escasez de personal en los comienzos, quedando luego por costumbre el prescindir de este cargo cuya necesidad no se hacía sentir. Sus funciones las ejerció el doctor o maestro más antiguo o bien distintos miembros del gremio o grupo de oficiales universitarios, según les correspondía, como por ejemplo el secretario, maestro de ceremonias, e incluso a veces el bedel. Lo mismo podemos decir con respecto a algunos otros puntos.

### *El rector*

Igual que en Salamanca, el rector en las universidades hispanoamearicanas era el representante del gremio universitario, como cabeza genuina del mismo. En general, tuvo las mismas funciones y prerrogativas, con excepción de una muy importante que no ejerció en Salamanca pero sí en Hispanoamérica: la jurisdicción académica, que en la salmantina estaba reservada al maestrescuela y en Hispanoamérica la ejerció el rector, con excepción de la Universidad de Caracas, a partir de la institución de la cancelería, conforme en todo con la Universidad de Salamanca, porque hasta ese momento también había estado confiado al rector el ejercicio del fuero.

Es curioso que las universidades hispanoamericanas, tan influenciadas por Salamanca, no la imitaran en esto como la de Caracas en época posterior a su fundación. En parte es explicable porque la institución de la cancelería en aquellas universidades es posterior a la fundación. A veces se dio el caso de no estar establecida la dignidad de maestrescuela catedralicio al fundarse la universidad. En Salamanca, por

el contrario, desde los primeros momentos de la fundación universitaria el maestrescuela estuvo vinculado a ella con su carácter de canciller.

Sin embargo, Hispanoamérica exige más preparación y madurez en el candidato para el cargo de rector, conveniencia que también alentaba en el claustro salmantino, si bien no hubo reformas al respecto hasta los tiempos más contemporáneos.

Al principio, mientras la Universidad de Lima estuvo bajo la tutela de la Orden de Predicadores, el prior conventual ejercía el cargo de rector. Al independizarse cambiaron las cosas. Aparece en las antiguas constituciones, ya del período laical, otorgadas por el virrey Francisco de Toledo, la alternancia de eclesiásticos y seglares en el cargo, copiada luego por la Universidad de México e incorporada en la Recopilación de Indias [5]. De modo que cada año el rector tenía que ser persona de distinto estado, si un año era eclesiástico al siguiente tenía que ser seglar. Se exige también expresamente que sea del gremio universitario, como en Salamanca.

El rector tenía que ser doctor, o sea un universitario que había terminado la cumbre de su carrera, mientras que en Salamanca era un estudiante, hasta las reformas de Carlos III, pero aun según ellas podía ser también licenciado. No excluye Lima del rectorado a los doctores en medicina y maestros en artes, pero a estos últimos exige también, para poder ejercer el cargo, el ser sacerdotes, y al menos bachilleres en teología.

La edad mínima requerida para el cargo eran 30 años, mientras que en la legislación salmantina no se prescribe edad especial para el rector sino para los consiliarios, a los que se les exigía al menos 25 años. Y en la práctica se confiaba el rectorado con frecuencia a jóvenes menores de esta edad, hasta que ya en el siglo XVIII Carlos IV exigió que el rector tuviera al menos 24 años. Los legisladores salmantinos por formación de las universidades hispanoamericanas se dieron cuenta de lo conveniente que era una mayor preparación y madurez para ejercer el delicado oficio de rector, cabeza de la universidad.

Aparece en Lima la prohibición de que el oficio rectoral lo ejerzan los oidores, alcaldes del crimen y demás oficiales de la real audiencia. Prohibición que se erigió en ley general para las Indias y llegó a imponerse también en México, a pesar del forcejeo por orillarla.

[5] Ver nota 3 del cap. I.

En la Universidad de México también se exige como en Salamanca que el rector sea del gremio universitario y se excluye a los religiosos del cargo, y a los catedráticos, si bien con cierto atenuante, permitiendo que lo sean los jubilados y los que no regentaran cátedra al momento de la elección. Quedan también descartados los opositores a cátedra, por supuesto. Estaba igualmente prohibida la reeleción inmediata. El que había ejercido el cargo durante un año no podía volver a desempeñarlo hasta dentro de dos. Se permitía, sin embargo, que el cargo de rector lo ejercieran las dignidades, canónigos y racioneros de la iglesia catedral, con tal de que pertenecieran al gremio universitario, cosa prohibida en Salamanca. Hay que volver a recordar que en las universidades hispanoamericanas, muy jóvenes, escaseaba el personal, y no era tan fácil, sobre todo en los comienzos, encontrar personas idóneas para los cargos de gobierno y desempeño de cátedras. Excluían del rectorado a los doctores en medicina y a los maestros en artes.

A fines del siglo XVI una real cédula implantó en México la nueva forma de Lima, introducida allí por el virrey Toledo. Me refiero al rectorado alterno entre clérigos y seglares, según acabamos de ver al hablar de este cargo en Lima. Las constituciones de México puntualizaron que el rector seglar podía ser casado, cosa que prohibió luego la Corona, como veremos. Por las mismas fechas la monarquía prohibió que los oidores, alcaldes y fiscales de la real audiencia fueran rectores mientras ejercieran sus oficios, aunque fueran graduados por la universidad. Sin embargo, en el primer cuarto del siglo XVII levantó esta prohibición considerando que cuando eran rectores los miembros de la audiencia con su protección aumentaban las rentas y edificios de la universidad. La misma universidad se lo había pedido alegando que desde sus orígenes había costumbre de que se incorporaran en la universidad y fueran elegidos rectores. Pero más tarde, a mediados del siglo XVII la Corona vio al fin los inconvenientes de que tales miembros de la audiencia e inquisición fueran rectores y volvió a prohibir que todos los anteriores pudieran ejercer este cargo. E incluso la monarquía dispuso que se corrigiera la constitución palafoxiana que permitía a los casados ser rectores, puntualizando a la letra que no era decente ni conveniente que fuera cabeza de una comunidad que tanto tenía de eclesiástica una persona casada. En esta hora de casi finales del siglo XX, en que no pocos, lamentablemente, se oponen al celibato sacerdotal, resultará bastante curioso leer esta cláusula. Por fin, la Recopilación de Indias,

basándose en órdenes anteriores, estableció definitivamente, de un modo general, que no pudieran ejercer el cargo rectoral los miembros de las reales audiencias de Indias.

La Universidad de Guatemala copió toda la legislación rectoral de la mexicana. La de Guadalajara también adoptó normas de la Universidad de México, al respecto, pero no tan a la letra como la de Guatemala, y copia también de Salamanca, e introduce elementos propios.

En las universidades de Charcas y Córdoba el rector de la universidad era el mismo del colegio, costumbre habitual en los colegios-universidades jesuitas, así como en los conventos-universidades de los dominicos. En Huamanga, era elegido un doctor o maestro del gremio universitario.

En la Universidad de Caracas, el rector tenía que ser del gremio universitario, como en Salamanca. Y, como en México y en Lima, debía ser doctor, pero la legislación puntualiza que sólo en las facultades de teología, cánones o leyes, o sea quedaban excluidos los doctores en medicina y maestros en artes como en la mexicana. Y añade el detalle propio de que el rector fuera de conocido y limpio nacimiento. Como hasta la separación de ambos rectorados, en 1784, el mismo rector del colegio-seminario lo era de la universidad, el nombramiento lo hacía el obispo de la diócesis. En real cédula del 4 de octubre de este año de 1784 el rey resuelve una de las controversias universitarias más ruidosas al separar el rectorado de la universidad del rectorado del seminario, reglamentándolos. Dispone la Corona que el cargo fuera bienal e incompatible con el del seminario. El rector no podría ser religioso, sino secular, una vez lego y otra eclesiástico, alternadamente. Vemos, pues, aquí la alternativa limeña de eclesiásticos y legos en el cargo rectoral.

En la Universidad de Santo Domingo el cargo lo desempeñaban, alternadamente, los religiosos del convento de Santo Domingo y todos los demás doctores de la universidad: el año que era rector un religioso, era vicerrector uno de los demás doctores y al año siguiente viceversa, y así sucesivamente. Parece una adaptación de la alternativa limeña de eclesiásticos y seglares en el rectorado. En la Universidad de La Habana, por el contrario, estos cargos los desempeñaban siempre los religiosos del convento de San Juan de Letrán. Pero para poder ser elegidos los religiosos tenían que estar graduados o incorporados en la universidad. En Santo Domingo no se podía elegir como rector a

aquellos que nunca o rara vez asistían a los claustros y funciones universitarias.

En casi todas estas universidades, al menos en los primeros siglos, el cargo de rector duraba un año, como en Salamanca, hasta que en el siglo XVIII ya empieza a influir la reforma salmantina de Carlos III, que hizo el cargo bienal.

En la Universidad de Lima al rector lo elegía todo el claustro universitario y los doctores y maestros estaban obligados a asistir a la elección, bajo pena de ser privados por tres meses del voto e ingreso en el claustro, y de las propinas. El rector y consiliarios salientes y el secretario hacían el escrutinio en presencia de todos. Si había igualdad en la elección se echaban suertes. Se hacía ésta la víspera de la Visitación de Nuestra Señora, que entonces se celebraba el 2 de julio, por la mañana. Pero la reforma constitucional de 1624 impuso que se hiciera el último de junio por la tarde, para que pudieran asistir los miembros de la real audiencia que lo fueran del claustro universitario, lo que luego se insertó también en la Recopilación de Indias. Permite la reelección inmediata por sólo un año, con aprobación de la mayoría del claustro, la cual se tenía por continuación y no por nueva elección.

En la Universidad de México, la fecha de elección anual era la misma salmantina, por la festividad de San Martín, 11 de noviembre. El rector era elegido por el claustro de consiliarios. La convocatoria de la elección se hacía también seis días antes, pero para el escrutinio no se reunían todos los días como en Salamanca, y en la capilla universitaria, como se acostumbraba en la salmantina. La elección se hacía la víspera de San Martín, por mayoría de votos secretos, previo juramento de elegir con rectitud. En caso de igualdad, decidía el rector saliente, y en caso de discordia intervenía el maestrescuela. El virrey tomaba también riendas en el asunto, de tal manera que si llegaba la víspera de San Martín por la tarde y no habían elegido al rector tenía derecho y libertad para nombrarlo por su cuenta, pero contando con las cualidades exigidas por las constituciones y previa consulta a los catedráticos de propiedad de las principales facultades de teología, cánones y leyes.

El elegido tenía que prestar el juramento clásico y constitucional sobre la fidelidad a su cargo, y hacer la profesión de fe. La elección se publicaba por los generales o aulas de la universidad esa misma tarde de la víspera y se «echaba el *praestiti*», o sea se recordaba a los escolares

la grave obligación que tenían, *sub poena praestiti iuramenti*, de presentarse al otro día, a las 11 de la mañana, a prestar el juramento al nuevo rector, en la capilla universitaria. Los doctores, maestros y consiliarios también tenían que hacer el juramento en el plazo de tres días.

Inmediatamente después de la elección debía poner edictos, para que los que no se hubieran matriculado a partir de San Lucas, 18 de octubre, lo hicieran y le juraran obediencia, con el fin de poder gozar de los privilegios de la universidad y dar validez a los cursos para graduarse. Estaba obligado a aceptar el cargo, bajo pena de desincorporación, pero podía ser dispensado por el claustro pleno, por causa grave.

Para la elección de nuevo rector era suficiente la presencia de cinco consiliarios, junto con el rector saliente.

En Lima y en México, como en Salamanca, se celebraba la misa del Espíritu Santo antes de la elección rectoral.

En la Universidad de Guadalajara encontramos la novedad de que el período rectoral duraba dos años continuos, siguiendo las reformas salmantinas ilustradas.

En las universidades jesuitas de Charcas y Córdoba, al parecer, el rector era nombrado por el prepósito general o, con su delegación, por el provincial, como ocurría en la Universidad Javeriana de Santafé.

La Universidad de Huamanga, aunque copia las constituciones de Charcas, sin embargo, por ser episcopal, fundada con el seminario tridentino, tiene sus aspectos distintos. Aquí el rector es también elegido anualmente, como en Salamanca y en la mayoría de sus hijas, el día siguiente a la festividad del patrón, San Cristóbal, 10 de julio. En la elección votaban el canciller, los religiosos graduados e incorporados en la universidad y los lectores actuales de teología y artes. La elección se hacía por votos secretos, si la universidad lo quería así, y en caso de igualdad decidía el rector.

En la Universidad de Caracas ya hemos visto que antes de la separación del rectorado de la universidad del rectorado del seminario el rector era nombrado por el obispo de la diócesis. Después de la separación, la elección la realizaba el claustro pleno de doctores.

En las universidades de La Habana y Santo Domingo la forma de elección del rector es la misma, y por cierto originalísima en relación con las demás, ni siquiera lo copiaron de Alcalá, de quien se precian de ser imitadoras. Parecen claramente influenciadas por el régimen electivo de la Orden, en algunos aspectos. Se consideraba electo el que

obtenía un voto más de la mitad en el primer lance. Si en él no resultaba elección, quedaban con voz pasiva sólo los tres sujetos que hubieran obtenido mayor número de votos, para que ya en el segundo lance quedara hecha la elección. No habiendo igualdad entre los tres, se consideraba electo el que obtenía más votos en el segundo lance, aunque su número no llegara a la mitad. En caso de igualdad decidía el rector, presidente de la elección, detalle en el que siguen a Salamanca. Antes de la elección oían la misa del Espíritu Santo, como en Lima y en México, y se practicaba también en Salamanca, y todos los vocales tenían obligación de comulgar, sin cuyo requisito no eran admitidos a votar, norma bastante curiosa y extraña. Prohíben también la reelección inmediata del rector.

En la Universidad Tomista de Santafé, en Nueva Granada, la forma de elección del rector era la señalada por las constituciones de la Orden para la elección del prior conventual. Elegían los colegiales y el vicerrector, teniendo voz activa todos los colegiales formales. La confirmación del cargo la hacía el provincial. En realidad, por especiales circunstancias, como la escasez de conventuales idóneos, el nombramiento de rector lo hizo de hecho la consulta de la provincia y el vicerrector lo nombraba el mismo provincial. Hubo un primer rector perpetuo pero luego se dispuso que el cargo de rector durara un año, como en Salamanca y en casi todas las universidades. Poco después se determinó que el período rectoral fuera de dos años. Sí se prohibió la reelección inmediata.

Con respecto a las funciones del rector, en las universidades de Lima y México, que son las de más solera y legislación más completa y más salmantina, destacando los aspectos más importantes, era la máxima autoridad, excepto en lo relativo a la colación de grados mayores de licenciatura y doctorado, que competía al maestrescuela. Presidía todos los actos universitarios que no fueran de la competencia del canciller o maestrescuela. Como en Salamanca, en su gobierno estaba asesorado por distintos consejos o claustros. En general le correspondía la dirección universitaria: convocación y presidencia de claustros, provisión de cátedras, asignación de lecturas a los catedráticos o programa de enseñanza, visitas de cátedra, y lo relativo a la colación del grado de bachiller.

Uno de los puntos más importantes que innovó la Universidad de San Marcos de Lima en su legislación, luego también incorporado a la

legislación universitaria indiana, recogida en la Recopilación de Indias, fue lo relativo a la jurisdicción rectoral. El rector en Lima tuvo el ejercicio del fuero, aun en los asuntos criminales. La pauta fue creada por el virrey Toledo en 1580, y aprobada por el rey en 1589. Lima, al iniciar esta costumbre, fue modelo de casi todas las universidades de Hispanoamérica, que iban sucesivamente pidiendo a la Corona el derecho de poder ejercer esta jurisdicción con las mismas características y prerrogativas que en la limeña.

En real cédula del 24 de mayo de 1597 el rey hizo extensiva a la mexicana esta práctica limeña del goce del fuero universitario. Fue concedido a la mexicana con la misma extensión. Las universidades de Lima y México, hijas principales de Salamanca, se emulaban, querían andar parejas en privilegios, concesiones, costumbres. También Lima pedía para sí gracias y prerrogativas concedidas a México, como por ejemplo el gozar de los privilegios salmantinos en su totalidad, favor que primero fue otorgado a la mexicana. Este privilegio de la jurisdicción rectoral también lo quiso la Corona para la Universidad de Guatemala y lo solicitó del papa, junto con la aprobación de la universidad.

En la Universidad de Lima existió el cargo de vicerrector de un modo permanente. Lo ejercía el que en el año anterior había sido rector, y también era consiliario más antiguo. Tenía que poseer las mismas cualidades y requisitos exigidos al rector y ejercía sus poderes y jurisdicción en ausencia del mismo. Si éste moría pasado el primer tercio de su período rectoral, lo substituía el vicerrector, pero si ocurría su muerte antes de los cuatro meses había que hacer nueva elección. En 1773 resolvió el claustro que el año en que hubiera reelección de rector eclesiástico, el vicerrector consiliario más antiguo fuera secular, para que recayera en él la jurisdicción académica en lo criminal, porque los eclesiásticos no podían actuar en este campo.

En la Universidad de México, en caso de ausencia legítima el rector nombraba como vicerrector a un doctor de la universidad conforme a su estado, eclesiástico o seglar, según lo fuera él, al que otorgaba todos sus poderes. De modo que el cargo de vicerrector no era permanente, sino que como en Salamanca se nombraba para cada caso particular. En la de Guadalajara, ocurría de un modo similar. Cuando la ausencia del rector era por menos de ocho días, actuaba como vicerrector el consiliario más antiguo, y si era por más, el rector nombraba vicerrector, de acuerdo con la mayoría del claustro de consiliarios.

En las universidades de Charcas y Córdoba, en caso de ausencia del rector, el provincial nombraba un vicerrector.

En la Universidad de Caracas, el rector no podía ausentarse sino por causa urgente, pero no por tiempo mayor de dos meses. En cualquier caso de ausencia o enfermedad debía nombrar vicerrector, de modo que este cargo de vicerrector tampoco en Caracas, como en Salamanca, y en México era permanente sino que se elegía para cada caso particular. El vicerrector tenía que llenar los mismos requisitos exigidos al rector.

En las universidades de La Habana y Santo Domingo sí existió el cargo permanente de vicerrector, como en Lima. En la Tomista de Santafé de Bogotá, igualmente. Al principio duraba el cargo de vicerrector un año, más tarde se alargó hasta dos, como el rectorado. Si la elección se hacía *inter capitulo*, lo nombraban los capítulos provinciales, o el rector con sus consiliarios.

Me he detenido en analizar la naturaleza y funciones del cargo de rector en las universidades hispanoamericanas por tratarse del oficio más representativo como jefe de la institución, cuyo estudio nos ayuda también a comprender los distintos tipos y características de las universidades hispanoamericanas.

### *El maestrescuela*

Nacido este cargo académico con el mismo alborear de las universidades, pronto adquirió carta de naturaleza en Salamanca. Como todos los demás elementos esenciales de la estructura universitaria salmantina, Hispanoamérica lo hereda en su legislación universitaria, si bien con una modalidad típica y diferencial bastante notable. Me refiero a que, de las dos funciones universitarias más importantes que desempeña el maestrescuela salmantino, como eran la colación de grados mayores y la jurisdicción académica, los de Hispanoamérica sólo ejercieron la primera, la colación de grados mayores. La jurisdicción académica estuvo siempre reservada al rector, con la excepción de la Universidad de Caracas. En ella la maestrescolía fue fundada, en todo, igual a la salmantina y en el maestrescuela recaía el ejercicio del fuero académico. También como en Salamanca, en Hispanoamérica

el maestrescuela era el representante directo del papa, de la Iglesia, dentro de la institución universitaria. Sin embargo, no le vemos ejercer un poder tan omnímodo como en la salmantina contra los transgresores de las leyes universitarias, como fiel ejecutor de las mismas, que le llevó a chocar con frecuencia con la otra cabeza de la universidad, el rector, por motivos de competencia, emulación, en el ejercicio de sus cargos. Sí lo vemos repetirse en Caracas, recién creada la cancelería, por las razones de total semejanza con Salamanca en este punto.

Con respecto a la Universidad de San Marcos de Lima, Felipe II dispuso, en real cédula del 21 de febrero de 1575, que el maestrescuela otorgara los grados, en la iglesia mayor, al que nombró canciller de la universidad. Esta legislación fue recogida más tarde por la Recopilación de Indias, y extendida también a México.

Antes de comenzar a ejercer su oficio, el maestrescuela tenía que presentar en claustro pleno la cédula real de nombramiento, además de los títulos y testimonios de haber sido admitido en la iglesia catedral. Una vez obedecida la real cédula por el claustro, el maestrescuela debía incorporar su grado de doctor, si lo era por otra universidad. Si no era doctor, el vicecancelario le otorgaba los grados de licenciado y doctor, sin actos ni pompa. Todavía antes de ser admitido al ejercicio de su cargo y dignidad por el claustro tenía que hacer el juramento de observar las constituciones y ejercer su oficio conforme a ellas.

Como funciones específicas de su cargo le correspondía admitir a los que se presentaban para recibir los grados de licenciado, doctor y maestro, ante el secretario, examinar los títulos de los que querían incorporarse y dirigir todos los actos y diligencias referentes a la colación de grados mayores, señalar los días para su celebración, y demás trámites. En todos estos actos y funciones presidía él, ocupando el primer lugar. Podía presidir los claustros y actos universitarios en general. En la legislación universitaria se urge que entre el rector y el maestrescuela reine la máxima solidaridad. Se dispone que se acompañen y asistan mutuamente.

Vacante la maestrescolía, por muerte, ausencia, promoción a mayor dignidad, impedimento forzoso o perpetuo, pasaba a ejercer el cargo un vicecancelario, elegido de la siguiente manera: el rector y claus-

tro pleno elegían en votación secreta a tres eclesiásticos de los más antiguos y de las mejores cualidades, del gremio de los doctores y maestros, de los cuales el virrey nombraba uno como vicecancelario.

Ya hemos dicho que la organización de la maestrescolía en la Universidad de Caracas fue en todo conforme a la salmantina, e incluso fue la única en que el maestrescuela ejerció la jurisdicción académica.

En las universidades de Charcas y Córdoba estaba idénticamente preceptuado que hubiera un padre cancelario encargado de la inmediata superintendencia y gobierno de los estudios, al que el pontífice llama *studiorum magister* y prefecto mayor de estudios. Lo nombraba el provincial. Al padre cancelario junto con el padre rector correspondía el dar la aprobación para los grados, tanto mayores como menores, recibir la presentación para los mismos, y las informaciones de cursos, cartas o títulos.

En la Universidad Javeriana de Santafé, del Nuevo Reino de Granada, no figura expresamente el cargo de cancelario. Estaba sometida, como a autoridad máxima, al prepósito general y a las congregaciones generales de la Compañía. En las cuestiones de menor importancia pero que excedían de la competencia ordinaria del rector, resolvía el provincial. Pero en las cuestiones de mayor trascendencia acerca del régimen académico las congregaciones provinciales recurrían al general para que resolviera en definitiva.

En la Universidad de Santo Domingo estaba prohibido que el oficio de rector se incluyera en el de cancelario. Sólo en casos aislados permitían que el cancelario pudiera ser elegido rector. El cargo no era electivo y siempre lo había de ejercer el regente primario del convento, con tal que fuera una persona cualificada, y graduado por la Orden y la universidad. El vicecancelario era el regente secundario. Cuando había nombramiento nuevo de cancelario había que comunicarlo al gobernador, como al vicepatrono.

En las constituciones de la Universidad de La Habana no figura el cargo de cancelario.

En la Tomista de Santafé de Bogotá no existió propiamente este cargo, o mejor debiéramos decir que lo ejerció el provincial, que veló principalmente por la guarda de los estatutos, corrigiendo los abusos. Excepto en el período que va de 1626 a 1639, en que los arzobispos ejercieron autoridad directa en materia de grados, el alto gobierno de

la universidad estuvo siempre en manos del provincial que como autoridad suprema ocupaba el primer lugar en los actos universitarios.

*Los consiliarios*

En la Universidad de San Marcos de Lima los consiliarios no eran ocho como en Salamanca, sino cuatro, dos doctores o maestros del claustro y dos estudiantes bachilleres. Siempre era consiliario más antiguo y vicerrector el que el año anterior había desempeñado el cargo de rector. Estaban obligados a hacer el juramento constitucional, como en la salmantina, y en los actos universitarios se sentaban según orden de antigüedades. Como asesores del rector estaban obligados a acudir a sus llamamientos para tratar los asuntos universitarios pertinentes al cargo. Ninguno de los consiliarios más antiguos podía ser colegial. Las constituciones *añadidas*, de 1624, ordenaron que uno de los consiliarios bachilleres fuera colegial del Real Colegio Mayor de San Felipe y San Marcos de la ciudad, disposición incluida en la Recopilación de Indias. Como observamos, en Lima, y como veremos en México, y en general en las demás universidades, se exige más preparación para el cargo de consiliario que en Salamanca, donde eran simples estudiantes.

En la Universidad de México, los estatutos de Pedro Farfán, 1580, establecen el cargo de consiliarios, en todo como en Salamanca, excepto que no excluían de él, por el momento, a las personas que señalaban los estatutos salmantinos, debido a la escasez de personal idóneo. Los estatutos del marqués de Cerralvo, 1624, preceptúan la edad de 20 años, para el cargo de consiliarios, ocho como en Salamanca, y simples estudiantes.

Ya a mediados del siglo XVII, las constituciones palafoxianas, 1649, establecen también ocho consiliarios, elegidos en la misma fecha del rector, víspera de San Martín de cada año, como en Salamanca. Igualmente estaba prohibida la reelección inmediata. Tenían que pasar dos años de haber ejercido el cargo para poder ser reelegidos. Estaban obligados a prestar el juramento constitucional al rector. La función principal de los consiliarios consistía en asesorar al rector en todo lo relativo a provisión de cátedras. En los claustros se sentaban por orden de antigüedad de grados.

En cuanto a los aspectos innovadores, ya no eran simples estudiantes, como en la legislación anterior, sino graduados, como el rector, si bien tres debían ser bachilleres pasantes, en las facultades mayores, que en cierto modo eran considerados como estudiantes, pero no oyentes. De los otros cinco, cuatro tenían que ser doctores y uno maestro en artes. Los doctores lo eran, el primero en teología —clérigo—, o en leyes, alternando cada año, y faltando legistas podía serlo un canonista. El segundo lo era en leyes o en cánones, indiferentemente clérigo o seglar. El tercero, un religioso maestro de una de las tres órdenes de Santo Domingo, San Agustín y Nuestra Señora de la Merced, turnándose, comenzando por la más antigua. No podían ser elegidos los que tuvieran cargos u oficios que les obligaran a ausentarse de la ciudad, como provincial, visitador. El nombramiento se hacía por suertes. No podían ser privados de su oficio sino dos meses antes de San Martín.

Guatemala también copió toda esta legislación palafoxiana, pero el nombramiento no lo hacían sólo el rector y consiliarios cesantes, sino el obispo, oidor más antiguo, el rector, deán de la catedral y los catedráticos de teología.

Casi toda la legislación de la Universidad de Caracas sobre los consiliarios está copiada directamente de Salamanca: eran ocho, cuatro de ellos los establecidos en las constituciones del colegio-seminario, de acuerdo con las prescripciones de Trento, a los que las nuevas constituciones universitarias añadieron otros cuatro. Debían ser de 25 años y del gremio universitario. No podían ser pretendientes de cátedra, bajo pena de vacársele el cargo. Eran elegidos anualmente y comenzaba el escrutinio seis días antes de la Inmaculada Concepción, así como en Salamanca seis antes de San Martín, debiendo guardar secreto acerca de los elegidos hasta la fecha indicada, en que era comunicado el resultado al claustro universitario. Antes de la elección tenían que leer las constituciones pertinentes. Estaban obligados a votar por los que consideraran más idóneos y hábiles. En la elección decidía la mayoría y en igualdad de votos el rector con el suyo. No podían excusarse de aceptar el cargo. Los que se resistían a aceptarlo, se ausentaban o de alguna manera contradecían la elección recaída en sí mismos incurrían *ipso facto* en multa de 25 pesos para el arca, además de ser privados por dos años de los honores y emolumentos que disfrutasen en la universidad. Los consiliarios electos estaban obligados a hacer el juramen-

to constitucional en manos del nuevo rector. También acostumbraban sentarse en los actos universitarios según orden de antigüedades. No podían ausentarse sin licencia del rector, pero con tiempo limitado.

También Caracas exigió más preparación para los consiliarios. Como en Lima, tenían que ser graduados, dos de ellos doctores, y los otros dos de cualquier grado.

En las constituciones de la Universidad de Charcas no figura el cargo de consiliario. Las de Córdoba nos dicen solamente que los padres cancelarios, maestros y examinadores eran consiliarios del padre rector. En la legislación conocida de la Javeriana de Santafé tampoco figura el cargo.

En las universidades de Santo Domingo y La Habana había cuatro consiliarios. En Santo Domingo eran elegidos anualmente para el cargo dos religiosos del Convento de Santo Domingo y otros dos de entre los demás graduados de la universidad, uno de ellos jurista o canonista. De los cuatro consiliarios dos debían ser nada más que bachilleres, detalle inspirado en la limeña. La elección se hacía en la misma forma que la del rector. No podían excusarse de aceptar el cargo bajo pena de multa, como en Salamanca y en Caracas. En La Habana el oficio de consiliario lo desempeñaban siempre los religiosos del Convento de San Juan de Letrán. Jamás podían desempeñarlo personas extrañas a la Orden.

Los consiliarios en la Tomista de Santafé eran elegidos por los mismos colegiales. Se posesionaban de su cargo los dos que hubieran obtenido mayor número de votos, sin previa confirmación. Su duración fue primero de un año y más tarde de dos, como el rectorado.

### *Los diputados*

Este cargo existió sólo en la Universidad de México, la más salmantina, y en la de Guatemala, fidelísima en copiar a la mexicana.

En la primera legislación conocida de la Universidad de México, los estatutos de Pedro Farfán, 1580, se establece la misma forma de elección que en la Universidad de Salamanca, y por el mismo problema de la escasez de personal, por el momento serían dos. En las constituciones de Palafox, de mediados del XVII, eran seis, número todavía muy inferior al salmantino. Debían ser catedráticos de propiedad como

muchos de los de Salamanca, hasta que los estatutos salmantinos de Gilimón de la Mota impusieron que todos los catedráticos de propiedad fueran diputados. No se podía elegir por diputado al que lo había sido en el año anterior, mientras que en Salamanca no podían ser reelegidos hasta pasados cuatro años. Tampoco podían excusarse de aceptar el cargo, y debían prestar el juramento constitucional. Tenían obligación de asistir a los claustros prescritos por las constituciones.

Como normativa original, dos de los diputados tenían que ser catedráticos de teología, uno de cánones y otro de leyes, comenzando por los de prima. Los otros dos eran elegidos de entre los cinco catedráticos de propiedad de vísperas de cánones, prima de medicina, de filosofía, astrología y retórica, por turno. La elección se hacía en el primer claustro después de la elección del rector. Cuando alguno moría o se asusentaba por más tiempo de dos meses, tiempo máximo permitido por las constituciones, era elegido otro por mayoría de votos del claustro de diputados. En caso de igualdad de votos decidía el rector con el suyo.

### *Los doctores y maestros*

Casi todas las universidades hispanoamericanas legislan de un modo similar sobre este punto, siguiendo a las universidades grandes oficiales de Lima y México, a su vez fieles seguidoras de Salamanca.

Los doctores y maestros gozaron siempre de gran importancia en la jerarquía universitaria de Salamanca e Hispanoamérica.

Tenían obligación de asistir a los actos universitarios, y especialmente a los claustros cuando fueran convocados, bajo pena de multa, como se practicaba en Salamanca. En estos actos, se les recomienda que se traten con mutua cortesía, y que asistan con el traje correspondiente, guardando en los lugares y asientos el orden de antigüedad de grados, precediendo siempre los teólogos y juristas a los médicos y artistas, y los médicos a los artistas o filósofos. El maestro de ceremonias no podía consentir que en los lugares destinados a los doctores y maestros se sentara alguien que no lo fuera. Estaban especialmente obligados a prestar el juramento al nuevo rector después de su elección. Y al morir se les hacían honras fúnebres en la capilla universitaria, a las que tenían obligación de asistir los doctores y maestros.

*Los catedráticos*

Era la denominación común que en la legislación universitaria antigua tenían los profesores ordinarios, al menos hasta el siglo XIX. Solía haber lectores extraordinarios, o profesores esporádicos, que eran generalmente los licenciandos que hacían su pasantía, o tiempo de lectura o práctica docente, en orden a la obtención del grado de licenciado, o bien aquellos aspirantes a cátedra que obtenían licencia de la universidad para dar lecciones extraordinarias, sin duda con miras a darse a conocer en el medio universitario, especialmente en aquellas etapas en que los estudiantes votaban en las oposiciones a cátedra, cuya mayoría de votos decidía qué candidato se llevaba la cátedra. Esto ocurría muy especialmente en el mundo salmantino, por la abundancia de personal y de cátedras, pero, a lo pequeño, también se dio de alguna manera en Hispanoamérica, especialmente en las universidades de más solera académica al estilo de Salamanca.

Creo que está por demás el recalcar la gran importancia que los catedráticos tenían en la jerarquía universitaria, como encargados de cumplir, en nombre de la universidad, la función primordial de la misma: la docencia.

Las constituciones palafoxianas de la Universidad de México recogen y amplían la legislación antigua de Farfán y de Cerralvo, genuinamente salmantina. Guatemala también aquí se copia totalmente, de modo que, al decir México me refiero también a ella, como siempre, mientras no advierta otra cosa. Tienen puntos de contacto con Salamanca, Lima y algunos con Caracas, y Santo Domingo y La Habana. Las constituciones o estatutos de Charcas y Córdoba no legislan especialmente sobre el tema.

Los catedráticos tenían obligación de leer sus cátedras durante todo el curso, excepto en las vacaciones, y el que faltaba a leer algún día era multado en el salario de su cátedra correspondiente a ese día o días en que dejaba de leer. En el lenguaje académico de la época sabemos que leer equivalía a explicar o dar su lección, por eso los catedráticos o profesores se llamaban también lectores y los alumnos oyentes.

Todos los catedráticos, al tomar posesión de su cátedra, tenían que hacer el juramento constitucional y profesión de fe, según el Concilio de Trento, y de un modo especial debían comprometerse, con jura-

mento, a enseñar y defender el misterio de la Inmaculada Concepción, bajo gravísimas penas, como pérdida de la cátedra si se negaban a ello. La Recopilación de Indias recogió esta legislación, tomada de las constituciones de la Universidad de Lima, imponiendo a todas las universidades la grave obligación de enseñar este misterio, castigando, de lo contrario, con la misma pena de pérdida de cátedra.

En las universidades de Lima, México y Caracas estaba permitido, como en Salamanca, el que los catedráticos de propiedad que hubieran leído sus cátedras cumplidamente durante la mayor parte del curso pudieran nombrar o leer por substituto al final del mismo, puntualizando cada una en qué momento concreto. Los substitutos tenían que ser aprobados por el rector. En Salamanca las substituciones se proveían teniendo en cuenta la mayoría de votos de los estudiantes, pero de la idoneidad de los substitutos siempre juzgaban en últimas el rector y consiliarios, como tratándose de los demás catedráticos.

Hay otro punto importantísimo de la legislación salmantina copiado por estas universidades. Me refiero a la jubilación de los catedráticos. El privilegio figura en una bula famosa de Eugenio IV, llamada la *eugeniana*, fechada en Roma el 24 de febrero de 1431, según la cual los catedráticos que hubieran leído durante 20 años en cátedra de propiedad ocho meses en cada uno de ellos, podían gozar de la jubilación y de los privilegios de jubilados. Disfrutaban de casi todo su salario, excepto de una parte que, junto con otra que ponía el arca, se daba al substituto que se nombraba cada cuatro años, también con el voto de los estudiantes. Pero si el jubilado quería podía seguir regentando personalmente su cátedra.

Los catedráticos tenían obligación de leer los libros, títulos y materias asignados por el rector y claustro al principio de las vacaciones. En Salamanca la asignación la hacían el rector y consiliarios el primero de mayo, claustro que se llamaba *de bene legendo*.

Vemos también en estas universidades una práctica muy típica y tradicional salmantina. Al terminar sus lecturas o explicaciones de cátedra, los catedráticos tenían que ponerse a la puerta de los generales para solucionar las dudas de los escolares, costumbre generalmente llamada «asistir al poste».

Debían procurar los catedráticos que los escolares observaran buena conducta y atención en los generales o aulas durante las explicaciones de cátedra, castigando a los revoltosos. Estaban permitidas las lec-

turas extraordinarias o de pretendientes de cátedra, con licencia del rector, con tal de que estos lectores extraordinarios no leyeran a las mismas horas de las cátedras universitarias ni las materias asignadas a los catedráticos para aquel año.

Durante el tiempo lectivo no podían ausentarse más tiempo del permitido por las constituciones bajo pena de privación de cátedra, excepto tratándose de causa justificada como por ejemplo enfermedad y por atender a negocios de la universidad. En caso de enfermedad o impedimento legítimo el catedrático tenía que poner substituto, siempre con el visto bueno del rector. Si la enfermedad era perpetua la substitución se proveía cada cuatro años, también por voto de los oyentes, y se daba al substituto parte del salario del catedrático impedido.

La normativa limeña referente a las ausencias de los catedráticos fue incorporada a la Recopilación de Indias. Según ella, los catedráticos no podían ausentarse más de dos meses en tiempo lectivo. Si pasados los dos meses no regresaban, sin nueva citación ni llamamiento se les esperaba otros 15 días, durante los cuales podían presentar sus excusas. Si parecían justas al rector y claustro, se les podía dar más tiempo de prórroga, de lo contrario se les vacaba la cátedra. El rector y claustro podían dar licencia para más tiempo de dos meses, por enfermedad, por servicio del rey, con licencia del virrey o del que gobernare, y por los negocios de la universidad. En esencia son las mismas prácticas salmantinas, con frecuencia alteradas y adaptadas a los tiempos y circunstancias.

Según la misma Recopilación de Indias, eran protomédicos de los respectivos virreinatos los catedráticos de prima de medicina de las universidades de Lima y México.

Felipe II dispuso en real cédula del 5 de noviembre de 1588 que los virreyes procuraran a los catedráticos de la Universidad de Lima casas tasadas cerca de la universidad, costeadas a base de su salario, disposición incorporada igualmente en la Recopilación de Indias, e impuesta en México.

## Las oposiciones a cátedra

En Salamanca, desde época muy antigua, las cátedras se obtenían por oposición, que se realizaba según reglas muy complicadas. Es uno

de los aspectos de la vida académica que más apasionaba los ánimos de los universitarios. Vibraba todo el cuerpo académico y hacía vibrar a la ciudad entera, que vivía al ritmo de la célebre escuela. En ello la siguieron casi todas sus universidades hijas de Hispanoamérica, que heredaron las costumbres, virtudes y vicios de la *Alma Mater*. Al fin y al cabo «de tal palo tal astilla» [6].

En las universidades de México, Guatemala y Guadalajara todas las cátedras se proveían por oposición. Lo mismo en Lima, todas las que vacaran después de la primera provisión realizada por el virrey Toledo. La Recopilación de Indias recogió y generalizó esta legislación de la limeña: las cátedras se habían de proveer por oposición y votos, en la forma como estuviera ordenado por las constituciones de la universidad donde vacaran.

Como dice Becerra López,

> el sistema de oposiciones para proveer cátedras permitía la selección. El que, practicándose con gran entusiasmo en la Universidad de Salamanca, pasó a las Universidades de América... La grande experiencia que Salamanca había tenido como verdadera ciudad universitaria cedió en bien de nuestras Universidades de América [7].

Las universidades de Charcas y Córdoba no legislan sobre provisión de cátedras. En este punto se les aparta Huamanga, que sí legisla sobre el tema, al estilo de Salamanca y sus seguidoras, pero escuetamente.

En las distintas universidades de Hispanoamérica, como en Salamanca, la vacante de cátedra tenía que anunciarla públicamente el rector, por medio de edictos, porque eran cosas de su incumbencia y, dentro de determinado plazo, a partir de la vacante. El término de los edictos era generalmente de un mes, como en Salamanca, pero este plazo varía, lo mismo que el anterior, en las distintas universidades.

[6] Recojo en parte el artículo que he publicado sobre el tema: «Las oposiciones a cátedra en la Universidad de Salamanca y en las universidades hispanoamericanas: Época moderna», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, Universidad de Salamanca, 3, Salamanca (1984), pp. 7-26.

[7] J. L. Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México, 1963, pp. 132 y 135.

Todas legislan sobre la lección de oposición, que se hacía con puntos de 24 —o sea, asignados 24 horas antes—, como en el caso del grado de licenciado, y en los mismos libros o textos clásicos utilizados para la lectura o enseñanza en las facultades y cátedras respectivas. Se trata de los textos tradicionales de la enseñanza, ya empleados por el modelo Salamanca y por todas las universidades. También con el mismo sistema de apertura de puntos, por tres partes (los tres «piques») en el libro correspondiente: maestro de las Sentencias, Santo Tomás, las Decretales de Gregorio IX, el Código, la Instituta, los Digestos, Avicena, obras galénicas e hipocráticas, textos aristotélicos. Y algunas, como la de Huamanga, para la cátedra de gramática dicen que se asignen los puntos por el «Arte de Antonio», o sea la gramática de Nebrija.

La lección de oposición duraba hora y media en las cátedras de prima y una hora en las otras, por lo general, aunque aquí también hay matices diferenciales en las distintas universidades. Al terminar la lectura de oposición los opositores podían informar a los estudiantes «votos» acerca de su «justicia», o sea podían hablarles de su propia excelencia y competencia, pero sin hablar cosa alguna en perjuicio de los demás opositores. La votación se hacía generalmente por cédulas secretas, que son objeto de especial reglamentación, para asegurar el secreto y rectitud en la elección.

En Salamanca estaba prohibido el regocijar las cátedras de noche con hachas, bajo grave multa, y durante la vacatura no se permitía que estuvieran por la universidad, ni en las puertas o casas próximas, personas que hubieran ido a negociar acerca de las cátedras, o sea favorecer a determinado opositor, aunque a veces se saltaban toda prohibición y se burlaba toda vigilancia, sobre todo por parte de los más «humoristas». En Lima, el día de la votación no podían asistir a la universidad sino los que iban a votar. No se podía admitir a caballeros, ciudadanos, seculares o eclesiásticos. Una vez concluida la votación, todos tenían que retirarse, bajo pena. Todo ello para evitar los sobornos y las salidas de noche con armas, vitoreando a los opositores, «de que han resultado tantas desgracias», cosa también prohibidísima en Salamanca, donde estos «regocijos» y rivalidades solían igualmente tener resultados sangrientos.

En las universidades de México y Guatemala al opositor triunfante le estaba prohibido salir en paseo «ridículo» de vítor, bajo pena de multa. Pasados ocho días de haber obtenido la cátedra, sí podía salir

en paseo grave y decente, y en caso de no haber tomado posesión de la misma, tenía que ir a la universidad, donde el rector le daba posesión ante el secretario.

Siguen precisando muchos detalles, de sabor salmantino y también añaden otros elementos innovadores, propios, sobre la substitución y renta de las cátedras durante la vacante, el envío de cédula al opositor triunfante, publicación y término de los edictos, envío de conclusiones por parte de los opositores a los coopositores y sobre otras prescripciones menudas. Los opositores podían poner guardas a sus coopositores mientras preparaban la lección de oposición, pero a su costa, permisión bastante curiosa, por cierto...

En Lima, el día en que se publicaba la vacante de una cátedra tenían que jurar todos los doctores y maestros no favorecer a ningún opositor. Las lecciones de oposición se hacían cada dos días para que los opositores pudieran asistir y argüir, no pudiendo leer dos en un mismo día. Si alguna de las cátedras de teología se proveía en algún religioso, los frailes de la misma orden que eran oyentes de la universidad estaban obligados a ir a oírla a las escuelas de la universidad, y con esta condición se otorgaban las cátedras a los religiosos. Los catedráticos religiosos quedaban sujetos a los estatutos universitarios, al rector y claustro, en todo lo relativo a la cátedra.

A los virreyes de Lima y México encargaba muy especialmente la Recopilación de Indias, inspirada en la legislación limeña, que no depositaran las cátedras sino que las dejaran proveer conforme a estatutos. Pero antes de declarar la vacante y comenzar a leer los opositores, los virreyes debían nombrar una persona que averiguara y castigara a los que sobornaran o dejaran sobornar. La cátedra de lengua indígena se proveía por oposición, en clérigos o religiosos de la Compañía de Jesús. En caso de igualdad de votos decidía el oidor más antiguo.

Juan Cornejo, en su visita a la universidad, en 1665, impuso que votaran los siguientes: los estudiantes con un voto, los maestros con dos, los doctores de la facultad con seis y los doctores de otra facultad con cuatro. No habría calidades y a cada uno se le darían tantos papeles como votos. La regulación se efectuaba haciendo la cuenta de los papeles con cada opositor, todo lo cual facilitaba el debido secreto en la votación.

La forma antigua de votación de cátedras fue variada en real cédula del 20 de mayo de 1676, legislación recogida en la Recopilación

de Indias, pero fue revocada por otra real cédula del 25 de marzo de 1684, a petición de la universidad. Tres años después se estableció nueva reforma, por real cédula del 4 de julio de 1687, la cual dio amplia y extensiva facultad a las cátedras, aparecidas posteriormente, regentadas, por lo general por órdenes religiosas. Lo que rentaban las cátedras durante la vacante se reservaba para la caja universitaria.

Según el plan del virrey Amat, de 1771, la provisión de cátedras en Lima se continúa haciendo por oposición, precediendo pruebas de suficiencia de los catedráticos, pero se simplifica el sistema antiguo de votación, de modo que los votos serían sólo personales, suprimiéndose los cursos y calidades.

Hasta muy avanzado el siglo XVII se proveyeron las cátedras en México por votos de estudiantes. Las intrigas, sobornos y desórdenes acabaron con esta costumbre, como ocurrió en la *Alma Mater* salmantina. En las constituciones de Cerralvo se negó por primera vez a los estudiantes el derecho a voto, derecho que le reconocen más tarde las constituciones palafoxianas, pero refuerzan la normativa que ponía remedio a los sobornos y abusos. Como no se acababan de extirpar éstos una real cédula del 20 de mayo de 1676 reformó el modo de proveer las cátedras. Según esta real cédula, aplicada también a Lima, como vimos, e incluida en la Recopilación de Indias, sólo debían votar en lo sucesivo: el arzobispo, oidor más antiguo, el inquisidor más antiguo, el rector de la universidad, el maestrescuela, el deán de la catedral, el catedrático de prima y el doctor más antiguo de la facultad respectiva. En caso de faltar el deán le supliría el canónigo siguiente en dignidad y si faltaba el doctor más antiguo, su inmediato.

En real cédula del 12 de agosto de 1687 se volvió a insistir en la observancia de la real cédula del 20 de mayo de 1676 y la del 13 de diciembre de 1684, en la cual se dispuso que no concurriendo el inquisidor más antiguo personalmente a votar, conforme a la real cédula del 20 de mayo de 1676, lo hicieran los demás vocales, sin esperar el voto escrito del inquisidor, habiendo precedido el aviso ordinario que el oidor más antiguo solía darle, pero se añade la siguiente modificación: en caso de que el inquisidor más antiguo no asistiera a la votación debía votar en su lugar el oidor inmediato al más antiguo, porque de esta forma se evitaría que las cátedras recayeran todas en eclesiásticos, contra lo que había protestado el licenciado Pedro de la

Bastida, oidor y fiscal de la real audiencia, en carta al rey del 13 de noviembre de 1684.

En reales cédulas del 11 de noviembre de 1687 se resolvió que cuando concurrieran en un mismo sujeto las calidades de rector y catedrático votara como rector. En caso de sede vacante el provisor representaría al arzobispo. En real cédula del 12 de noviembre de 1703 se dispone que en ausencia del deán vote en su lugar el rector del Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos. Y en la del 9 de agosto de 1704 se le concede voto permanente al rector de este colegio.

Todas estas disposiciones reales fueron incorporadas en la legislación universitaria. Las cátedras se proveían conforme a ellas, excepto las de Santo Tomás y Escoto, para las que el virrey presentaba, y los catedráticos recurrían al rey para la confirmación del título que se les despachaba en la secretaría de Gobierno. Todos los títulos y constituciones que expresaban otra forma de votación cesaron en su mayoría. Tampoco la cátedra de lengua mexicana la proveía la Real Junta. Se adjudicaba a quien en claustro obtenía mayoría de votos. Era de propiedad, en cuanto a duración, hasta que moría o renunciaba a ella el poseedor. Vacaba siempre que el que la leía, siendo clérigo, pasaba a beneficio, y siendo religioso a priorato o doctrina. A las lecciones de oposición asistían dos jueces inteligentes en esta lengua. La cátedra de Santo Tomás la regentaba siempre un religioso dominico; pero los dominicos ya no se podían oponer a otras cátedras.

En Guatemala, una vez votada la cátedra y regulados los votos conforme a derecho, se le adjudicaba al que obtenía la mayoría. Eran examinadores, con voto, en las lecciones de oposición el obispo, el rector, el deán, el maestrescuela y el doctor más antiguo. Correspondía al rector y claustro conceder entonces la cátedra al que la había ganado, y se le daba posesión dentro de ocho días.

En la Universidad de Caracas votaban en la provisión de cátedras los cuatro consiliarios del colegio, el catedrático de prima de la facultad respectiva, el doctor más antiguo de la misma, y si era rector el inmediato a él, y el obispo. Tratándose de la cátedra de prima, tenía que votar el catedrático inmediato, si no era opositor.

En Santo Domingo, todas las cátedras de teología, escritura y artes se proveían por los prelados de la Orden de Predicadores, precediendo, para la de artes, oposición. El que obtenía cátedra por oposición, una

vez concluido el quinquenio, podía regentar otras de la misma facultad, sin oposición, con tal de que puestos los edictos convocatorios no concurriera ningún otro opositor. Para continuar en su regencia tenía que opositar; esta segunda oposición le resultaba mucho más meritoria para la reelección. En La Habana, las cátedras de cánones, leyes, medicina y matemáticas se proveían por seis años, pasados los cuales quedaban vacantes. Y ocurría lo mismo en Santo Domingo, cumplido el sexenio y publicada la vacante, los catedráticos que acababan podían opositar de nuevo a sus cátedras, que eran entonces de mayor mérito.

En La Habana y Santo Domingo votaban en la provisión de cátedras el decano, el doctor representante del vicepatrono y los cuatro doctores o catedráticos nombrados expresamente para asistir al examen. En caso de igualdad de votos tocaba decidir al rector.

Con respecto a los opositores se ocupan especialmente Lima, México, Guatemala, Guadalajara y Caracas, que copiaron de Salamanca la severa prohibición de que los opositores utilizaran recomendaciones que pudieran hacerles ganar votos o influir de alguna manera en su favor, bajo pena de inhabilidad para la cátedra.

Toman también de Salamanca otros detalles. En Lima, México, Guatemala y Guadalajara los bachilleres que obtenían cátedra tenían que recibir los grados superiores de licenciado y de doctor dentro del término señalado. En cuanto se presentaban a oposición, quedaba muy limitado a los opositores el permiso de salir del propio domicilio. Lima da al opositor de grado mayor la preferencia en el leer de oposición, como se practicaba en Salamanca, y en igualdad de grado tenía preferencia el más antiguo. Caracas tomó especialmente de la legislación salmantina el requisito indispensable de que el opositor debía estar graduado al menos de bachiller.

En la Javeriana de Santafé, de Nueva Granada, las cátedras de cánones y de leyes se daban por oposición, según los estatutos. No era necesario que los opositores fueran doctores o licenciados, les bastaba el grado de bachiller, con la condición de recibir el doctorado dentro del año, bajo pena de vacársele la cátedra, como estaba legislado en Salamanca y demás universidades seguidoras de sus prácticas.

En relación con los estudiantes «votos», los que tenían derecho a votar en la provisión de cátedras, las universidades hispanoamericanas que legislan sobre ello son Lima y México. En Guatemala, Guadalajara, Huamanga, Caracas, Santo Domingo y La Habana no se proveye-

ron las cátedras por votos de estudiantes, como hemos podido observar. Y ya sabemos que Charcas y Córdoba no legislan sobre provisión de cátedras. En Lima y en México se proveyeron por votos de estudiantes hasta que lo impidieron los desórdenes. Hay algún elemento común de Lima, México y Caracas, con Salamanca, en cuanto a los requisitos generales exigidos a los votantes: tenían que jurar que votarían según justicia y que no habían incurrido en inhabilidad para votar, conforme a los estatutos. Les estaba prohibido decir por quién iban a votar, bajo pena de inhabilidad, y no podían votar los que no habían oído las lecciones de oposición.

Lima y México toman de Salamanca otras disposiciones, entre ellas, era requisito indispensable el tener 14 años cumplidos y estar matriculados para poder votar. Señalan toda una serie de causas que los declararían inhábiles, como los que entraban en casa de opositor, los que apellidaban el nombre de algún opositor diciendo, por ejemplo, «fulano, vítor». Al principio en ambas universidades se votaba teniendo en cuenta cursos y calidades, como en Salamanca, pero al fin se abandonó esta complicada forma de computar votos, suprimida en Salamanca por las reformas de Gilimón de la Mota, e igual que en ella se ordenó que todos los votos fueran personales, sin cursos ni calidades. Los alumnos de cánones podían votar en leyes y viceversa, los de teología en artes. En México también podían votar en artes los alumnos de medicina, como se practicaba en Salamanca. Siguen legislando sobre los que podían votar en cada facultad, inspirados en la moda salmantina, y sobre otros puntos, añadiendo también innovaciones propias.

Lima, México y Guatemala distinguen para el pago de los derechos de provisión de cátedras entre las que se proveían por votos y las que no se proveían por este medio, distinción muy salmantina. Los derechos había que abonarlos al rector, consiliarios y demás oficiales que habían intervenido en el asunto. Por las que se proveían con votos había que abonar más derechos porque daban más trabajo. Por las otras se pagaba generalmente la mitad, lo mismo que en Salamanca.

Guadalajara sólo se refiere a los derechos que tenía que llevar el secretario por la provisión de cátedras, y lo mismo en Caracas. Santo Domingo también legisla sobre estos derechos de provisión de cátedras pero no especifica su valor. Como en La Habana, cuando se hicieron las constituciones, las cátedras no tenían aún rentas, la provisión se ha-

cía gratuitamente, pero quedó establecido que cuando alguna cátedra tuviera renta, el catedrático que tomare posesión estaba obligado a pagar los derechos de posesión al rector, decano, examinadores y demás votantes, y al secretario y demás oficiales.

Acabamos de dar un repaso a lo que significó el sistema de oposiciones a cátedra en nuestras universidades hispanoamericanas de ayer, enraizado en sus mismos orígenes medievales. Un sistema que tuvo el empeño de evitar las injusticias, sobornos, favoritismos, enchufes, a fin de que las cátedras se otorgaran a los profesores más preparados y competentes. Las prescripciones de su normativa al respecto llegan a muchas menudencias, en un afán de atajar, y aun de prevenir toda clase de abusos. Como la maraña de sus prescripciones, así fue de conflictiva la aplicación del sistema a un asunto que tanto alborotaba los ánimos, uno de los más candentes del mundo académico, que no pocas veces puso a los universitarios «al rojo vivo», enfrentándolos en agrias y hasta, a veces, sangrientas contiendas.

Hasta la época de mayor esplendor en el siglo de oro universitario, el sistema de oposiciones se llevó a la práctica con el máximo tono democrático, porque votaban los estudiantes y decidían con su voto el catedrático triunfador. Por los desórdenes y bochinches que promovían y armaban en estas ocasiones se les fue retirando este derecho y entregado a una junta electiva. Al fin, las oposiciones terminaron por desaparecer de Hispanoamérica.

## Los claustros

Legislan casi todas las universidades hispanoamericanas sobre el particular, excepto las de Charcas y Córdoba.

Al rector correspondía convocar y presidir todos los claustros. En su ausencia, le suplía el doctor o maestro más antiguo en unas universidades, y en otras el vicerrector.

Recordemos que en Salamanca había claustros de consiliarios para la elección de rector y provisión de cátedras, principalmente; claustros ordinarios o de diputados para la resolución de los asuntos ordinarios de la universidad y lo relativo a la hacienda o economía; claustros de primicerio para todo lo relativo al colegio de doctores y maestros;

claustros plenos para los asuntos más importantes y graves; claustros extraordinarios, en caso de necesidad.

En las universidades de Hispanoamérica, sus filiales, no había claustro de primicerio porque no existía este cargo. En Lima había claustros ordinarios, claustros para las cuentas que debían rendir el rector y mayordomo, claustros plenos, para las cuestiones gubernativas y de libramientos extraordinarios de cantidad considerable, y además claustros extraordinarios.

En México había todos los tipos de claustros salmantinos: de consiliarios, diputados, ordinarios, plenos y extraordinarios, con las mismas funciones que en Salamanca, pero distinguían entre los de diputados y los ordinarios. En los primeros sólo se ocupaban de la hacienda y en los segundos de los demás asuntos ordinarios de menor trascendencia y que no correspondieran a los claustros de consiliarios o de diputados. En Salamanca eran una misma cosa.

En Caracas los había ordinarios, donde también se ventilaban los asuntos de hacienda, como en Salamanca, plenos y extraordinarios.

En la Universidad de Santo Domingo se celebraban claustros mayores y menores. El mayor se ocupaba de la elección de los oficiales, cuando se hacían a su debido tiempo, porque si por especiales circunstancias había que nombrarlos durante el año, lo hacía el claustro menor, excepto tratándose de los cargos de rector y vicerrector, que siempre había de nombrarlos el claustro mayor. También resolvía acerca de todos los asuntos que le consultaba y remitía el claustro menor. A este claustro correspondía el admitir o rechazar a los opositores a cátedras y todos los asuntos relacionados con la provisión de las mismas, además de los referentes a la hacienda y economía de la universidad y el admitir o rechazar a los aspirantes al grado de bachiller.

Consta que en la Universidad de La Habana se celebraban claustros, que se convocaban por cédula *ante diem*, en que anotaban el asunto que se iba a tratar, pero no sabemos qué clases ni qué legislación había, sobre el particular.

En la Universidad Javeriana de Santafé no consta que para tratar asuntos de gobierno ni aun para resolver asuntos de trascendencia se convocara claustro pleno de doctores. Las constituciones le daban poder al rector para que decidiera, oído el parecer del cancelario, de sus asistentes, del decano y designados, sin excepción, siempre que se tratara de determinaciones importantes y especiales para una sola facul-

tad. Si el asunto era de interés general se reunían en consulta el rector, decanos y designados. El rector siempre que quería podía consultar asuntos a otros de dentro o fuera de la Compañía. El prefecto y maestros eran como el cuerpo consultivo del padre rector, formando como una especie de claustro menor que intervenía en diversos asuntos.

En la Universidad Tomista de Santafé el papel de los claustros era bastante limitado. Había dos clases: el menor, que estaba integrado por las autoridades de la provincia, y el mayor que lo componían todos los doctores y demás graduados de la universidad.

## Los patrones

El cargo de conservadores regios y apostólicos que como elementos más bien advenedizos intervinieron en la vida universitaria salmantina, sobre todo en sus primeros tiempos de vida, no existió en las universidades hispanoamericanas. Pero algunas de ellas, como México, Santo Domingo y La Habana, reconocen en su legislación, a los reyes por sus patrones y en su nombre a los virreyes o gobernadores, según los casos, en señal de gratitud y reconocimiento por haberlas fundado. Patronato que, aunque no se trata de compararlo con el cargo de conservador salmantino, me parece oportuno tratar aquí por tener algo de común, aunque lejano con él, en cuanto a que los conservadores, como en Hispanoamérica los vicepatrones en nombre de los reyes, ejercieron una especie de tutela sobre la universidad. Así, por ejemplo, dicen las constituciones palafoxianas de México:

> Ordenamos, que reconozca por sus patrones, y Fundadores a los Reyes Católicos de España nuestros Señores, y en su nombre á los Señores Virreyes de estas Provincias, ó á los que las governaren, por haberla fundado, formado, establecido, y dotado con tan larga y liberal mano, para el bien espiritual y temporal de este su Reyno y Vasallos [8].

Muchas veces los vicepatrones llegaron a abusar de su autoridad, interviniendo en los asuntos del régimen universitario interno que no

[8] Tít. I, const. 2.

les competía, dispensando cursos, proveyendo cátedras, etc., por lo cual en más de una ocasión recibieron la reprimenda del rey, ante las justas quejas de las universidades.

## Oficiales universitarios

La riqueza y variedad salmantinas en este punto se ve también notablemente reducida en Hispanoamérica. La mayoría de sus universidades no legislan sino sobre los funcionarios u oficiales más importantes y clásicos: secretario, administrador (que en algunas se llama mayordomo y en otras tesorero-síndico, e incluso receptor), maestro de ceremonias y bedeles, que generalmente tuvieron las mismas funciones y prerrogativas salmantinas. Muy pocas, o una sola de ellas, legislan sobre contadores, visitadores de la capilla, capellanes (México y Guatemala), sacristán (Caracas), alguacil (Lima y México) y bachilleres de pupilos (Lima). Los demás oficiales universitarios salmantinos quedan excluidos.

## Los estudiantes

En este tema está también muy palpable la herencia salmantina. La primera e ineludible obligación que tenía el escolar o estudiante cuando llegaba a la universidad era la de matricularse y prestar el juramento al nuevo rector, *in licitis et honestis*, dentro de determinado plazo después de su elección. El requisito de la matrícula era indispensable para poder cursar con validez para graduarse, y también para votar, en aquellas universidades en que, como en Salamanca, las cátedras se proveyeron por votos de estudiantes durante mucho tiempo, hasta que los sobornos y desórdenes acabaron con esta democrática costumbre.

En general, los estudiantes estaban obligados a usar vestido honesto, sin lujo ni adornos, a observar buena conducta moral y disciplinaria. Les estaba prohibido llevar armas a las escuelas, y en América aparece también la típica prohibición del uso de las plumas.

En la jerarquía universitaria los simples estudiantes ocupaban el último lugar entre los graduados. En los actos académicos se sentaban

por orden de facultades y antigüedades, los licenciados seguían a los doctores y maestros, y a continuación los bachilleres.

Recordemos también, como vimos al hablar de las autoridades académicas, que, como en Salamanca, se da cabida a la participación estudiantil en el gobierno, aunque más limitada, y principalmente en las universidades mayores, oficiales y que siguieron más de cerca las pautas salmantinas.

Fieles herederos de la clásica alegría y buen humor estudiantiles que parece que en Salamanca adquirieron carta de naturaleza y modalidad especial, los estudiantes hispanoamericanos imitan las mismas travesuras, juegos, entretenimientos, la costumbre de las clásicas tunas o estudiantinas, ofreciendo su cántico de amor juvenil a las muchachas. Recordemos aquel cántico de las serenatas estudiantiles mexicanas que cita Vicente T. Mendoza [9], cuya segunda estrofa dice así: «El amor del estudiante es como un terrón de azúcar, las muchachas que lo prueban hasta los dedos se chupan». Y la primera nos recuerda la clásica pobreza escolar, que parece que también fue patrimonio de aquellas universidades hijas de Salamanca, donde tanto abundaban los pobres «capigorrones»: «La capa del estudiante parece jardín de flores: toda llena de remiendos y de distintos colores». Tampoco faltaron las célebres novatadas que hacían temblar a los recién llegados.

## El régimen docente

### *Las facultades y cátedras*

En las universidades hispanoamericanas encontramos la división general en facultades mayores y menores, y las facultades tradicionales: cánones, leyes, teología, medicina, como facultades mayores, y artes, como facultad menor. Fueron excepción las universidades de Charcas y Córdoba, donde sólo encontramos la teología como facultad mayor y la de artes como facultad menor, o sea no se conferían grados en

[9] V. T. Mendoza, *Vida y costumbres de la Universidad de México* (Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México). Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1951, p. 18. Consúltese este trabajo interesante sobre las costumbres de la Universidad mexicana, con la bibliografía que allí ofrece el autor.

derecho y en medicina. Eran universidades más bien de tipo colegial o conventual, dirigidas por la Compañía de Jesús, cuyo fin primordial era la formación de los propios miembros y los del clero.

En todas las universidades, al menos en sus comienzos, el funcionamiento de sus facultades estuvo muy limitado por la escasez de personal y de medios. La teología tuvo la hegemonía hasta casi finales de la dominación española, en que comenzaron a primar las ciencias experimentales, con el impulso y desarrollo promovido por las reformas ilustradas.

Así ocurrió en Salamanca y en casi todas las universidades de la época, donde la teología se puso a la cabeza, sobre todo a partir del siglo XVI, con la restauración de la escolástica promovida por el maestro Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca.

En las universidades de Lima, México y Guatemala existía la clásica división salmantina de cátedras: de prima, vísperas, de 8 a 9, de 2 a 3, etc., según la hora en que se dictaban. Igualmente, las más importantes eran las de prima y vísperas. Unas cátedras eran de propiedad, que se ganaban de por vida; y otras temporales, generalmente obtenidas por un cuadrienio o un trienio. Además había cátedras de substitución: de jubilados, catedrático ausente y las substituciones de San Juan a vacaciones, o de los dos últimos meses de curso, como se llamaban en Lima. Y como complemento las lecciones extraordinarias, generalmente de los pretendientes de cátedra.

En la Universidad de Caracas, las constituciones se refieren también a estas clases de cátedras, excepto a las lecciones extraordinarias. Y las cátedras temporales se llamaban también de substitución, pero las substituciones salmantinas de San Juan se denominaban allí de fin de curso. En las universidades de Charcas y Córdoba no encontramos nada sobre el particular. En las de Santo Domingo y La Habana existían también las cátedras de prima, vísperas, 10 a 11, etc., de propiedad, temporales, pero las de substitución eran sólo de catedrático ausente.

Como los escolares salmantinos, los hispanoamericanos también tenían obligación de cursar en las cátedras de propiedad para poderse graduar, y siempre había alguna cátedra de supererogación, cuya asistencia no era obligatoria, aunque nunca faltaban oyentes. Desde luego, no tantas como en Salamanca, donde sobreabundaban las cátedras.

En Indias, al principio hubo rechazo hacia la facultad de leyes, porque se pensaba que en aquellas tierras lo que sobraban eran abogados, buscapleitos, que vivían a costa de los pleitos que procuraban fomentar. Este rechazo inicial –protagonizado sobre todo por los conquistadores, que alegaban que allí lo que hacía falta eran hombres de bien y de paz, los misioneros– fue desapareciendo y las facultades jurídicas llegaron a tener una gran florecimiento. Con ellas los elementos civiles se fueron incorporando a los claustros de las universidades clericales, acelerando su secularización.

En aquellas universidades ultramarinas se creó como algo original y urgente la cátedra de lengua indígena, cuyo conocimiento era obligatorio para los misioneros. Sin embargo, no enseñaron el hebreo que en Salamanca se impartió en su cátedra de lengua. Existieron también otras cátedras o materias de estudio, además de la gramática y latinidad y lengua indígena. Me refiero a la retórica, matemáticas o astrología y música o canto. No en todas se dieron por igual.

En América, las corrientes predominantes de la filosofía fueron determinadas en gran parte –como ocurrió en Salamanca, donde estudiaban y enseñaban tantos frailes– por las que prevalecían en cada una de las órdenes religiosas. Los dominicos, seguidores de Santo Tomás, según la tradición tomista; los franciscanos, inspirados en los moldes trazados por Duns Scoto, y los jesuitas, encuadrados también dentro del tomismo, pero con un pensamiento propio, generalmente según los principios suarecianos. Estas mismas corrientes filosóficas se difundieron en las aulas universitarias, pues franciscanos, dominicos y jesuitas regentaron muchas cátedras, y los dominicos y jesuitas fueron también fundadores y dirigentes de no pocas universidades. Tenemos que añadir la presencia de los mercedarios, que colaboraron en varias universidades, como en Lima, México, Caracas, Guadalajara.

Hasta las últimas décadas del siglo XVIII la orientación general de la enseñanza en la facultad de artes o filosofía fue escolástica, pero paulatinamente la llamada «filosofía nueva» se fue infiltrando en las aulas y, como consecuencia, frente al silogismo prosperó el método experimental, frente al criterio de autoridad se levantó la voz de la experiencia y la razón. Y ya triunfante la nueva ideología hizo crisis el estudio y el valor de las ciencias metafísicas. Pero a pesar del arraigo tomado por los autores modernos, todavía la filosofía aristotélico-tomista no había sido destronada enteramente de la enseñanza y mantenía aún

sus partidarios. Había una pacífica convivencia, una mezcolanza de escolasticismo y de racionalismo y empirismo nacientes.

Poco a poco se fueron arraigando las nuevas corrientes, a veces con lucha y forcejeo, predominando los temas de mayor modernidad. Así, en lugar de la teología y el derecho se reclamó el aprendizaje de las ciencias llamadas útiles, en vez del latín se exigió que se enseñara en lengua castellana, y en substitución de la filosofía aristotélico-tomista se pidió la divulgación de las doctrinas de Descartes, Condillac, Newton, etc. La obra de Jacquier se usó como texto en la cátedra de filosofía, y se utilizaron también otros textos que estaban al día con el avance de las ciencias.

El florecimiento de la enseñanza de la medicina y de las matemáticas se da en el siglo XVIII, principalmente, con el auge de las ciencias experimentales. Y en general ya hemos dicho que el siglo XVIII fue la edad de oro, por así decirlo, o mejor de madurez, de la universidad hispanoamericana, en que todas las facultades alcanzaron su máximo desarrollo, si bien su cultura era muy deudora de la peninsular y de la europea en general.

El ilustre historiador, jurista y profesor universitario, Caracciolo Parra León, pionero de los estudios sobre la cultura durante la dominación española, no sólo venezolana sino hispanoamericana en general, en el sentir de otro sabio historiador de nuestros tiempos, el investigador Ildefonso Leal [10], ha demostrado en su obra maestra, *Filosofía universitaria venezolana* [11], con apoyo en numerosas fuentes documentales, que la antigua Real y Pontificia Universidad de Caracas no fue una institución cerrada ni un nido de oscurantismo. Por el contrario, las nuevas ideas y figuras más destacadas del pensamiento ilustrado se discutieron en sus claustros desde 1788. Por lo tanto, según la tesis central de Caracciolo Parra los hombres de los nacionalismos, los héroes de la Independencia no nacieron por «generación espontánea» sino

[10] Como lo afirma en un comentario, el número seis, que, junto con otros de cinco autores más, precede a la edición facsímil de la obra de Caracciolo Parra León, *Filosofía universitaria venezolana*. Ver nota siguiente.

[11] C. Parra León (1901-1939), *Filosofía universitaria venezolana 1788-1821*. Facsimilar de la Edición de 1934 hecha por la Ed. Sudamérica, Ediciones de la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1989, al cumplirse los 50 años de la muerte de esta figura ilustre de la historia de Venezuela y de Hispanoamérica.

que muchos de ellos se formaron en los claustros universitarios o a su calor y ambiente, a impulsos de la ciencia nueva, que formaba parte esencial de su identidad [12]. Esto podemos aplicarlo, con mayor intensidad, a las demás universidades hispanoamericanas.

### *La visita de cátedras*

En las universidades de Lima, México, Guatemala y Caracas también existía esta práctica de la visita de cátedras, incorporada a la legislación salmantina en el siglo XVI. La tenía que hacer el rector cada dos meses a los catedráticos para informarse de cómo cumplían sus obligaciones, multando a los transgresores. En México y en Guatemala acompañaba al rector el catedrático más antiguo, y en Caracas el catedrático de prima de teología. Lima preceptúa de un modo general la visita del rector a las escuelas para observar cómo se observaba la disciplina y constituciones, ya sean catedráticos, ministros u oficiales y estudiantes. Y tenía que visitarlas cada mes, las veces que quisiera.

## El plan de estudios. Los textos utilizados en la enseñanza

En Hispanoamérica se utilizaron en general los mismos textos para la enseñanza que en la salmantina, que eran los clásicos en todas las universidades y demás centros de estudios superiores de la época. Así, para la enseñanza del derecho canónico los universitarios hispanoamericanos también se valieron del Decreto de Graciano y de las distintas colecciones de las Decretales (Decretales de Gregorio IX, Decretales o Libro Sexto de Bonifacio VIII, Decretales de Clemente V o Clementinas), prefiriendo las Decretales de Gregorio IX a las que generalmente se daba más importancia en el mundo universitario.

[12] En este criterio y opinión abunda Carlos Felice Cardot, muerto hace pocos años, siendo Director de la Academia Venezolana de la Historia, en su artículo «Caracciolo Parra León, una vida esplendente», *Venezolanos de ayer y de hoy*, Ministerio de Educación, Caracas, 1971, pp. 199-200, recogidas también como segundo comentario que precede a la nueva edición facsimilar de la obra de Parra, *Filosofía universitaria venezolana*, citada en nota anterior.

Para el derecho civil, la obra legislativa de Justiniano (el Código, el Digesto o Pacdectas, las Instituciones o Instituta y las Novellae), principalmente la Instituta, la más didáctica.

Para la teología el *Maestro de las Sentencias*, y preferentemente la *Suma Teológica* de Santo Tomás, que poco a poco fue relegando a las Sentencias, iniciativa didáctica de Vitoria en Salamanca y copiada por sus filiales de Ultramar. Igualmente utilizaron el texto bíblico en las cátedras de Sagrada Escritura.

Para la de Medicina, Avicena y las obras de Hipócrates y Galeno.

Para la facultad de artes o filosofía, preferentemente los textos aristotélicos.

Lo que ocurre con todo lo relativo al plan de estudios de Hispanoamérica, de un modo especial en este terreno de los textos utilizados, es que la legislación en la mayoría de los casos es muy avara y apenas nos da noticias sobre el particular. Tampoco consta que tuvieran planes de estudios anexos a las constituciones a manera de complemento de las mismas. Contrasta esta simplicidad, también en este punto, con la riqueza de la legislación salmantina que hasta nos va especificando lo que tenían que leer de cada texto, por meses, los catedráticos. Esto lo vemos en las antiguas constituciones de Pedro Farfán para la Universidad de México, pero muy simplificado. Pero ya en las palafoxianas, de la misma universidad, no lo encontramos, son muy simples en este sentido. Nos hablan de las cátedras y las horas en que se dictaban. Por los libros que utilizaban para la asignación de puntos a opositores y licenciados para las lecciones de oposición y examen de grado, respectivamente, que eran los mismos que utilizaban en la enseñanza de las facultades respectivamente, he podido averiguar con certeza algunos de los textos que usaron en concreto, si bien es de suponer que eran muchos más de los que allí se nombran, casi todos los que se utilizaron en Salamanca hasta las reformas del siglo XVIII. Para la asignación de puntos escogían generalmente los más importantes y tradicionales.

La Universidad de Lima nos informa poco más o menos. Caracas es la más explícita en este punto, nos va especificando por facultades los libros utilizados. Las universidades de Charcas, Córdoba, Santo Domingo y La Habana, generalmente de un modo escueto. Las de Charcas y Córdoba no tenían entonces sino facultades de artes y teo-

logía, como recordará el lector, por lo tanto no había muchos textos a que referirse, por ello resultan más completas que las otras.

Las reformas de Carlos III, especialmente el plan de estudios de la Universidad de Salamanca de 1771 [13], influyeron en las universidades hispanoamericanas, que, a su luz, algunas remozaron sus planes, como ocurrió en la Universidad de Lima, en tiempos del virrey Amat; en la Universidad de Córdoba, durante el rectorado o gobierno del clero secular; en la Universidad de Quito, con el plan de estudios de José Pérez Calama; en la Universidad de Guadalajara, principalmente.

## El sistema de enseñanza

Recordemos que en algunas universidades existía la costumbre de asignar a los catedráticos, al principio de las vacaciones, las materias de lectura para el curso siguiente. Las cátedras de prima solían durar hora y media, por su importancia, y las demás una hora. La primera parte de la lección la empleaban leyendo, o sea explicando sin dictar, y en la otra parte de la misma solían dictar aunque esta práctica fue perseguida en algunas universidades como en Salamanca. En general empleaban el latín para las explicaciones en los generales o aulas, estando prohibido el uso del romance, a no ser cuando se tratara de puntos de difícil explicación o de las cátedras de anatomía y astrología, en aquellas universidades donde las había.

[13] *Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca Por el Real, y Supremo Consejo de Castilla, y mandado imprimir de su orden. En Salamanca: por Antonio Villagordo y Alcaraz, y Thomás García de Honorato. Año de 1771.* 2 hojs., 140 pp., 28 cms. AUS/2879 *Documentos reales* (1771-1773), orig. pap. BUS: 57102 y 57089; BNM: 3/32925 y 2/66773. Ejemplares de este plan fueron utilizados por las universidades hispanoamericanas. En Bogotá conocemos la existencia de dos ejemplares, uno en la Biblioteca Nacional, sala 2.ª, n. 15977, y otro en la Biblioteca particular del ilustre cronista de la ciudad capitalina don Guillermo Hernández de Alba, el cual perteneció a don Bernardo Ramón Calvo, abogado de la real audiencia, cuñado del precursor Nariño. Remito al lector al artículo que he publicado sobre la incidencia de las reformas ilustradas salmantinas en las universidades hispanoamericanas: «Las reformas de Carlos III en la Universidad de Salamanca y su influencia en las universidades hispanoamericanas», en *Educación e Ilustración en España,* III Coloquio de Historia de la Educación, Barcelona, Universidad de Salamanca, 1984, pp. 285-296.

En las materias o asignaturas que requerían más ejercicio o práctica, el catedrático o profesor permanecía en el aula, después de dictada la clase o lección, para orientar y dirigir el estudio y ejercicios de los escolares. También, recordemos, que existía en algunas universidades la costumbre de «asistir al poste», de vieja raigambre salmantina, la cual consistía en ponerse el catedrático junto a una columna del claustro, o mejor a la puerta del general o aula, después de la lección, para solucionar las dudas y preguntas de sus alumnos. Del llamado «ejercicio del poste» no se podían eximir.

A los estudiantes se les exigía buen comportamiento en los generales. Los catedráticos tenían que procurar que oyeran «con silencio y quietud», de manera que pudieran aprovecharse de la lección, expulsando del general a los revoltosos.

En las universidades de México y Guatemala la enseñanza de la medicina era viva y práctica. Se hacían disecciones de cadáveres en el Hospital Real de la ciudad, cada cuatro meses, a las que tenían que asistir todos los catedráticos de medicina y cursantes, bajo fuerte multa a los primeros, y a los segundos amenaza de perdición de cursos. La universidad era consciente de la necesidad de los métodos positivos y prácticos en la enseñanza de esta facultad. Tenían instrumentos para las prácticas anatómicas, además del esqueleto a que hacen expresa alusión las constituciones, y todo ello cuidadosamente conservado bajo llave. Una vez al mes se reunían los catedráticos y estudiantes para estudiar los instrumentos y sus usos.

La cátedra de medicina en Lima es de fundación tardía, por eso nada nos dicen las constituciones antiguas de su enseñanza. En esta universidad limeña, los catedráticos de prima de latinidad estaban obligados a tener cada año dos comedias o coloquios en latín, o en latín y en romance. Se representaban en las escuelas y los gastos corrían a cargo del arca. Los demás catedráticos de latinidad tenían que preparar sólo una comedia o coloquio anual. No había dispensa posible.

En las universidades de México y Guatemala se obligaba a los catedráticos de propiedad a entregar encuadernados los cuadernos que leían o explicaban cada año, 20 días después de la Natividad de Nuestra Señora, 8 de septiembre, para ser conservados en el archivo.

En todas las universidades se celebraban disputas o actos de conclusiones en las facultades de artes y teología. Y en aquellas en que había más facultades también celebraban actos de conclusiones, como en

Salamanca que las hizo obligatorias para todas las facultades, como uno de los medios más excelentes de ejercitarse los alumnos y fijar los conocimientos adquiridos, porque, generalmente, versaban sobre las materias ya estudiadas.

En las universidades de México y Guatemala cada catedrático estaba obligado, los sábados, cada 15 días, a tener en su general, durante la hora de la lección, conferencias sobre la materia leída o explicada. El estudiante señalado por el catedrático substentaba algunas conclusiones y los demás argüían. Además, cada catedrático de propiedad debía tener y presidir anualmente un acto público y general de conclusiones con estudiantes y bachilleres pasantes, señalados por él mismo, bajo la amenaza de 50 pesos de multa. A los tres años de haber omitido esta obligación se le vacaba la cátedra. En las demás universidades se celebraban también periódicamente y de un modo similar.

Había también repeticiones o lecciones solemnes, en las universidades principales. Sin embargo, no encontramos en la legislación hispanoamericana las repeticiones clásicas salmantinas a que estaban obligados los catedráticos, ya desde el siglo XV, sino las referentes a las que tenían que hacer los graduandos de licenciado, que también se practicaban intensamente en Salamanca.

Los escolares tenían que figurar en la matrícula, como vimos, para poder ganar curso y gozar de los privilegios universitarios. Al matricularse debían abonar ciertos derechos. También tenían que probar haber cursado. Estas pruebas de curso, de tanta raigambre salmantina, eran indispensables para que los cursos tuvieran validez para graduarse. El curso había que jurarlo o probarlo en el mismo año en que se ganaba, y generalmente se hacía por medio de dos testigos, compañeros en las lecciones. El secretario levantaba acta de las mismas, y había que abonar determinados derechos por parte del interesado.

Las universidades de México, Guatemala, Lima y La Habana nos hablan especialmente de la solemnidad de la apertura de curso, con la oración latina, elegante, de inicio de las lecciones, como se estilaba en Salamanca. En la salmantina la pronunciaba el catedrático de decreto. En México y Guatemala el de retórica, después de la misa solemne, como en Salamanca. En Lima el catedrático de latinidad señalado por el rector. En La Habana un maestro de artes nombrado por el rector.

En las constituciones y estatutos de las universidades de México, Guatemala, Santo Domingo y La Habana figura el calendario escolar

con la tabla de días festivos y de asueto, estilo Salamanca, en las que coinciden muchas fiestas. También tenían su ritmo de vacaciones generales, de Navidad y de Semana Santa, de un modo e intensidad muy similar al salmantino.

En estos días festivos y de asueto no había lección en las escuelas, pero la mayor parte de estos días los aprovechaban para la celebración de los numerosos actos de disputas y conclusiones con que estaba salpicada la vida académica y estudiantil, exámenes y colación de grados, etcétera. Concretamente, el origen salmantino de la vacación del jueves obedecía a que estaba dedicado a que los estudiantes «pasaran», o sea se ejercitaran en la docencia los bachilleres *pasantes*, en orden a la licenciatura, o bien los estudiantes cursantes repasaran sus lecciones. Aunque no falta quien haya dicho que era el día de «barba», porque los estudiantes aprovechaban para afeitarse. Lo primero consta en la documentación, lo segundo lo creo pura imaginación, pero todo es posible... En general, había también asueto en los días que guardaba la ciudad.

Siento que no haya llegado a mis manos el calendario escolar de Lima, al que explícitamente se refieren las constituciones como anexo a las mismas. En los ejemplares que he utilizado no figura. Lo más seguro es que el número de sus fiestas coincidiera con las de Salamanca y México.

## Los grados académicos

Hay que advertir de un modo general que acerca de los grados académicos legislan abundantemente las universidades hispanoamericanas. Lo mismo que en Salamanca, es el tema en el que multiplican las disposiciones constitucionales o estatutarias:

### *El grado de bachiller*

Los aspirantes al grado de bachiller en derecho, tanto en cánones como en leyes, por Salamanca, tenían que saber gramática, cursar en la facultad respectiva durante seis años, que luego se redujeron a cinco, la mayor parte de ellos, y leer diez lecciones públicas en las escuelas.

En la facultad de teología, había que ser bachiller en artes o tener los cursos para serlo, cursar cinco años en la facultad teológica, que luego se redujeron a cuatro, leer diez lecciones públicas y defender un principio o lección más solemne. En la facultad de medicina, tener el bachillerato en artes, oír cuatro cursos en la facultad, leer diez lecciones y tener un acto público. Había que hacer seis meses de práctica, que luego se ampliaron a dos años y sufrir un examen previo a la obtención del grado. En la facultad de artes, saber gramática, cursar tres años en la facultad, leer diez lecciones y sufrir un examen previo al grado.

Todos estos requisitos los van repitiendo, con mayor o menor fidelidad, a veces esencialmente, las hijas de Salamanca en Ultramar.

Las ceremonias de colación del grado son las mismas salmantinas, muy sencillas: el graduando se acercaba a la cátedra donde estaba el doctor o maestro que le había de conferir el grado, o el rector, según los casos, y en compañía de los dos bedeles con mazas. Pedía el grado, descubierto, con una oración o arenga. El doctor o maestro, o el rector, se lo otorgaba sin arenga, con la fórmula constitucional. A continuación bajaba de la cátedra y la entregaba en posesión al graduando. Desde ella, el nuevo bachiller leía un texto señalado, sobre materia de su facultad, hasta que el que presidía, o sea el que confería el grado, daba la señal. El bachiller daba las gracias y concluía el acto. Se acostumbraba también hacer el juramento constitucional, y había que pagar derechos de grado, generalmente una pequeña cantidad, que contrasta con los altos derechos que exigían los grados mayores.

## El grado de licenciado

Aquí, en este punto, está más acentuada todavía la presencia salmantina, en las universidades del Nuevo Mundo, en cuanto a requisitos y ceremonias. Los elementos salmantinos esenciales del tema, que más o menos van repitiendo las universidades de Hispanoamérica, son: los requisitos del previo título de bachiller en la facultad respectiva, los años de pasantía, lectura o explicación de cátedra, la repetición y la serie de actos que componían las ceremonias remotas y próximas, por así decirlo, de colación del grado, como son: petición, publicación y presentación para el mismo, examen secreto con la previa asignación de puntos las clásicas 24 horas antes, y las ceremonias

propiamente dichas de colación, acompañadas del juramento constitucional. A lo que añaden los cuantiosos derechos y propinas que había que abonar.

Todas las universidades hispanoamericanas exigían el previo título de bachiller y el tiempo de pasantía, que difícilmente se dispensaba. En México y en Guatemala era de cuatro años, después de haber recibido el grado de bachiller, para los canonistas y legistas, y para los teólogos, médicos y artistas, de tres años. En Lima, cinco para los juristas (canonistas y legistas), de los cuales el claustro podía dispensar de dos, dando el interesado una contribución para la caja universitaria; cuatro para los teólogos; para los médicos, lo mismo que para los juristas; y para los artistas tres. En Caracas el tiempo de pasantía era de dos años para todas las facultades. En Charcas y en Córdoba dos cursos de seis meses y un día para los teólogos y uno de la misma extensión para los artistas. En Santo Domingo, como en Caracas, el tiempo de pasantía era de dos años para todas las facultades. En La Habana, para la facultad de cánones y leyes era de cuatro años; también lo había para teología y medicina, pero no especifica cuánto; y para artes, que se exigía un intersticio de seis meses entre ambos grados de bachiller y licenciado.

En las universidades de México y Guatemala, Caracas y Santo Domingo se hacía la repetición, estilo salmantino. En las demás universidades otros actos parecidos, algunos solemnes, en que defendían conclusiones públicamente. Lima y Charcas prescriben actos públicos para graduarse en teología y artes. Córdoba un acto llamado de tentativa para graduarse en teología. La Habana, actos de *quodlibetos*. Las universidades de México y Guatemala también prescribían estos actos de *quodlibetos* para los graduandos en teología, lo mismo que en la salmantina. En las universidades de México, Guatemala, Santo Domingo y La Habana era requisito para la licencia en teología el estar, además, ordenado *in sacris*, como se prescribía en Salamanca.

Con relación a estos grados mayores de licenciatura y doctorado era el maestrescuela la autoridad académica que dirigía y presidía, allí donde estaba instituida la maestrescolía. Por derecho propio correspondía al maestrescuela o cancelario la colación de los grados mayores. El candidato debía presentarse ante él a solicitar el grado. El maestrescuela ordenaba la publicación del mismo en las escuelas, generalmente en las cátedras de prima y vísperas.

De modo que todas se refieren en su legislación al acto de publicación, en que está implícito el de petición, y al de presentación para el grado. El acto de publicación se hacía principalmente para que si alguno más antiguo pretendía graduarse primero, se presentara, dentro del plazo o término de los edictos de publicación, a solicitar el grado, en cuyo caso era preferido al que lo había solicitado primero, pero siendo más antiguo. Si pasado este término no se presentaba, perdía la preferencia y se confería el grado al que primero lo había solicitado.

En el acto de presentación había que presentar a la autoridad competente todos los certificados y testimonios de haber cumplido con los requisitos constitucionales para poder recibir el grado. A continuación de este acto la autoridad académica que confería el grado señalaba el día para la asignación de puntos para el examen secreto, acto que se realizaba 24 horas antes del mismo. El depósito de propinas era uno de los primeros trámites. Se hacía antes de la asignación de puntos para el examen secreto. Estos derechos eran crecidos. Había otras propinas en metálico, que se repartían una vez acabado el examen, antes de la votación secreta. El graduando también tenía que ofrecer una cena a los examinadores, la noche del examen, porque se alargaba demasiado el acto.

Antes de la asignación de puntos se celebraba la misa del Espíritu Santo. La noche antes se hacía señal con la campana de la Iglesia. El modo de asignar los puntos era también el clásico. Se abría por tres partes el libro correspondiente, de las cuales el graduando escogía el texto que quería, sobre el cual versaba el examen. Los tres «piques», o sea, la apertura del libro, los hacía en unas universidades un doctor, en otras uno de los examinadores, o el cancelario, o el rector, y en otras un niño, no mayor de doce años, para evitar fraudes. Los libros utilizados eran los tradicionales empleados en la enseñanza de las respectivas facultades, a los que ya me he referido al hablar del plan de estudios. Los cuatro doctores más modernos de la facultad respectiva estaban especialmente obligados a asistir a este acto de la asignación. El graduando tenía que enviar a los doctores o maestros examinadores los puntos del examen, generalmente por medio de los bedeles.

A las 24 horas de la asignación de puntos se efectuaba el examen secreto en el que intervenían, generalmente, además de la autoridad académica competente, los doctores y maestros de la facultad respectiva, y el secretario, que hacía el acta del examen. En Salamanca, el exa-

men secreto para la licenciatura se efectuaba en la capilla de Santa Bárbara del claustro de la Catedral Vieja, que por eso adquirió celebridad. Los estudiantes han dejado allí pruebas visibles del terrible «pasar por Santa Bárbara». Sabemos el prestigio académico y social que en España tenía por entonces un licenciado por Santa Bárbara. Hacia el atardecer solía comenzar el examen, que se prolongaba parte de la noche, de ahí la invención de la cena que el graduando tenía que ofrecer a los asistentes, con la consiguiente carestía del grado.

En las universidades de México y Guatemala comenzaba el examen hacia las cinco de la tarde y se efectuaba en la sala del cabildo de la Iglesia Catedral. En Lima se realizaba en las escuelas, y hacia la puesta del sol el graduando se recogía en un aposento de las mismas esperando que le llamaran a examen. «Pasar por la Antigua» en Lima era lo mismo que en Salamanca «pasar por Santa Bárbara», porque en la capilla de la Santísima Virgen de la Antigua de la catedral limeña se efectuaban las ceremonias de grados. La imagen es reproducción de la que se encuentra en la catedral sevillana de España. En Caracas también comenzaba el examen al anochecer, en la capilla universitaria. En Charcas, el examen se efectuaba en una sala de la universidad. En Santo Domingo, en la sacristía del convento, o en otro lugar retirado y decente. Y en La Habana en una sala o general de la universidad.

Por lo general, la lección del examen duraba más de una hora, repartida en dos secciones con un descanso intermedio, pero las disputas no tenían tiempo limitado. Terminado el examen, se hacía la votación secreta, por medio de las clásicas letras, A y R, previo juramento de votar con justicia. Dado el caso de tener que imponer penitencia al examinado, se anotaba ésta en el libro de grados pero no en el título. Esto ocurría cuando obtenía alguna R. Si obtenía más erres que aes se le negaba el grado.

El grado de licenciado se otorgaba al día siguiente del examen secreto, generalmente por la mañana. El acto se celebraba con toda solemnidad en la Iglesia Catedral. El graduando, puesto en pie y descubierto, pedía el grado con una breve oración o arenga. Hecho el juramento y profesión de fe, el mestrescuela se lo confería con la fórmula constitucional acostumbrada. A continuación el nuevo licenciado daba las gracias y concluía el acto.

*El grado de doctor y maestro*

Las solemnísimas ceremonias de colación de los grados de doctor y maestro en las universidades hispanoamericanas eran copia fiel de la pomposidad de las salmantinas. Las universidades de México y Guatemala van a la cabeza de todas, como las más ceremoniosas, las más salmantinas en este punto. Todas se van refiriendo a los momentos esenciales de estos actos, que impregnaban no sólo a la universidad sino también al vecindario de un ambiente de fiesta, solemnidad y regocijo. Doctorarse con pompa en aquellas hijas de Salamanca, era, como en su *Alma Mater,* el máximo honor.

Primero se efectuaba el solemne acompañamiento o paseo la víspera del grado, por las calles principales de la ciudad, luciendo los graduados sus insignias doctorales, y al compás de alegre música de chirimías, atabales y trompetas. Delante iban las armas del graduando y de la universidad. Al día siguiente, generalmente por la mañana, era la solemnísima colación del grado en la Iglesia Catedral donde se preparaba un tablado especial para el acto. Comenzaba el graduando proponiendo la llamada *cuestión doctoral, por utraque parte.* Argüía el rector y respondía el doctorando. A continuación se efectuaba el vejamen, de tanta tradición universitaria salmantina, que difícilmente se dispensaba, a cargo generalmente de uno de los doctores o maestros del claustro.

Luis Antonio Eguiguren ha publicado uno de los vejámenes de la Universidad de Lima, en el siglo XVII [14]. Son piezas difíciles de conseguir, porque generalmente no se imprimían y el original manuscrito se entregaba al graduando. Y es de lamentar que sean tan escasos los ejemplares que nos quedan de las universidades de ayer que nos hubieran mostrado con más plenitud el aspecto humorístico y divertido de la vida académica y el ingenio picaresco de los universitarios. En éste que ha publicado Eguiguren encontramos textos muy ocurrentes, como aquel que se refiere al epitafio que se tenía preparado:

[14] *Vexamen que dio el Dor. Dn. Jacinto de Hevia Bustos, Cura y Vicario de la Doctrina de Acobamba en el obispado de Huamanga, al Dor. Dn. Antonio Coronel, Cura y Vicario de Moquegua en el obispado de Arequipa, Cuzco. Año de 1685* (Bibl. Nac. de Lima: *Papeles varios,* n.° 176, fol. 243). Lo publica L. A. Eguiguren bajo el título *El paseo triunfal y el vejamen del graduando,* Lima, 1949 (Biblioteca del IV Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1551-1951).

> Trújose de Lima un epitafio para su sepulcro, cuando Dios sea servido de que fine, que le costó muchos meses componerlo, y dice así: Aquí yace Coronel, caballero de Arequipa, murió de llenar la tripa, hartóse: ruegen por él [15].

Terminado el vejamen, el graduando pedía las insignias al maestrescuela, con una breve oración o arenga, el cual le remitía al decano o padrino para que se las confiriera con las palabras rituales: primero el ósculo en el carrillo, después el anillo y luego el libro. Si era seglar se le ceñía la espada y calzaba las espuelas doradas. A continuación le llevaba a la cátedra y le daba posesión de la misma. Seguía el acto de juramento y profesión de fe, luego pedía el grado con una breve oración latina y el maestrescuela se lo concedía con la fórmula constitucional, y le imponía el birrete doctoral con la borla del color de la facultad respectiva. Los colores eran los tradicionales en el mundo universitaria de entonces. En la parte dedicada a la historia de la Universidad de Lima en el siglo XVII verá el lector una bella descripción o interpretación del significado de los colores académicos, que figura en el libro de Diego de León Pinelo, *Alegato apologético en defensa de la Universidad de Lima*.

A continuación, el nuevo doctor daba las gracias y abrazaba a los miembros del claustro, comenzando por el maestrescuela y el rector, y dejando para el final al padrino. Terminado el acto se repartían las cuantiosas propinas y guantes y regresaba el claustro con el mismo orden.

La colación del grado de magisterio en artes revestía menos solemnidad, lo mismo que se practicaba en la salmantina.

Las fórmulas de los juramentos eran también las mismas de Salamanca, principalmente la profesión de fe del Concilio de Trento y el juramento de defender y enseñar el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, que hasta en este detalle fue Hispanoamérica fiel seguidora de Salamanca, la defensora del misterio y «muy aficionada y devota» de Nuestra Señora, como se proclamó la salmantina en un claustro pleno. Las universidades hispanoamericanas heredaron esta misma devoción y entusiasmo, celebrando la festividad de la Inmacu-

[15] *Ibidem*, pp. 44-45.

lada y obligando a catedráticos y alumnos a jurar, defender y enseñar el misterio, bajo gravísimas penas. Algunas universidades añaden, como Salamanca, alguna fórmula especial prometiendo la obediencia, adhesión y fidelidad a la universidad y autoridades académicas.

Los derechos debían estar incluidos en el arca antes de la colación del grado. Los diplomas y cartas de grado iban sellados con el sello universitario, sujeto con cintas de seda del color de la facultad respectiva. El sello grande se empleaba para los grados mayores de licenciado, doctor y maestro y el menor para el grado menor de bachiller.

Todas las universidades admitían las incorporaciones, pero pagando los interesados los derechos establecidos, conforme a las prácticas de Salamanca. El claustro decidía con su voto acerca de la admisión de los aspirantes a la incorporación, a los que obligaba el juramento constitucional.

## Otros aspectos de la vida académica: la piedad, las costumbres e indumentaria, la hacienda universitaria

Las universidades hispanoamericanas, herederas de la piedad de la *Alma Mater* salmantina, también celebraban con toda solemnidad sus fiestas y oficios religiosos en la capilla universitaria. La Universidad de México celebraba la festividad de Santa Catalina Mártir, 25 de noviembre, una de las clásicas fiestas del calendario salmantino, y con ceremonias y actos muy similares: vísperas cantadas, paseo de rector con pompa, como en las graduaciones de doctor, y en el mismo día de la fiesta misa solmne con sermón, a cargo del doctor o maestro señalado por el rector. Debían avisar al virrey y, en caso de que asistiere, acompañarle como a patrón, en nombre del rey. Estaban especialmente obligados a asistir el maestrescuela, doctores, maestros, consiliarios y ministros, bajo las penas constitucionales, y los bachilleres y cursantes *sub poena praestiti iuramenti.* También solemnizaba la Universidad de México la festividad de San Lucas, igualmente enraizada en la tradición universitaria salmantina. En ambas era el día de la apertura del curso académico. A la misa solemne tenía obligación de asistir toda la universidad bajo pena *praestiti iuramenti.* El catedrático de retórica u otro doctor o maestro señalado por el rector (en Salamanca, el catedrático de derecho, como vimos) pronunciaba una elegante oración latina

de inicio de los estudios en loor de la ciencia y exhortando a profesores y alumnos al trabajo y estudio.

La Universidad de Guatemala celebraba de un modo especial la festividad de su patrón, San Carlos, y de Santa Teresa.

Lima festejaba a San Marcos, su patrón. Había acompañamiento de rector, misa solemne y sermón en las escuelas, con asistencia obligatoria para todos. También daba culto en su fiesta respectiva a San Bernardo y a los cuatro doctores de la Iglesia, con solemnes oficios religiosos y asistencia obligatoria. Caracas celebraba de un modo especial la festividad de su patrona, Santa Rosa y las de la Inmaculada Concepción y Santo Tomás de Aquino. Estaba a cargo del Real Colegio y predicaba siempre un doctor o maestro nombrado por el rector. Santo Domingo solemnizaba con vísperas, sermón y fiestas la del santo titular, Santo Tomás de Aquino, con asistencia del rector y claustro pleno. La misa a cargo del convento y el sermón y todo lo demás a cargo de la universidad. La Habana hacía algo por el estilo en la festividad de su santo titular, San Jerónimo, pero también celebraba de un modo especial la festividad de Santo Tomás de Aquino.

Los doctores del claustro y los estudiantes tenían obligación de asistir a las fiestas y oficios religiosos de la universidad. Generalmente, en los sermones y fiestas universitarias predicaba un doctor o maestro.

En todas las universidades, cuando moría un catedrático o doctor del claustro se celebraban solemnes funerales, dentro de un breve plazo, a costa del arca, a los que tenían especial obligación de asistir todos los doctores y maestros. Si moría en la ciudad, también estaban obligados a asistir al entierro, con luto. La multa de los que no asistían se aplicaba en misas por el difunto. Por el maestrescuela y rector se hacían las mismas honras fúnebres que por los doctores y catedráticos.

También celebraban el día de difuntos con sufragios por el eterno descanso de los miembros universitarios fallecidos.

En casi todas las universidades existían las prohibiciones salmantinas de que los universitarios introdujeran armas en las escuelas. También les estaba prohibido comprar fiado.

Estaban obligados a vivir en casas honestas, bajo pena de ser privados del ingreso en las escuelas. Otras disposiciones sobre la vida y costumbres de los universitarios figuran en los demás puntos y temas de la organización universitaria, a algunos de los cuales ya me he referido.

Según la normativa de las universidades de México y Guatemala, los estudiantes debían andar honestamente vestidos. Prohibían las medias de colores, pasamanos de oro, bordados, guedejas y copetes. A los estudiantes que correspondía andar con manteo y sotana no se les admitía en la universidad sin bonete, bajo pena de perder la matrícula y cursos. Los que no usaban manteos y sotanas no podían entrar en la universidad con golilla, excepto los médicos. Los demás tenían que llevar cuellos de estudiantes.

En la universidad de San Marcos de Lima también obligaban a los estudiantes a la honestidad en los vestidos, sin plumas, pasamanos de oro, bordados ni ropas de colores. Debían usar el traje permitido por el rector y claustro, conforme a su facultad. Los graduados de bachiller estaban obligados a andar con manteo y bonete o con manteo y sotana, con el hábito que les correspondiera por su facultad.

En la Universidad de Caracas, a todos los actos literarios y a los exámenes los doctores tenían que ir con bonete sin borla, y los seculares con gorra y sin muceta. Todos los catedráticos debían llevar el bonete al ir a leer su cátedra, bajo pena de perder la mitad del salario de aquel día. Los estudiantes y bachilleres al asistir a algún acto universitario tenían que ir vestidos de negro, o sea con hábito talar, o con hábito corto de golilla, que era el vestido que obligaba a los estudiantes de medicina. Todos siempre con gorra y de ninguna manera con bonete ni sombrero.

La que más se ocupa de este tema es la Universidad de Córdoba. Igualmente los escolares tenían que usar traje decente, conforme a su profesión de estudiantes y desde que oían artes estaban obligados a usar el hábito clerical, bajo pena de no ser admitidos a los grados en teología. Los bachilleres de banco tenían que usar capirotes doblados y puestos al hombro. Los licenciados se podían poner el capirote del todo. Los maestros y doctores tenían que llevar la borla en los paseos de los grados, y siempre que estuvieran en algún acto público de universidad. A los estudiantes no se les permitían guedejas, zapatos picados, medias de otro color que no fuera negro, pardo o morado. Igualmente les estaban prohibidas las mangas de ropilla o ungarina, con guarnición y los jubones, coletos o armadores de color o con adornos o guarnición.

En la Universidad de Santo Domingo, las insignias de todos los graduados tenían que ser uniformes, en figura, corte y adorno según

sus facultades, sin adornos de oro o plata. No se admitía en las aulas de facultad mayor a los estudiantes que no asistieran en hábito clerical o de golilla.

Las universidades que más se ocupan de la organización económica y hacienda, un punto que necesita una investigación y estudio laborioso, son las de México, Guatemala y Lima. El arca universitaria tenía tres llaves que guardaban el rector y diputados más antiguos, en México y Guatemala; y en Lima el rector, vicerrector y secretario. En ella guardaban todas las rentas, propinas, multas, etc., que pertenecían a la universidad.

En sus constituciones y estatutos figuran las listas con los salarios correspondientes a los catedráticos y oficiales. Igualmente se ocupan del orden y manera de llevar las cuentas y la administración en general por parte de los oficiales respectivos encargados [16].

Con respecto a las instituciones universitarias auxiliares que había en Salamanca, como eran los colegios de gramática, el colegio trinlingüe, el hospital del Estudio y los pupilajes, en las universidades hispanoamericanas no encontramos sino la referencia a estos últimos, y por parte de una sola universidad. La única que legisla sobre pupilajes es la Universidad de San Marcos de Lima y todos sus puntos están tomados de la Universidad de Salamanca.

Los universitarios hispanoamericanos, lo mismo que los salmantinos, se «criaron» o educaron en ese ambiente de piedad, estudio y disciplina, festivo y alegre, de la vida académica. Fueron así templando y preparando su espíritu para las grandes realizaciones en pro de «estos reinos de las Indias» que un día se trocaron en naciones libres, forjadas al calor e influjo del pensamiento y la actitud pedagógica de la democrática Salamanca y de sus hijas de Ultramar.

[16] A manera de ejemplo ilustrativo, puede consultarse el estudio de J. Attolini, *Las fianzas de la Universidad a través del tiempo,* Ediciones del IV Centenario de la Universidad de México, Escuela Nacional de Economía, México 1951.

IV

# LA UNIVERSIDAD Y LA SOCIEDAD HISPANOAMERICANA DURANTE LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA. ORIGEN SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

## UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

En el Nuevo Mundo, como en los orígenes universitarios medievales, como en Salamanca, su modelo próximo, la univesidad fue vehículo de la movilidad social, estuvo abierta a todas las clases, era elemento que relacionaba a la clase pudiente, dominante, con el pueblo llano y sencillo. Esto ocurrió especialmente en los primeros siglos, XVI y XVII, de la siembra y primera floración de la institución universitaria.

Las universidades hispanoamericanas, por lo general, estuvieron abiertas a todos, tanto a los peninsulares como a los criollos, también a los indios. Las autoridades del Nuevo Mundo consideraban al indio capaz de recibir una enseñanza superior, como los europeos, como se demostró en el Colegio de los naturales de Santa Cruz de Tlatelolco. Por eso insitían en esta línea, en que se fundasen universidades de todas las ciencias, donde tanto los hijos de los españoles como los naturales fuesen instruidos. Muchas peticiones se dirigieron a la Corona con esta tónica. Sin embargo, sabemos que de hecho la incorporación del indio a estos centros superiores fue lenta y escasa.

Por otra parte, tanto la Iglesia como el Estado se empeñaron en que la enseñanza en Indias tuviera un nivel similar al europeo, y la Corona defendió siempre el acceso de los naturales, formados en las universidades de Indias, a los puestos públicos. Así lo proclamaba Carlos II en real cédula del 24 de noviembre de 1698, cuando defendía que los

naturales de aquellos reinos deben gozar de los mismos honores y prerrogativas que los nacidos en Castilla, como siempre se ha practicado, sin controversia; habiendo obtenido todo género de puestos y dignidades [1].

Hacia mediados de la etapa de la dominación española, en el seno de la universidad convivían algunos españoles —que por lo general seguían prefiriendo formarse en la Península—, los criollos, que representaban la clase media —formada por los procedentes de la nobleza rural, de la administración de encomiendas, de los propietarios de las haciendas y de la burocracia media—, más los mestizos, que gracias a la universidad se integraban en los grupos blancos de la población. Los indios no estaban excluidos, como dije antes, aunque de hecho fue precaria su presencia. Así, la universidad se convirtió también en vehículo de movilidad social vertical.

Hasta el siglo XVIII no aparecen las disposiciones con limitaciones de sabor racista, como las que prohibían admitir en las universidades a mestizos, zambos, mulatos y cuarterones.

Me voy a referir especialmente al siglo XVIII, que representa el siglo del mayor auge y desarrollo de las universidades hispanoamericanas, etapa en que la sociedad de Ultramar ya se había estructurado y adquirido contornos precisos [2].

[1] *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México*, edición de J. Tate Lanning, 1946, n. 80. Hay otras ediciones.

[2] Apenas se han hecho estudios sobre estos temas de universidad y sociedad, y procedencia social de los estudiantes. Me baso especialmente para el siglo XVIII en un enjundioso y bien documentado capítulo del profesor e investigador venezolano Ildefonso Leal, «La Universidad y la sociedad colonial venezolana», tomado de su libro *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1963, pp. 309-340. En sus aspectos generales creo que podemos aplicarlo a la sociedad hispanoamericana en su conjunto, sobre todo a partir del siglo XVIII, con la salvedad de que el problema relativo a los pardos se presenta y agudiza en aquellas regiones donde hubo población negra, concretamente en las zonas más tropicales donde hizo más falta la mano de obra para colaborar en la explotación de los productos agrícolas. En Venezuela el problema llegó a tener síntomas agudos. Consúltense también: del mismo I. Leal, «La aristocracia criolla venezolana y el Código negrero de 1789», *Revista de Historia*, n.° 6, Caracas (1961); Richard Konetzke, «El mestizaje y su importancia en el desarrollo de la población hispanoamericana durante la época colonial», *Revista de Indias*, n.° 23 Madrid (1946); Ángel Rosenblat; *La población indígena y el mestizaje en América*. Ed. Nova, Buenos Aires, 1954, 2 vols.

Por lo general, la población se hallaba estratificada en varios grupos sociales y en diversas categorías étnicas. Estos grupos y categorías tenían posibilidades diferentes para el logro de los cargos públicos, el acceso a las distintas funciones del ejército, a los trabajos y ocupaciones, y también para el acceso a los centros de enseñanza [3].

El grupo dominante era sin duda el de los blancos, tanto españoles como criollos. Tenían en sus manos el gobierno y la administración, y eran los propietarios de la riqueza territorial. El último escalón social lo ocupaba el grupo o grupos de pardos y negros. Éstos eran los que proporcionaban mano de obra barata, base de la estructura económica.

Los blancos españoles pasaban a las tierras americanas generalmente con nombramiento para los cargos del gobierno y de la administración, y para la milicia. Y no faltaban los que se embarcaban como aventureros en busca de fortuna. Aunque constituían el grupo menos numeroso eran, sin embargo, los dirigentes de la sociedad, pero tenían que contar con la colaboración de los criollos.

Los criollos eran los hijos de los españoles nacidos en tierras hispanoamericanas. Los ricos de este grupo, o terratenientes, formaban la aristocracia. Los que se ocupaban de los oficios llamados «bajos y serviles» como las artesanías, el comercio, la mano de obra incipiente y asalariada, eran considerados como «blancos de orilla».

Los criollos eran los descendientes de los primeros conquistadores y pobladores, que se habían repartido la tierra, que por herencia se acumuló en sus manos. Así es como llegaron a hacerse dueños de grandes latifundios. Además de su enriquecimiento y poder económico, la aristocracia criolla ambicionaba los títulos nobiliarios para sobresalir y adquirir prestigio en medio de la sociedad.

Por otra parte, muchas veces los criollos lograron sus fortunas burlando las Leyes de Indias, y explotando de modo inhumano a los negros esclavos, al asalariado libre, o forzando a los indios al trabajo.

[3] Según los cálculos estadísticos de Eduardo Arcila Frías, que analiza el caso de Venezuela, uno de los más sintomáticos, la población se repartía a fines del siglo XVIII del siguiente modo: blancos, 99.642 (25,6 %); indios, 47.605 (12,2 %); pardos, 147.136 (37,9 %); negros libres, 33.632, esclavos, 60.880, que dan un total de negros de 94.512 (24,3 %): *El régimen de la encomienda en Venezuela*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1957, p. 70.

También el contrabando fue modo de aumentar su fortuna. Así, mediante su acaparamiento de la tierra, la explotación de los esclavos y la ambición y compra de títulos y prerrogativas, la aristrocracia criolla se fue convirtiendo en un grupo cada vez más cerrado, distanciándose más y más de los españoles peninsulares y de la gente de color. Protesta en contra de las reales cédulas que elevaban socialmente a la gente baja y en contra de las reformas liberales que ponían en peligro sus intereses. Los criollos se oponían también a la educación popular por temor a que los pardos quisieran sacudir su servidumbre.

Por su fuerte poderío económico los criollos monopolizaron los principales empleos de los ayuntamientos. Los cargos de regidor y alcalde fueron desempeñados durante muchos años por familias poderosas, y hasta por una sola familia. Los cabildos también se convirtieron en patrimonio de la clase noble criolla. La misma situación se presentaba en el real consulado, pues la mayoría de los comerciantes y hacendados eran criollos. Desde el consulado dirigían la agricultura y el comercio y llegaron a organizar campañas armadas para dominar la rebelión de los negros esclavos. En cuanto al plano eclesiástico, los criollos comenzaron a adueñarse de las altas prebendas desde el siglo XVII. También en el ejército alcanzaron posiciones distinguidas.

Con respecto a las universidades, los criollos ejercieron casi exclusivamente los oficios de rector, cancelario, catedráticos, y hasta los de los oficiales menores, como secretario, administrador, maestro de ceremonias. Y por lo general los graduados eran también criollos, el grupo pudiente que tenía facilidad para acceder a los títulos académicos.

Y a pesar de todo, de que gozaban de la hegemonía política, social y económica, se quejaban, insatisfechos, en víspera de la Independencia, de haber sido ultrajados, maltratados, vejados, mirados con indiferencia, cuando en realidad los que sufrían el peso de la ignorancia y de la servidumbre eran los pardos, la gente de color, en situación inferior a los blancos en todos los aspectos [4].

[4] Según los historiadores especialistas, el pardo es el que tiene mezcla. En esta categoría incluyen a los mulatos (hijos de negra y español), a los zambos (hijos de negro e india) y a toda una serie de tipos étnicos que recibían denominaciones curiosísimas, como las de «salto atrás», «tente en pie», «tente en el aire», «sambayos», «no te entiendo», «ahí te estás», etc. Al parecer, según la documentación del siglo XVIII, las «gentes de color» se apropiaron indebidamente el término *pardo*. Nos hablan también del *pardo legíti-*

Los pardos no podían aspirar a los cargos políticos ni a los militares de categoría, ni siquiera eran admitidos como porteros en el real consulado y en la universidad. Les estaba prohibido contraer matrimonio con los blancos. Tuvieron grandes dificultades para gozar del beneficio de la instrucción, porque para ingresar en los centros de enseñanza había que comprobar la pureza de sangre. Aunque no faltaron algunas escuelas para indios, mestizos, negros, mulatos, la mayoría permaneció en la más completa ignorancia.

Tampoco había disposiciones relativas a la educación de los negros esclavos, que apenas recibían de sus amos una educación práctica. Temían que con la instrucción se volvieran inquietos y disconformes. Por lo tanto, no les permitían los estudios universitarios.

Este ambiente de la sociedad hispanoamericana de la etapa hispánica, dividida en grupos sociales antagónicos y en diferentes categorías étnicas tuvo su repercusión en las universidades. La nobleza criolla utilizó la universidad al servicio de sus intereses, como un instrumento para hacer pesar su hegemonía y predominio y defender sus fueros aristocráticos. En gran parte la universidad estuvo al servicio de esta clase dominante, y tuvo sus resistencias para admitir a los pardos en sus claustros, y aun a los blancos llamados de «baja calidad».

Los principales obstáculos que encontraban los pardos para su acceso a la universidad era la información que se les exigía en orden a la obtención de los títulos académicos, información de legitimidad y de limpieza de toda «mala raza», y de ser hijo de padres conocidos, y tener que pagar los altos derechos que suponían los títulos de bachiller, licenciado y doctor. Ya a finales del siglo XVIII fueron adquiriendo cierta importancia económica. La monarquía trató de atraérselos por medio de la concesión de dispensas y de franquicias. Estas reales cédulas que concedían la dispensa de la calidad de pardo se llamaban «gracias al sacar» y por medio de ellas la Corona procuraba elevar la condición social de las gentes consideradas «bajas», a pesar de la resistencia y oposición fuerte de los criollos.

La universidad también se resistía por su parte a admitir a los pardos, por el color de la piel y por lo que consideraban su mancha de

*mo*. Consúltese, entre otros, a A. Rosenblat, *La población indígena y el mestizaje en América*. Ed. Nova, Buenos Aires, 1954, 2 vols.

origen, la bastardía y la esclavitud, y también por temor a que se rebelaran para librarse de su servidumbre.

La principal resistencia la ofrecía la burguesía criolla que había en la universidad, en su afán de mantenerse como clase dominante. Empleó todos los mecanismos y adjetivos hirientes a fin de obstaculizar la aspiración de los pardos a igualarse con los blancos para gozar de los mismos derechos a la instrucción o enseñanza.

La Corona no aceptaba los alegatos del claustro y oposición de la universidad en contra del acceso de los pardos, defendiendo sus derechos y prohibiendo que a los de «inferior clase» se les vejara o ultrajara por su color diferente. Y no faltaron las advertencias a algún obispo por negar el sacerdocio a los mulatos.

Todo esto indica el carácter conservador y contradictorio de la burguesía criolla. Por una parte, los criollos reclamaban la libertad política, mientras que por la otra mantenían una actitud antiliberal en contra de las clases populares, constituidas por pardos, negros, mestizos y por los blancos de «baja calidad». Se mostraban impermeables a las reformas sociales que se estaban llevando a cabo en España a partir de la época de Carlos III. Con el movimiento de Independencia se logró la igualdad étnica sólo jurídicamente, por ser tan tenazmente combatida por la aristocracia criolla.

Más tarde, ya en pleno siglo XIX, con los nacionalismos y las reformas liberales, las universidades se vuelven más clasistas, para «señoritos», o los «hijos de papá», como diríamos hoy, y siguen manteniendo una actitud hostil a mestizos e indios, iniciada en el siglo anterior, actuando, por lo tanto, en contra de una posible movilidad social vertical. Desprecian al indio, sobre todo, como representante de la inferioridad racial, de la clase más baja, del atraso. Revoluciones posteriores han ido cambiando esta posición, que aún perdura en no pocas zonas.

Aunque la universidad haya sido así, en gran parte un instrumento de las clases dominantes, importa conocer el papel que desempeñó en este sentido. Por lo general, la institución universitaria es un fiel reflejo de las relaciones sociales existentes.

## Procedencia social de los estudiantes

Con respecto a la procedencia social de los estudiantes, a pesar de los escasos estudios que se han hecho al respecto, podemos afirmar, aproximadamente, por diversas referencias documentales y crónicas [5] que la masa estudiantil provenía principalmente de la clase terrateniente y de la burguesía comercial. El mayor porcentaje eran hijos de hacendados, y un buen número también de comerciantes, y de militares, lo cual nos indica que la mayoría del alumnado era de origen burgués. Un porcentaje menor procedía de la clase media, formada por profesionales y funcionarios públicos. Y un mínimo, de las clases populares, integradas por artesanos y empleados públicos de menor categoría. Como podemos observar, la educación seguía con carácter clasista, que ha sido en gran parte su tónica a lo largo de la historia, hasta la democratización contemporánea. En Hispanoamérica, pues, los estudios universitarios estaban más bien destinados a una élite, a los que podían afrontar los cuantiosos gastos que suponía lograr un título universitario.

En cuanto a la procedencia geográfica, casi un 75 por ciento de los estudiantes procedía de la capital del virreinato o provincia, y en bastante menor proporción de las zonas o provincias limítrofes o más alejadas, porque las ciudades capitalinas eran zonas privilegiadas con respecto al clima y cultivos, donde generalmente se concentraba el mayor número de la población, y donde residían los organismos políticos y del gobierno más importantes.

En relación con las facultades en que se formaron y graduaron, observamos que hasta principios del siglo XIX el mayor porcentaje de graduados corresponde a las facultades de artes o filosofía y teología. Sólo una minoría obtuvo títulos en la de medicina, lo cual es debido a que los estudios de teología y filosofía eran entonces los más importantes, tal como ocurría en España y demás universidades europeas. Los graduados en derecho, tanto civil como canónico, se mantienen también en un buen porcentaje, aunque inferior a los teólogos y filósofos [6].

[5] Subrayo de nuevo el importante y documentado estudio de Ildefonso Leal, citado al principio de este capítulo (ver nota 2). Es lo mejor que he visto sobre el tema. Aunque su análisis se refiere a Venezuela, sus planteamientos generales pueden aplicarse, al menos aproximadamente, a las demás universidades hispanoamericanas.

[6] Según la estadística que nos ofrece el investigador venezolano Ildefonso Leal que es una buena muestra representativa, que nos puede dar una idea muy aproximada de lo

Hay que recordar que los teólogos ocupaban un lugar de honor en los actos públicos universitarios y los catedráticos de esta especialidad tenían un salario o sueldo más elevado. Además, los graduados en teología podían aspirar a los curatos y canonjías catedralicias. Por el contrario, la profesión de médico era mirada con cierto menosprecio porque los mulatos y zambos también se dedicaban al arte de curar, y como los curanderos les hacían la competencia los ingresos de un médico eran escasos. Todo esto unido a la fecha más bien tardía en que se ponen en marcha los estudios de medicina, que empiezan a potenciarse a finales de la segunda mitad del siglo XVIII, hizo que la medicina no tuviera el rango, desarrollo y categoría que las demás disciplinas de las tradicionales facultades mayores.

Algo similar observamos en Salamanca y demás universidades de la metrópoli. La matrícula de alumnos en medicina comienza a crecer en el siglo XVIII, a la vez que disminuye la de teología y filosofía. Es paralelo el desarrollo científico que se incrementa en el siglo XVIII español e hispanoamericano, principalmente a impulsos de las reformas promovidas por el gobierno de Carlos III. Bajo el influjo del pensamiento ilustrado, el interés de los intelectuales se vuelca hacia las llamadas «ciencias útiles» y «filosofía nueva», que anteponía la experiencia y la razón al criterio de autoridad. El cultivo de la teología comenzaba a declinar.

Las facultades de derecho, tanto civil como canónico, tuvieron un ritmo más uniforme, el número de graduados se mantuvo más o menos estable. La profesión de abogado conservó siempre un rango y

que ocurría en el mundo universitario hispanoamericano en general, nos encontramos con los siguientes resultados fruto de cálculos realizados en la Universidad de Caracas. Desde los inicios de la vida académica, en 1725, hasta 1810 en que estalla el grito de independencia, la caraqueña otorgó 2.270 títulos de bachiller, licenciado, maestro y doctor, distribuidos por facultades y grados de la siguiente manera: graduados en la facultad de filosofía: 1.028 bachilleres, 107 licenciados, 117 maestros (título equivalente al de doctor en las demás facultades), total: 1.252. En la facultad de teología: 191 bachilleres, 128 licenciados, 30 doctores, total: 431. En la facultad de derecho civil o leyes: 170 bachilleres, 29 licenciados, 30 doctores, total: 229. En la facultad de derecho canónico o cánones: 203 bachilleres, 57 licenciados, 49 doctores, total: 309. En la facultad de medicina: 33 bachilleres, 7 licenciados, 9 doctores, total: 49. Total de graduados de bachiller en las distintas facultades: 1.625, de licenciados: 328, de maestros: 117, de doctores: 200 (*Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1963, p. 18.

prestigio, como actividad privilegiada por su categoría social y ventajas económicas. Esto lo observamos con respecto a Hispanoamérica. Sin embargo, en la vieja escuela salmantina, donde el derecho tuvo tanto auge en las primeras centurias, con ventaja de los cánones sobre las leyes, al llegar el siglo XVIII también cede parte de su interés anterior en favor de la medicina, y lo podemos observar sensiblemente en la disminución de las matrículas, aunque no de una manera tan notoria como en la facultad de teología.

En la primera etapa de las fundaciones universitarias hispanoamericanas se destacó la presencia predominante del clero, como ocurrió en los orígenes medievales de la institución. Pero siempre estuvieron abiertas a los laicos o elemento secular, que fue aumentando con el correr del tiempo. En las universidades fundadas en conventos y colegios de órdenes religiosas, generalmente predominaron siempre los eclesiásticos, al menos mientras estuvieron en manos de las órdenes fundadoras, ya que el principal objetivo de la fundación era la formación de los propios miembros, y la preparación para el sacerdocio, también del clero secular, al menos hasta la creación y puesta en marcha de los seminarios tridentinos.

Las cátedras universitarias, con excepción de las de derecho civil o leyes y medicina estuvieron generalmente en manos del clero, tanto regular como secular, que además de su tarea de difusión de la cultura, se preocuparon ante todo de la defensa de la fe, de la proclamación de la verdad. La Iglesia fue, pues, la principal rectora del pensamiento, de la cultura universitaria, no sembrando el atraso y oscurantismo, como a veces gratuitamente se ha creído. Por el contrario, es sorprendente y extraordinario ver salir de sus filas a los primeros y principales próceres, líderes de la libertad de conciencia en tierras hispanoamericanas.

No hay que ser simplistas, ni debemos hacer afirmaciones gratuitas, los avances y cambios atribuidos a la creación de las nacionalidades hispanoamericanas después de la independencia no son fruto de una generación espontánea, como hemos dicho ya, en sintonía con el pensamiento de Caracciolo Parra León, sino que tuvieron su sólido cimiento en la etapa de la dominación española. No estuvieron los centros de estudios, las universidades, los intelectuales, tan dominados por un aristotelismo y escolasticismo absorbente y exclusivo, que se derrumbara de un plumazo con el movimiento emancipador. Por el con-

trario, en ellos anidó también el germen de un pensamiento renovado, de las nuevas ideas, del desarrollo científico.

No interesa sólo lo que las universiades enseñan oficialmente, siguiendo sus planes de estudio, sino el ritmo continuo de las nuevas ideas que en sus claustros bullen, y que abrigan interés, preocupación, solución para los cambios que la sociedad necesita en cada momento, en cada época. Las universidades fueron en los países hispanoamericanos los principales centros de recepción de las ideas revolucionarias que circularon por Europa. Encontraron un terreno abonado en estos centros universitarios ultramarinos, donde tuvieron un eco y expresiones originales, con matices novedosos. El principal vehículo fue la misma España, a través de sus escritores, filosófos, estadistas, economistas. Y muy especialmente fueron principal medio de divulgación de las ideas los mismos documentos oficiales, como las reales cédulas y órdenes, ordenanzas, bandos, informes de los funcionarios ilustrados de la segunda mitad del siglo XVIII. De modo que la ilustración hispanoamericana fue fundamentalmente hispánica.

En las aulas de las universidades hispanoamericanas se formó toda una generación de especialistas, teólogos, juristas, tanto abogados como canonistas, médicos, filósofos. No pocos ocuparon luego puestos altos en el gobierno eclesiástico y civil. Mediante esta preparación, los criollos pudieron acceder sin dificultades a los curatos y canonjías catedralicias, a las magistraturas de las audiencias, a los cargos de asesoría en el real consulado, de dirección de los hospitales reales, a las cátedras de los colegios, seminarios y universidades. La institución universitaria contribuyó poderosamente a la formación y preparación de los nativos en tierras hispanoamericanas, en las letras y en las ciencias y en la adquisición de los conocimientos y experiencia que los capacitara para el ejercicio de la administración pública.

cual, en cifra media, permitió el gobierno de un [illegible] de [illegible] del desarrollo [illegible].

No en vano [illegible] de [illegible] que se [illegible] general, [illegible] de [illegible] se llevó [illegible] en [illegible] y [illegible] solución para los cambios que la sociedad [illegible] en cada época. Las universidades [illegible] con los principales centros de [illegible] de las ideas revolucionarias que [illegible]. Entonces [illegible] con [illegible] El principal [illegible] de la misma España, a través de sus [illegible] en [illegible] de [illegible] los [illegible] documentos oficiales, como las [illegible] informes de [illegible] mitad del siglo [illegible]. De modo que [illegible] y [illegible].

En las actas de [illegible] una [illegible] de [illegible] en el gobierno [illegible] de [illegible] de los [illegible] y [illegible] de la administración pública.

SEGUNDA PARTE

---

# LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XVI

# INTRODUCCIÓN

El hecho del trasplante de la cultura del Viejo al Nuevo Mundo es lo que otorga singular relieve al siglo XVI, aunque más que de un trasplante se trata de una simbiosis.

España, desde los primeros momentos del descubrimiento y conquista de América, se preocupó por la evangelización e instrucción de los indios. A los pocos años del descubrimiento el Nuevo Mundo contaba ya con su primera universidad, fundada en Santo Domingo (Isla Española) en 1538 –fecha áurea y primera piedra de la historia universitaria hispanoamericana–, a la que siguieron pronto las de Lima y México, creadas en 1551, y que habían de constituirse en las universidades mayores y principales del continente. A fines del mismo siglo XVI, cada ciudad americana constituía un centro de cultura.

Después de los primeros ensayos comenzaron a surgir numerosos colegios, seminarios y universidades. El esfuerzo que esto significa es extraordinario, teniendo en cuenta que estos centros surgieron en breve plazo, cuando aún continuaba la acción militar de conquista.

En el siglo XVI, el primer siglo universitario de América, el de los inicios, el de la gestación universitaria, tenemos a la decana, la Universidad de Santo Domingo, en la Isla Española (República Dominicana), que nació pontificia (1538) con los privilegios de Alcalá y Salamanca y al impulso y calor de la Orden de Predicadores. También fue real, pues no consta que se le negara el *placet* o *pase regio* a la bula fundacional, y más tarde fue expresamente reconocida.

Las grandes, oficiales y principales de Lima (Perú) y México, en Nueva España (México), nacieron reales, con real cédula expresa (1551). Luego obtuvieron confirmación pontificia (1571 y 1595, respectiva-

mente). La Universidad de Lima la solicitó el cabildo secular, y provisionalmente funcionó al amparo de la Orden de Predicadores. Por la Universidad de México clamó todo el virreinato, pero la iniciativa fundacional fue de su primer obispo, el franciscano fray Juan de Zumárraga. Las dos fueron fundadas con los privilegios de la Universidad de Salamanca, primero limitados y luego concedidos en plenitud.

Las otras fundaciones del siglo XVI también obtuvieron documento de erección propio y específico: la Universidad de La Plata, Charcas o Chuquisaca (Sucre-Bolivia), que no entró en funciones en este siglo (Charcas logró la realización universitaria en la centuria posterior y bajo otra fórmula y con otro documento ereccional), la Universidad de Santiago de la Paz, en Santo Domingo, la Tomista de Santafé, en el Nuevo Reino de Granada (Bogotá-Colombia), de los dominicos, y la de San Fulgencio de Quito (Ecuador), de los agustinos. La Universidad de La Plata (1552) y la de Santiago de la Paz (1558) nacieron reales, al estilo de las mayores y con los privilegios salmantinos. La Tomista (1580) y la de San Fulgencio (1586) surgieron como pontificias, pero con pase regio. Fueron del tipo convento-universidad o colegio-universidad, y como tal funcionó más tarde la de Santiago de la Paz, en manos de la Compañía de Jesús.

Voy a referirme a continuación a los aspectos más importantes de la historia de estas fundaciones universitarias del siglo XVI.

# I

# LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO, ISLA ESPAÑOLA (REPÚBLICA DOMINICANA), PRIMERA UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

## Nace la universidad decana de América

Santo Domingo, la primera capital del Nuevo Mundo, fue también sede de las primeras escuelas, la primera real audiencia, la primera catedral y también de la primera universidad [1].

Los dominicos fundaron la primera universidad de América, en Santo Domingo, a los pocos años del descubrimiento, erigida por la bula *In apostolatus culmine*, expedida por Paulo III el 28 de octubre de 1538, previa súplica de los frailes predicadores [2]. Esta célebre bula, cuya autenticidad y legitimidad han sido tan discutidas hasta el día de hoy, elevó a la categoría universitaria el estudio general que los dominicos ya tenían establecido en Santo Domingo, también por autoridad apos-

[1] Como bibliografía específica puede consultarse: C. de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, 1932; F. Sánchez, *La Universidad de Santo Domingo*, Impr. Dominicana, Ciudad Trujillo, 1955.

[2] El original de la bula se ha perdido. Se conserva el *fiat* autógrafo del papa a la *súplica* de los dominicos, en el Archivo Vaticano (AVR): *Reg. Suppl.*, n. 2304, fol. 199. Edición: V. Beltrán de Heredia, *La autenticidad de la bula «In apostolatus culmine» base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*, Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1955, entre pp. 41-43. La referencia, resumen, partida o registro de la bula figura en el inventario de bulas perpetuas de Paulo III (AVR: *Indices* o *Rubricellae*, n. 369, fol. 65). Edición: V. Beltrán de Heredia, *op. cit.*, p. 17. Del texto de la bula existen copias en el Archivo de la Orden de Predicadores de Roma, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y en el Archivo de Indias. Hay también facsímiles, ediciones y traducciones. Entre las traducciones castellanas: *La autenticidad de la bula «In apostolatus culmine»...*, 1955, pp. 49-52.

tólica. Es la primera piedra del trasplante del régimen universitario español al Nuevo Mundo, colocada en la primera ciudad ultramarina con presura, en el mismo alborear de la obra educativa de España en América.

Se ha demostrado que no tienen consistencia los argumentos que se han dado en contra de la bula fundacional calificándola de mítica, írrita y no nata [3]. Tampoco tiene entidad la peregrina y extrañísima reivindicación que hace Aurelio Tió de que el convento de los dominicos de Puerto Rico fue sede de la primera universidad de América, basándose en un breve aún desconocido, el *In splendide die*, de 1532 [4].

La universidad fue ambientada, preparada, por los primeros dominicos que pasaron a América, a partir de 1510, procedentes del convento de San Esteban, incorporado a la Universidad de Salamanca desde sus orígenes. Recordemos a los pioneros Pedro de Córdoba, Antonio de Montesinos, Bernardo de Santo Domingo y un hermano lego. A la vez que evangelizan se preocupan de la enseñanza, complemento de su misión.

Desde los primeros momentos defienden los derechos del indio. El célebre sermón de Montesinos, expresión del sentir de la pequeña comunidad, representa el alborear, los primeros balbuceos de una docencia salmantina en el terreno jurídico, precursores de Vitoria, creador del derecho internacional, desde la cátedra de prima de teología en la Universidad de Salamanca.

[3] Cfr. V. Beltrán de Heredia, *La autenticidad de la bula «In apostolatus culmine» base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*, Universidad de Santo Domingo, Ciudad de Trujillo (República Dominicana), 1955; A. Rodríguez Cruz: «La bula "In apostolatus culmine" erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América: su autenticidad y legitimidad», *Revista de Indias*, CSIC, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, 91-92 (1963), pp. 13-28; *Id.*: «La Universidad de Santo Domingo, decana de América», *Universidad de Santo Tomás*, Bogotá, 13 (1972), pp. 161-169; *Id.*: «La Universidad más antigua de América», *Universidades españolas y americanas*, Generalitat Valenciana - Comisión para el V Centenario del Descubrimiento de América, Valencia (1987), pp. 445-456.

[4] Cfr. A. Tió, «La universidad primada de América, la universidad de estudios generales de la Orden dominicana Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, 9 de enero de 1532», *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-5 (1971), pp. 15-216. Le he replicado en, «La discutida primacía fundacional universitaria de América», *Noticias Culturales*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, n. 170 (1-3-1975), pp. 10-11. También me he referido al tema en algunas de mis publicaciones posteriores, como en *Salmantica docet*, y en *La Universidad más antigua de América*, citadas anteriormente.

Figura 3. Registro o partida de la bula *In apostolatus culmine*, que erigió la Universidad de Santo Domingo (1538).

Fruto de este inicio de la célebre controversia de Indias fueron las Leyes de Burgos (1512-1513), la primera legislación de una colonización humanitaria y cristiana. Este convento era como un San Esteban en pequeño. Hacia 1532 ingresó allí el futuro y acérrimo defensor de los indios, fray Bartolomé de las Casas.

Debido a la escasez de personal, colaboraron en la docencia los religiosos que pasaban rumbo a Tierra Firme. Por eso es muy probable que también enseñara en Santo Domingo el padre Bartolomé de Ledesma, discípulo de Vitoria, luego uno de los catedráticos más brillantes de México y Lima hasta su promoción al obispado de Oaxaca. Y así otros de los frailes dominicos del convento de San Esteban, como fray Tomás de Berlanga, primer prior por elección y luego provincial de la recién erecta provincia de Santa Cruz, en 1530, una de las figuras más representativas de la obra civilizadora de América.

La universidad quedó constituida no al estilo de las universidades mayores y oficiales, como Salamanca –y como luego lo fueron sus hijas más fieles, Lima y México–, sino más bien como universidad menor. Pero la fundación y desarrollo de la universidad se realiza sin olvidar el patrón salmantino. Aunque los dominicos en su petición al papa invocan como primer modelo a Alcalá, no olvidan a Salamanca, nombrada en segundo término. Conforme a ellas quieren otorgar los grados y piden todos sus privilegios que no eran otros que los salmantinos, los que en su día también fueron concedidos a Alcalá como a las demás universidades hispánicas. Es el origen de la presencia de Alcalá en el sector antillano, de derecho más que de hecho, y cuya aportación es substancialmente salmantina.

La pontificia Universidad de Santo Domingo fue luego también real, en algún sentido, al no aparecer la negativa cuando fue presentada la bula al consejo de Indias. El nombre de Universidad de Santo Tomás de Aquino se lo dieron los dominicos en el siglo XVIII. Ya figura con este título en los estatutos de 1754 [5].

A pesar de que comenzó a funcionar modestamente, por falta de recursos y de personal suficiente, pronto estuvo en marcha el engranaje universitario, y se convirtió en centro de atracción estudiantil de la Isla y de las demás Antillas y Tierra Firme, cual *Atenas del Nuevo Mundo*.

[5] Ver nota 6.

Desde los primeros momentos tuvo las facultades tradicionales: teología, cánones, leyes, medicina y artes. Más tarde, al centrarse el mayor interés en Tierra Firme con la consiguiente decadencia de la Isla, fue suprimida alguna.

Fue la única universidad que tuvo continuidad histórica en Santo Domingo. Hay documentos que patentizan su funcionamiento desde 1539. No fueron fáciles los comienzos universitarios ni su trayectoria histórica muy pacífica, porque no le faltaron adversarios, debido al afán de predominio. La emulación se presentó principalmente por parte de la Universidad de Gorjón, la de Santiago de la Paz, con la cual el pleito se hace sonado en el siglo XVIII, al tomarla los jesuitas. En otros momentos históricos, como a finales del siglo XVI, probablemente, llegaron hasta refundirse y ser una sola entidad con funcionamiento en favor o con predominio de la de Santo Domingo, de los dominicos, cuyo personal académico llegó también en ocasiones a prestar sus servicios a la de Santiago de la Paz.

## La universidad continúa su andadura

Hay testimonios que nos prueban el funcionamiento de la universidad en el siglo XVII. Consta que en 1618 fray Juan Maldonado era regente. En el informe de fray Luis de San Miguel al maestro general, sobre los conventos de la provincia de Santa Cruz de Indias, figura como principal, en cuyo convento se leía una cátedra de gramática, arte y dos lecciones de teología escolástica y moral, con sus conclusiones, conferencias y actos mayores, otorgando grados en artes, teología, cánones y leyes como en toda universidad.

El arzobispo Francisco de la Cueva Maldonado informa al consejo de Indias, en relación del 31 de agosto de 1663, que en el convento de dominicos había un lector de artes y otro de teología. Lo pondera como sede de la universidad, con bastantes privilegios reales. También fue objeto de algún informe poco favorable, como el del arzobispo Fernández Navarrete, del 18 de julio de 1679, por la ligereza en conferir los grados. Son advertidos por la Corona para que no hagan dispensas en este sentido. Los dominicos se defienden en contra de la acusación que califican de falsa, ya que rara vez habían otorgado gra-

dos en secreto, sin solemnidad, y sólo por causa de pobreza o por la prisa, pero nunca dispensando de los requisitos fundamentales.

Como hemos dicho al hablar de sus orígenes en el siglo XVI, fue la única institución universitaria que gozó de continuidad histórica en la ciudad de Santo Domingo. Es muy probable que a finales de este siglo se le uniera la de Gorjón. Los dominicos hicieron sus gestiones para incorporarse la fundación con todos sus derechos. Cuando funcionó separada, a principios del siglo XVII, tuvo profesores dominicos para sus cátedras superiores, lo mismo que lo fueron los primeros nombrados por Felipe II. Avanzando el siglo, la gorjoniana se nos pierde de vista: sólo figura en funciones la pontificia de los dominicos. Por eso indudablemente es a ella a quien se refieren las leyes de Indias, al menos en 1660.

## El siglo más conflictivo

El siglo XVIII fue el más tormentoso en la historia de la Universidad de Santo Domingo. Ya desde sus principios se le plantea con fuerza el famoso pleito por sus derechos académicos y por la primacía, tomando como base la negación de sus títulos legítimos.

Los jesuitas habían fundado primero una escuela primaria, pero luego lograron incorporarse el colegio de Gorjón con todos sus derechos. No tardó en presentarse la lucha por el predominio académico y monopolio de los estudios superiores. Los defensores de la Universidad de Santiago de la Paz exigían a los de Santo Tomás la presentación de sus títulos legítimos para graduar. Pero la bula original se había perdido y los jesuitas no se conformaban con ver sólo copias. No sólo se comienza ya a poner en tela de juicio su existencia, sino incluso su valor jurídico, por falta del pase regio.

Los alegatos de ambas comunidades llegaron al consejo de Indias. El largo pleito que mantuvieron quedó sin llegar a su término y no sabemos si llegó a sentenciarse. Quedó resuelto con la expulsión de la Compañía de los dominios españoles que acabó con la Universidad de Santiago de la Paz. El 18 de octubre de 1768 el rey firmaba la real cédula que mandaba extinguir las cátedras de la escuela jesuítica y que no se usara de sus autores en la enseñanza.

La Universidad de Santo Tomás por su parte se dedicó a reorganizarse, para prevenir acusaciones contra sus títulos. Elaboró nuevos estatutos sobre sus tradicionales costumbres, cimentadas en la herencia salmantina y alcalaína, según la bula de fundación.

Los estatutos de la Universidad de Santo Domingo, en los que aparece por primera vez con el título de Universidad de Santo Tomás de Aquino [6], fueron aprobados con algunas modificaciones por real cédula del 26 de enero de 1754. Son los más antiguos que conocemos, no hay noticias de otros anteriores. Es muy posible que hayan sido los primeros universitarios que tuvo la universidad. Anteriormente, es probable que se rigiera por la *ratio studiorum* de la Orden, y según las prácticas de otras universidades, especialmente las de Alcalá y Salamanca, cuyos privilegios le concedió la bula fundacional, y se las dio como modelo.

Esta especie de derecho consuetudinario rigió la vida académica hasta que en 1739 la Universidad de Santo Domingo adoptó los estatutos de La Habana. También tuvo que someterse a las leyes generales de la Recopilación de Indias, extensivas a todas las universidades hispanoamericanas.

Al fundarse la Universidad de La Habana y la de Caracas, en 1721, los breves y reales cédulas las erigieron conforme a la de Santo Domingo, por lo cual no tardaron en pedirle los estatutos para inspirarse en ellos, pero no apareció ningún ejemplar. La Universidad de La

[6] *Estatutos/de la Regia y Pontificia/Universidad de/Santo Thomas de Aquino:/en el Convento Imperial de Predicadores de la/Ciudad de Santo Domingo,/en la Isla Española.* [Escudo de la Universidad]. *En Santo Domingo, en la Imprenta de Andrés Josef Blocquerst/Impresor de la Comisión del Gobierno francés. Año 1801./2.ª* ed. No se conservan ejemplares de la primera edición y no se sabe cuándo se hizo. Estos estatutos de la Universidad de Santo Domingo, en la que aparece por primera vez con el título de Universidad de Santo Tomás de Aquino, fueron aprobados con algunas modificaciones por real cédula del 26 de marzo de 1754. Son los más antiguos que conocemos, y es muy posible que hayan sido los primeros propiamente universitarios que tuvo. No hay noticias de otros, y hasta entonces, lo más probable es que se rigiera por la *ratio studiorum* o reglamentación de estudios de la Orden, más algunas prácticas de otras universidades, principalmente de las de Alcalá y Salamanca, cuyos privilegios le fueron otorgados en la bula fundacional. Introducidas a manera de costumbre, rigieron la vida académica hasta 1739 en que adoptó los estatutos de la Universidad de La Habana —hasta la elaboración de los propios—, que a su vez se habían inspirado en las prácticas de la Universidad de Santo Domingo, entre otras fuentes.

Habana se puso entonces a elaborarlos por su cuenta, inspirándose en los de Alcalá, en las costumbres de la Universidad de Santo Domingo y en las letras apostólicas, como consta en su documentación.

Así se llegaron a invertir los papeles: la Universidad de La Habana, hija de la de Santo Domingo, en la cual debía inspirarse, se convierte ahora en inspiradora porque le ofrece los propios estatutos. Al carecer de ellos la de Santo Domingo en los momentos de su pleito con la de Santiago de la Paz, recurrió a la de La Habana, también dirigida por dominicos, y adoptó sus estatutos en 1739, hasta que elaboró los propios, aprobados en 1754, como vimos.

Los estatutos de la Universidad de Santo Domingo reducen a 15 los 24 títulos de la Universidad de La Habana, si bien los de ésta suelen ser muy cortos, por lo que se multiplican.

Los títulos se subdividen en constituciones o parágrafos, con numeración independiente. El primero se ocupa del santo titular y de los patronos. El segundo de los oficios y sus nombramientos. El tercero de las fiestas y funerales. El cuarto legisla sobre las cátedras y su provisión. El quinto sobre la lectura de las cátedras y tiempo de vacaciones. El sexto sobre las matrículas, cursos, exámenes y demás requisitos para los grados menores en todas las facultades. El séptimo sobre el grado de licenciado en cualquier facultad. El octavo sobre los grados de doctor y maestro. El noveno se refiere a la incorporación de los graduados en otras universidades. El décimo a las propinas y derechos en los grados en todas las facultades. El undécimo a los grados de los religiosos. El duodécimo se ocupa de los claustros y precedencias. El décimotercero del notario de la universidad. El décimocuarto del maestro de ceremonias y bedeles. El décimoquinto contiene las fórmulas de los juramentos de rector, consiliarios y oficiales al posesionarse de sus cargos, más la protestación de fe que obligaba a catedráticos y graduandos. Al final de los estatutos viene una serie de adiciones hechas por la real audiencia de Santo Domingo, ratificadas por la real cédula de aprobación, y hay una tabla de los días festivos.

Estos estatutos de Santo Domingo se inspiran en los de Alcalá y La Habana, con los que tienen semejanzas, pero también notables diferencias. Hay puntos de contacto con los de Caracas, Lima, México, y no falta el influjo salmantino, que califico de indirecto.

Llegamos finalmente a los días del cierre de la universidad, los últimos del siglo XVIII, a raíz del tratado de Basilea que entregó La Es-

pañola a los franceses, y como consecuencia del exilio voluntario de los dominicos y del forzoso retiro de las autoridades españolas. Su último rector, Agustín Madrigal Cordero, logró licencia para una nueva edición de las constituciones, porque no quedaban ya sino dos o tres ejemplares, planeando la futura reinstalación de la universidad. Se terminaron de imprimir en 1801, ya con autoridades francesas. A consecuencia del cambio de gobierno, su actividad se fue debilitando hasta su paralización, aunque no conocemos la fecha precisa del cierre y cese de sus funciones.

## Etapa de decadencia y futuro resurgir

La Universidad de Santo Domingo vivió una etapa de decadencia y de quiebra desde comienzos del siglo XIX, sobre todo a raíz del tratado de Basilea que entregó la Isla Española a los franceses. A pesar de todo logró hacer la segunda edición de sus constituciones en 1801, ya con autoridades francesas. A consecuencia del cambio de gobierno su actividad se fue debilitando hasta su paralización.

Siguieron años de cierre y reapertura hasta que, lograda la independencia en 1844, la naciente república lucha por la restauración de los estudios universitarios. Se crearon o recrearon diversos centros pero la universidad no fue propiamente restaurada hasta 1914, por Decreto del presidente Ramón Báez.

Sobre su fecundidad cultural, como centro que irradió la luz del saber desde los albores de la obra civilizadora de España en América, escribe Carlos Sánchez y Sánchez:

> Si la ciudad de Santo Domingo, «sobremanera insigne», al decir de Paulo III, fue el principal factor de protagonismo histórico en América, su Universidad lo fue de la cultura... Mientras La Española protagonizaba el ingente drama histórico del descubrimiento, la conquista y la colonización de un mundo nuevo, su Universidad era fragua y cenobio del pensamiento americano. Santo Domingo tuvo la primera Real Audiencia del Nuevo Mundo, y en él vivieron y escribieron Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista de Indias; Fray Bartolomé de las Casas, padre de piedad y defensor de los indios; rimaron Juan de Castellanos, autor de las *Elegías de varones ilustres de Indias*, y

> los grandes poetas del *siglo de oro*, Tirso de Molina y Bernardo Balbuena. El naturalista José Acosta allí profundizó sus estudios; allí el predicador Fray Alonso de Cabrera pronunció sus sesudos sermones, y allí, en el cuarto domingo de Adviento, el 1511, dejó escuchar el trueno de su protesta, en el Convento de los dominicos, el Padre Antón de Montesinos al glosar en su sermón en defensa de los indios —base del moderno Derecho Internacional elaborado por el Padre Vitoria—, las palabras del Bautista: *Ego (sum) vox clamantis in deserto*... En el ambiente refinado de la Colonia, se formaron doña Elvira de Mendoza y doña Leonor de Ovando, las primeras poetisas del Nuevo Mundo. De la fragua de ideas de su Universidad, Primada de América, a la que venían a beber sabiduría estudiantes de otras tierras, salieron Fray Tomás de Linares, Fray José Ignacio de Poveda y los Doctores Francisco Martínez de Porras y José Mijares de Solórzano, los primeros Rectores de las Universidades de La Habana y de Caracas. Para fines del siglo XVIII, contaba con cincuenta doctores y doscientos estudiantes —algo extraordinario para la época—, hasta que vinieron a cerrar sus aulas las huestes invasoras de Toussaint Louverture... Basta este sucinto relato, para dar una idea de la proyección de la cultura que irradiaba La Española, y que brotaba del manantial de su Universidad. Nada importa que contingencias inevitables de su agitada historia, más agitada que ninguna otra de las primeras épocas coloniales, hicieran que su Universidad tuviera alternativos apagamientos... La cultura que nació en La Española, en la Universidad de Santo Domingo, aún está en el zenit de América, como *Alma Mater* de su pensamiento [7].

Con mucha y sobrada razón, los universitarios del siglo XX consideran a la actual Universidad Autónoma de Santo Domingo como continuadora de la antigua de Santo Tomás, la primera de la isla de Santo Domingo y de América, la que ha tenido continuidad académica, fundada por la bula *In apostulatus culmine*, de Paulo III, otorgada por el Pontífice *ad perpetuam rei memoriam*, bula auténtica, legítima y nata, a la luz de la justicia y verdad históricas.

[7] *Por los fueros de las dos universidades de la Española*, 1949, p. 262.



Figura 4. Convento de Santo Domingo, en la ciudad de Santo Domingo (Isla Española).

## II

## LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA

### Nace la segunda universidad de América y primera de la parte continental

En la Ciudad de los Reyes, capital del virreinato del Perú, nace la segunda universidad de América y primera de la parte continental, una de las principales junto con la de México, foco de luz y de influencia para otras muchas, la de mayor irradiación, fiel discípula de Salamanca desde sus orígenes y a lo largo de su historia. Incorporó su estilo, su legislación, la asimiló y vivió, y luego supo transmitirla con fuerza en toda la gran área de su influjo [1].

Los dominicos también fueron los fundadores de la Universidad de Lima. El principal animador del proyecto fue fray Tomás de San Martín, entonces regente del estudio general que los dominicos habían establecido en su convento limeño.

El cabildo de la Ciudad de los Reyes le otorgó plenos poderes, y también al capitán Jerónimo de Aliaga, como procurador ante la Cor-

[1] Como bibliografía básica específica puede consultarse: *Anales universitarios del Perú*. Redactados y publicados por J. G. Paz-Soldán, Impr. del Gobierno, Lima, 1862, 2 vols.; L. A. Eguiguren, *Alma Mater: Orígenes de la Universidad de San Marcos (1551-1576)*, Lima, 1939; *Id.*, *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y de sus colegios*, Lima, 1940-1945, 3 vols.; *Id.*, *Historia de la Universidad. Tomo I: La Universidad en el siglo XVI*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1551; D. Rubio, *La Universidad de San Marcos de Lima durante la dominación española (Datos para su historia)*, Impr. Juan Bravo, Madrid, 1933; D. Valcárcel, *Reforma de San Marcos en la época de Amat*, Ed. San Marcos, Lima, 1955; *Id.*, *Reformas virreinales en San Marcos*, Impr. de la Universidad, Lima, 1960.

te, y entre las comisiones que llevan figura la importantísima de solicitar la fundación de la universidad, en el estudio general de los dominicos, con los privilegios de Salamanca. El modelo salmantino está presente desde su amanecer, como vimos al principio.

Por causa de enfermedad del capitán Aliaga le suplió el pacificador La Gasca, que debió interesarse también por la fundación, universitario como era, egresado en Salamanca, donde fue rector, colegial del Mayor de San Bartolomé, y rector del mismo.

La gestión obtuvo el mejor de los éxitos, especialmente a través de San Martín, animador principal del proyecto universitario. Logró conseguir la real provisión fundacional, del 12 de mayo de 1551 [2], con los privilegios de Salamanca pero limitados. Se le niega por el momento el privilegio de la exención de tributos y el ejercicio de la jurisdicción académica. Se funda la universidad en el estudio general de los dominicos, mientras no se diera orden de establecerla en otra parte. Consciente de la importancia de la fundación en orden a la instrucción de los naturales, la Corona afirma: «Nos, por el bien e noblecimiento de aquella tierra, hémoslo habido por bien» [3]. Expresión o actitud que se va a repetir en las siguientes fundaciones universitarias.

La universidad parece que comenzó a funcionar este mismo año, según una tarja que desde muy antiguo pendía de una de las paredes del Aula Magna, en la cual con letras de oro en campo azul se aludía a la fundación, señalando el año de 1553. Además, en el capítulo provincial celebrado por la Orden Dominicana en Lima, el 28 de julio del mismo año, fue nombrado catedrático de teología fray Rafael de Segura, primer regente de estudios, y se facultó al provincial para que proveyese las demás cátedras de teología, artes, gramática y retórica. En realidad, no hay documento que atestigüe la fecha precisa del comienzo de las lecciones en la Universidad de Lima.

La universidad inició sus labores con escasos recursos: 300 pesos que le pudieron asignar los dominicos y que eran insuficientes para las necesidades de la nueva institución. Así, los primeros maestros no re-

[2] Cfr. Archivo General de Indias (AGI): *Lima* 566, Lib. 6.º de *Oficio y Parte*, folio 382v. Entre otras ediciones: L. A. Eguiguren, *Historia de la Universidad. La Universidad en el siglo XVI*, II, pp. 649-650 y 292-293; A. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 457-458.

[3] *Ibidem*.

cibieron retribución alguna. Alonso Eduardo de Salazar y Cevallos escribe al respecto un párrafo muy expresivo:

> Fue preciso que los amantes Padres sirviesen las [cátedras] que por entonces se habían fundado, y que el gobierno de aquella reciente Universidad corriese a cargo de los Priores del Convento, como Rectores de su Escuela, y que aplicasen los hombros los mismos que habían solicitado el peso (honor excelente para auspicio, pero no conveniente para aumento) y no contentos con tan fervoroso cuidado pasaron a asignarles un honorario que entonces pareció competente (de 300 pesos de buen oro), corto principio fue éste para tan grande Fundación; pero no es pequeñez lo que es origen. No hay día que esté brillante en su crepúsculo, ni astro que en su oriente esté elevado. Los mayores ríos fueron breves fuentes, y las más altas palmas tiernos brotes [4].

En la universidad colaboran, desde los primeros años, salmantinos de relieve, como los dominicos fray Antonio de Hervias, último prior rector, fray Juan de Lorenzana, y más tarde fray Bartolomé de Ledesma, discípulo de Vitoria, catedrático de prima de teología.

La Orden se preocupa intensamente por la marcha de la universidad. En el capítulo celebrado en Lima en 1555 se encarga al prior del convento velar con todo esmero por el estudio general, «procurando ponerle en toda su perfección», para que los catedráticos expliquen puntualmente sus lecciones y se guarde la disciplina entre los estudiantes seglares [5]. Más tarde, en 1557, el virrey marqués de Cañete acude en ayuda de la universidad con una pequeña dotación de 400 pesos anuales, que sirvió para intensificar los estudios. La universidad crece, se le incorporan numerosos elementos seculares formados en las universidades europeas. Pero los medios de subsistencia y el local siguen siendo insuficientes.

Pronto comenzó la lucha por la independencia de la institución de los claustros religiosos. Lo apoyan las autoridades, hasta lograrlo en

[4] *Razón histórica* que precede a la edición de las *Constituciones y Ordenanzas antiguas, añadidas y modernas de la Real Universidad y Estudio General de San Marcos de la Ciudad de los Reyes del Perú*, Ciudad de los Reyes, 1735.

[5] J. Meléndez, *Tesoros verdaderos de las Indias en la historia de la gran prouincia de San Juan Bautista del Perú de el Orden de Predicadores...*, I, Roma, 1681, p. 378.

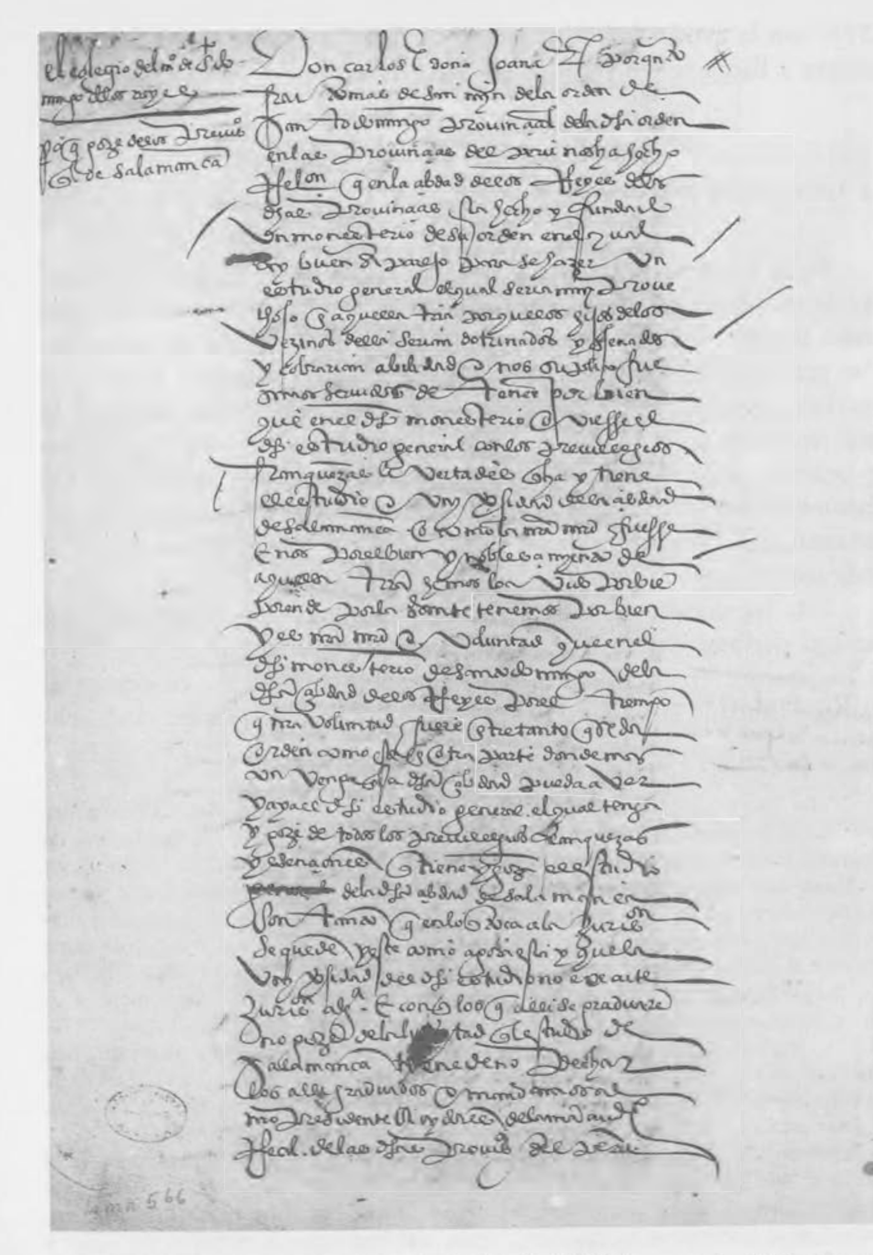


Figura 5. Inicio de la real provisión de Carlos V del 12 de mayo de 1551, que erigió la Universidad de Lima.

1571, con la ayuda definitiva del virrey Toledo. En su nueva etapa comienza a llamarse Universidad de San Marcos [6].

## La legislación universitaria

Sigue la universidad fiel al modelo salmantino. Elabora sus constituciones inspiradas en su patrón original [7]. No pocas de sus normas, como también las de México, pasan luego a la Recopilación de Indias y se generalizan para todos. Creo que con anterioridad no tuvo constituciones propiamente universitarias, sino que más bien se rigió por la *ratio studiorum* de la Orden de Predicadores, como también seguramente ocurrió en la de Santo Domingo; en su estructura inicial, bajo el régimen de un prior-rector, no reproduce aún el perfil universitario salmantino que comienza a trazar en sus primeras constituciones de 1571, propiamente universitarias.

Esta legislación de 1571 fue la base de la posterior que rigió durante el período virreinal. Los autores de este primer cuerpo legislativo se inspiraron, efectivamente, en el modelo salmantino, conforme al cual fue fundada la universidad por voluntad real: se percibe claramen-

[6] La Universidad ha ocupado cuatro locales a lo largo de su historia: primero funcionó en el convento de Nuestra Señora del Rosario, de los dominicos, fundadores de la misma. Luego, desde 1574 en la parte de San Marcelo, a extramuros de la ciudad, en el antiguo convento de San Agustín. Comienza aquí su vida independiente de la Orden de Predicadores, y con local propio, en el cual se sorteó el nombre de su patrón y titular, resultando San Marcos. En 1576 se trasladó al tercer local y definitivo en la etapa virreinal, al edificio de San Juan de la Penitencia, situado en la primitiva plaza del Estanque, luego llamada de la Inquisición, donde funcionó desde el último cuarto del siglo XVI hasta la segunda mitad del XIX. Durante el gobierno de don Manuel Pardo (1872-1876) se legalizó su traslado, comenzado antes, al local del antiguo Convictorio de San Carlos, y allí celebró su cuarto centenario que vio los inicios de la construcción de la ciudad universitaria en la Avenida Venezuela, su quinto y actual lugar (cfr. D. Valcárcel, *El actual edificio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, Lima, 1951).

[7] *Constituciones de la Vniuersidad, que por çedula de Su magestad esta fundada en el monesterio del Señor sancto Domingo de esta çiudad de los Reyes.* [Lima, 1571]. AGI: *Patronato*, 191, ramo I. Es un manuscrito hecho con primor. Ed. facsímil: L. A. Eguiguren, *Historia de la Universidad*, II, pp. 7-29. Fueron elaboradas por el primer rector seglar y otros doctores y maestros del claustro. Las aprobó el virrey Toledo el 11 de julio de 1571 y fueron base de la legislación posterior.



CONSTITVCIONES De la Vniuersidad De Los Reyes. Hechas Por el Illustre Señor Retor, y Doctores, y maestros de la dicha Vniuersidad:-

1\. Como se a de elegir el rretor cada año, y q̃ sea lego:-

PRIMERAMENte el Retor a deser lego, elegido por votos del claustro, y por cedulas secretas, y ha deser añal, que se elija cada año. De manera que des de la vna elecion a la otra de rretor ha deser tiempo de vn año, y no mas. y antes que se elija aquella mañana, diran vna missa al spiritu Sancto, y elegirse han dos consiliarios por votos del claustro, y mientras no ay copia de Graduados, seran los decanes mas antiguos:-

2\. A lo que esta obligado el rretor:-

Sera obligado el Retor a mandar que todos los graduados y estudiantes se vengan a matricular ante el Notario, so pena que los cursos no valaran ni se Graduaran:-

3\. A lo qu' es obligado el rretor para las cathedras:-

Sera obligado el Retor a mirar las catedras y lecciones como se leen, y se ha de hallar en todos los actos publicos, y secretos, y llamar (Por lo menos) de quinze A quinze dias a claustro para uer lo que es menester en la Vniuersidad:-

4\. Officio del Bedel:-

El Bedel o Bedeles que fueren de la dicha Vniuersidad, sean obligados a asistir en actos publicos de la Vniuersidad con sus maças, Guardando el decoro, y autoridad que se deue ala Vniuersidad, y quando convenga echara las fiestas por los generales en latin por la orden que se le dara:-

5\. Officio del Notario:-

El Notario sea obligado a Hallarse en los actos publicos, y secretos, y en los claustros, y en todos los grados de tal manera ha de estar en los claustros q̃ no esta dentro. Sino que le den la peticion decretada escripta por el menos antiguo:-



Figura 6. Inicio de las primeras constituciones en la Universidad de Lima (1571).

te en él la huella de Salamanca. Por lo tanto, no se trata de una legislación original.

Casi toda la organización universitaria hispanoamericana se basa en la salmantina. Las primeras constituciones de la limeña constan de 43 artículos o estatutos, en que predominan las disposiciones relativas al otorgamiento de grados. Se trata de una Salamanca en miniatura. Esencialmente es la misma legislación, aunque muy simplificada por la pobreza de cátedras, personal, etc., y estar la Universidad de Lima muy en sus principios. Las diferencias son accidentales, aunque numerosas. Son los inicios de la vida académica.

Por las fechas podemos deducir fácilmente, además de comprobarlo, el análisis comparativo, cuál fue la legislación salmantina que influyó en la composición de estas primeras constituciones de Lima: las constituciones de Martín V, base de todo el derecho universitario salmanticense, y los estatutos de 1538, con las reformas de Covarrubias de 1561, pues los que inmediatamente siguieron y estuvieron vigentes, los de Zúñiga, son de 1594.

Los dominicos dejan la universidad hasta con el breve confirmatorio de Pío V, del 25 de julio de 1571 [8], y continúan colaborando en sus cátedras, sobre todo de teología, de prima de teología.

No tardó el virrey Toledo en reformar las rudimentarias primeras constituciones, de 1571. Perfeccionó y amplió considerablemente el primitivo cuerpo legislativo, después de haber consultado las salmantinas. Promulgó las reformadas el 23 de enero de 1578 [9]. Pero, a pesar de ser tan completas en relación con las de 1571, no satisfacían todavía al virrey que buscaba más acabada perfección legislativa. Fueron ensayo y tanteo, y proceso de maduración de las últimas constituciones que le dio, las de 1581 [10].

[8] AGI: *Lima*, 543 (cop.). Entre las ediciones: G. Ibscher, «La bula de Pío V», *Anales de la Universidad N. de San Marcos*, 2.ª época, n. 5, Lima (1951), pp. 580-614; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 458-461. Traducción castellana: L. A. Eguiguren, *Historia de la Universidad*, II, 1951, pp. 540-542.

[9] *Constituciones de la Universidad de la Ciudad de los Reyes del Perú* [Lima, 1578]. AGI: *Patronato*, 191, ramo 1-3. Edición: Eguiguren, *Historia de la Universidad*, II, 1951, pp. 33-132.

[10] Estas constituciones de 1581 fueron impresas en 1602: Consti/tuciones y/Ordenanças/de la Vniversidad, y/Studio General de la/Ciudad de los Reynos del Piru./Impreso en la Civdad de los/Reyes con licencia del señor Visorey Don Luis/de Velasco, por An-

Las del virrey Enríquez, que le siguieron, fueron un corto paréntesis en la vigencia de las promulgadas por el virrey Toledo en 1581, porque apenas rigieron dos años escasos, de 1584 a 1586 [11]. Al fin se impusieron las últimas del virrey Toledo, legislación que se denominó «constituciones antiguas», básica de toda la posterior, las constituciones «añadidas» y «modernas», recopiladas en 1735 [12].

Me voy a referir a continuación con más detenimiento a estas constituciones de 1581, del virrey Toledo, por su importancia básica en la historia de la limeña y en general de todos los que recibieron su influjo y proyección.

Para realizar esta obra nombró como visitadores y reformadores al doctor frey Pedro Gutiérrez Flores, de la Orden de Alcántara, formado en Salamanca, rector desde mediados de 1580 a 1581, y al doctor Diego de Zúñiga, alcalde del crimen, ambos del claustro universitario. Las nuevas constituciones fueron promulgadas el 22 de abril de 1581, tardíamente impresas en 1602. Hechas con base en las anteriores, las incluyen, superan, reforman, amplían y completan. A veces omiten o simplifican, y sintetizan en un mejor logro legislativo, suprimiendo elementos anticuados, con miras de modernidad y lenguaje más conciso y depurado. Las de 1578 figuran en ellas a veces hasta literalmente; pocos elementos de la legislación del 78 fueron omitidos, y éstos eran accidentales.

Las de 1581 constan de 268 constituciones, distribuidas en tres títulos, mas las fórmulas de los juramentos al final, que son las mismas del 78, salvo variantes de importancia. Se nos presentan las de 1581 mucho más ordenadas. Llevan los títulos numerados y mejor sistematizados; reparten y agrupan el contenido con más acierto, con numeración continuada; no así las de 1578 en que los títulos no están numerados y las constituciones de cada título llevan numeración independiente.

Como he dicho antes, en la edición de 1735 figuran junto con las constituciones *añadidas* de los virreyes marqués de Montesclaros y

tonio Ricardo,/natural de Turín./M DC II. 2.ª edición: Eguiguren, *Historia de la Universidad*, II, 1951, pp. 135-282.

[11] *Constituciones de la Universidad de la Ciudad de los Reyes.* [Lima, 1584]. AGI: *Patronato*, 191, ramo 1: *Lima*, 543. Edición: Eguiguren, *Historia de la Universidad*, I, 1951, pp. 285-429.

[12] Ver nota 18.

príncipe de Esquilache, con el nombre de *antiguas*. Las primeras, de 1571, sólo rigieron unos siete años escasos; las segundas, de 1578, tres años largos; las últimas desde la fecha de su promulgación (1581) hasta el declinar del período hispánico, con la breve interrupción de las del virrey Enríquez, si bien, con motivo de las reformas del virrey Amat, fueron suprimidas las cláusulas que se oponían a las novísimas constituciones de 1771, quedando las demás en vigor.

Se inicia el libro de las constituciones de 1581 con la real cédula del 19 de abril de 1589, que aprobó la provisión del virrey Toledo, del 25 de mayo de 1580, sobre la jurisdicción rectoral. Sigue la real cédula del 31 de diciembre de 1588, que concedió a los universitarios limeños los privilegios salmantinos. A continuación fragmentos evangélicos como en los estatutos de Salamanca y demás de la época. Luego la provisión del virrey Toledo sobre las nuevas constituciones. Sigue el texto de los trece títulos, al final las fórmulas de los juramentos y un índice alfabético de todo el contenido.

Generalmente siguen el mismo orden de títulos que las del 78. Los cinco primeros se corresponden con los de las anteriores. I, de la elección del rector y oficiales; II, del rector; III, de consiliarios y vicerrectores; IV, de los doctores y maestros; V, del claustro; el VI, sobre las cátedras y catedráticos, abarca los dos que se ocupaban del mismo tema en la legislación anterior; el VII, sobre los estudiantes y oyentes, según el anterior orden; el VIII, sobre el mayordomo, que no existía en las anteriores; el IX, sobre el secretario, incluye dos antiguos, el del secretario y el de los sellos, y en ambos cuerpos legislativos, al hablar del secretario se habla también de la matrícula; el X, de los bedeles, incluido también en las de 1578; el XI, de los grados, amplísimo, incluye los 11 epígrafes anteriores sobre el mismo tema; el XII, sobre las fiestas, que en la legislación del 78 va intercalado antes que los relativos a los grados; el XIII y último es el de los bachilleres de pupilos, al que siguen las fórmulas de los juramentos. No figura en las nuevas constituciones el título sobre el examinador de gramáticos que se encuentra en las del 78 antes de los títulos sobre grados.

Hay en la nueva legislación innovaciones interesantes, especialmente con respecto al cargo de rector, su jurisdicción, cátedras, grados y calendario académico.

Por las fechas y comparación vemos que fue la misma base salmantina anteriormente señalada la que influyó en la composición de las constituciones de 1578 y 1581 de Lima, o sea, las constituciones de Martín V y los estatutos de 1538 con las reformas de Covarrubias, de 1561. Estas constituciones de 1581 son Salamanca en esencia, resumen y reproducen en gran parte las anteriores y fueron las que rigieron por más tiempo durante la etapa que estudiamos.

## Los privilegios de Salamanca en plenitud

Del examen de los documentos se desprende una constante preocupación regia por formar a la nueva universidad conforme al espíritu de Salamanca, la *Alma Mater* de las universidades hispanoamericanas. No terminará el siglo XVI sin que la Universidad de San Marcos de Lima adquiera para sí, de la liberalidad real, todos los privilegios de la universidad salmantina, sin limitación alguna.

México se había anticipado en la solicitud y adquisición del renombrado favor del goce de los privilegios salmantinos sin limitaciones. El rey se lo concede por real cédula del 17 de octubre de 1562. Al tener conocimiento la Universidad de Lima de la concesión real a su hermana gemela comienza con una serie de súplicas ante el rey, en solicitud de la misma real cédula.

Esta serie de peticiones alcanzó pleno éxito. El 31 de diciembre de 1588, fecha relevante en la historia universitaria limense, expidió el rey una real cédula en la que concedía a los graduados en la Universidad de Lima que gozaran de los mismos privilegios, libertades y exenciones que los que se graduaban en la Universidad de Salamanca, sin limitaciones. El rey estaba satisfecho de la labor realizada por la universidad desde su fundación y de los frutos ubérrimos cosechados.

Finalizaba el siglo XVI con felices augurios de grandeza y prosperidad para la Universidad de Lima. Igualada en todos sus privilegios a su modelo de Ultramar sigue impartiendo la luz del saber en sus aulas. Salamanca estaba más presente que nunca.

La universidad limeña deseó tener una copia de todos los privilegios salmantinos que el rey le acababa de conceder y así le suplicó ordenara a la Universidad de Salamanca que le enviara un traslado. La petición fue atendida por parte de la Corona, que envió real cédula, el

1 de marzo de 1589, a la Universidad de Salamanca para que remitiera las copias de sus privilegios a la de Lima [13].

La limeña acababa de lograr un gran avance en su estructura y perfección académicas. Poseedora de todos los privilegios de la más célebre universidad del reino, viene a representarla en Ultramar en el amplio territorio del virreinato del Perú, convirtiéndose en foco irradiador de cultura y de progreso, madre y modelo a su vez de otras universidades que habían de nacer a su calor e inspirarse en ella.

## En la línea de un desarrollo creciente

Durante el rectorado de Francisco de León Garabito, a principios del siglo XVII, se vio la necesidad de multiplicar los ejemplares de las constituciones para que todos los miembros del claustro las tuvieran en sus manos y se cumplieran mejor las leyes universitarias, que estaban descuidando por olvido. La licencia para imprimirlas la concedió con agrado el virrey Luis de Velasco, por provisión del 10 de octubre de 1601, dada la importancia que tenía para la buena marcha de la institución el que el rector, doctores y maestros tuviesen noticias de las constituciones, y así también se podrían enviar ejemplares a todas las ciudades del reino para que todos supiesen cómo los universitarios limeños gozaban de los privilegios de Salamanca, esperando como resultado que con más amor se aficionaran al estudio de las ciencias. El mismo rector León Garabito se encargó de dirigir los trabajos de im-

[13] En claustro de diputados de la Universidad de Salamanca, del 13 de agosto de 1585, hay eco de que la Universidad de Lima le pidió copia de sus privilegios, y de sus estatutos y constituciones: «Yten en este claustro se leyo otra petición dada por parte de la Vniuersidad de la çiudad de los Reyes en el Perú por la qual pide y supplica se les haga graçia y merced de vn traslado o dos de los privilegios apostolicos y reales que esta Vniuersidad tiene y de los statutos e constituciones desde su fundacion para effecto de tomar dellos los que mas les convinieren para la conservacion y augmento y buen gobierno de la dicha Vniuersidad, lo qual pedía signado en publica forma etc. E oída y entendida la dicha petición arriba contenida proveyeron y mandaron se les den los estatutos y constituciones desta Vniuersidad que andan de molde sin por ello llevarles cosa alguna»: Archivo Universitario de Salamanca (AUS)/53 *Libro de claustros* (1584-1585), folio 88v. Debo este precioso dato, que buscaba hace tiempo, a mi alumno F. Javier Alejo Montes que realiza su tesis doctoral sobre la pedagogía de la Universidad de Salamanca en la época de Felipe II.

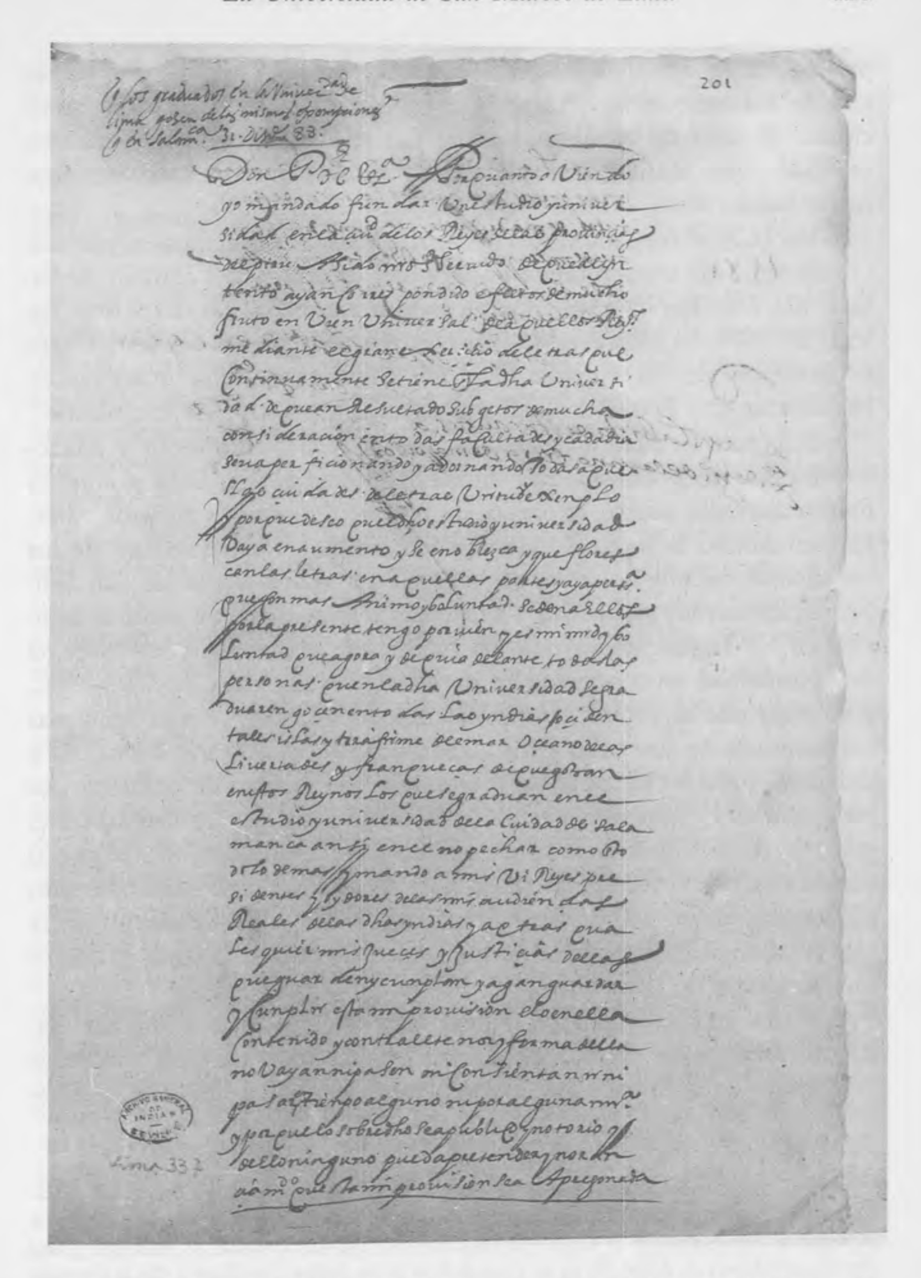


Figura 7. Real cédula de Felipe II del 31 de diciembre de 1588, que concedió a la Universidad de Lima todos los privilegios de la Universidad de Salamanca.

presión, concluidos en 1602. El rector se siente satisfecho de prestar uno de los mejores servicios a la universidad al imprimir sus constituciones. Se trata de las últimas dadas por el virrey Toledo a la limeña, en 1581, que reunían, completaban y perfeccionaban las anteriores, como hemos visto.

En 1624 el rey confirmó nuevas reformas constitucionales, por real cédula del 3 de septiembre, en apoyo del dictamen del consejo de Indias, del 7 de junio [14]. Juntamente fueron aprobadas las del virrey Toledo de 1581, ya impresas. Las nuevas reformas fueron realizadas bajo la dirección de los virreyes Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, y Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache.

Impresas en Madrid, el citado año de 1624, completan y adicionan las del virrey Toledo que continuaron en vigor en todo lo que no fueron alteradas por las reformas, de las que destacamos algunos aspectos: se cambió la fecha de elección del rector y oficiales; uno de los consiliarios bachilleres debía ser colegial del real y mayor de San Felipe; confirman los salarios de las cátedras y ministros, con algunos cambios en sus asignaciones; todas las cátedras se proveerían por el sistema de oposiciones, en propiedad las de prima de teología, cánones y leyes, y las otras por cuadrienios, y las de artes por trienios; se restringen más los permisos de ausencias a los catedráticos en cuanto a los motivos y duración, para evitar los abusos, con amenaza incluso de perderlas por irregularidad; y la perdería también el catedrático que no defendiera el misterio de la Inmaculada Concepción, y los estudiantes sus cursos si no lo acusaban al rector; la votación en los exámenes se haría con todo el secreto y no se podría votar sino una sola vez, aunque alguno dijera que se equivocó; el vejamen en los grados de doctor lo haría el doctor más moderno de la facultad.

Todas estas reformas pertenecen al virrey marqués de Montesclaros. El príncipe de Esquilache añadió el juramento de creer y enseñar el misterio de la Inmaculada Concepción que debían hacer los gradua-

[14] *Constitvciones/añadidas/por los Virreyes/Marqués de Montesclaros/y Príncipe de Esqvilache a las que/hizo el Virrey Don Francisco de/Toledo para la Real Vniversidad,/y Estvdio-/General de San Marcos de la Civdad de/los Reyes del Pirú./Confirmadas, y Declaradas por/el Rey Nuestro Señor. D. Felipe IV, en su Consejo/Real de las Indias./En Madrid./En la Imprenta Real./Año M.DC.XXIIII.* AGI: 76-7-3. 2.ª edición: Eguiguren: *Diccionario histórico cronológico*, I, 1940, pp. 749-759.

dos, lo mismo que el juramento o profesión de fe, de acuerdo con el concilio de Trento, y la bula de Pío IV.

## Otras reformas

En 1634 se pusieron en vigor las reformas del doctor Pedro de Villagómez, obispo de Arequipa, nombrado visitador de la universidad por una real cédula del 14 de mayo de 1632. Se refieren, entre otras medidas, a la fecha de la elección del rector, requisito para la matrícula, condiciones de las pruebas de cursos para su validez. Dan también una serie de normas y condiciones para poder votar en la provisión de cátedras.

En 1665 el doctor Cornejo, antiguo catedrático de leyes en Salamanca, visita la universidad. Por real cédula del 7 de octubre de 1662 había sido nombrado visitador de los tribunales de Lima. Sus reformas versan principalmente sobre las cátedras y su provisión, para evitar los sobornos con una serie de normas.

En 1675 hubo otra visita a cargo del obispo Álvaro de Ibarra que sugirió también reformas.

El sistema de provisión de cátedras fue cambiado por real cédula del 20 de mayo de 1676, que dispuso votaran solamente las autoridades mayores, tanto académicas como eclesiásticas y civiles.

Al verse privada del derecho al voto de los estudiantes, la limeña protestó, alegando sus privilegios y prácticas desde la fundación, inspiradas en el modelo salmantino. Por ello, otra real cédula del 5 de marzo de 1684 dio un nuevo sistema según el cual podrían votar 29 miembros de la universidad, el rector y el maestrescuela y el resto de los catedráticos de la facultad respectiva y similares, los doctores más antiguos y cuatro colegiales del mayor de San Martín, los más antiguos también de la facultad respectiva. La insistencia de la limeña en pro del voto estudiantil logró nueva real cédula del 4 de julio de 1687, ampliando aún más el número de catedráticos, doctores y colegiales que tenían derecho a votar, y concediendo este derecho a cierto número de bachilleres y cursantes del gremio de los manteístas, o sea, los estudiantes no colegiales. A los bachilleres se les concede durante dos años. Todos tendrían derecho a un solo voto.

Aparecen nuevas cátedras. La escasez de fondos para su dotación estimuló el celo y generosidad tanto de las comunidades religiosas como de los particulares y vicepatronos. En ellas, por lo general, la provisión se hacía con normas especiales que señalaban los que podían votar, que eran casi siempre las autoridades patrocinadoras.

Los graduados en las universidades de Lima y México gozaban de la misma consideración y aprecio que los graduados en España en orden a ocupar los más altos puestos y dignidades. Estas universidades siempre andaban parejas, por así decirlo, en la consecución de gracias, privilegios, concesiones en orden a su régimen y gobierno, como que fueron los principales centros y focos de irradiación universitaria en tierras hispanoamericanas, las más fieles herederas de la institución universitaria española que tuvo en Salamanca su modelo, nacidas incluso casi simultáneamente. En su trayectoria histórica marcharon de la mano, siempre emulándose, inspirándose mutuamente en sus prácticas, procurando la igualdad de derechos, de prerrogativas. Así, entre otros muchos casos que hemos ido viendo –y podríamos citar aún más–, la Universidad de Lima logró igualarse a la de México, y en otros casos ocurrió a la inversa, en lo relativo al modo de suplir al maestrescuela en la colación de grados mayores, por estar aquél ausente o impedido, o vacante la maestrescolía.

## Una apología brillante del desarrollo alcanzado

Terminamos nuestra visión panorámica de la vida de la universidad en el siglo xvii repasando brevemente un valioso testimonio sobre el esplendor de la vida académica logrado ya en la primera mitad de este siglo.

Se trata de una obrita, muy olvidada, de don Diego de León Pinelo, de formación salmantina y limeña, rector y catedrático de prima de cánones en Lima. Al encontrarse con un pasaje del famoso humanista belga del siglo xvi, Justo Lipsio, que en su obra sobre la Universidad de Lovaina [15] se refiere a las demás academias del orbe y tiene

[15] *Ivsti Lipsi Lovanivm: id est, Oppidi Academiae eius descriptio. Libri tres.* En el tomo III de Ivsti Lipsi V.C. *opera omnia, postremvm ab ipso avcta et recensita: nunc primvm copioso*

para las del Nuevo Mundo un silencio hiriente, atribuyéndole sólo el reinado de la barbarie [16], León Pinelo, apasionado admirador de la Universidad de Lima no menos que de «su Salamanca», coge la pluma enardecido por el dolor del injurioso olvido y en lenguaje brillante, aunque contagiado del gongorismo de la época, traza su *Alegato apologético en defensa de la Universidad limense*, en 20 breves capítulos [17], que dedica a la real audiencia y que nos muestra su profunda erudición, su genio poético y su entusiasmo por la universidad.

Califica de «diadema eximia» de la academia «el impenetrable conocimiento de las letras, como también de las ciencias, en las cuales se ejercita diariamente». Indica su título de real y su situación de favorecida y dotada por los reyes, y la labor pontificia confirmatoria en su favor. Se refiere al edificio universitario «cual nave guerrera de las doctrinas... regio y de grave aspecto», cuyas aulas «constituyen el Pretorio de Minerva», su «ornamento propio es la sabiduría».

Canta las excelencias de las cátedras: las de teología y Sagrada Escritura, «coro múltiple de una misma verdad», que «los ingenios de las Indias cultivan», donde está «el tesoro de la Sabiduría, principalmente de la sabiduría que salva», ciencia que «goza del cetro». Las facultades de cánones y leyes, «cuasi santuario de las sanciones canónicas, de las de los jurisconsultos y de las de los reyes», en que «cada día se aumenta la gloriosa noticia del derecho con los cánones de los Concilios, los oráculos de los Pontífices, las sentencias de los Santos Padres, las respuestas de los antiguos jurisconsultos, los rescriptos de los Emperadores». El «nudo hercúleo de la Filosofía y de la Medicina», las

*rervm indice illvstrata. Antuerpiae ex Officina Plantiniana Balthasaris Moreti M.DC.XXXVII. cum privilegiis Caesareo et principvm belgarum*, 3 vols. en fol.

[16] Cfr. *Ibidem*, lib. III, cap. VI: *Vetus Academiarum specimen in Oriente, itemque.*

[17] *Hypomnema Apologeticvm pro regali Academia Limensi in Lipsianam periodvm... Avthore D.D. Didaco de Leon Pinelo Pontificii Iuris ante Vespertino, nunc Primario in aedem florentissima Divi Marci Academia Ante essore... Limae, Ex Officina Ivliani de los Santos et Saldaña Anno Domini MDCXLVIII.* Edición castellana: *Alegato Apologético en defensa de la Universidad limense para la controversia lipsiana... Autor el Dr. D. Diego de León Pinelo, antes catedrático de vísperas y en la actualidad de prima de derecho canónico en la florentísima Academia de San Marcos...*, Lima, Oficina de Julián de los Santos y Saldaña, Año del Señor de 1648. Traducida del latín e impresa con prólogo y notas por L. A. Eguiguren con el título de *Semblanzas de la Universidad de San Marcos*, Lima, 1949, Biblioteca del IV Centenario de la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1551-1951).

tres cátedras de filosofía, «madre de las ciencias», pero que «a todas sirve», y las de medicina, que «extiende remedios por las ocultas y estrechas venas del cuerpo humano». La cátedra de lengua quechua que es, «en los labios del sacerdote, llave de los cielos, muerte de los ídolos, con la cual el pueblo fiel abate a los enemigos del Evangelio».

Nos informa sobre sus honorarios, porque «si no hay mercedes para el arte, ni las mismas artes florecen, languidece todo lo honesto si a ello no se le da con el honor el estipendio».

El rector es el «presidente en su tribunal, de todo este pueblo estudioso», elegido cada año «magníficamente y con gran pompa». Los doctores, «las más de las veces son continuamente casi cien». Los catedráticos son como el «regio senado al cual sirven tantos varones académicos». De la universidad han salido figuras de relieve «como rayos de sabiduría, para que resplandezcan en todo el Nuevo Orbe», y en sus actos académicos «hay sillas especiales para los caballeros, los prelados de las religiones, los decuriones de la ciudad, las órdenes militares», y sitio de preferencia para los obispos, oidores y miembros del claustro.

La «piadosísima Academia» en su capilla, «espléndida siempre por el culto y orden», celebra grandes fiestas en honor de la Santísima Virgen, sobre todo su Inmaculada Concepción, y principalmente la advocación de la Virgen de la Antigua, solemnemente en la metropolitana de Lima. También celebra a su patrón, San Marcos, y la elección rectoral, y aplica sufragios por sus miembros, «para tener por intercesores en el cielo a los que tuvo por Doctores en la tierra», y por los reyes y príncipes difuntos.

Las matrículas son numerosas, el estudio de la gramática básico. Para el grado de licenciado, posterior al de bachiller, hay «severo examen y escrutinio», en que «el examinado soporta terribles argumentos, todos solemnes, una lección de improviso llena de peligros y miedo».

Hace una descripción brillante de la «pompa triunfal del doctorado» y describe el curioso simbolismo de los colores académicos:

> la Teología reclama el color blanco, esto es, sincero, en el cual reluce la pureza de la fe y de la castidad... Los Cánones florecientes reclaman el verde, como reverdecidos por la esperanza que guía los estudios... Las Leyes reclaman el color rojo, es éste color de fuerza... y es propio de los militares como signo de combate... Las leyes también militan y los profesores, por lo cual se llama a las escuelas órdenes

> de los que militan... La Filosofía reclama color cerúleo, como que viene del cielo. Este color es muy apropiado para los marinos y también para los filósofos, que como los marinos escudriñan los movimientos del cielo... El amarillo pálido es el color de la medicina: es color de amante... Rectamente busca este color el médico, quien es amador de la misma naturaleza, quien procura ver sobre todas las cosas, que la vida sea más dulce que lo demás, siempre sana e incólume.

Esta preciosa descripción e interpretación de los colores universitarios es la única que conozco.

En el paseo de la víspera del grado «el místico cuerpo de los sabios y de las ciencias, como prado risueño florido de varios colores, con acompañamiento de buena parte de los ciudadanos discurre por las calles de la ciudad, por la plaza real, anunciando fuera de la Academia la fiesta». Al otro día, «la honrosa y pública alegría del doctorado en la Catedral Metropolitana, en el Altar y Capilla de N. S. La Antigua». Y no falta el acostumbrado vejamen en que «un doctor o maestro con sus chistes, ni venenosos ni procaces, hace florida y grata la fiesta».

En las «oficinas» de la «casa de la Academia» el secretario, tesorero y contador se sientan «en el escritorio», los bedeles mayor y menor son «custodios de las escuelas», el aguacil «siempre está a las órdenes del Rector», el doctor procurador general hace las veces de «Patrono y Abogado», y otro procurador general «reside en la Curia Real Magna de Madrid».

Los tres colegios mayores de Lima son «sublime emporio de juventud científica», el Real de San Felipe «con cerúlea franja del mismo color», de «patronato real», el Real de San Martín con «vestido obscuro ornado de púrpura o bermellón», bajo el gobierno de la Compañía, y el seminario de Santo Toribio «con franja color de hierro», que «sirve a la Metrópoli».

Al comienzo del semestre, el lunes *in albis*, «los gimnasios quedan abiertos a los públicos ingenios, para que se robustezcan con los estudios», pues «la esperanza de toda vida pende de la educación de la juventud». Los maestros «fieles a su oficio», después de 20 años de haber servido a su cátedra «se hacen Condes Palatinos por la ley». Las oposiciones a cátedra son los «certámenes paléstricos de las mentes», como

los olímpicos, «en los cuales se ejercitan los ingenios». En las «solemnidades por institución» la universidad sale con toda la pompa a recibir a los virreyes.

La universidad goza, como la de México, de todos los privilegios de la de Salamanca. Ya casi a finales de su apología prorrumpe en un himno de entusiasmo a la academia limeña, a la que

> las ciencias felicitan con alabanza: ¡Floreciente! ¡Auspiciadísima!... ¡Todo el coro de las ciencias a ti te alaba!... En tu seno crecemos y en ti como en trono nos gloriamos: En ti Dios reina, porque en ti hay regla y ley... ningún alimento más suave al alma que el conocimiento de la verdad... Tú limpias las manchas de la ignorancia a quienes tocan tus puertas con voluntad de aprender... Tú solo la patria de los sabios del Nuevo Mundo... Tú eres verdaderamente rica, aunque no eres rica sólo para ti. Tú piadosa para todos los ingenios, madre de las artes, que con maternal voz pronuncias... Te hacemos con derecho nuestro nido... Tú eres símbolo de todas las letras. Tú castillo inexpugnable, Patria común de la elocuencia y de la facundia. Tú eres república de los sabios. Biblioteca de las doctrinas. Tipo de la sabiduría, vena fluyente de las ciencias... Libro único de todas las letras, y como antaño Atenas, madre de los discursos, tesoro de los arcanos, comercio de agudezas y nido de ingenio... Árbol fructuoso en el cual encuentra el entendimiento como un enjambre de abejas, alimento y comida... pedagogo de las mentes, patrona de las artes liberales, mesa espléndida de sabiduría... maestra de los doctores... Tú finalmente eres espejo o monte puesto en suma altura de una cumbre desde donde la mente humana mira tanto las altas regiones como lo escondido de la tierra. El nombre de todo esto eres tú, Academia limense. Vive para nosotros ya que nosotros eternamente somos para ti, a quien presagiamos el perpetuo honor que se merece.

En el último capítulo se dirige a Lipsio para recordarle la fundación de la Universidad de Lima, con los mismos privilegios de Salamanca, hija y heredera suya, a la única que reconoce superioridad, enaltece y considera como propia:

> ninguna otra, numerosa la superará excepto una, la Universidad de Salamanca, que también es mía. Madre más antigua que aquélla? En la cual consumí siete años de estudios, hijo suyo soy, con gusto cedo, y esta Academia limense cede, por voto y constitución, como hija y

> como heredera de las opiniones, Constituciones y privilegios de la Academia viviente, que con derecho y justamente transmite esta herencia.

También le recuerda a Lipsio la erección de la Universidad de México, «magnífica» y «muy literaria y honorífica», y después de enumerar las demás Academias que ha habido vuelve a referirse a Salamanca, con ardor exaltado y eternamente agradecido:

> y aquella a que alabo, mi Salamanca, de la cual soy deudor para siempre, y que es la primera entre todas las del orbe y como la fuente de la cual los otros Gimnasios toman el agua de su doctrina, están todos allí como en compendio.

Al hablar de las constituciones, «con las cuales está firme el régimen de la Universidad», dice que «casi todas están transcritas de las de Salamanca». Sólo se refiere a la octava de las añadidas, a la que llama «piadosísima y justísima», porque impone a los graduados el juramento de creer y enseñar el misterio de la Inmaculada Concepción. Su fervor se enardece como en ningún momento para cantar que «la Virgen perfecciona las obras de los Doctores... preside la Teología, los Sagrados Libros, la Jurisprudencia, la Filosofía; ella que presidió aquel divino Colegio de los Apóstoles», y decide acabar con una palabra lo que no podría «acabar con palabras: ¡Oh, María que doquiera eres María! Doquiera piadosa, doquiera misericordiosa, guárdanos, dirígenos, para que cada día florezca nuestra Academia, que más bien es tuya, a la cual proteges como Señora del Mundo y de los cielos».

Y por último se refiere a las figuras ilustres, «hombres agudísimos», que han florecido en el Nuevo Mundo, citando diversas autoridades, entre ellas el testimonio del mismo rey Felipe II en su real cédula del 31 de diciembre de 1588, en que concedió a la Universidad de Lima todos los privilegios de la de Salamanca, satisfecho de que la fundación «haya correspondido efectos de mucho fruto en bien universal de aquel Reino mediante el gran exercicio de letras, que continuamente se tiene en dicha Universidad, de que han resultado sujetos de mucha consideración en todas Facultades».

Y termina en un final dedicado a la «continuación de la obra», justificando la realización de su «obrilla», ya que «convino defender

con esta apología en pro de la Academia del Nuevo Mundo con disertaciones de aquella eminentísima ciencia de jurisprudencia canónico-legal, para que reprima el pérfido silencio hiriente e instruya a la que ignora el hecho», y así su «fama corriendo por las ciudades, por las aldeas, logre el juicio legítimo y merecido», pues «desdecía que el hijo, el Catedrático principal pasara por alto la injuria de la madre escondida en una selva elegante de palabras, o dar ocasión de errar no descubriendo la verdad obnubilada con brevedad».

La obrita de don Diego de León Pinelo que acabo de sintetizar es muy semejante a un texto que estudiaremos al hablar de la Universidad de México, el que dedica a aquella academia un catedrático de retórica, del primer claustro universitario, Francisco Cervantes de Salazar, hijo de la Universidad de Salamanca a la que ve reflejada en la de México, y que hace un análisis fino, comparativo de la *Alma Mater* salmantina y de su filial mexicana.

Ambos escritos representan un gran valor documental por la categoría de los autores, testigos presenciales. Cada uno en su estilo —el de León Pinelo una apología y exaltación poética de la academia limeña, y el de Cervantes de Salazar un diálogo comparativo entre la academia salmantina y la mexicana—, nos pintan un cuadro fidedigno de la vida universitaria donde se perfila y se palpa la huella salmantina. A través del vuelo poético y del juego literario captamos una realidad viva y palpitante. Si bien el *diálogo* de Cervantes es más elocuente en este sentido de la proyección salmantina, no deja de tener interés la *apología* de León Pinelo que proclama con entusiasmo esta filiación.

## La plenitud académica en el siglo xviii

En el siglo xviii la Universidad de San Marcos de Lima vive días de plenitud académica. En 1735 se hizo una nueva edición de las antiguas constituciones del virrey Toledo de 1581, junto con las añadidas y la legislación posterior acumulada, ya general, ya particular, de carácter vigente: disposiciones reales, leyes pertinentes de la Recopilación de Indias, autos del real acuerdo y decretos del consejo de Indias, capítulos de visita, como las del obispo de Arequipa, doctor Pedro de Villagómez, 1634, y la del doctor Juan Cornejo, de 1665 [18].

[18] *Constitucio/nes y Ordenanzas/antiguas, añadidas y modernas de la/Real Vniversidad*

También se imprimieron juntamente otros documentos, como la real cédula fundacional, la bula confirmatoria de San Pío V, y la real cédula para conceder los privilegios salmantinos. Lo recopiló todo el rector Eduardo de Salazar y Cevallos, catedrático de vísperas de leyes y oidor de la real audiencia, por orden del virrey José de Armendáriz, marqués de Castelfuerte. Precede al cuerpo legislativo una exposición histórica a manera de prólogo, hecha por el mismo rector Salazar y Cevallos, en el que nos informa del desarrollo y pujanza de la vida académica logrados en esta primera etapa del siglo XVIII, continuación progresiva del crecimiento alcanzado. Esta edición no fue fruto de una nueva reforma, sino de la necesidad de ejemplares ya escasos y de la conveniencia y utilidad de recopilar toda la legislación en vigor.

Hay ecos del esplendor alcanzado por la universidad en esta época. Los actos universitarios se celebraban con pompa y solemnidad máximas, sobre todo las fiestas de grados, en las que la universidad era el centro del regocijo general. En la recepción de virreyes y arzobispos se desplegaba todo el entusiasmo hasta la apoteosis triunfal. La universidad también se unía a los sentimientos de gozo y tristeza de la monarquía. Elevaba preces en sus batallas, felicitaba a la Corona por los triunfos guerreros que le comunicaba y celebraba pompas fúnebres solemnísimas con motivo de la muerte de los miembros de la casa real.

La profusión de cátedras y el creciente número de graduados nos muestran el dinamismo de la vida académica de la limeña en este momento de su historia.

*y Estudio General de San/Marcos de la Ciudad de los Reyes del Perú./Reimpresas y recogidas de mandato del Excelentissimo/S.Marqvez de Castelfverte, Virrey, Governador, y Capitan General de estos/Reynos su Vice-Patron por el Doct. D. Alonso Eduardo de Salazar y Zevallos./Cathedratico de Visperas de Leyes, Abogado de esta Real Audiencia, y Rector de dicha Real Vniversidad,/Donde también se contienen las Leyes Reales de Indias del/Título de Vniversidades de las Cedulas Reales, lo demas que desde su fundación hasta el tiempo presen/te tiene de estatutos prerrogativas, adelantamientos y demas cosas sobresalientes.* [Escudo de la Universidad]. *En la misma ciudad de los Reyes, en la /imprenta Real por Felix de Saldaña y Flores, en/este Año de 1735.* Como prólogo y dedicatoria al claustro, incluye una *razón histórica* de la fundación y progresos de la universidad, con datos interesantes. También contiene la real cédula de fundación, la bula de confirmación y otros documentos, un cuadro cronológico en latín, con título *Faste academice,* y un elenco de los catedráticos de la universidad, a partir de su fundación. AGI: *Lima,* 543; Biblioteca Nacional, Madrid (BNM): R/14084, 2/71186, 3/55730. Hay otras ediciones, entre ellas: *Constituciones de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima. Época del coloniaje,* Universidad, Lima, 1938.

El virrey Manuel de Amat fue el encargado, por real orden del 25 de octubre de 1768, de realizar en Lima la reforma impuesta por Carlos III a las universidades y demás centros de enseñanza. Con esta mentalidad se elaboraron las *novísimas* constituciones de 1771 [19] con 33 capítulos. Al final de las constituciones se encarece el cumplimiento de las mismas, dejando en vigor las antiguas en todos aquellos puntos no modificados en la nueva legislación.

Las constituciones de 1771 sólo substituyeron a las anteriores parcialmente, en puntos que necesitaban reforma de acuerdo con las circunstancias y adelantos de la época. Renuevan los métodos, simplifican las pomposas ceremonias en lo que tenían de superfluo y ostentoso, suben los sueldos a dirigentes y catedráticos para asegurar su presencia constante en la acción universitaria, y su entera dedicación a la labor docente y formativa. Se exige una sólida preparación filosófica como base para el estudio de las demás facultades, se intensifica el estudio de las ciencias, y se fomentan los nacientes métodos de observación y experimentación. Entre los autores y libros que habían de explicar los catedráticos figuran algunos también adoptados en el plan salmantino de 1771, que sirvió de inspiración a las reformas constitucionales hispanoamericanas de esta época.

Lo más original y novedoso de las constituciones de 1771, es lo relativo a la organización de la biblioteca y gabinete de ciencias, con la base de los libros e instrumentos expropiados a la Compañía de Jesús, a raíz de la expulsión. Se ordena construir una pieza para los libros y otra para los «Instrumentos y Máquinas Físicas», suficientemente capaz para las prácticas escolares. El cuidado de todo ello correría a cargo de un doctor designado por votación del claustro, con el título de bibliotecario mayor y salario anual de 800 pesos. También se elegiría un bibliotecario menor, auxiliar, con 300 pesos. Ambos bibliotecarios, mayor y menor, tendrían que dar fianzas de 6.000 y 3.000 pesos,

[19] *Constituciones/para la Real Universidad,/cuyos treinta y tres Capítulos abrazan la Re-/forma de los principales Abusos que en ella/se habían introducido con el trans/curso del tiempo;/ y dexando en su fuerza/y vigor/ las Antiguas en todo aque/llo que no sean contrarias al nuevo Pie/que prescribe el Reglamento: Concluyen/con el Nombramiento de Bi/bliotecario, á quien se le instruye en las/obligaciones respectivas de su Oficio, y sub/sistencia ó mejora de aquella Pieza, conforme á las Reales Ordenes de/Su Magestad.* [Lima, 1771]. Edición: D. Valcárcel, *Reforma de San Marcos en la época de Amat,* 1955, ap. IV, pp. 31-45.

respectivamente. El bibliotecario mayor sería el encargado de «enseñar e instruir en la Historia Literaria» a todos los estudiantes media hora, semanalmente, en la misma biblioteca. Estaba prohibido sacar los libros de ella, bajo cualquier pretexto. El rector y consiliarios, junto con uno de los catedráticos en calidad de promotor fiscal, tenía que visitar la biblioteca cada tres años. Se haría lista o catálogo de todos los libros «con expresión de su tamaño, encuadernación, nombre de su Autor, número de Volúmenes de cada obra, año de Edición y lugar en que fue impreso». Lo mismo se haría con los instrumentos físicos, para controlar su conservación.

A raíz de las reformas de Amat crece el desarrollo científico de la universidad, aparecen publicaciones de más hondura y mejor calibre, se multiplican los actos académicos literarios donde catedráticos y alumnos desarrollan y lucen habilidades en conclusiones públicas, certámenes, lecciones de inauguración de cursos, ejercicios de oposición a cátedras, exámenes brillantes con defensa de numerosas y difíciles proposiciones en lo más avanzado de las ciencias, en las distintas facultades de teología, derecho, artes o filosofía y medicina y en los estudios matemáticos. Son especialmente notables los progresos logrados en matemáticas y medicina, sobresaliendo los adelantos logrados en esta última facultad. Crece el número de grados de doctor, predominando los doctorados en teología y jurisprudencia, aunque no faltan los doctores en medicina y maestros de artes. Los pobres también son atendidos en la colación de grados gratuitamente.

Las cátedras son numerosas. En la facultad de teología: prima, vísperas, Sagrada Escritura, maestro de las sentencias y San Agustín, más las atendidas por los religiosos: a cargo de agustinos, prima de teología, sentencias y vísperas de dogmas; regentadas por mercedarios, prima de Escritura y Santo Tomás; por los franciscanos, prima y vísperas de Escoto; y a cargo de los de la Buena Muerte, la de casos de moral. En la facultad de cánones: prima, vísperas y decreto. En la de leyes: prima, vísperas, código, digesto viejo e instituta. En la de medicina: prima, vísperas, método y anatomía. Además, cátedras de filosofía moral, retórica, prima y pasantía de matemáticas y tres de artes.

## Las últimas reformas del período hispánico

Posteriormente hubo un intento de reforma por parte del catedrático de vísperas de leyes, José Baquíjano y Carrillo, pero fracasó en la votación del 5 de agosto de 1783. Siguió otro proyecto de reforma en 1788, redactado por el claustro universitario. La última reforma del período hispánico fue el *Reglamento para la Real Universidad de San Marcos* (1816), redactado por el oidor Manuel Pardo, por orden del virrey Joaquín de la Pezuela, a raíz de la real orden de Fernando VII, del 4 de marzo de 1815, imponiendo la visita a los colegios, seminarios, universidades y convictorios reales. Las normas universitarias de la época del virreinato rigieron hasta la época del presidente Ramón Castilla.

La Universidad de Lima es una de las más importantes y célebres del continente americano. Ella formó a la juventud para el servicio a la Iglesia y a la sociedad. En ella enseñaron catedráticos de gran prestigio y preparación. De ella salieron muchas figuras ilustres para los puestos más relevantes del gobierno eclesiástico y civil, los científicos, los literatos, los fundadores de otras universidades.

Desde los primeros tiempos de su historia en que se va cimentando su organización, sistematizando su enseñanza, comienza a hacerse famosa y estimada por la monarquía. El rey busca en la limeña a sus mejores colaboradores como lo hiciera con Salamanca y sus otras hijas más importantes.

Y lo más interesante es que la universidad fue centro impulsor de otras fundaciones universitarias que se inspiraron en ella y la tomaron por modelo, como fiel heredera de la estructura universitaria española que en Salamanca tuvo su mejor encarnación y prototipo.

Cuando llegó el momento de la gesta libertadora, la Universidad de Lima tenía preparados a sus dirigentes intelectuales y luego a los estadistas de la República, donde bebieron los principios del respeto a la persona humana, de la libertad en su auténtico sentido, de la verdadera democracia, de lo que Salamanca fue siempre maestra.

La importancia de la capital peruana y lo que ella implicó para la universidad y la universidad para ella, con su historia estrechamente vinculada, nos la traza uno de sus historiadores universitarios más distinguidos, Luis Antonio Eguiguren:

Pero Lima no es sólo perfumes, incienso, piedad, inquietud versallesca. Es también la capital verdadera de las colonias de España. Se convierte, por tal motivo, en el ágora de la acción política, en el mercado más importante, en el foco luminoso de la inteligencia. Aquí llegan hombres representativos; sabios y eruditos; catedráticos y publicistas. Las familias más distinguidas, de todos los ámbitos de América, envían a sus hijos a estudiar en San Marcos o en los colegios más renombrados de entonces: en el Real de San Martín, en el de San Felipe y San Marcos, en el de Santo Toribio, en el de San Carlos, todos vinculados a la Universidad Mayor de San Marcos. Fue Lima, por tal razón, la capital de la inteligencia de la Colonia. Cuando la Independencia crea la República, en Lima, trabaja activamente la generación de los próceres que formó su espíritu en San Fernando y San Carlos, hijos predilectos de la Universidad de San Marcos... Fue en medio del ambiente limeño que vivió la Universidad de San Marcos. Su historia de cuatrocientos años corre paralela a la acción de conquistadores y virreyes, libertadores y próceres, caudillos y hombres de pensamiento. No es posible hablar de la Universidad, sin tener una idea de lo que fue y es Lima [20].

[20] L.A. Eguiguren, *La Universidad Nacional Mayor de San Marcos,* 1950, pp. 14 y 15.

# III

# LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO

## NACE LA TERCERA UNIVERSIDAD DE AMÉRICA, LA MÁS FIEL SEGUIDORA DE SALAMANCA

El primer virrey de México, don Antonio de Mendoza, fue uno de los principales promotores de la fundación universitaria, invocando el modelo salmantino como meta de perfección académica para la universidad, tantas veces suplicada. Salamanca estaba presente en el alborear histórico de la Universidad de México [1], que si no es cronológicamente la primera de América sí se lleva la primacía en la filiación salmantina. Ninguna otra universidad supo reproducir tan perfectamente como ella los rasgos de la *Alma Mater* de las universidades hispánicas. De entre sus filiales de Hispanoamérica, la Universidad de México es la hija más fiel de Salamanca. A lo largo de su historia antigua no dejó de inspirarse en ella, en una vivencia constante, consciente y cariñosa de su filiación.

[1] Como bibliografía básica específica: C.B. de la Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1931, 2 vols.; S. Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México: antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección*, UNAM, México, 1952; A. M. Carreño, *La Real y Pontificia Universidad de México, 1536-1865*, UNAM, México 1961; *Id., Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México, según sus libros de claustros*, UNAM, México, 1963, 2 vols.; J. L. Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España*, Ed. Cultura, México, 1963; J. Sierra, *La Univesidad Nacional de México*, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, México, 1910; C. García Stahl, *Síntesis histórica de la Universidad de México*, UNAM, México, 1975.

La primera petición de universidad partió del primer obispo de la sede, el franciscano Juan de Zumárraga. Después, el mismo virrey Mendoza, que se había opuesto al principio a la fundación por considerarla prematura, se sumó a la petición del cabildo mexicano e intervino de lleno y con entusiasmo en el proyecto. Contribuyó poderosamente al ambiente cultural de la Nueva España. Desde la primera mitad del siglo XVI comenzaron a establecerse colegios y estudios superiores conventuales, cuyos dirigentes fueron promotores de la fundación universitaria. Sobresalen los estudios conventuales de dominicos y agustinos por su gran labor docente y muy especial vinculación a la universidad.

El virreinato de México era, pues, terreno ya preparado para los altos estudios universitarios cuando el emperador decidió otorgar la real cédula de fundación en 1551. La precedió toda una serie de trámites y súplicas insistentes y numerosas de todo el pueblo, religiosos, clérigos, laicos, instituciones, encabezadas y dirigidas por las autoridades eclesiásticas y civiles. Toda Nueva España se hizo vibración por su universidad, que había de ser las más fiel hija de Salamanca y *Alma Mater*, a su vez, de otras muchas, a las que transmitió la herencia salmantina, el mejor modelo hispánico.

Todas estas largas tramitaciones de asombrosa tenacidad en pro de la fundación universitaria culminaron en el más rotundo de los éxitos. La Corona la erigía con dotación, y conforme a la imagen de Salamanca. El príncipe heredero, don Felipe, despachó una real cédula en Toro, el 21 de septiembre de 1551, dirigida a los oficiales de la real hacienda de la Nueva España, para que hiciera efectiva la dotación de 3.000 pesos de oro anuales para la universidad. El mismo día dirigió otra real cédula al virrey, en la que le ordena proceda a la fundación, y le anuncia una provisión en la que le concedía los privilegios de la Universidad de Salamanca, tan deseados.

La provisión anunciada la despachó el príncipe, en nombre de Carlos V, dirigida a la real audiencia, y con la misma fecha de las cédulas citadas [2]. En ella se hace un recuento de todas las súplicas que le

[2] Cfr.: Archivo General de la Nación, México (AGNM): Ramo *Universidad*, Lib. de cédulas y claustros, 1551-1584; Archivo General de Indias, Sevilla (AGI): *México*, 1089, cedulario 4, fols. 419v.-420r. Entre las ediciones: Rangel, en *Crónica* de Plaza, tomo II, 1931, docs. I-III; S. Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México...*, 1952,

precedieron. Recuerda en seguida el príncipe cómo los peticionarios solicitaron para la nueva universidad los privilegios de la salmantina. Se los concede pero limitados. Por el momento se les niega el privilegio de ejercer la jurisdicción y el de no pagar tributos, como se hizo también con Lima al principio. Esta real provisión es uno de los documentos de mayor trascendencia en la historia de la Universidad de México y muestra fecunda de la proyección salmantina. La universidad mexicana quedaba incorporada a la de Salamanca y comenzaba a funcionar con sus privilegios, que le daban alto rango académico, y con excelentes augurios y en mejores condiciones económicas que Santo Domingo y Lima. Fecha clave también ésta, del 21 de septiembre de 1551, para la historia de las universidades hispanoamericanas porque nacía otra de las mayores y más importantes, *Alma Mater* de fundaciones futuras, a las que injertó en el sabio y secular tronco salmantino.

Según las viejas crónicas, el 25 de enero de 1553, festividad de la conversión de San Pablo, se realizó solemnemente la inauguración de la universidad, con asistencia del virrey Velasco, real audiencia y demás autoridades, y comunidades religiosas. La universidad nombró como patrono a San Pablo. El virrey Velasco, sucesor de Mendoza, designó como rector al oidor Antonio Rodríguez de Quesada, hijo de las aulas salmantinas, y como cancelario al oidor Gómez de Santillana.

El 3 de junio fue la ceremonia de la inauguración de las lecciones, y el discurso de apertura estuvo a cargo del distinguido humanista Francisco Cervantes de Salazar, discípulo también de Salamanca. Comenzaron las explicaciones de cátedra en local independiente, el día 5, con solemnidad pública y asistencia personal del virrey, oidores, maestrescuela, rector, los oyentes y otras muchas personas, los siguientes catedráticos: el dominico fray Pedro de la Peña, de prima de teología; el agustino fray Alonso de la Veracruz, de Sagrada Escritura; el doctor Pedro Morones, fiscal de la real audiencia, de prima de cánones o decretales; Bartolomé de Melgarejo, de decreto; el canónigo Juan García, de artes; y Blas de Bustamente, de gramática. Y en julio siguiente comenzaron a leer sus cátedras: el licenciado Bartolomé Frías y Albornoz, la de instituta, declarada poco después de prima de leyes; Francis-

pp. 120-124; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 467-471.

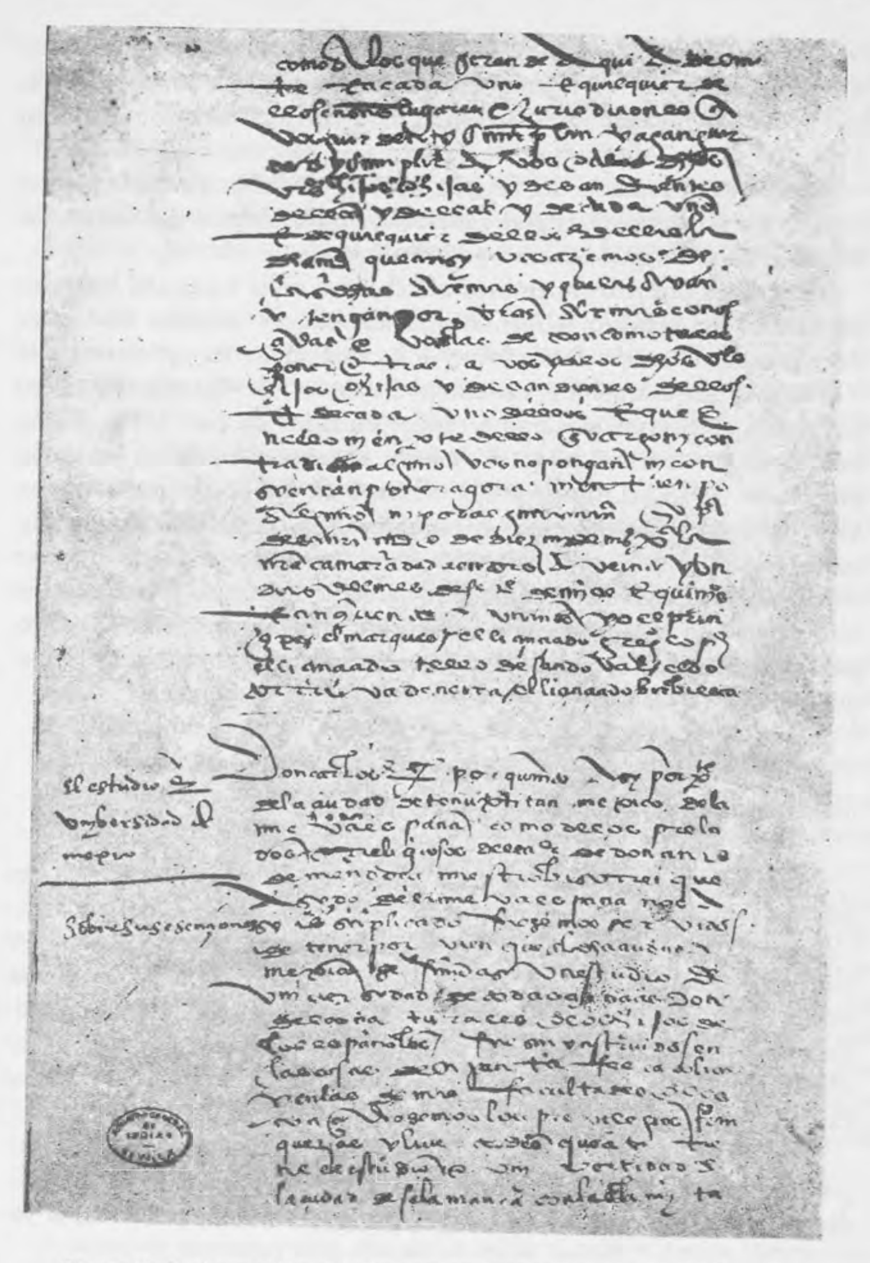


Figura 8. Real provisión del príncipe don Felipe en nombre de Carlos V, del 21 de septiembre de 1551, que erigió la Universidad de México.

co Cervantes de Salazar, la de retórica; otra de gramática se le adjudicó al bachiller Damián de Torres. El doctor Arévalo Sedeño, oidor de la real audiencia, sucedió al doctor Melgarejo en la cátedra de decreto en 1554 y al doctor Morones en la de prima de cánones en 1556.

La primera reunión del incipiente cuerpo académico o claustro se efectuó en las casas de la real audiencia, con asistencia del virrey. En él hubo varias incorporaciones y grados.

Entre los primeros miembros del claustro de la mexicana hubo hijos ilustres del claustro salmantino, *Alma Mater* y modelo: Rodríguez de Quesada, el rector fundador, y los catedráticos fray Alonso de la Veracruz y Bartolomé de Ledesma, discípulos de Vitoria, Francisco Cervantes de Salazar, el sabio retórico, imitador de Luis Vives, Bartolomé Frías y Albornoz y Mateo Arévalo Sedeño. Y siguieron las incorporaciones de salmantinos, principalmente en los dos primeros siglos, XVI y XVII, que llegaron a ejercer los cargos más importantes: maestrescuela, rector, consiliarios, diputados, también oficiales. Las principales visitas universitarias igualmente estuvieron a su cargo. Salamanca no sólo ofreció su organización y estructura como modelo, sino que preparó a muchos de sus hijos para la realización universitaria de Hispanoamérica.

## México, una nueva Salamanca en Ultramar

De la reciente fundación de la Universidad de México nos ha dejado una pintura literaria un testigo de primera magnitud: Francisco Cervantes de Salazar, al que ya conocemos formando parte del primer claustro e incorporando sus grados en la mexicana, y que fue además rector de la universidad. Como fue discípulo de las aulas salmantinas, en él tenemos por tanto a un testigo excepcional de la *Alma Mater* salmantina y de su filial más genuina, en el virreinato de Nueva España.

En 1554, recién establecida la mexicana, Cervantes de Salazar imprimió tres diálogos sobre México, dedicando el primero a la universidad [3]. Es propiamente un cuadro en que compara, muy al vivo, la re-

[3] Cfr. *México en 1554*. Tres diálogos latinos. Reimpreso por J. García Icazbalceta,

ciente fundación mexicana con su modelo, la *Alma Mater* salmantina. Ex alumno de la célebre escuela, a la que lleva en su mente, en su corazón y en su retina, le parece verla reproducida en su filial de Ultramar.

El diálogo se desarrolla entre dos amigos, Gutiérrez, recién llegado de España, con una gran vivencia de la Universidad de Salamanca, en el que se esconde sin duda el mismo autor, y Mesa, residente en México.

Esta composición literaria, escrita por un hijo de Salamanca vinculado luego estrechamente al claustro mexicano, nos recuerda otra composición, que he comentado en el capítulo anterior, paralela en cierto sentido, escrita por otro hijo de Salamanca, aunque de distinta época y género literario, en defensa de la Universidad de Lima, a la que retrata, no en sus comienzos, sino en los esplendores de su desarrollo. Me refiero al elegante Diego de León Pinelo y a las páginas floridas de su *Alegato apologético* en honor de la Universidad de Lima, a la que también ve muy hija de Salamanca y de la que fue catedrático y rector, como Cervantes de Salazar de la de México.

Mesa y Gutiérrez comienzan su diálogo frente al edificio universitario por el que pregunta Gutiérrez. Su descripción nos recuerda al de Salamanca. Pero en seguida recae la conversación sobre los profesores, lo que «realmente ennoblece a una Universidad». Gutiérrez pregunta quiénes son, su sueldo, tiempo de sus lecciones, sus privilegios. Mesa los califica de «excelentes... empeñosos y versadísimos en todas ciencias... nada vulgares, y como hay pocos en España». Cada uno percibe un sueldo según su preparación y la importancia de su cátedra, pero cuya asignación juzga bajísima, dado el «esmero con que enseñan y la carestía de la tierra». Sus privilegios son «muchos y grandes, conformes en todo a los de Salamanca». Por ello convendría que se les «diese un sueldo tal que sólo se ocupasen en lo que tienen a su cargo, sin distraerse para nada en otras cosas». Pero había esperanzas de que el emperador aumentaría los honorarios «luego que sea de ello informado». El horario de cátedra era de siete a once de la mañana y de

con traducción castellana y notas, Antigua Librería de Andrade y Morales, México, 1875; *México en 1554 y Túmulo imperial*, edición, prólogo y notas de D. O'Gorman, Porrúa, México, 1963.

dos a seis de la tarde, y algunos dictaban dos clases diarias y otros una, «lo mismo que en Salamanca».

De «las ciencias concernientes al lenguaje y al raciocinio» había «tres profesores sobresalientes»: el maestro Bustamente, que

> enseña con tanto empeño como inteligencia la gramática, de que es primer profesor. Explica con cuidado los autores, desata las dificultades, y señala con bastante inteligencia las bellezas... a todos enseñó con gran brevedad y encaminó con buen éxito por la senda del saber.

El maestro Cervantes «enseña retórica a los aficionados a la elocuencia». El maestro Juan García «enseña dos veces al día la Dialéctica, con mucho empeño y no menor provecho... persona digna y de aprecio por su probidad, y literatura». Fray Alonso de la Veracruz, es

> el más eminente Maestro en Artes y en Teología que haya en esta tierra, y catedrático de prima de esta divina y sagrada facultad, sujeto de mucha y variada erudición, en quien compite la más alta virtud con la más exquisita y admirable doctrina... varón cabal... que lo adorna tan singular modestia, que estima a todos, a nadie desprecia, y siempre se tiene a sí mismo en poco.

El doctor Morones, catedrático de prima de cánones, «a quien tanto debe la jurisprudencia», a quien sus numerosos discípulos «oyen con gusto por su claridad». El doctor Arévalo Sedeño

> explica y declara los decretos pontificios con tal exactitud y perfección, que los más doctos en Derecho nada encuentran digno de censura, sino mucho que admirar, como si fuesen palabras de un oráculo... nada ignora de cuanto hay más oscuro y elevado en Derecho, y por decirlo de una vez, es el único que puede hacer jurisconsultos a sus discípulos.

Gutiérrez afirma que también le había oído en Salamanca y que «cada día fueron creciendo las esperanzas que siempre se tuvieron de él». De Juan Negrete, catedrático de teología, «asombra su saber en Filosofía y Matemáticas, y porque nada le falte para abrazar todas las ciencias, tampoco ignora la Medicina». El doctor Frías «da cátedra de Instituta, con bastante acierto...peritísimo en griego y latín». Por los in-

formes de Mesa se convence Gutiérrez de que en realidad «los profesores son sabios e insignes, todos muy capaces de desempeñar con gran fruto su cargo en cualquiera otra Universidad de las más antiguas y famosas». Refiriéndose a los que han enseñado gramática, Mesa alude al mismo Cervantes de Salazar: «Un tal Cervantes, que según decían muchos, era muy versado en letras griegas y latinas».

Se encuentran con el bedel o macero al que corresponde anunciar los días festivos, en que no hay lecciones, lo mismo que el jueves cuando no había otra fiesta en la semana. En la puerta, el anuncio de «conclusiones físicas y teológicas», en cuyos actos el sustentante era acometido «terriblemente». El «presidente del certamen» o «juez de la disputa» era uno de los maestros, que presidía en «asiento elevado», con «muceta y capirote doctoral». Los primeros que recibieron grado en cánones «porque los habían estudiado en Salamanca» fueron: Bernardo López, provisor del obispado de Oaxaca, «persona de notable erudición», el doctor Frías y el maestro Cervantes, graduados por el oidor doctor Quesada, «sujeto perito en tantos Derechos», y «digno de ser comparado a los antiguos, según pueden testificarlo Salamanca y Alcalá». La borla se daba en la mexicana «con grandísima pompa, y con tal gasto, que mucho menos cuesta en Salamanca». Entre los graduados e incorporados hay tantos que «apenas serán más en Salamanca», entre ellos el arzobispo de México, Montúfar, en lo que se honra la universidad. El examen de grado es temido porque se compromete «la honra, que muchos estiman más que la vida». Para aprobar y reprobar empleaban las mismas letras que en la salmantina, A y R.

Y termina Mesa, después de explicarle todo lo de la mexicana, preguntándole a Gutiérrez por la de Salamanca, «que se tiene por la más célebre de España». Pero Gutiérrez le dice lo difícil que es «compendiar cosa tan grande en pocas palabras». Sin embargo, le hace una buena síntesis que termina con este párrafo altamente laudatorio, tanto en honor de la Universidad de Salamanca como de la de México:

> No hay en Sicilia tanta abundancia de trigo, como en Salamanca de sabios. Con todo, esta Academia vuestra, fundada en región antes inculta y bárbara, apenas nace cuando lleva ya tales principios, que muy pronto hará, según creo, que si la Nueva España ha sido célebre hasta aquí entre las demás naciones por la abundancia de plata, lo sea en lo sucesivo por la multitud de sabios.

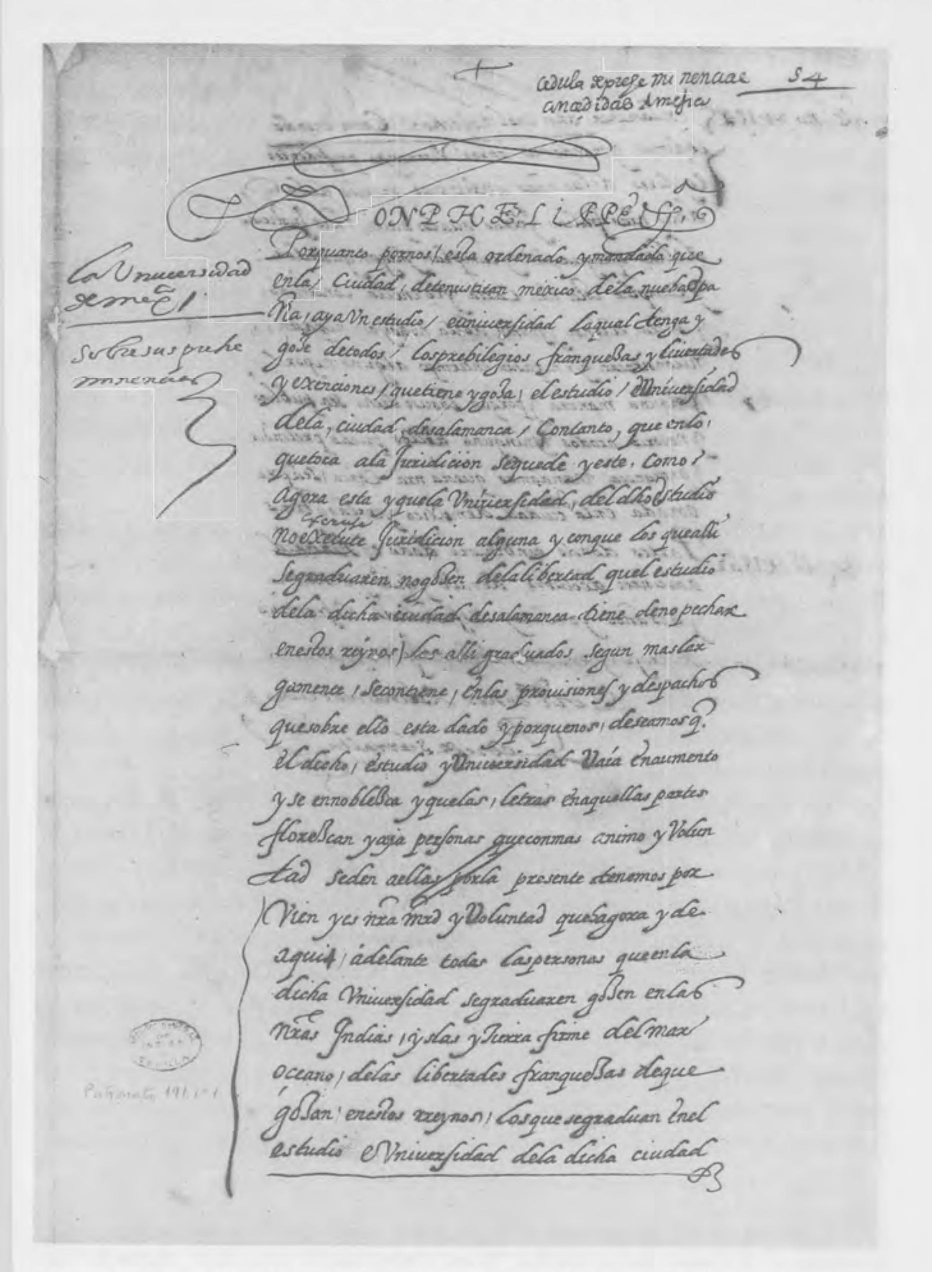
Como observamos, la Universidad de México se inspiró en su modelo de Ultramar desde los primeros días de su funcionamiento. Desde los comienzos de la vida universitaria mexicana hay una constante preocupación por ajustarla a los cánones salmantinos. La mexicana es la hija más fiel de Salamanca, donde la filiación salmantina aparece más patente.

## Privilegios salmantinos en plenitud

Se acabó de lograr esta semejanza cuando en la real cédula del 17 de octubre de 1562, el rey concede a la Universidad de México todos los privilegios de la salmantina. Esto es muy significativo y quiere decir mucho en favor de el *Alma Mater* mexicana. Habían pasado muy pocos años de la expedición de la real cédula fundacional y de haber comenzado la universidad sus labores cuando ya el rey le otorga el magnífico galardón de gozar de todos los privilegios salmantinos, igualándola en todo a su modelo, privilegios que al principio le habían sido concedidos con carácter limitado. Era la primera universidad hispanoamericana que obtenía la totalidad de estos privilegios de Salamanca, y en fecha tan temprana. Como resultado, muchos comenzaron a graduarse en la universidad.

Con el impulso recibido al serle concedido el gran premio y estímulo del goce de todos los privilegios de Salamanca, la universidad sigue consolidándose y avanzando con paso firme en el desempeño de su misión docente, también preciosa herencia salmantina. Antes de terminar el siglo vio aumentar el número de sus cátedras, para las que pedía insistentemente al rey ayuda económica, y continuó la incorporación de salmantinos en sus claustros.

Entre los que se ocuparon de la rectoría de la Universidad de México en el siglo XVI se destaca la figura del doctor Pedro Farfán, hijo de las aulas salmantinas, que luego se desvivió tanto por el progreso de su fiel hija de Ultramar. Por sus muchos años de formación en Salamanca y luego su fecunda labor universitaria en México es como una figura cumbre de la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica. Desempeñó con éxito el cargo de rector en dos períodos, nombrado para el primero el 10 de noviembre de 1569. Comenzó introduciendo las prácticas salmantinas. Resultó tan provechosa su actua-



54

La Universidad de mexico

Sobre sus preheminencias

Don Phelipe &c.

Porquanto por nos esta ordenado y mandado que
en la ciudad de tenustitan mexico dela nueba Spa
ña aya un estudio e universidad la qual tenga y
goze de todos los prebilegios franquezas y libertades
y exenciones que tiene y goza el estudio e universidad
dela ciudad de salamanca con tanto que en lo
que toca ala jurisdicion se quede y este como
agora esta y que la universidad del dicho estudio
no execute jurisdicion alguna y con que los que alli
se graduaren no gozen dela libertad quel estudio
dela dicha ciudad de salamanca tiene de no pechar
en estos reynos los alli graduados segun mas lar
gamente se contiene en las provisiones y despachos
que sobre ello esta dado y porque nos deseamos q.
el dicho estudio y universidad vaia en aumento
y se ennoblezca y que las letras en aquellas partes
florezcan y aya personas que con mas animo y volun
tad se den a ellas por la presente tenemos por
bien y es nra mrd y voluntad que agora y de
aqui adelante todas las personas que en la
dicha universidad se graduaren gozen en las
nras Indias islas y tierra firme del mar
oceano delas libertades franquezas de que
gozan en estos reynos los que se graduan en el
estudio e universidad dela dicha ciudad

Figura 9. Real provisión de Felipe II, del 17 de octubre de 1562, que concedió a la Universidad de México todos los privilegios de la Universidad de Salamanca.

ción y tan del gusto del claustro que fue reelegido por unanimidad el 10 de noviembre de 1571, sin haber pasado el bienio acostumbrado y a pesar de estar entonces ausente. En su nueva etapa rectoral insiste en llevar a cabo las prácticas salmantinas, adaptándolas al medio mexicano.

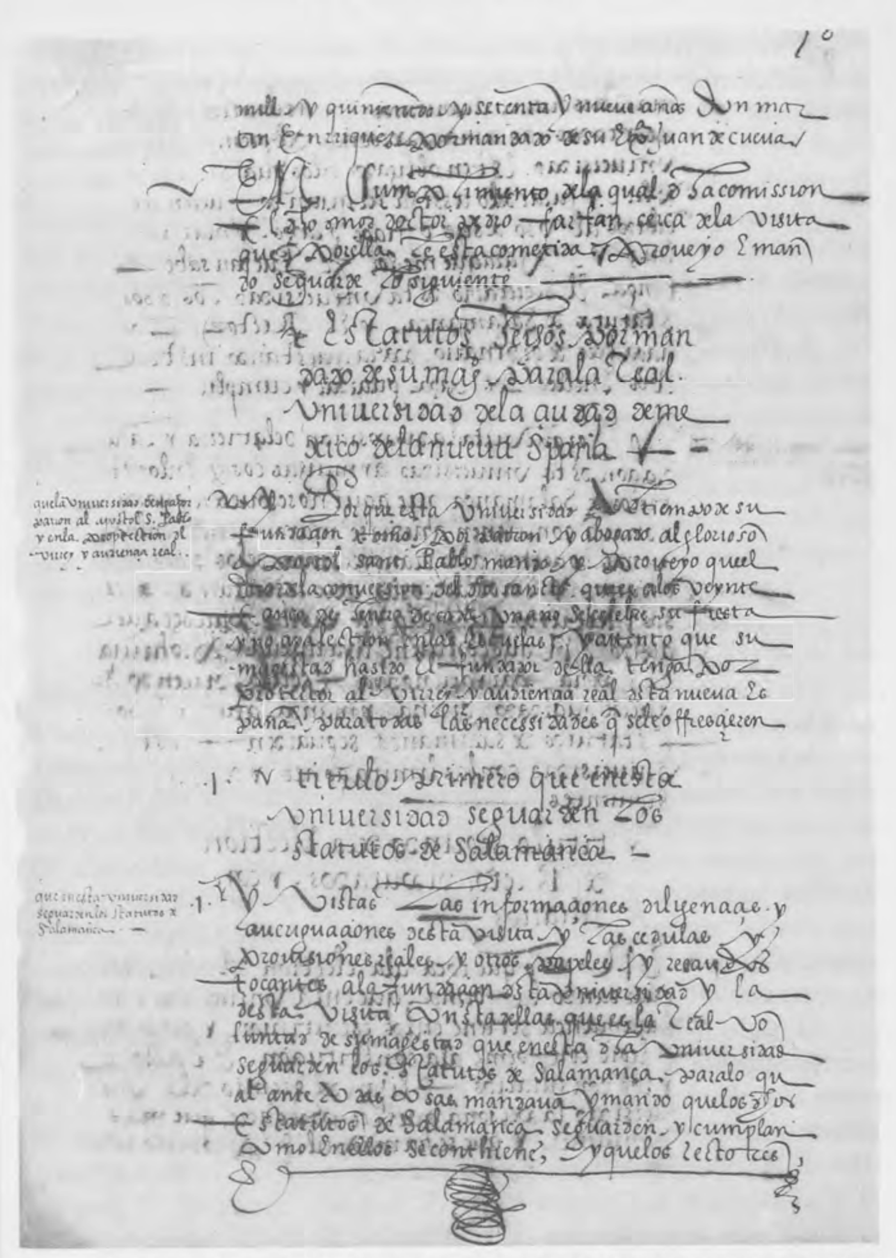
## La piedra angular del derecho universitario mexicano

Pero si notable fue la labor de Pedro Farfán como rector, mucho más trascendental y duradera fue la que realizó como visitador y reformador. Los estatutos que otorgó entonces son los primeros conocidos que tuvo la institución. Pedro Farfán es, por lo tanto, el autor de la piedra angular del derecho universitario mexicano.

El claustro del 16 de septiembre de 1579 prestó obediencia a la real cédula del 22 de abril de 1577, que mandaba hacer la visita y mostró su agradecimiento al visitador Farfán. El fruto fueron los estatutos de 1580, los primeros conocidos, como hemos visto, y elaborados con adaptación al medio mexicano, pero basados totalmente en las constituciones y estatutos de Salamanca. Son propiamente un complemento de los estatutos salmantinos para su aplicación en México, aprobados por la real audiencia el 18 de agosto de este año [4].

La legislación salmantina que sirvió de base a Pedro Farfán para la elaboración de sus estatutos fueron las constituciones de Martín V (1422) y los estatutos de 1538 con la reforma de Covarrubias (1561), la más importante de la Salamanca del XVI, cuyos estatutos fueron promulgados precisamente estando aún Farfán cursando en Salamanca. Nadie mejor que él, alumno salmantino durante tantos años y perito en leyes, para realizar la reforma de la mexicana y ser el autor de la piedra angular de su legislación. Los 23 títulos de sus estatutos simplifican y adaptan los 67 de Covarrubias al ambiente y necesidades de la joven universidad, que no podía sostener tantas cátedras como en Salamanca, en su etapa de mayor desarrollo y esplendor. La mexicana

[4] *Estatutos hechos por mandado de su Magestad para la Real Vniversidad de la ciudad de Mexico de la Nueua España.* AGNM: Ramo *Universidad*, t. 246; AGI: *Patronato*, 183, ramo 19. Ed.: J. Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua Universidad*, UNAM, México, 1951, pp. 69-116.



Estatutos hechos por mandado de su mag. para la Real Universidad de la ciudad de Mexico de la nueva España

titulo primero que en esta universidad se guarden los estatutos de Salamanca

Figura 10. Inicio de los estatutos de Pedro Farfán para la Universidad de México (1580).

apenas estaba dando sus primeros pasos y carecía, por lo tanto, de medios suficientes, de personal docente y de alumnos. Había, pues, disposiciones que no podían regir en México y era también preciso introducir algunas normas nuevas y corregir los abusos. Esta tarea la realizó el visitador con éxito.

El primer título tiene un epígrafe de sumo interés: «Que en esta Universidad se guarden los Estatutos de Salamanca». La universidad fue siempre fiel a esta disposición. Nunca dejó de regirse por ellos, no sólo copiando íntegramente la legislación salmantina en los propios estatutos, sino también muy directamente. Los estatutos de Salamanca figuraban siempre al lado de los demás cuerpos legislativos expresamente elaborados para la mexicana.

Con el fin de que esta orden se lleve a la práctica y se conozcan los estatutos salmantinos, dispone

> tenga el Secretario desta Universidad los dichos Estatutos de Salamanca y el Rector los haga leer de ordinario para que estando instructos en ellos los haga guardar y cumplir.

Pero teniendo en cuenta el visitador que hay disposiciones en los estatutos de Salamanca que no son adaptables al medio mexicano y ante la conveniencia de añadir otras cosas, termina el título diciendo: «Que los dichos Estatutos de Salamanca se guarden en esta Universidad con las limitaciones y declaraciones siguientes». Éstos son en esencia los estatutos de Farfán: Salamanca simplificada, modificada en aquellos puntos de difícil adaptación. Pocos son los títulos que no hacen alusión expresa a ella: «Todo conforme a los Estatutos de Salamanca»; en todo lo demás «se guarden los dichos Estatutos de Salamanca», etc.

El título II trata de la elección de rector, diputados y consiliarios, correspondiente a los ocho primeros salmantinos de Covarrubias, excepto el sexto, que se refiere al claustro. El título III se refiere a los claustros, correspondiente a los títulos VI y X salmantinos. El título IV trata de las fiestas que había de guardar la universidad, correspondiente al L salmantino. Los títulos VI al IX inclusive contienen el plan de estudios, y se corresponden con los títulos XI al XX salmantinos. El título X, en cuanto al modo de leer los catedráticos, horas, tiempo, ordena «se guarden los Estatutos de Salamanca, título veinte y uno».

El título XI, sobre las visitas de cátedra prescribe que el rector «cumpla inviolablemente el Estatuto de Salamanca, título veinte y dos». El título XII se ocupa de las disputas, repeticiones y conclusiones. El título XIII se refiere a los grados de bachilleres. El título XIV trata de la repetición para el grado de licenciado, correspondiente al salmantino. Los 26 párrafos del título XV se ocupan de los grados de licenciado y doctor, como el XXXII de la salmantina. El título XVI se refiere a la provisión de cátedras, correspondiendo a los títulos XXXIII al XL salmantinos. El XVII, como el XLIII salmantino, se ocupa de los derechos de matrícula. El XVIII, del secretario. El título XIX de los bedeles. El XX está dedicado al maestro de ceremonias y las obligaciones de su oficio.

Dispensa el título LIX salmantino que prohibía que una misma persona tuviera dos oficios,

> porque esta tierra es muy costosa y los derechos que los oficiales de esta universidad llevan son pocos, a causa de los pocos grados que se dan y cátedras que se proveen.

El título XXI, correspondiente al LXV salmantino, se ocupa de los trajes de los estudiantes,

> los cuales deben tener particular cuidado que, así como se aventajan a los demás en el ejercicio de las letras y virtudes, así también deben diferenciarse de ellos en los trajes y hábito de su persona.

Da normas de gran sabor salmantino, sobre vestimenta y prohibición de armas.

El título XXII aborda el tema de la construcción del edificio universitario, en los solares donados por el rey y los contiguos que se compraren:

> se labren y edifiquen unas escuelas con dos patios donde haya escuelas mayores y menores y en ellas se funde una capilla, la más suntuosa que ser pueda, con un retablo muy principal dedicado al glorioso apóstol San Pablo.

¡Qué bien llevaba en su retina el legislador Farfán, con trazos imborrables, el edificio universitario salmantino con su capilla y sus am-

plios patios de escuelas mayores y menores donde pasó 15 años de su vida juvenil! Ahora quiere, en un rasgo de añoranza de aquel hogar de su juventud, reproducirlo en México, donde latía el espíritu salmantino en la mejor de las hijas de aquella célebre universidad. ¡Siempre se me ocurre pensar cómo nuestros salmantinos egresados no reprodujeron en México hasta la famosa rana!

En la capilla se habían de celebrar las mismas fiestas que celebraba la salmantina y se dirían las misas que se pudiera, conforme a las posibilidades de la universidad. Igualmente se harían las honras fúnebres al rector, maestrescuela, doctores y maestros, «como se guarda en el Estudio de Salamanca, título 50».

En el título XXIII y último como el LXVII y último de Salamanca, encarece el cumplimiento de los estatutos, bajo las penas en ellos contenidas, hasta que Su Majestad determine otra cosa.

Estos estatutos estuvieron en vigor hasta casi finales del XVI en que fueron aprobados por el claustro los de Moya de Contreras.

Poco después Felipe II ordena nueva visita a la mexicana para saber cómo marcha en cuanto a cátedras y rentas y si se observa lo mandado, en su insistencia constante para que se guarden los estatutos. La encomienda al arzobispo de México, don Pedro de Moya de Contreras, antiguo escolar salmantino, por real cédula del 22 de mayo de 1583, obedecida en claustro del 17 de abril de 1584. Los nuevos estatutos, fruto de la visita, basados en la legislación anterior, fueron notificados en claustro del 28 de mayo de 1586 [5].

En claustro pleno del 23 de junio siguiente el rector notificó que había logrado el préstamo de los 12.000 pesos para el edificio de escuelas, y propuso poner la primera piedra el día 29, festividad de San Pedro y San Pablo, teniendo en cuenta el patronazgo universitario de San Pablo, y que se invitase al arzobispo visitador, para colocarla. Consta que se realizó así, con la solemnidad programada, presidiendo el arzobispo Pedro de Moya de Contreras [6].

[5] Estatutos de la Real y Pontificia Universidad de México. AGNM: localización desconocida.

[6] En 1592 comenzaron las lecciones en la parte terminada del edificio, que se acabó de construir en 1631; las obras de ampliación y restauración comenzaron en 1639 y fueron concluidas en 1762, según planos del arquitecto Ildefonso Iniesta Vejarano. La Universidad lo ocupó hasta que fue extinguida por el emperador Maximiliano, en 1865. Fue demolido a principios de este siglo.



Figura 11. Bula de aprobación y privilegios de la Universidad de México por Clemente VIII (1595).

## La confirmación pontificia

La bula de confirmación de la universidad mexicana fue concedida por Clemente VII el 7 de octubre de 1595 [7], aunque hay noticia de otra bula confirmatoria anterior. El papa otorga también a los maestros y alumnos los privilegios de las universidades de Salamanca, Alcalá, Lima, y de todas las hispánicas en general –o sea, en definitiva los privilegios salmantinos, que habían heredado todas– con la facultad de poderse graduar conforme a sus costumbres y estatutos. La universidad fue siempre fiel a esta voluntad expresa de la Corona y del Papado, inspirándose incansablemente en su modelo salmantino.

[7] Cfr. AGI: *Patronato*, 183, ramo 1.°. Orig. perg. Se conserva en muy buen estado, con su sello de plomo colgado. Entre las ediciones: C.B. de la Plaza y Jaén, *Crónica*, II, 1931, lib. V, n. 594; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 473-475.

Otra real cédula del 24 de mayo de 1597 nombró como canciller de la universidad al maestrescuela de la catedral, como se practicaba en Salamanca y se había concedido ya a la de Lima.

## En la brecha, siempre renovándose hacia la plenitud

La primera visita universitaria en esta nueva etapa del siglo XVII la encarga Felipe II al licenciado Diego de Landeros de Velasco, consejero de Indias, al que también había confiado la visita a la audiencia y hacienda de Nueva España. En 1608 le mandó suspenderla y encargar su continuación al licenciado Juan de Villela, presidente de la audiencia de la Nueva Galicia. El 30 de abril de 1609 presentó Villela la real cédula de su nombramiento ante el virrey y audiencia que ordenaron su ejecución. Y con todas las autorizaciones fue ratificada en el claustro el 7 de junio y la designación que hizo el visitador en la persona del maestrescuela Vega Sarmiento para que le auxiliara en la visita de la universidad, por estar ocupado con la de los tribunales.

Aceptado por el claustro, la primera medida de Villela fue el auto del 13 de diciembre de 1610 para señalar la conveniencia de una recopilación de nuevos estatutos con base en todos, para evitar las confusiones que en el régimen universitario estaba produciendo su multiplicidad, y encarece no apartarse de los de Salamanca, a cuya semejanza y leyes se había fundado la de México. Encarga la tarea al rector Juan de Salamanca para que lo resuelva en el pleno.

Vega Sarmiento, hijo de las aulas salmantinas, se interesa especialmente porque la joven universidad mexicana sea un trasunto de aquellas otras, conforme a las normas fundacionales. El auto fue leído en su presencia, en el pleno del día 20 en que se resolvió ver lo que tuviera hecho el doctor Juan de Salcedo, teniendo en cuenta que ya se había encargado de la elaboración de nuevos estatutos, aprovechando así su experiencia anterior. En el claustro del 25 de enero de 1613 se leyó la real cédula en que la Corona notificaba haber recibido el informe de la visita realizada por don Pedro de Vega Sarmiento.

La visita del virrey marqués de Cerralvo, realizada en 1626, fue más efectiva y logró la elaboración de nuevos estatutos. Fue comisionado por Felipe IV en 1625. El rey se hace eco de esa inquietud que pesaba ya hacía tiempo en la mexicana por la variedad de estatutos

que creaba el desconcierto. La nueva visita obedecía a buscar su remedio, por súplica de la universidad, de modo que dos o tres doctores vieran tanto los estatutos de Salamanca como los hechos últimamente y recopilaran los más necesarios y convenientes para el buen gobierno de la institución.

El virrey nombró una comisión para que examinara los estatutos y presentara informe, formada por el rector, el oidor doctor Juan de Canseco, formado en Salamanca, el maestrescuela, doctor Luis de Herrera, el maestro fray Miguel de Sosa, rector del colegio de San Pedro y San Pablo, el doctor Juan Díez de Arce, catedrático de propiedad de Sagrada Escritura y el doctor Antonio Roque de Cotero, nombrado por el rector. La comisión presentó los llamados «Estatutos nuevos», o del marqués de Cerralvo, que fueron puestos en vigor el 25 de octubre de 1626. Son más amplios que los de Farfán, en los que se basa, lo mismo que en los salmantinos y en los del obispo Contreras. Constan de 41 títulos [8].

## La visita más importante del período hispánico

Vamos a ocuparnos ahora de la visita más importante del período y una de las de mayor trascendencia dentro de la etapa antigua de la historia universitaria, la del obispo don Juan de Palafox y Mendoza. Nombrado para realizar la visita a la audiencia y tribunales de Nueva España, se le confía también la de la universidad en real cédula del 19 de diciembre de 1639, expedida por Felipe IV. Le pide informes, según costumbre en estos casos, sobre todo acerca del orden y disciplina en el régimen universitario. Don Juan de Palafox, también antiguo escolar salmantino, tomó con sumo interés la visita de la mexicana, hija de Salamanca. En carta reservada al rey le informa de los principales fallos de la universidad, que achaca de un modo especial a la multiplici-

[8] Cfr.: Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México («Estatutos nuevos» o del marqués de Cerralvo, México, 1626). AGNM: Ramo *Universidad*, t. 247 bis. Edición: *Las constituciones de la Universidad ordenadas por el Marqués de Cerralvo e inventario de la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, 1626 y 1758*, México, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1951. Extracto en J. Rueda, *Las constituciones de la antigua Universidad*, 1951, pp. 38-60.

dad de estatutos y a la inobservancia y dispensa de los mismos, principalmente por parte de los virreyes.

Al darse cuenta Palafox de que en la universidad

> no había estatutos determinados, por el número grande que había de ellos, observándose unas veces los de Salamanca, otras los de Lima, otras los del Señor D. Pedro Moya de Contreras, Visitador General de la Universidad, de que resultaba grande confusión [9],

se dio a la tarea, tantas veces intentada por el claustro, de recopilar lo más conveniente de todos, junto con las adiciones necesarias, en un cuerpo unitario y definitivo, basado en el modelo salmantino y en la experiencia centenaria de la mexicana. Por el auto que las puso en vigor revoca todos los anteriores

> por haber escogido de ellas todo aquello que más cumple al servicio de Su Majestad, y bien de la Universidad [10].

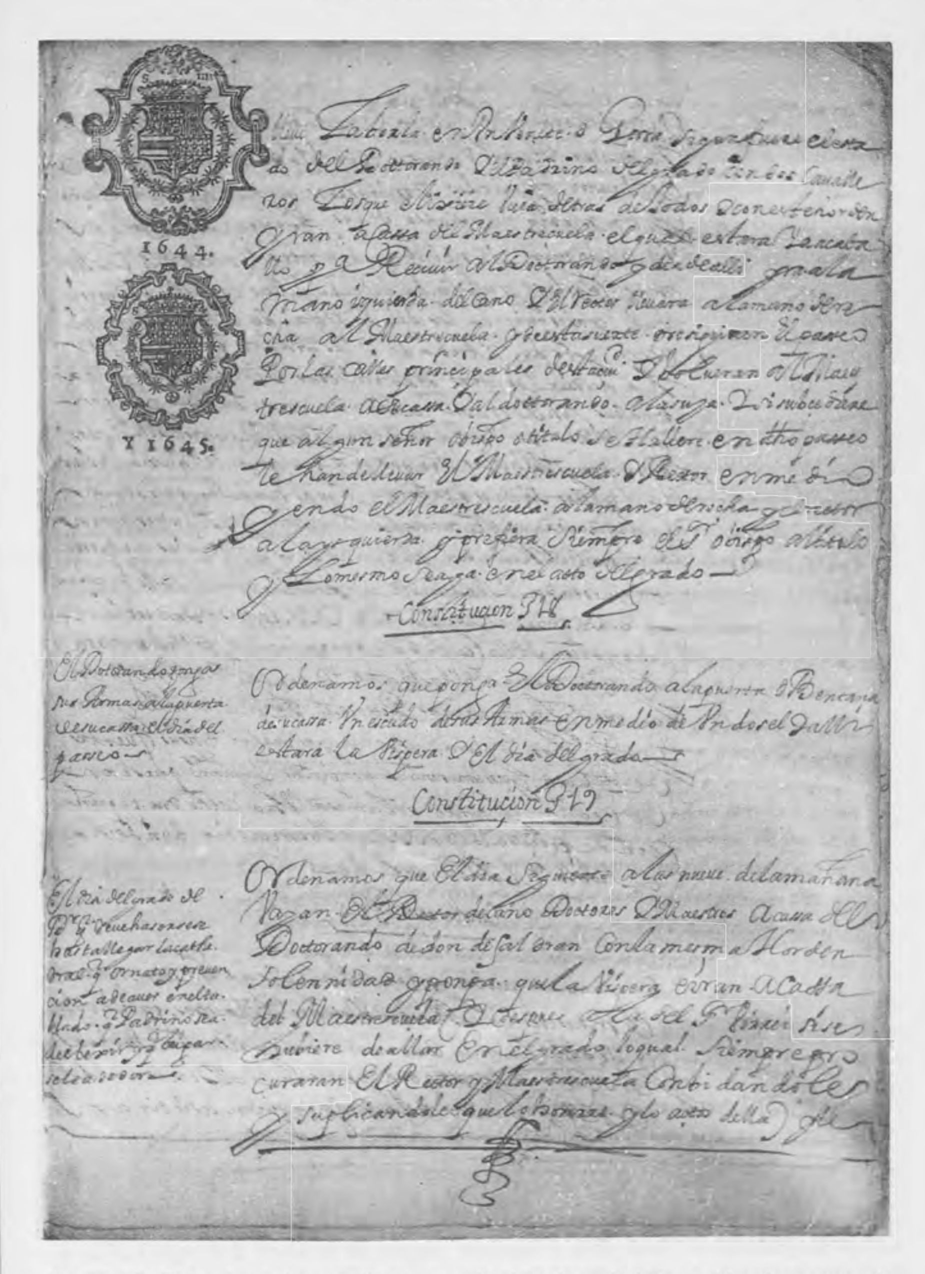
Constan de un total de 403 constituciones con numeración seguida a lo largo de 36 títulos en que se agrupa, con un orden de temas similar a las anteriores. Comienza con el índice, los fragmentos evangélicos acostumbrados en estos cuerpos legislativos universitarios de ayer, real cédula de confirmación, e insertos en ella el auto del visitador Palafox, que las puso en vigor, y la real cédula que le nombró como tal. Sigue el cuerpo constitucional [11].

Siguiendo muy de cerca al modelo salmantino, como los anteriores que le sirvieron de base, el primer título se refiere a los patronos de la universidad. Los títulos segundo al cuarto, inclusive, se ocupan de los cargos de rector y consiliarios. El quinto del maestrescuela. El sexto, de las ausencias del rector y maestrescuela. El séptimo de los dipu-

[9] Auto del visitador por el que pone en vigor las constituciones, y que precede al texto de las mismas. Ver nota 11.

[10] Ver nota 11.

[11] *Constituziones para la Real Vnibersidad de mexico por el Yllusmo. señor Don Juan de Palafox y mendoça del conssejo de su Magestad en el Real de las yndias obispo de la puebla de los Anjeles Visitador general de todos los tribunales desta Nueba España y de las Reales escuelas desta ciudad de Mexico.* [México, 1649]. AGNM: Ramo *Universidad*, vol. 248; AGI: *Patronato*, 224, ramo 14.


1644.

Y 1645.

Constitucion 318

Constitucion 319

Figura 12. Fragmento de constituciones de don Juan Palafox y Mendoza, para la Universidad de México (1649).

tados. El octavo de los doctores y maestros. El noveno de los claustros. El décimo se refiere a las cátedras, su horario y salario correspondientes. El once a los catedráticos. El doce se ocupa de los diputados y demás actos de conclusiones. El trece de la provisión de cátedras, por oposición. El catorce de los derechos en la provisión de cátedras. El quince de los que tenían derecho a votar en las distintas facultades. El dieciséis se refiere a los estudiantes. El diecisiete a los requisitos para el grado de bachiller en las distintas facultades. El dieciocho legisla sobre los grados de bachilleres en artes por cursos y suficiencia. El diecinueve trata de los grados de licenciados y requisitos para obtenerlos. El veinte se refiere a los grados de rector y maestro en todas las facultades. El veintiuno se ocupa de las incorporaciones. El veintidós de las fiestas. El veintitrés de la capilla universitaria y capellanes. El veinticuatro se refiere a los entierros y honras fúnebres y demás sufragios por los difuntos. El veinticinco se ocupa del secretario. El veintiséis del síndico tesorero. El veintisiete del contador. El veintiocho de los bedeles. El veintinueve del maestro de ceremonias. El treinta del arca fuerte, de tres llaves. El treinta y uno incluye la lista de salarios que tenía que pagar la universidad a los catedráticos y oficiales o ministros. El treinta y dos enumera los bienes de la universidad y su procedencia. El treinta y tres se refiere a todos los derechos que se habían de pagar en la universidad. El treinta y cuatro ordena que las penas señaladas en las constituciones por su inobservancia no podían ser dispensadas ni cambiadas. El treinta y cinco contiene las fórmulas de los juramentos. El treinta y seis, con la última constitución, hace hincapié en la observancia de las constituciones, «según y como suenan y en ellas está dispuesto y ordenado» [12].

El rey confirma las constituciones y manda se observen con las modificaciones del Consejo. En el pleno del 14 de octubre de 1645 fueron aprobadas por mayoría de votos. Por fin, después de algunas dificultades por parte de algunos miembros del claustro, fueron aprobadas y confirmadas definitivamente en real cédula del 1 de mayo de 1649, en que se ordena su cumplimiento. Pero, desaparecido el original, las constituciones no comenzaron a observarse hasta más tarde, durante el rectorado de fray Marcelino de Solís y Haro, en 1668.

[12] *Ibidem.*

Efectivamente, en 1668 el rector fray Marcelino de Solís y Haro presentó un memorial al virrey marqués de Mancera en el que se lamentó de la variedad de estatutos que seguía sembrando la confusión en el gobierno académico, y le ruega como patrón de la universidad en nombre del rey decida por qué estatutos tenían que seguir rigiéndose, si por los antiguos o si bien por los nuevos, los de Palafox. Enterado el virrey de la existencia de las constituciones palafoxianas, aprobadas por la Corona, y después de pedir el ejemplar con su confirmación, mandó intimarlas en el pleno del 26 de septiembre por medio del oidor doctor Andrés Sánchez de Ocampo, al que nombró comisario y juez al efecto, en cuyo claustro se leyeron también el auto del obispo visitador que ordenaba su cumplimiento, y algunas constituciones. El claustro prestó su obediencia, tal como estaba dispuesto en la real cédula de confirmación, y desde entonces es cuando empiezan a regir definitivamente, permaneciendo en vigor durante todo el resto del período hispánico.

Más tarde la Corona vuelve a urgir su cumplimiento en real cédula de 17 de enero de 1671. En 1668 aparece la primera edición con el prólogo del rector Solís y Haro, que es la primera reseña histórica de la mexicana [13]. A mediados del siglo XVIII estaban agotados los ejemplares, lo que motivó la segunda edición realizada en 1775, con notas relativas a las reformas posteriores, y al principio una relación de los alumnos más distinguidos formados por la *Alma Mater* mexicana y una descripción, florida y elegante, del magnífico edificio universitario [14].

[13] *Estatutos,/y/Constitvciones,/hechas con comission particular/de su Magestad para ello: por el Excmo. y Illustmo. Señor D. Jvan de/Palafox, y Mendoza, de gloriosa memoria, del Consejo de su/Magestad, Obispo de la Puebla de los Angeles, Visitador General de/la Nueva España, y de dicha Real Vniversidad, Virrey, y Capitán/General, que fue en ella, y Presidente de su Real Audiencia/de México/... Año de 1668.../En México. Por la viuda de Bernardo Calderón...* Biblioteca Nacional, Madrid (BNM): ms. 3877, fols. 385-609 (cop.).

[14] *Constituciones/de la Real y Pontificia/Universidad/de Mexico./Segunda edición,/dedicada/al Rey Nuestro Señor/Don Carlos III/Con licencia en Mexico,/En la Imprenta de D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle/de la Palma, año de 1775./Fueron extendidas por el Ilmo. Exmo. y Venerable Sr. D. Juan/de Palafox y Mendoza, de gloriosa memoria, del Consejo de S.M./Obispo de la Puebla de los Angeles, Visitador de dicha Real Uni/versidad y de la Nueva España, Virrey y Capitan General, que/fue en ella, y Presidente de la Real Audiencia de Mexico.* AGNM: Ramo *Universidad,* vol. 251. BNM: 2/71195.

Al éxito de la labor de Palafox se refiere Felipe IV en real cédula del 9 de noviembre de 1653 en que pondera su buena actuación en todas las comisiones que se le encargaron. La eficacia de su obra en la universidad, su amor y servicio a la misma la resume, de un modo clarividente y justo, José Luis Becerra:

> El entusiasmo con que Palafox amó a la Universidad, la objetividad con que trató sus problemas, la energía con que la defendió y la gran capacidad con que emprendió su tarea, se tradujeron en las leyes que sí fueron definitivas y que solamente fueron modificadas en el transcurso de los siglos al paso que evolucionaba todo el sistema educativo español [15].

En cuanto a la provisión de cátedras, se llega a privar del derecho a voto a los estudiantes por los fraudes y sobornos. La Universidad de México heredó también estas corruptelas de su *Alma Mater* salmantina. A raíz de los malos informes que llegaron a la Corona sobre estos sobornos, una real cédula del 14 de junio de 1618 manda hacer averiguaciones, que se castiguen los desórdenes y da normas para su remedio. Más tarde, nuevo informe por parte del virrey acerca de los sobornos en la provisión, y la Corona pregunta al rector y claustro, en real cédula del 17 de marzo de 1657, sobre ventajas e inconvenientes de privar del derecho a voto a los estudiantes. Al fin, como no se veía el remedio, fueron privados definitivamente de este derecho por real cédula del 20 de mayo de 1676, después de consultar a los obispos de Puebla de los Ángeles, Guadalajara y Nueva Vizcaya, en busca de solución, y después de un maduro examen por parte del consejo de Indias. En adelante sólo votarían en la provisión de cátedras el arzobispo de México, el maestrescuela, rector, oidor e inquisidor decanos, deán, el catedrático de prima de la facultad respectiva y el doctor decano de la misma. En caso de estar vacante el decanato, el canónigo que le siguiera y tratándose de cátedras de prima el catedrático inmediato. La votación sería secreta y en la casa del arzobispo, o en la capilla universitaria en caso de sede vacante.

[15] J. L. Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España,* Ed. Cultura, México, 1963, p. 63.

Las dudas que fueron surgiendo quedaron resueltas en real cédula del 20 de octubre de 1678, y en otras posteriores.

Los reyes se preocuparon siempre con desvelo por el sostenimiento de la universidad, procurándole una dotación suficiente para el pago de sus catedráticos y demás necesidades. No obstante, pasó a veces por grandes dificultades económicas porque no siempre los oficiales reales cumplían con el pago de la dotación o disminuía ésta al fallar la base en que se sustentaba, como cuando estaban situadas en encomiendas de indios. Por eso en más de una ocasión suplicó se le pagara de la real hacienda, a lo que accedió la Corona, y también insistió con frecuencia para que se le efectuara el pago de la dotación asignada.

Las dificultades económicas de su primera etapa de existencia, en el siglo XVI, crecieron con la construcción del edificio universitario, sufriendo verdadera crisis en los años de 1622 a 1632. Ya a mediados del XVII se va equilibrando la hacienda, y la mexicana vive un período más bien tranquilo, en lo relativo a su economía.

Como vicepatrono, representante del rey, el papel del virrey consistía en ser el ejecutor de las leyes y protector de la universidad, pero ocurría que no siempre se mantenía en la línea de sus abribuciones, sino que invadía con frecuencia el campo de las autoridades universitarias y atropellaba las leyes con sus manipulaciones. Desde luego, algunas de ellas fueron motivadas por las irregularidades y mal gobierno universitario.

La universidad clamaba contra las intromisiones en su autonomía interna porque se procedía a las dispensas de cursos para grados, nombramientos de catedráticos y, en general, contra toda dispensa de sus estatutos por quien no le competía en lo que tanto gustaba intervenir a los virreyes.

## Ambiente festivo. Acendrada piedad

No todo en la vida académica se desenvolvía en el marco de la seriedad de sus claustros, cátedras o ejercicios literarios. El rigor de los estudios era suavizado en el ambiente placentero que revestía la mexicana con la celebración de sus fiestas tanto religiosas —principalmente las de la Inmaculada y sus patronos—, como civiles, de un modo especial con motivo de la colación de grados, sobre todo la del docto-

rado. También desde el principio la universidad dio mucha importancia a la festividad de San Lucas, 18 de octubre, por ser la fecha de apertura de curso, en todo lo cual seguía fiel a las viejas costumbres salmantinas. La Universidad de México nombró copatrona con San Pablo a Santa Catalina Mártir, desde muy antiguo, pero su patronazgo no figura en la legislación universitaria hasta las constituciones palafoxianas.

En los libros de claustros encontramos muchos ecos de la celebración de estas fiestas, principalmente de la Inmaculada, misterio del que la universidad fue devotísima, como las demás hispánicas, a imitación de Salamanca, y sobre todo después de que se impuso, en la primera mitad del siglo XVII, de un modo rigurosamente obligatorio y constitucional el juramento de defenderlo, del que no podían excusarse catedráticos y graduados, y no podía faltar tampoco en la toma de posesión de los cargos. Sabemos que Salamanca fue la primera en establecerlo y cómo la monarquía la apoyó y le dio las gracias por ello, y más tarde al hacerse extensivo a las universidades hispanoamericanas fue recogido en la Recopilación de Indias.

La primera noticia de la celebración de la Inmaculada que registran los libros de claustros es de 1618, la más importante, en la que la mexicana estableció el estatuto del juramento, como el de Salamanca que también lo había establecido este mismo año.

## Su apoyo a otras instituciones

Al calor de la mexicana también funcionaron colegios mayores, como en la salmantina y en algunas de sus demás hijas de América, para procurar una formación más esmerada a un grupo de escolares, donde se haría más eficaz la tarea docente de la universidad, y proporcionar ayuda para sus estudios a los necesitados.

Como la Universidad de Lima en el vasto territorio del virreinato del Perú, la de México ejerció también su jurisdicción y asesoría con respecto a las universidades menores de su territorio y fue generalmente consultada para las nuevas fundaciones, hijas suyas e imitadoras de sus prácticas. Con respecto a la fundación de la de Guatemala respondió de un modo del todo favorable y entusiasta. A su vez, la Universidad de Guatemala le estuvo estrechamente vinculada como su hija

más fiel. Sus constituciones reprodujeron casi la totalidad de las palafoxianas de México.

Los dominicos de La Habana también le pidieron su apoyo para la fundación universitaria que proyectaban en su convento, donde ya había estudio general de la Orden. La mexicana respondió de un modo favorable, excepto en cuanto a las facultades de derecho y medicina. Sin embargo, se opuso a la fundación de la Universidad de Guadalajara, también en Nueva España, seguramente por su proximidad, creyéndola innecesaria, y perjudicial a sus propios intereses.

## En la plenitud académica

En el siglo xviii la Universidad de México consiguió de la Corona, en real cédula del 25 de octubre de 1727, licencia para poder dispensar o reformar algunas de sus constituciones en caso preciso, contando con la aprobación de las dos terceras partes del claustro.

Ignacio Carrillo y Pérez nos informa del esplendor logrado por la *Alma Mater* mexicana, a finales del período hispánico. Se refiere a sus privilegios salmantinos, desde casi sus orígenes, a su biblioteca, oficiales, a la grandiosidad de su edificio, sus graduados, sus 24 cátedras repartidas en las facultades clásicas, más las de gramática y lenguas, donde la universidad no cesó de ejercer su genuina función docente.

La mexicana seguía celebrando con esplendor la festividad de la Purísima. No se resignaba a que le faltara a la fiesta de la Inmaculada el menor detalle de solemnidad, y por ello luchó siempre. La ciudad también vibraba en las fiestas académicas, como ocurría en Salamanca.

La monarquía por su parte seguía preocupándose especialmente por el bienestar de los miembros de sus universidades de Lima y México. Por eso, la Recopilación de Leyes de Indias recogió una disposición de Felipe II de 1588, de sumo interés, que nos recuerda el afecto con que los reyes velaron desde sus inicios por el bien de los universitarios salmantinos. Se trataba de la tasación de casas, próximas a la universidad y con alquileres módicos, para favorecer todo el progreso de los estudios.

Es notable el celo cultural del rector Beye de Cisneros por la instalación de la biblioteca universitaria. Logró reunir fondos y construyó

una sala con capacidad para librería, y a la vez reedificó parte del local universitario, con lo cual se animaron los doctores y cedieron muchos de sus libros para incrementar la biblioteca. Elaboró un reglamento para ella, que fue aprobado por Carlos III en real cédula del 27 de mayo de 1761, en que felicita al celoso rector por su labor y esfuerzo.

Poco después Beye se interesó e hizo diligencias por la fundación de la cátedra de lenguas orientales, lo que también nos dice mucho de su celo cultural y del progreso de la universidad. A su empuje se debe la terminación de las obras de reparación y ampliación del gran edificio universitario, que fue notable ejemplar del barroco mexicano.

## Días difíciles, hasta el nuevo despertar

La Universidad de México también vivió días difíciles en el siglo XIX, sufriendo varios cierres y reaperturas, hasta que el emperador Maximiliano de Habsburgo decidió cancelarla definitivamente en 1865, incluso su edificio llegó a desaparecer.

Por fin, gracias al entusiasmo del entonces ministro de instrucción pública y gran educador Justo Sierra, la universidad fue restaurada el 22 de septiembre de 1910, con motivo de las fiestas centenarias de la independencia nacional.

La Universidad de México produjo frutos notables y copiosos en la formación de aquellas generaciones que pasaron por sus aulas para luego ser columnas de una nueva nacionalidad. El *Alma Mater* mexicana que hundió sus raíces tan profundamente y desde sus orígenes en el viejo tronco salmantino fue la principal modeladora de la Nueva España, que con el correr de los años se convirtió en una España nueva allende el mar, independiente y libre.

Eco de esta fecundidad docente encontramos en el prólogo a la segunda edición de las constituciones palafoxianas. Ya para la última etapa del período hispánico se contaban 1.162 doctores y maestros graduados,

> corto número a la verdad, y no correspondiente a la expectación de los que saben que sólo en esta Capital ha sido incomparablemente mayor el número de los Profesores de todas las facultades.

Muchos no recibieron estos grados por las dificultades de los gastos crecidos o por la distancia a que se encontraba la universidad. Y más adelante nos da los siguientes datos halagadores:

> Sin embargo, con este corto número de graduados ha dado esta Gran Madre sugetos dignos de todas las dignidades y empleos a todos los Tribunales eclesiásticos y seculares de estos Reynos, y sus islas adyacentes y las Filipinas, y aun a algunos de la Europa. Han salido de su noble seno ochenta y cuatro Señores Arzobispos y Obispos (de los cuales los tres han sido indios) y muchos eminentes Togados en las Reales Audiencias de México, Guadalajara, Guatemala, Santo Domingo y Manila, habiendo acaecido, que a un mismo tiempo el señor Arzobispo, y todos los Señores de esta Real Audiencia fuesen alumnos de esta Universidad, que ha logrado también el honor de ver colocados algunos en los Supremos Consejos de Indias y Castilla, como a los Señores doctores D. Pedro de la Vega, D. Fernando de Guevara Altamirano, y D. Pedro de Baeza, Presidente después de Guadalaxara. Los Prebendados, Canónigos y Dignidades de Venerables Cabildos; los Inquisidores, Consultores y Calificadores en el Santo Tribunal de la Fe; los Vicarios Generales y Particulares; los Jueces Eclesiásticos Urbanos y Foráneos; los Párrocos y Coadjutores; los Prelados y lectores y Misioneros en las sagradas Religiones; los Gobernadores, Corregidores, Regidores, Alcaldes Mayores y Ordinarios; los Abogados y Médicos hacen un número tan crecido, que no es computable; pero suponen un número excelente de maestros hábiles para enseñar respectivamente todas las ciencias y Artes liberales, y regentar las Cátedras erigidas a ese fin, que en esta Ciudad, a más de las que hay en los Conventos principales y Colegios de las sagradas Religiones y en Estudios particulares y Academias privadas son a beneficio público cuarenta y tres: veinte y dos en la Real y Pontificia Universidad, doce en el Real y Pontificio Seminario de la Catedral, siete en el Real Colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso, y dos en el Real Colegio de San Juan de Letrán,... Por estos medios ordinarios puede gloriarse nuestra Academia haber logrado frutos extraordinarios, produciendo Varones insignes en todas facultades, no sólo distributivamente unos en unas, y otros en otras, sino colectivamente, de algunos en todas [16].

[16] Ver nota 14.

La mexicana de ayer cumplió su misión, fue el foco de luz para el virreinato, como la Universidad de Lima para el virreinato del Perú. Hoy pervive, después de haber vencido muchas dificultades, para continuar su trayectoria responsable de ser hogar auténtico y superior de la cultura, comprometida en la formación de los hombres del mañana.

IV

# LA PRIMERA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EN CHARCAS, LA PLATA O CHUQUISACA (SUCRE-BOLIVIA)

## El alba precursora

En el siglo xvi hubo unos primeros albores de universidad en Charcas, que sólo contó con la real cédula fundacional, que no llegó a entrar en vigor.

No fue fruto de los privilegios pontificios generales, sino debida a las gestiones del primer obispo de la diócesis, fray Tomás de San Martín, a quien ya conocemos como fundador de la Universidad de Lima. Apenas nombrado obispo se apresura a pedir a la Corona la erección real en su diócesis de su estudio general a su costa, para el que impetró todos los privilegios de la Universidad de Salamanca, que seguía siendo el inagotable modelo del mundo universitario hispánico. El emperador, previa consulta al virrey del Perú, contestó favorablemente al obispo de La Plata en la real cédula del 11 de julio de 1552 [1]. Le concede facultad a fray Tomás de San Martín para erigir el estudio general o universidad con los privilegios salmantinos, salvo el derecho a tener jurisdicción propia.

## La parálisis

La parálisis de esta fundación universitaria se debió seguramente a la muerte de su promotor, el obispo fray Tomás de San Martín, ocu-

[1] Cfr.: Archivo General de Indias (AGI): *Lima*, 567, cedulario 7, fols. 188v.-189v. Edición: L. A. Eguiguren, *Historia de la Universidad* [de Lima] II, 1951, p. 701; A. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas*, I, pp. 352-353, y II p. 477.

rrida el 29 de marzo de 1554, sin haberse posesionado siquiera personalmente de su diócesis.

Más tarde, en el siglo siguiente, Charcas llegó a tener universidad pero por caminos diferentes, sin tener en cuenta la real cédula de 1552.

# V

# LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE LA PAZ, EN SANTO DOMINGO, ISLA ESPAÑOLA (REPÚBLICA DOMINICANA)

## ORÍGENES Y PRIMER DESARROLLO

Es la otra universidad que existió en Santo Domingo, Isla Española, conocida por su famoso pleito con la primada. Su historia nos la muestra en el plano de lo inestable, fluctuante e inseguro desde sus orígenes, tanto en lo relativo a los medios de subsistencia como con relación a sus dirigentes [1].

Pasó por varias manos, e incluso cambió más de una vez su fisonomía propiamente universitaria: fue colegio universitario, universidad, seminario conciliar y por último colegio o convento-universidad, resucitando sus antiguos privilegios en manos de los jesuitas.

A ella se refiere Rodríguez Demorizi en su estudio cronológico sobre la Universidad de Santo Domingo, la decana, considerando a la de Santiago de La Paz sin verdadera tradición:

> El colegio de Gorjón, la Universidad de Santiago de La Paz, no tiene propiamente tradición. Durante más de un siglo se le silencia. Su nombre aparece como hallazgo histórico en las formidables obras de fray Cipriano de Utrera, a partir de 1932 [2].

[1] Como bibliografía básica específica: Cfr. C. de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, 1932.

[2] *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo 1538-1970*, Santo Domingo, 1970, p. 5.

La primera gestión, base de esta universidad, la realizó el obispo y presidente Sebastián Ramírez de Fuenleal en carta del 1 de marzo de 1529, en la que pidió al rey la fundación de un estudio general, para la enseñanza de la fe cristiana a los naturales e instrucción de los hijos de los conquistadores, en la ciudad de Santo Domingo. Ofreció las rentas de las dos casas compradas por los jerónimos para el sustento, a base de su renta, del clérigo encargado de la doctrina de los indios. A la emperatriz le pareció buena la idea y ese mismo año, en real cédula del 22 de diciembre concedió para ello una de las casas. El 26 de noviembre de 1520 se le daba cumplimiento. Este modesto ensayo de colegio fue el primer paso para la fundación de un estudio general en La Española. Más tarde, su local fue el que tuvo la Universidad de Santiago de la Paz.

Por su parte, Hernando de Gorjón, rico hacendado, que había llegado en la expedición de Nicolás de Ovando, legó sus bienes para la fundación de un colegio con dos cátedras y enseñanza gratuita. Firmó poderes el 13 de marzo de 1537 para que en su nombre se hiciera una capitulación con el emperador. Entre otras cédulas y condiciones reclamaba Gorjón para sí y sus sucesores el derecho de patronato del colegio que se titularía de «señor Santiago». Pretendía también la fundación de un hospital para pobres y la creación de dos o tres dotes anuales para doncellas casaderas necesitadas de ayuda. Para sus obras solicita todas las prerrogativas y gracias que a semejantes colegios y hospitales se pudiera conceder. El emperador aceptó y firmó la capitulación el 31 de mayo de 1540, comprometiéndose entre otras cosas a solicitar que el papa concediera al colegio los privilegios del estudio de Salamanca, excepto el de la jurisdicción académica. De lograrse, la fundación quedaría elevada al nivel universitario. Pero murió Hernando de Gorjón sin dejar realizada su obra, con bastantes deudas y bienes no muy seguros.

También se conocen los trámites de la ciudad de Santo Domingo, que obtuvieron por fin la real cédula del 23 de febrero de 1558 [3], de-

[3] Cfr.: Archivo General de Indias (AGI): *Santo Domingo*, 899, cedulario 1, fol. 99; *Patronato*, 173; Archivo Nacional, Bogotá (ANB): *Colegios*, IV, fols. 825r.-829v.; *Misceláneas* (Colonia), t. 23, fols. 726r.-727v. Entre las ediciones: C. de Utrera, *Universidades...*, 1932, pp. 35-36; A. N. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 478-479.

finitiva para la erección oficial de la universidad, con los privilegios, aunque limitados, de la Universidad de Salamanca, tal como la ciudad y otras personas, que debieron ser de mucho influjo, le habían solicitado. Según esta limitación de privilegios la universidad no quedaba libre de la jurisdicción civil ni del pago de tributos, como lo estaban los salmantinos. Felipe II accede a la fundación teniendo en cuenta el beneficio que de aquello se seguiría a toda aquella tierra, y le aplica la renta que dejó Gorjón con este fin, entre otros.

El rey encarga varias visitas a la institución en esta etapa, para procurar su buen funcionamiento. La más importante es la realizada por Rodrigo de Ribero. A raíz de los informes enviados a Felipe II por el obispo fray Andrés de Carvajal sobre la defraudación que se estaba haciendo en las rentas universitarias, el rey comisionó, por real cédula del 5 de mayo de 1580 como visitador al licenciado Rodrigo de Ribero —que había sido designado como visitador de la real audiencia— con especial encargo de poner remedio a los desórdenes, tanto de tipo docente como administrativo. El visitador llegó en 1583. Su visita no agradó a muchos, porque entró con mano dura corrigiendo los abusos. Otorgó a la universidad estatutos para su administración y régimen interno y ordenó su cumplimiento por auto del 5 de mayo de 1583 [4].

Los estatutos de Ribero tienen pocos elementos propiamente universitarios. Son más bien de tipo colegial, muy originales, distintos por lo general de los de las demás universidades, aunque hay disposiciones que reflejan las de Salamanca, como las relativas a la prohibición del dictado, la organización de los colegios de gramática y algunos detalles más. Añaden la disposición curiosa y única de dotar anualmente a dos doncellas casaderas, que fue uno de los objetivos del fundador al legar sus bienes. Tropezaron con un gran escollo como era la falta de estabilidad del valor de la moneda, ya que lo relativo a salarios era fundamental para asegurar la constancia de los profesores en dar sus lecciones.

En cuanto se marchó, las cosas volvieron al desorden anterior: se usurpaban las rentas y no se atendía con regularidad a la enseñanza. El

[4] Cfr.: AGI: *Patronato*, 173; ANB: *Miscelánea* (Colonia), t. 23, fols. 631r.-682r. Edición: Utrera, *Universidades*, 1932, pp. 50-51 (frag.); *Id.*, «Estatutos de la Universidad de Gorjón», *Clío*, Ciudad Trujillo, 84 (1949), pp. 45-75.

gobernador Ovalle, cuando visitó el colegio, suprimió las cátedras de cánones por la escasez de oyentes y estableció una de casos de conciencia.

Con motivo de la invasión y saqueo del pirata Drake en 1586, que sumió a la ciudad en la desolación y la ruina, se agravó el cuadro languideciente de esta universidad. Lo más seguro es que se cerraran las aulas por algún tiempo, y en la reapertura no tuvo más esplendor del poco que había tenido. Así continuó su marcha, con escasos alumnos, venidos también de otras islas y Tierra Firme, y profesorado más bien mediocre, hasta la fundación del seminario conciliar que la absorbe e incorpora.

## La institución transformada en seminario

Fue el arzobispo dominico e historiador Agustín Dávila Padilla el que llevó a cabo la erección del seminario conciliar de Santo Domingo, que no habían podido realizar sus antecesores, a pesar de la orden real, debido a la extrema pobreza del medio. Así lo suplicó a Felipe III con tal de que se empleara como dotación la herencia de Gorjón. El rey accedió, con la condición de que lo tratara con el presidente de la audiencia, no siendo contrario a la voluntad del fundador, y no presentándose ningún inconveniente de consideración, de lo cual debería informarle.

El parecer del presidente fue favorable, unido al del teólogo dominico fray Martín de Mendoza, que juzgó la medida de acuerdo con la voluntad del fundador.

A los pocos días, el 20 de noviembre de 1602, el arzobispo declaró en auto la incorporación de las rentas del colegio-universidad de Gorjón al seminario conciliar, dejando la administración en manos de la justicia y regimiento. A pesar de que el cabildo secular no era partidario de esta transformación del colegio-universidad en seminario, el arzobispo logró hacer la erección canónica del mismo el 1 de febrero de 1603, publicada con solemnidad al día siguiente, festividad de la Purificación de Nuestra Señora, en la catedral. Funcionó así, como seminario tridentino, con cátedras de gramática, de sacramentos y casos de conciencia. Según declaraciones de antiguos colegiales y vecinos, sus

seminaristas, no más de la docena, usaban beca y hopa al estilo colegial.

Pero cuando menos lo pensaba el arzobispo, el presidente de la audiencia reclamó su parte en la dirección del seminario, pretendiendo el nombramiento de catedráticos y colegiales a título de patrono real, a nombre del rey.

Los prelados que siguieron a Dávila Padilla se preocuparon por el bien y progreso del seminario. En esta labor se distinguió especialmente el arzobispo fray Pedro de Oviedo (1622-1628), monje bernardo, que se trajo como familiar a otro de la Orden, el padre maestro Juan Bautista Maroto, el cual desarrolló una labor admirable. Los informes a la corte acerca de su persona y actuación académica son de lo más laudatorios.

Pero los enemigos del seminario no dormían y no tardaron en encontrar la manera de interesar al gobernador Chávez Osorio, sucesor de Acuña, en su favor. Comienza por ordenar en auto del 8 de octubre de 1627 al secretario de la audiencia que saque de los libros del colegio traslados de sus documentos. El arzobispo y el cabildo eclesiástico reaccionan en contra del injusto despojo que se avecina. La rivalidad y el enfrentamiento se acrecientan. Al fin, el pleito fue a parar al consejo de Indias. De parte y parte presentaron sus testigos y enviaron sus informes y peticiones. El 2 de marzo de 1629 se dio la sentencia en favor de la Iglesia, por justicia, ordenando se restituyera al arzobispo la posesión, administración y gobierno del seminario.

La vida del seminario continuó precaria, falto de ayuda económica, y nada se sabe desde esta fecha de su devolución al arzobispado hasta 1650. Los dominicos ayudaron en la enseñanza de la gramática, además de las enseñanzas que impartían en su convento y universidad propios. Más tarde, la Compañía de Jesús también estuvo a cargo de la clase de moral.

## La universidad resurge en manos de la Compañía de Jesús

A principios del siglo XVIII los jesuitas se establecen en la isla de Santo Domingo y consiguen la agregación del colegio de Gorjón. Logran de la real audiencia la restauración de la Universidad de Santiago de la Paz, alegando sus antiguos títulos, de acuerdo con la documen-

tación conservada en el colegio de Gorjón. No tardó en plantearse un pleito entre jesuitas y dominicos por la posesión de la universidad, que dio lugar a que el rey, para acabar definitivamente con los enojos y la larga contienda, expidiese dos reales cédulas, el 26 de mayo de 1547, en las cuales reconocía como universidades tanto la de Santo Tomás de Aquino de los dominicos como la de Santiago de la Paz de los jesuitas. Con motivo de este dilatado litigio comenzó el pleito por la primacía de la fundación universitaria de América, entre Lima, México y Santo Domingo, al negar los defensores de Santiago de la Paz a la universidad decana sus títulos legítimos.

De la época jesuítica no se conocen estatutos propios. Se rigió por el *ratio studiorum* de la Compañía y sobre todo por la *Fórmula de graduar* [5], a manera de constituciones, promulgadas hacia 1634 y 1635, en vigor también en la Javeriana de Santafé, del Nuevo Reino de Granada. Muy semejante a las constituciones de la Universidad de Córdoba, y a las limeñas y mexicanas, toca casi todos los temas universitarios.

## El ocaso

La Universidad de Santiago de la Paz se extinguió definitivamente en 1767 con motivo de la expulsión de los jesuitas. En 1792 aparece reorganizada como seminario conciliar con el nombre de San Fernando, que desapareció durante la ocupación francesa (1801-1808).

[5] *Fórmula de graduar los estudiantes que cursaren en el Colegio de la Compañía de Jesús de Santa Fe, conforme a la Bula de la Santidad de Pío IV recebida y obedecida en esta Audiencia del de Granada.* Archivo de la Compañía de Jesús, Roma (ASJR): *N. R. et Quit.*, 17, *Fundationes*, fols. 341-343.

# VI

# LA UNIVERSIDAD TOMISTA DE SANTAFÉ, NUEVO REINO DE GRANADA (BOGOTÁ-COLOMBIA)

## FUNDACIÓN DE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE NUEVA GRANADA (COLOMBIA)

Los dominicos, que fueron los primeros que abrieron escuela e iniciaron los estudios superiores en Nueva Granada, comenzaron en 1573 los trámites para alcanzar la fundación universitaria [1]. El procurador de la Orden de esta provincia de San Antonino pidió a Felipe II elevara a la categoría de universidad los estudios superiores de artes y teología que habían inaugurado en su convento desde 1571. El resultado fue la real cédula del 10 de noviembre de 1573, dirigida a la real audiencia de Santafé, en que se le consulta acerca de la necesidad de la fundación. Los dominicos, mientras esperan el resultado del largo proceso que entonces suponía esta petición a la Corona, siguieron tocando todos los resortes, ahora ante las autoridades de la Orden y de la Iglesia. Así, obtuvieron del capítulo general, el 21 de mayo de 1580, la aceptación y erección de universidad en el convento de Nuestra Se-

[1] Como bibliografía básica específica: V. Beltrán de Heredia, «Universidades dominicanas de la América española: Universidad de Santafé de Bogotá», *Ciencia Tomista*, Salamanca, 28 (1923) y 29 (1924), y en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, IV, 1972; J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946; J. M. Arévalo Claro, «La Universidad Tomista de Santafé de Bogotá», *Universidad de Santo Tomás*, Bogotá, 1 (1968) y IV (1971); *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, codificación y nota preliminar de G. Hernández de Alba, Patronato Colombiano de Artes y Ciencias, Bogotá, 1969-1976, 3 vols.

ñora del Rosario de Santafé y alcanzaron del papa Gregorio XIII la bula *Romanus pontifex*, que erigía la universidad el 13 de junio de este año [2].

La bula facultaba la erección de una universidad de estudios generales en el convento de Santafé, con rector, lectores y facultades según las costumbres de la Orden, con autorización para poder explicar todas las disciplinas de cualquier facultad. Los alumnos podían ganar curso y recibir los grados académicos acostumbrados en las demás universidades. Por último, concede a la universidad todos los privilegios de que gozaban los que se graduaban en las universidades españolas. Aquí tenemos a Salamanca presente, si no de un modo manifiesto y directo, como ocurrió con las grandes universidades, sí de un modo implícito y real. En los privilegios que le concede van implícitos los salmantinos, que eran los primeros que ambicionaba toda universidad al nacer, porque ninguna los gozó como Salamanca, mimada por los papas y por los reyes.

«De un golpe –como escribe acertadamente el cronista de Bogotá, Hernández de Alba–, la cultura que florece en Salamanca y sus colegios mayores trata de transplantarse a la balbuciente colonia indiana.» Y recuerda el plano de igualdad en que la Corona mantuvo los centros docentes superiores de España e Indias: «Preciso es recordar cómo uno mismo es el plan de estudios de uso de la Península y en las posesiones de Ultramar [3]».

Cuando más tarde se trató de reorganizarla, el rey dispuso que en lo relativo a grados se atuviera a lo establecido para Lima, cuya universidad, hija muy directa de Salamanca, había reproducido su imagen en sus leyes y costumbres.

Los dominicos trataron desde el primer momento de obtener el *Exequatur* o pase regio de la bula fundacional. En 1584, después de consultar al consejo de Indias, el rey concede la aprobación de la universidad, pero limitando sus funciones a la enseñanza de la gramática

[2] Cf. Archivo Vaticano, Roma (AVR): *Secretaría de Breves*, Libro 1, Bull. Secret., 1580, fols. 511-541. Existen copias y ediciones. Entre las ediciones: *Bullarium O.P.*; J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores...* 1946, pp. 737-740; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 479-482.

[3] G. Hernández de Alba, «Panorama de la Universidad en la Colonia», *Revista de Indias*, Bogotá, 1 (1973), p. 74; «Breve historia de la Universidad en Colombia», *Boletín de Historia y Antigüedades*, Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 28 (1941), p. 830.

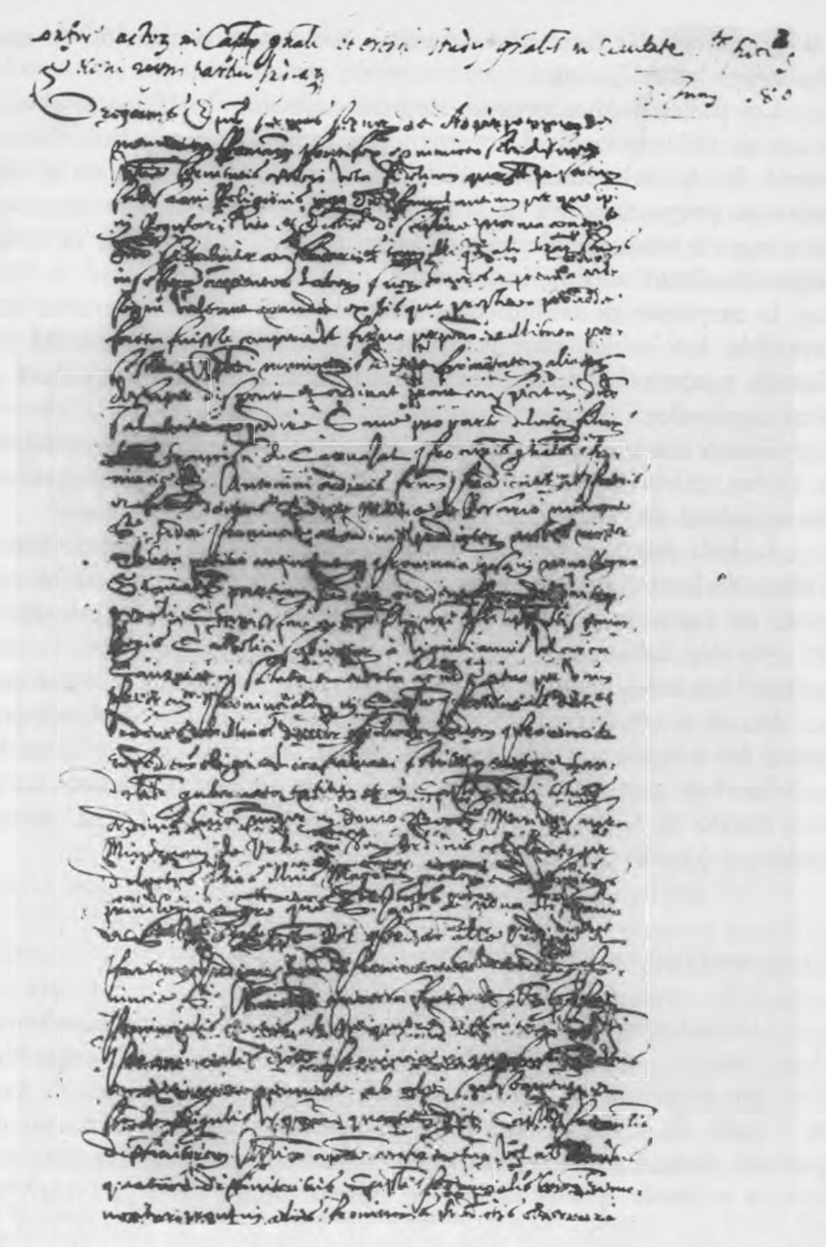


Figura 13. Bula de Gregorio XIII, que erigió la Universidad Tomista de Santafé (1580).

y al griego, y a las facultades de artes y teología, y la colación de grados sólo a los religiosos.

Los frailes predicadores no dejaron de insistir hasta lograr el *exequatur* de todas la facultades y privilegios otorgados por la bula fundacional. En la real cédula del 1 de enero de 1594 –en la que el rey reitera su pregunta acerca de la necesidad de la universidad– consta el pase regio o *exequatur* de la bula erectora de Gregorio XIII, ya se le juzgue implícito o explícito.

La respuesta de la audiencia del 6 de abril del año siguiente fue favorable. Informaba sobre la necesidad que había de universidad en Santafé y cómo los dominicos contaban con personal competente y bien preparado.

Como complemento de los trámites legales, el capítulo general de la Orden, celebrado en Valencia en 1596, confirmó el estudio general del convento de Nuestra Señora del Rosario de Santafé.

La bula *Romanus pontifex*, que concedía a la Universidad de Santo Tomás de Santafé todos los privilegios y facultades universitarias, no entró en vigor en el siglo XVI en que fue expedida. Hasta principios del XVII sólo habían sido trámites legales e inicios de docencia, la universidad no había sido inaugurada. Solamente existían las cátedras que se leían en el convento fundador y hubo colación de los primeros grados a los religiosos, según las noticias que tenemos. El problema lo solucionó en parte la fundación del Colegio de Santo Tomás, con el rico legado de Gaspar Núñez, pero que envolvió a la Orden en un famoso y funesto pleito.

## La universidad entra en funciones

Como hemos visto en el período anterior, el problema económico de la Tomista incipiente lo solucionó en parte el legado de Gaspar Núñez, que aceptaron los dominicos, base para fundar el Colegio de Santo Tomás. En favor de éste cedieron los privilegios universitarios de graduar, otorgados al convento por la *Romanus pontifex*. También habíamos indicado que el legado de Gaspar Núñez lió a la Orden de Predicadores, durante muchos años, en una serie de pleitos con la Compañía de Jesús –ambas comunidades alegaban el derecho a él–, complicado luego con el litigio por los privilegios universitarios.

Fallado el pleito por el consejo de Indias en 1630 en favor de los dominicos, éstos procuraron obtener el pase regio a la bula de Paulo V, *Cathedram militantis Ecclesiae*, del 4 de septiembre de 1612, que autorizaba el traslado de los derechos universitarios al colegio. El consejo de Indias accedió el 20 de marzo de 1630, y un decreto del provisor y vicario general del arzobispado, del 8 de julio de 1639, y otro de la audiencia, del 3 de agosto, la pusieron en ejecución, y así el día 4, festividad de Santo Domingo, se hizo la inauguración de la Tomista con gran pompa y grandes muestras de regocijo. Quedaba inaugurada con el goce de los privilegios y derechos otorgados a la bula fundacional de 1580.

A partir de entonces la colación de grados corrió a cargo del cancelario, como en Salamanca. Contaba la universidad con un regente de estudios, un vicerrector, catedráticos de prima y vísperas de teología, artes, gramática y un maestro de estudiantes.

Entonces se reanuda una nueva etapa de pleitos con la Compañía. Los dominicos lograron de Inocencio XI el breve *Exponi nobis nuper*, del 11 de abril de 1865, que otorgaba a sus universidades de Santafé y Quito los privilegios de la de Manila, que no eran otros que los de las demás universidades similares, las hispánicas y, por lo tanto, los de Salamanca. La Tomista adquiría con ello carácter de universidad pública, con facultad para otorgar grados también en cánones, leyes y medicina como la de Manila, lo que significaba que se confirmaba su fundación y privilegios con carácter de perpetuidad, conforme a la bula de Gregorio XIII.

Pero el breve fue combatido y se le negó el pase regio, porque el pleito seguía en plena efervescencia. Y no acabó hasta 1704.

La Universidad Tomista de Santafé se rigió por diversos estatutos, además de la *ratio studiorum* propia de la orden. Los primeros fueron los elaborados por el arzobispo Fernando Arias de Ugarte, en colaboración con el prior de los dominicos, y fueron aprobados por el presidente Juan de Borja, el 1 de abril de 1626 [4], vigentes hasta 1639, mien-

[4] *Estatutos que se han de guardar para dar los grados a los que hubieren estudiado en el Colegio y Estudio de la Orden de Predicadores de esta ciudad de Santa Fe, conforme a la bula de Su Santidad Paulo V de feliz memoria, y a la Real Cédula de la Majestad Católica del Rey nuestro señor Felipe Cuarto*. [Santafé, 8 de julio de 1625]. Archiv. Prov. Dominicano: Fondo *Baeza*, vol. X, *Colegios*. Edición: J. M. Arévalo C., «La Universidad Tomista de Santafé de Bogotá», *Universidad de Santo Tomás*, 4 (1971), pp. 385-391.

tras estuvo la cancillería en manos de los arzobispos, aunque sus disposiciones, principalmente sobre grados, siguieron rigiendo, al menos en esencia. Arias de Ugarte, antiguo escolar salmantino, puso sus experiencias en Salamanca al servicio de aquella su nueva prolongación santafereña. Por eso no es extraño que se noten sus influjos. Y le tocó aprobarlos a otro hijo de Salamanca, el presidente Borja.

El visitador fray Francisco de la Cruz, OP, también redactó unos estatutos cuando hizo la solemne inauguración de la universidad en 1639, que rigieron mucho tiempo [5]. Las ordenaciones y reglamento otorgados por el provincial Francisco Suárez al colegio de Santo Tomás, el 6 de julio de 1658 [6], que confirman y modifican las del padre Francisco de la Cruz, tienen partes que se refieren directamente a la universidad. Como legislación complementaria utilizó la Tomista las constituciones de la Universidad de Ávila, también en manos de los dominicos, y las de la Universidad de Lima.

## La decadencia. Proyecto de universidad pública

A finales del siglo XVIII se presenta la etapa decadente de la Tomista, unida a los litigios de última hora, por el proyecto de establecer universidad pública que puso en peligro su existencia.

La lucha se le presentó principalmente con el fiscal de la real audiencia y protector de indios, don Francisco Moreno y Escandón, antiguo alumno y profesor de los claustros jesuitas, entusiasta por las ideas progresistas y poco amigo de la enseñanza clásica. Como miembro de la junta de temporalidades, encargada de la administración de los bienes de la Compañía expulsa, propuso la erección de la universidad pública o estatal, en sesión del 9 de mayo de 1768, con prerro-

[5] *Ordenaciones del P. fr. Fco. de la Cruz, Visitador de la Prov. de San Antonino, O. P., para el colegio de Sto. Thomás de Sta. Fe en el Nuevo Reyno* [1, abril, 1639]. Archivo de la Orden de Predicadores, Roma (AOPR): Ms/Q, anexo.

[6] Ordenaciones y reglamento del Colegio de Santo Tomás, de Santafé y Nuevo Reino de Granada, prescritos por el padre provincial fray Francisco Suárez: 6, julio, 1658. AOPR: Lib. Q. Ord. *Suárez*, fol. 11v. Edición: J. A. Salazar, «Ordenaciones para el Colegio de Santo Tomás», *Thesaurus*, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 17 (1962), pp. 661-681.

gativas de mayor, y con la misma normativa de las universidades de Lima y México, considerando que para ello había las mismas razones de peso, si no mayores. Propone también la supresión de la Universidad Tomista.

Como paso hacia la reforma universitaria que pretendía y en espera de organizar la universidad pública, Moreno y Escandón trazó un plan de estudios para los colegios del Rosario y San Bartolomé, puesto en vigor el 12 de septiembre de 1774 [7]. En él, Moreno y Escandón sugiere algunos autores que figuran en el plan de estudios salmantino de 1771, utilizado por las universidades hispanoamericanas como modelo de sus reformas del siglo XVIII, fruto de las reformas de Carlos III, en el que observamos claramente que se inspira.

A pesar de la buena intención renovadora de Moreno y Escandón y de sus aciertos, presentaba también su plan grandes fallos, fue muy combatido y la misma práctica demostró que no era una verdadera solución.

En la labor de apoyo de los virreyes para fundar universidad pública se distingue la del arzobispo-virrey don Antonio Caballero y Góngora, que trazó para ella un plan de estudios, firmado el 13 de junio de 1787 [8], semejante al de Moreno y Escandón pero más progresista, y en el que también descubrimos autores señalados en el plan de Salamanca de 1771. No se llevó a la práctica, pero es un documento que nos informa del ambiente cultural de la época y de la influencia académica salmantina, además de ser índice de nuevos fenómenos culturales de la Península y en Ultramar.

La Universidad Tomista logró quedar a salvo por la real cédula del 27 de octubre de 1798 que le devolvió sus privilegios.

[7] *Método provixional e interino de los estudios que han de observar los Colegios de Santa Fe, por ahora, y hasta tanto que se erige Universidad Pública, o Su Majestad dispone otra cosa.* Suscrito en Santafé, el 12 de septiembre de 1774. Edición: G. Hernández de Alba, en *Boletín de Historia y Antigüedades*, 23 (1936), pp. 644-672.

[8] *Plan de Universidad y Estudios Generales que se propone al Rey Nuestro Señor para establecerse, si es de su soberano real agrado, en la ciudad de Santa Fe, Capital del Nuevo Reyno de Granada*, Archivo Nacional, Bogotá (ANB): Fondo *Instrucción pública*, t. 2, fols. 198-218v. (cop. del orig., Madrid, 30-1-1790). Edición: G. Hernández de Alba, «Contribución al estudio del desarrollo de las Humanidades en Colombia. El plan de estudios del Arzobispo Virrey», en *Thesaurus*, Bogotá, 2 (1946), pp. 289-316.

FINAL DEL PERÍODO HISPÁNICO. ULTERIOR RENACER

La Universidad Tomista de Santafé de Bogotá (Colombia) tuvo una existencia laboriosa hasta 1861 en que la suprimió el gobierno liberal de Tomás Cipriano de Mosquera. Ha sido felizmente restaurada en 1965, a impulsos de la misma provincia dominicana de Colombia, en cuyo seno se fundó y se desarrolló históricamente.

## VII

## LA UNIVERSIDAD DE SAN FULGENCIO, DE QUITO (ECUADOR)

### La fundación

La ciudad de Quito comenzó a preocuparse por tener universidad desde 1570. El obispo Peña pide la fundación al rey el 15 de febrero de ese año. Más tarde, el cabildo, en sesión del 31 de agosto de 1576, acordó escribir a Su Majestad con la misma petición [1].

Es notable la intercesión del dominico Bedón ante la Corona en favor de la universidad. Fue uno de los grandes propulsores de los estudios superiores en Quito, en el último cuarto del siglo XVI. Escribió al rey el 10 de marzo de 1598, ponderando las excelentes cualidades del lugar para la fundación universitaria y las dificultades de trasladarse a Lima. El obispo agustino fray Luis López de Solís, de formación salmantina, reitera también sus peticiones por esa misma fecha, alegando igualmente las inmejorables condiciones del lugar para la fundación. El resultado fue una real cédula del 29 de agosto de 1598 en que el rey pide informes al virrey y audiencia de Lima sobre la conveniencia de la fundación.

Todas estas peticiones resultaron por entonces infructuosas. Pero los agustinos, establecidos en Quito desde 1573, después de varias gestiones, obtuvieron el breve de Sixto V, *Intelligente, quam Domino grati,*

[1] Como bibliografía básica: *Libro del Ilustre Cabildo, Justicia e Regimiento desta Muy Noble e Muy Leal Ciudad de Sant Francisco de Quito, 1575-1576*, 1935; F. González Suárez, *Historia general de la República del Ecuador*, Quito, 1890-1893, 4 vols.; J. M. Vargas, *La cultura de Quito colonial*, Quito, 1941; *Id.*, *Historia de la Iglesia en el Ecuador durante el patronato español*, Quito; *Id.*: *Historia de la cultura ecuatoriana*, Quito, 1965.

el 20 de agosto de 1586[2], que creaba en el convento de San Agustín una universidad con derecho a conferir grados en cualquier facultad, a religiosos y seglares, mientras el rey no dispusiera otra cosa. Igualmente le concede el tener arca, el uso del sello y demás distintivos de los estudios generales.

Debido, sin duda, a la penuria de medios, y quizá también por las dificultades para conseguir el pase regio la universidad no entró en funciones hasta principios del siglo XVII.

## La puesta en marcha

Por dificultades de diversa índole, seguramente entre ellas la de conseguir el pase regio, la Universidad de San Fulgencio no comenzó a funcionar hasta fines de 1603, con ciertas limitaciones, después de redactar sus estatutos, y con facultades de artes y teología, en las que confirió grados.

## La extinción

La Universidad de San Fulgencio otorgó grados en artes y teología, y desde 1708 también en cánones y en leyes, pero no tuvo mayor relieve, quizá por la facilidad en otorgar los grados o por la presencia en Quito de las otras dos universidades de dominicos y jesuitas.

El visitador y reformador general fray Joaquín Izerta por auto del 5 de octubre de 1775, al darse cuenta del estado de decadencia de la universidad, la suprimió en cuanto a conferir grados a los de fuera de la Orden. Dejó en vigor los privilegios en cuanto a conferirlos en teología a los religiosos del convento agustiniano, con el fin de prepararlos al magisterio.

Por fin, Carlos III por real cédula del 25 de agosto de 1786 le prohibió graduar. Es la fecha de su extinción.

[2] Cfr.: *Bibl. particular de Jijón y Caamaño, Quito: Manual de patentes y bula de la Universidad* (cop.). Entre las ediciones: *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, Ecuador, nn. 12 y 14; A. N. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 482-483.

TERCERA PARTE

# LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XVII

# INTRODUCCIÓN

El siglo xvii es un siglo de crecimiento, de desarrollo, de avance y de gran proliferación de la institución universitaria, en el que todavía surge alguna estrella de primera magnitud.

Dos grandes órdenes tuvieron principalmente la iniciativa de la fundación de la mayoría de las universidades hispanoamericanas: la Orden de Predicadores y La Compañía de Jesús. Unas ocho fundaron los dominicos en el suelo fecundo de América, fieles continuadores del espíritu de su santo fundador, universitario también, que dio a su Orden una nota marcadamente intelectual, nacida al calor de las primeras y grandes universidades del mundo, de donde recibió Domingo a sus primeros hijos. No en vano ha sido la primera Orden universitaria. Los jesuitas también se preocupaban intensamente por la educación de los pueblos americanos, y para sus nacientes colegios de América fueron solícitos en pedir la categoría universitaria, con el fin de poder otorgar grados académicos.

Del Nuevo Reino de Granada partió la iniciativa para lograr los breves de Paulo V y de Gregorio XV que autorizaron a dominicos y jesuitas, respectivamente, para conferir grados académicos [1].

El breve de Paulo V, *Charissimi in Christo*, del 11 de marzo de 1619, dio a los dominicos la facultad de graduar durante diez años en

[1] Toda esta problemática la podrá consultar el lector con más amplitud en: J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas. Período hispánico*, Instituto Caro y Cuervo, tomo I, Bogotá, 1973, especialmente pp. 25-28.

sus colegios distantes doscientas millas de alguna universidad pública [2]. Felipe IV le da el pase regio por real cédula del 6 de setiembre de 1624, con orden de que se ejecute en los territorios del Nuevo Reino de Granada, Chile y Filipinas [3]. Por real cédula del 1 de octubre del mismo año lo hace extensivo al colegio de dominicos de Guatemala. El breve fue prorrogado por otro decenio por el papa Urbano VIII, a petición de Felipe IV, el 7 de enero de 1627 por el breve *Alias felicis* [4].

Los jesuitas, por su parte, además del concedido por Paulo V, que los equiparaba a los dominicos, consiguieron otro más amplio de Gregorio XV, *In supereminenti*, del 8 de julio de 1621 [5], según el cual los grados tendrían validez universal y los cursos el que tenían en las universidades generales de las Indias. Felipe IV dio el pase regio a este breve el 2 de febrero de 1622 [6], por real cédula dirigida a las autoridades eclesiásticas, y por otra del 23 de marzo del mismo año, dirigida a las autoridades civiles [7]. Urbano VIII lo confirmó, sin limitación alguna, por breve *In supereminenti*, del 29 de marzo de 1634 [8].

Finalmente, nuevas gestiones del duque de Medinaceli, embajador del rey en Roma, pidiendo la igualdad para jesuitas y dominicos en

[2] Cfr.: Archivo Secreto Vaticano, Roma (ASVR): *Sec. Brev.*, vol. 570, fol. 454. Entre las ediciones: *Bullarium O. P.*, V, p. 716; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 533-534.

[3] Cfr.: Entre las ediciones: A. de Zamora, *Historia de la provincia de San Antonino del Nuevo Reyno de Granada, del Orden de Predicadores*, III, 1945, p. 279; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 537-538.

[4] Cfr.: ASVR: *Sec. Brev.*, vol. 721, fols. 191-193. Entre las ediciones: *Bullarium romanum*; C. M. Ajo, *Cartulario de las universidades hispánicas* (CUH), en *Historia de las universidades hispánicas...*, III, 1959, n. DLXI.

[5] Cfr.: Archivo de la Compañía de Jesús, Roma (ASJR): *Novi Regni et Quitensis, 18*, Archivo General de Indias (AGI): *Charcas*, 136. Entre las ediciones: *Bullarium romanum*, vol. 12, p. 554; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 535-536.

[6] Cfr.: ASJR: *Novi Regni et Quitensis, 18*, AGI: *Charcas*, 136. Entre las ediciones: *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, ed. de F. J. Hernáez, II, 1879, p. 448; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 536-537.

[7] Cfr.: AGI, *Charcas*, 136. Entre las ediciones: *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, 1944, pp. 78-79; G. Hernández de Alba, *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, I, 1969, n. 53.

[8] Cfr.: Archivo de la Universidad de Córdoba (Argentina): *Documentos*, bulas y breves, actas (1664-1778) p. 15; lib. 1.° (1621-1778). Entre las ediciones: *Colección...* de Hernáez, II, 1879, p. 449; G. Hernández de Alba, *Documentos...*, I, 1969, n. 65.

nombre de Carlos II, dieron lugar al breve de Inocencio XII, del 10 de mayo de 1692, por el que se volvía a la situación del breve de Paulo V, igualatoria para ambas órdenes [9].

Con la expedición de estos breves la Corona logró la extensión de la institución universitaria en América, sin tener que disponer de cantidades del tesoro real. Además, controlaba su funcionamiento y, con el requisito del pase regio, señala a voluntad los lugares en los que las concesiones pontificias podían ejecutarse. No obstante, la monarquía española también guardó su dependencia de la sede romana en algunos aspectos con relación a las universidades. A ella tenían que recurrir, entre otras cosas, para fundar cátedras de teología y de cánones, obteniendo la confirmación con los privilegios de las universidades peninsulares que eran los mismos salmantinos, modelo inspirador de todas. Y generalmente siempre se recurría a ella para la confirmación de la fundación real, lo mismo que las de fundación pontificia pedían el pase regio.

Existieron grandes rivalidades entre jesuitas y dominicos en relación con la organización universitaria y concesión de grados académicos en América, más que por motivos ideológicos. Estos privilegios pontificios universitarios, a que acabo de referirme, fueron fuente de muchos pleitos entre ambas comunidades. Esto ocurrió en todos aquellos países en que dominicos y jesuitas tuvieron intereses universitarios en competencia. Así, se enfrentaron en Chile, en Quito, en Santo Domingo, en Santafé de Bogotá y en Guatemala, y en los dos últimos países la contienda fue secular. El Archivo de Indias está lleno de memoriales de estos pleitos. Y en todas partes, naturalmente, el nudo principal del litigio estaba en negarse sus títulos legítimos para tener universidad o facultad de dar grados. La Corona llegó a cansarse de tanto pleitear. Por eso su actitud fue siempre conciliadora. Tratar de llevar a las dos órdenes a un acuerdo, concediéndoles los mismos títulos y privilegios para evitar nuevas reyertas.

En el siglo XVII se realizaron numerosas fundaciones universitarias: la de Nuestra Señora del Rosario (1619), en el convento dominicano

[9] Cfr.: ASVR: *Sec. Brev.*, 1844, fols. 32-42. Entre las ediciones: *Bullarium* O.P., VI, pp. 397-398; *Colección...* de Hernáez, II, 1879, pp. 460-461; C. M. Ajo, CUH, IV, 1960, n. DCCXXII.

de Santiago de Chile, y con privilegio concreto y específico. Funcionaron en la Compañía de Jesús, basadas en sus privilegios generales para graduar, las siguientes: la Javeriana de Santafé (1621), en Nueva Granada, la de Córdoba (Argentina) (1621), San Francisco Xavier de Charcas (1621), San Miguel de Santiago de Chile (1621), San Gregorio Magno en Quito (1621), San Ignacio de Loyola en Cuzco (Perú) (1621), y la de Mérida de Yucatán (México). Todas éstas fueron del tipo convento-universidad o colegio-universidad, y todas pontificias, pero con el *placet* regio.

La Universidad de San Carlos de Guatemala nació regia (1676), del tipo de las mayores oficiales, y salmantina por doble línea, directa y a través de la mexicana, su modelo próximo. La precedieron dos universidades, de dominicos y de jesuitas, basadas en sus respectivos privilegios generales para graduar. La de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho-Perú) nació también real (1680) y pontificia (1682) y con los privilegios de Lima, los mismos salmantinos. Se asemeja a las grandes oficiales, pero se fundó en el seminario tridentino y dependiente del obispo.

Fueron también universidades del tipo convento-universidad las siguientes: las de Santo Tomás de Quito (1681) y San Antonio del Cuzco (1692), fundadas en el convento dominicano, con privilegio pontificio específico. La de Santo Tomás con los privilegios de Lima y México, o sea los salmantinos, y con real cédula confirmatoria (1683). La de San Nicolás (1694), de los agustinos, en Santafé, Nuevo Reino de Granada, también con privilegio específico para poder graduar, pero más bien de tipo privado.

# I

# LA UNIVERSIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DE SANTIAGO DE CHILE

## La fundación y los inicios

Los dominicos pidieron al rey en 1589 la fundación de universidad en su convento de Santiago, con todos los privilegios concedidos a la Universidad de Lima. Felipe II preguntó al gobernador de Chile sobre la utilidad de la fundación, en real cédula del primero de marzo de ese año [1].

Fracasó esta tentativa por el momento, como otras. Tardaron no poco en enviar al consejo los informes solicitados. Apoyados en el breve de Paulo V, del 11 de marzo de 1619, autorizado en Santiago de Chile, por el vicario de la diócesis y real audiencia, los dominicos inauguran su universidad con facultades de artes y teología. Elaboran las normas y requisitos para los grados y otros puntos de la vida académica, siempre muy inspirados en las costumbres académicas de la Orden y en las prácticas comunes universitarias, de vieja raigambre salmantina.

Al año siguiente, 1623, comienzan a otorgar grados, con la oposición de los jesuitas. Aquí también se enfrentaron ambas comunidades por los privilegios universitarios, en pleito al fin fallado por la real audiencia en favor de los dominicos, a principios del siglo XVIII.

[1] Como bibliografía básica específica: R. Ghiliazza, *Historia de la provincia dominicana de Chile*, Concepción, 1898; R. Ramírez, *Los dominicos en Chile y la primera universidad*, Santiago-Chile, 1979; J. T. Medina, *La instrucción pública en Chile desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe*, Santiago de Chile, 1905, 2 vols.

Los dominicos obtuvieron privilegios expresos en favor de la Universidad de Nuestra Señora del Rosario. El breve *Exponi nobis*, de Inocencio XI, del 28 de julio de 1865 [2], les daba licencia para otorgar grados en artes y teología, pero sólo por 15 años, privilegio que se les concedió sin limitaciones de tiempo en el breve *Emanarunt*, del 30 de septiembre del mismo año, al que dio el pase el consejo de Indias, pero para conferir los grados claustralmente [3].

## Existencia litigiosa. Extinción

La Universidad del Rosario había reanudado los pleitos con los jesuitas, en 1699. Pero al fin, después de un largo litigio la real audiencia falló en favor de los dominicos. Un decreto de la misma audiencia, del 11 de mayo de 1701, declaró no haber razón para retenerles el breve pontificio que les autorizó para seguir haciendo uso de él en orden al privilegio universitario de conferir grados.

Esta universidad se extinguió, como también la jesuita de San Miguel, de Santiago de Chile, al ser fundada la Universidad Real de San Felipe en 1738, en la misma capital chilena.

[2] Cfr.: Entre las ediciones: Ajo, CUH, IV, 1960, n. DCLXXX.
[3] Cfr.: Entre las ediciones: Ajo, CUH, IV, 1960, n. DCLXXXII.

## II

## LA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE SANTAFÉ, NUEVO REINO DE GRANADA (BOGOTÁ-COLOMBIA)

### Los orígenes y la puesta en marcha

El padre Medrano, antiguo discípulo salmantino, y el padre Figueroa, pusieron los cimientos de la provincia jesuita del Nuevo Reino de Granada. El padre Diego de Torres quedó de viceprovincial. Este jesuita ilustre era también hijo de las aulas salmantinas y había oído en Valladolid las lecciones del célebre Francisco Suárez. Llegó a Santafé a mediados de 1605 y fue un celoso protector de los indios y el organizador del colegio, que ya había abierto las clases de gramática en enero, y fue el germen del colegio Máximo. Como rector fue nombrado el padre Martín de Funes, también protector de los indios y esclavos [1].

En 1605 el arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero, hijo igualmente de Salamanca, fundó el seminario de San Bartolomé, que entregó a la dirección de los jesuitas.

En este mismo año comienza la Compañía a interesarse y a hacer gestiones para obtener la fundación universitaria. El padre Diego de Torres le dice al rey en carta del 28 de enero de 1606, lo conveniente que sería que los jesuitas pudieran conferir grados en Santafé y Quito, por lo difícil que resultaba trasladarse a Lima. A estas peticiones se unieron por entonces las de las autoridades eclesiásticas de Santafé.

[1] Como bibliografía básica específica: *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, codificación y nota preliminar de G. Hernández de Alba, Patronato Colombiano de Artes y Ciencias, Bogotá, 1969-1973, 3 vols.; J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, CSIC, Madrid, 1946; J. M. Pacheco, *Los jesuitas en Colombia*, Bogotá, 1959-1962, 2 vols.

Entre los peticionarios se destaca la figura de don Fernando Arias de Ugarte, al que ya hemos visto actuar en favor de la Tomista. Viejo alumno de Salamanca, se muestra muy interesado por la fundación, en carta al rey del 29 de mayo de 1619. La Corona se limita por el momento a pedir informes. Los jesuitas, por su parte, inauguraron el curso de artes en 1608 y el de teología en 1612.

Ya hemos visto, al hablar de la Tomista, que la Compañía perdió el pleito por el legado de Gaspar Núñez, que quedó resuelto en favor de la Orden de Predicadores. Las gestiones perseverantes de los jesuitas ante la corte y la santa sede lograron los privilegios pontificios y reales que la autorizaban para graduar, según vimos en la introducción, y que dieron origen a la fundación de un grupo de universidades en Hispanoamérica, del tipo colegio o convento universidad, bajo la dirección de la Compañía de Jesús.

El padre provincial Baltasar Mas Burgues presentó en la audiencia de Santafé el ya citado breve *In supereminenti* de Gregorio XV, del 8 de julio de 1621, con la correspondiente real cédula del pase, del 2 de febrero de 1622 [2]. Al reconocer estos documentos el arzobispo y la real audiencia quedó jurídicamente instituida la Academia Javeriana, comenzando sus tareas de inmediato, con la docencia, nombramiento de oficiales, grados e incorporaciones. El arzobispo Arias de Ugarte siguió protegiéndola con entusiasmo y así informó al rey que los estudios iban adelante con éxitos prometedores y por lo tanto le pide la continuidad y perpetuidad de la universidad.

Durante el largo pleito que sostuvo la Compañía de Jesús con la Orden de Predicadores se multiplicaron de parte y parte las peticiones, informes, memoriales, en la lucha por la facultad de graduar, logrando los jesuitas varios breves pontificios de interés. Tanto la santa sede como el consejo de Indias se mantuvieron en una actitud conciliadora, deseando igualar a ambas instituciones, con el fin de acabar con las contiendas, que acabaron en 1704, con un breve igualatorio, como vamos a ver.

A raíz de su inauguración la Javeriana elaboró sus primeras constituciones, que aprobó el presidente Borja en 1623. Hacia 1634 o 1635 los jesuitas compusieron la *Fórmula de graduar* [3], a manera de constitu-

[2] Ver notas 5 y 6 de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

[3] *Fórmula de graduar los estudiantes que cursaren en el Colegio de la Compañía de Jesús de Santa Fe, conforme a la Bula de la Santidad de Pío IV recebida y obedecida en esta Audien-*

ciones, que se ocupan de casi todos los puntos del régimen universitario, de modo semejante a la Universidad de Córdoba (Argentina), también de la Compañía. Tienen también puntos de contacto con las limeñas y mexicanas.

## Plenitud. Eclipse. Futuro resurgir

En la real cédula del 25 de noviembre de 1704, que acabó con el pleito entre la Compañía de Jesús y la Orden de Predicadores, ordenó el rey que se hicieran

> estatutos con intervención de essa Audiencia para la forma de Lectura, conferir los grados y proveer las Cathedras en concurso abierto de Colegiales, y Seculares, y teniendo por norte los de la Universidad de Salamanca, y las de las dos universidades de Lima y México, que son de su prohijación, los quales remitireis al dicho consejo para su aprovacion [4].

En mayo de 1706 ya estaban compuestos los estatutos [5]. El 27 fueron presentados a la real audiencia que los aprobó interinamente, y quedaron confirmados por la real cédula del 8 de julio de 1710. Sus 38 párrafos se refieren principalmente a la facultad de jurisprudencia; asemejan mucho a la Javeriana a las prácticas de Lima y demás universidades mayores y oficiales, en las que se imitó de modo más pleno la legislación salmantina, y nos dan a conocer muchas de las costumbres de la Javeriana, ya puestas en práctica.

En el número 37 de estos interesantes estatutos se ordena que para las dificultades futuras y a manera de legislación complementaria se recurra a las constituciones de la Universidad de Lima o a las de Sala-

*cia del Nuevo Reino de Granada* [Santafé, ca. 1635]. ASJR: *Novi Regni et Quitensis*, 17: *Fundationes*, fols. 341-343.

[4] AGI: *Santafé*, 395. Edición: J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores...*, 1946, pp. 753-756; Ajo, CUH, tomo IV, 1960, n. DCCLXII.

[5] Estatutos de la facultad de jurisprudencia de la Universidad Javeriana. [Santafé, 1706]. AGI: *Santafé*, 395. Edición: J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada*, ap. III, pp. 757-766.

manca. Y en el número 38 se dispone que para la colación de grados se empleen las mismas fórmulas de la limeña.

Sabemos que la Universidad Javeriana de Santafé de Bogotá (Colombia) se eclipsó a raíz de la expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios hispánicos, en 1767. También es grato recordar que su restablecimiento fue autorizado por la santa sede en 1937.

## III

## LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ARGENTINA)

### Base y fundación

La Universidad de Córdoba (Argentina) tuvo como base el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, fundado por el obispo de Tucumán, fray Fernando de Trejo y Sanabria, por ello considerado como fundador de la Universidad [1].

Según la escritura de fundación, firmada el 13 de junio de 1613, en el colegio enseñarían latín, artes y teología, y otorgaría grados de bachiller, licenciado, doctor y maestro. Lo confía a los jesuitas, con recomendación de que procuraran obtener la licencia para conferir grados. En su testamento, otorgado al año siguiente, el obispo confirma su decisión fundacional.

El colegio comenzó sus funciones en 1614, rigiéndose por la *ratio studiorum* de la Compañía. Alcanzó el carácter universitario en virtud de los privilegios generales concedidos a los jesuitas por Gregorio XV, el 8 de julio de 1621, por breve *In supereminenti,* con pase regio otorgado por Felipe IV al año siguiente, y confirmado sin limitación de tiempo por Urbano VIII en 1634 [2].

[1] Como bibliografía básica específica: *Constituciones de la Universidad de Córdoba.* Con una introducción de E. Martínez Paz, Universidad, Córdoba, 1944; J. M. Garro, *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba,* Buenos Aires, 1892; J. M. Liqueno, *Fray Fernando de Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad de Córdoba,* Biblioteca de la Universidad, Córdoba, 1916-1917, 2 vols.; C. Luque Colombres, *La Universidad Nacional de Córdoba. Breve Guía histórica,* Córdoba, Rep. Argentina, 1978.

[2] Ver notas 5, 6, 7 y 8 de la introducción a la fundación de las universidades fundadas en el siglo XVII.

El provincial Pedro de Oñate otorgó a la recién establecida institución ordenaciones propias, anteriores a 1630 [3]. Consta de 27 puntos en los que abordan los aspectos esenciales del régimen académico.

Las constituciones más importantes del gobierno jesuita fueron las del provincial Andrés de Rada [4], que recogen en gran parte de su texto, y a la letra, las que el provincial Frías de Herrán otorgó a la recién inaugurada Universidad de Charcas, en 1624, si bien por ser posteriores aparecen mejor ordenadas y más completas, con las innovaciones de los tiempos y de la experiencia. Donde se acentúa más la diferencia es en lo referente a los actos literarios y requisitos para los grados. Sin embargo, las ceremonias de colación son las mismas. Fueron leídas en claustro a principios de 1664.

Estas constituciones del padre Rada, que ampliaban y completaban las anteriores en los distintos aspectos de la vida académica, son las que por más tiempo rigieron la vida universitaria antigua. Constan de 17 títulos y 92 constituciones en numeración continuada. Fueron aprobadas por real cédula del 13 de febrero de 1680, con las reformas hechas por el rector y claustro, y con la condición de que el obispo de Córdoba de Tucumán las revisara y las perfilara conforme a las de la Ciudad de los Reyes del Perú, aunque siempre adaptadas al propio país cordobés.

## La etapa franciscana

Con la expulsión de los jesuitas en 1767 la Universidad de Córdoba pasa a manos de los franciscanos. Las constituciones sufrieron no-

[3] *Ordenaciones del Padre Pedro de Oñate Provincial [1614-1623] del Paraguay y del Regimen que parece combendra, que aya en nuestros estudios para dar los grados conforme a la bula de Su sanctidad,* en el Colegio-universidad de Córdoba del Tucumán, con las instrucciones posteriores añadidas por los padres Francisco Váquez Trujillo, 1630, y Juan Pastor, 1651, visitadores de la Universidad de Córdoba (Argentina). ASJR: *Paraguay,* 12, fols. 147r.-155v. Edición: *Constituciones de la Universidad de Córdoba,* Universidad, Córdoba, 1944, pp. 85-87.

[4] Constituciones del padre Andrés de Rada (para la Universidad de Córdoba). [Córdoba, 1664]. Archivo Universidad de Córdoba (AUCórd.): *Documentos-bulas* y *Cédulas-actas,* 1664-1778, pp. 45-140. Edición: *Constituciones de la Universidad de Córdoba,* 1944, pp. 101-143.

table reforma en 1784 [5], por el obispo de Córdoba, fray José Antonio de San Alberto, carmelita descalzo, nombrado visitador de la universidad en noviembre de 1783, por orden del virrey Juan José Vértiz.

La reforma del obispo San Alberto consta de 15 títulos con 143 constituciones, más una que llama «última». Suprime lo relacionado con el gobierno de los jesuitas y adapta algunas constituciones a los tiempos modernos, y añade otras necesarias. El conjunto es más amplio y completo que el de las constituciones del padre Rada, pero con un orden de temas semejante.

En esta etapa se destaca la figura de fray Pedro Guitián Arias, franciscano, de formación salmantina, que promovió los estudios universitarios, y en la cordobesa se doctoró en teología, regentó la cátedra de Sagrada Escritura, fue cancelario, vicerrector, rector interino y su reorganizador.

## En manos del clero secular

Una real cédula del 1 de diciembre de 1800 decidió el pleito entre los franciscanos y el clero secular por la posesión de la universidad, en favor de éste, y la erigió en mayor al estilo de las de Salamanca, Lima y México, con el nombre de Real Universidad de San Carlos y de Nuestra Señora de Monserrate, y con los privilegios de las demás universidades de España e Indias. Hasta entonces había sido universidad del tipo de las particulares, según la legislación indiana.

La real cédula separa a los franciscanos de la nueva universidad pero con ciertas consideraciones para los religiosos que hubieran regentado o regentaran cátedras.

Ordena al claustro que elabore nuevas constituciones, inspirándose en el plan de estudios de la Universidad de Salamanca de 1771, fruto de las reformas ilustradas de Carlos III, y en general debían imitar las prácticas salmantinas. En la última cláusula el rey se interesa especialmente porque la nueva legislación se ajuste en lo posible a la de Salamanca,

[5] *Constituciones de la Real Vniversidad de Córdova del Tucuman reformadas por el Illmo. Señor Dn. Fray Joseph Antonio de San Alberto en la visita que hizo de la misma Vniversidad en virtud de comisión que a instancias del actual Rector le libro el Excmo. Sor. Virrey Dn. Juan Jose Vertiz,* Archivo General de la Nación, Buenos Aires (AGNBA): A. 1, ms. 22. Edición: *Constituciones de la Universidad de Córdoba,* 1944, pp. 199-238.

en lo que cifra el logro de su perfección. Mientras se componían las nuevas constituciones, la universidad debía regirse por las limeñas.

El alma de la vida universitaria durante el período del clero secular fue el deán Gregorio Funes [6]. El plan de estudios que redactó fue precisamente para obedecer las normas de la real cédula de 1800, que había erigido a la universidad como universidad mayor, al estilo de las de Salamanca, Lima y México, y zanjó el pleito entre franciscanos y seculares por la posesión de la universidad, en favor de estos últimos.

A principios de 1802 se celebraron, bajo la presidencia del gobernador intendente, los claustros ordenados por la real cédula para reorganizar la universidad en los que fue nombrado rector el deán Funes y se proveyeron las cátedras provisionalmente para publicar las oposiciones a fin de ese año. Al ser elegido rector, el 11 de enero, Funes se dedicó inmediatamente a hacer efectiva la real cédula con la creación y dotación de las nuevas cátedras ordenadas y a elaborar un nuevo plan de estudios, pero con las limitaciones que le impusieron las circunstancias económicas de la universidad. Con un nuevo método se propone lograr la más sólida instrucción con las cátedras que pudieran ser dotadas con los fondos universitarios. Fundó una de matemáticas dotada con sus bienes, que comenzó su enseñanza en 1809. El 15 de febrero propuso al gobernador y capitán general del virreinato un memorial con una serie de puntos de reforma que fueron aprobados el día 26.

El plan Funes comenzó a regir inmediatamente para todos los alumnos [7], tanto para los que comenzanban como para los antiguos, pero hacia 1811 ya se había introducido alguna reforma en el mismo. El plan provisional del rector, al parecer, no fue aprobado de un modo formal por el claustro sino más bien de modo tácito. Estuvo vigente desde 1808 hasta 1815, en que ya comenzó a regir el plan definitivo, elaborado por el mismo Funes por encargo de la universidad, en el cual adopta y corrige el anterior, lo amplía y le da fundamento doctrinal [8]. El claustro le había encomendado su elaboración en 1808, tarea interrumpida por los sucesos revolucionarios que repercutieron en el

[6] Cfr.: G. Furlong, *Bio-bibliografía del deán Funes*, Córdoba, 1939.

[7] C. L. Luque Colombres, *El primer plan de estudios de la Real Universidad de San Carlos de Córdoba 1808-1815*, Universidad, Córdoba, 1945.

[8] Según nos informa Martínez Paz en el prólogo al *Plan de estudios para la Universidad Mayor de Córdoba*, año 1813. Edición de la Biblioteca Nacional, en *Catálogo de manuscritos. Papeles del Deán Gregorio Funes*, Buenos Aires, 1940.

nuevo enfoque y orientación del plan, que al fin presentó a la universidad el 4 de marzo de 1813. Aunque sufrió cambios fundamentales, al convertirse en definitivo, sin embargo, algunos de sus puntos e innovaciones continuaron vigentes a través de su nueva presentación.

En cuanto a constituciones, esta etapa lo que produjo fue el proyecto de Baráchaga y Bedoya [9]. Durante mucho tiempo la universidad se rigió por las constituciones limeñas, según lo había dispuesto el rey en la real cédula del 1 de diciembre de 1800.

La cordobesa fue nacionalizada por decreto del 11 de septiembre de 1856, del gobernador de la provincia, Alejo Carmen Guzmán. En 1858 se aprobó la *Constitución provisoria,* basada en la antigua tradición. En 1879 las antiguas constituciones fueron definitivamente substituidas por los estatutos de la Universidad Nacional.

[9] *Constitución de la Universidad Mayor de San Carlos y Monserrat de la Ciudad de Córdoba,* Archivo de la Universidad de Córdoba (AUC): Lib. 3.° de *Documentos-varios,* pp. 615-656. Edición: *Constituciones de la Universidad de Córdoba,* 1944, pp. 395-416.

## IV

## LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER, DE LA PLATA, CHARCAS O CHUQUISACA (SUCRE-BOLIVIA)

### Por fin la universidad. En manos de los jesuitas

Correspondió a la Compañía de Jesús lograr la realización universitaria para Charcas, en la primera mitad del siglo XVII [1]. Ya sabemos que quedó sin efecto la real cédula fundacional expedida en el siglo XVI, por petición del obispo fray Tomás de San Martín.

A las peticiones del obispo Alonso Ramírez de Vergara a partir de 1600 siguieron otras, tanto por parte de la sede arzobispal, a la que ascendió Charcas, como por parte de la real audiencia. Las gestiones de los jesuitas fueron decisivas. La fundación universitaria tuvo su origen en los privilegios generales para graduar, concedidos a la Compañía, y que ya conocemos, contenidos en el breve *In supereminenti,* de Gregorio XV, del 8 de julio de 1621, al que se dio el pase regio en reales cédulas del 2 de febrero y del 23 de marzo de 1622 [2]. El padre provincial de Perú, Juan de Frías Herrán, pidió al virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, la ejecución de estos documentos, que le fue concedida por provisión virreinal del 22 de marzo de 1623.

[1] Como bibliografía básica específica: V. Abecia; *Historia de Chuquisaca,* Sucre-Bolivia, 1939; L. Paz, *La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de la capital de los Charcas: apuntes para su historia,* Sucre, 1914; A. Wust F., «La Universidad de San Francisco Xavier, cuna espiritual de la independencia americana», *Revista Latinoamericana,* México, 1958.

[2] Ver notas 5, 6 y 7 de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

Por orden del provincial, el rector de Charcas, padre Luis de Santillán, puso en marcha la fundación, con la aprobación de los dos cabildos y decreto de ejecución de la real audiencia, del 4 de mayo de 1623, así como con ayuda económica del cabildo civil. El 18 de octubre, fecha ya clásica en Salamanca para el inicio del curso, comenzó también sus labores la cordobesa con la lectura del curso de artes.

Al año siguiente, el 27 de marzo de 1624, el provincial Frías Herrán otorgó patente de fundación, a manera de erección solemne, en la que da la primera organización a la universidad, con el título de San Francisco Xavier. Nombra rector y vicerrector, cancelario o prefecto de estudios, funda seis cátedras y nombra a los catedráticos, de cuyas letras estaba bastante satisfecho y se prometía copiosos frutos en aprovechamiento de sus oyentes: prima y vísperas de teología escolástica, teología moral, artes y dos de latinidad, más la de lengua aymara que funcionaba en el colegio.

En general, en todo el régimen académico ordena que se rijan por las constituciones propias de la universidad, que le otorga en esta misma fecha, y son las de la Universidad de Lima, de la que aprendió el estilo universitario salmantino y la vivencia de sus prácticas. También declaró como patrón y titular de la nueva institución a San Francisco Xavier.

Otorgó el padre Frías Herrán las primeras constituciones a la universidad después de la patente de fundación [3]. Fueron sancionadas en el primer claustro, celebrado en abril de ese mismo año de 1624, las cuales rigieron durante la etapa jesuita. En número de 29, tratan los temas principales de la organización y gobierno universitarios. Además de estas constituciones propias rigieron también las de la Compañía que en su parte cuarta se refieren a la organización escolar, y también como legislación complementaria las de Lima, como hemos visto.

Las constituciones primeras de Frías Herrán fueron sucesivamente ampliadas e incluso ligeramente reformadas en las visitas de los provinciales de la Compañía, en virtud de las facultades que les otorgó su autor.

[3] *Constituciones y reglas de la Vniversidad de San Francisco Xavier fundada en el Colegio de la Compañía de Jesús de la Plata, Año de 1624*, AGI: *Charcas*, 136. Edición V. Abecia, *Historia de Chiquisaca*, 1939, pp. 222-245.

A raíz de la patente de fundación, los jesuitas quisieron tomar posesión de la universidad de un modo más solemne, lo que realizaron el 15 de abril y en el nuevo edificio universitario, con elegante oración latina inaugural, lectura de la patente de fundación y asistencia de las autoridades religiosas y civiles y distinguido público. A partir de entonces comenzaron las incorporaciones.

Más tarde, en 1627, la universidad, por medio de su rector, solicitó al nuevo arzobispo, Fernando Arias de Ugarte, que aprobara todo lo realizado en cuanto a erección y concesión de grados. Accedió el arzobispo con tanto gusto, celoso como era e impulsor de las fundaciones universitarias. No en vano, había sido durante años alumno de Salamanca. La tomó bajo su protección y le prometió todo su favor y ayuda, interesándose por lograr el carácter de perpetuidad para la fundación. Le fue otorgado en general a los jesuitas por el breve *In supereminenti* de Urbano VIII, del 29 de marzo de 1634.

En 1681 el obispo de La Plata, Cristóbal de Castilla y Zamora, antes de Huamanga y fundador de aquella universidad, estableció las cátedras de derecho, por escritura del 13 de octubre: prima de cánones, vísperas e instituta con sus salarios, que debían pagarse principalmente de sus propios bienes. Estableció la forma de provisión de estas cátedras y dio normas a los estudiantes. Y para completarlas ordenó que se observara, tanto en provisión de cátedras como en grados, lo acostumbrado en las universidades de Lima y Salamanca. El virrey aprobó la fundación de estas cátedras el 20 de julio de 1682 y el rey el 9 de julio de 1684.

## Etapa jurística

A raíz de la expulsión de la Compañía de Jesús, la Universidad de San Francisco Xavier comenzó una nueva etapa, la llamada «jurística». Se organiza con otras bases, bajo la dirección de la junta de temporalidades, encargada de aplicar los bienes de los jesuitas expulsos en favor de la educación y en obras de piedad. La reforma se concretó principalmente en la adopción de las constituciones de la Universidad de Lima hasta la elaboración de las propias. El presidente las aceptó el 10 de febrero de 1772, con el voto consultivo de la real audiencia. A par-

tir de entonces quedó reestructurada según la legislación limeña, su norte permanente desde su fundación.

El 8 de noviembre de 1791 se pusieron en vigor las constituciones compuestas por el rector Juan José de Segovia [4]. Los libros recomendados en las constituciones eran casi todos los adoptados en la limeña.

Los ciudadanos de La Plata lucieron su valor y fidelidad a la monarquía al dominar la sublevación de los indios catari en Chayanta. Aprovechando este motivo, las autoridades capitalinas de Charcas pidieron al rey algunos favores, entre los cuales figuraba

> que se haga nuevamente pública esta universidad, concediéndola los honores y gracias que sean del agrado del Rey... que se doten de las obras piadosas que dejaron los jesuitas, las diez cátedras que se hallaban establecidas en ella, exigiéndose además y dotándose del mismo modo otras tres, la una de medicina, otra de matemáticas y otras de cirugía.

El rey accedió de buen grado, «muy satisfecho de los buenos servicios de esa su leal ciudad de La Plata, dándola por ello las debidas gracias», y teniendo en cuenta «los distinguidos y particulares servicios, lealtad y valor con que en los pasados alborotos procedió todo el vecindario de esta ciudad de La Plata», le concedió, como señal de gran estima en real resolución del consejo de Indias, del 15 de febrero de 1785, «que su Universidad goce de todos los honores y prerrogativas que están concedidas a la Universidad de Salamanca», para que así «tenga señal más cierta de su aprecio y beneficencia» [5].

Ya casi en los finales de su historia, durante el período hispánico, la Universidad de Charcas alcanzaba los mejores privilegios universitarios, los salmantinos, reservados a las mejores y más fieles, a las más importantes. Todavía a finales del siglo XVIII, la Universidad de Salamanca seguía siendo el faro para sus hijas de Hispanoamérica. Parecerse a Salamanca, lograr sus privilegios, continuaba siendo el mayor de los honores para una universidad, el mejor premio que otorga la monarquía.

[4] *Constituciones de la Universidad de la Plata,* Archivo Nacional de Bolivia.
[5] Edición: V. Abecia, *Historia de Chuquisaca,* p. 309.

## Luz para la libertad

Los principales revolucionarios de la gesta de independencia en Charcas o Chuquisaca se formaron en la Universidad de San Francisco Xavier, que encabezaron la revolución del 25 de mayo de 1809 en Chuquisaca, la cual comenzó deponiendo a las autoridades monárquicas y culminó con la independencia del dominio español. No pocos de sus hijos firmaron el acta de independencia y luego el de la república, porque la universidad los había sabido formar para la libertad, desde sus viejos orígenes, arraigados en Salamanca y en una de sus hijas principales de América, la Universidad de San Marcos de Lima.

# V

# LA UNIVERSIDAD DE SAN MIGUEL, DE SANTIAGO DE CHILE

## Orígenes y marcha laboriosa

La base jurídica de la Universidad de San Miguel de Santiago de Chile fueron también los privilegios generales para graduar concedidos a la Compañía de Jesús, puestos en vigor en Santiago de Chile hacia 1623-1627 [1], en que la universidad comenzó a organizarse. Mantuvo pleitos con la del Rosario de los dominicos, por el privilegio de graduar, litigio que no terminó hasta principios del siglo XVIII [2].

Siguió el estilo de las demás universidades de la Compañía, especialmente el método o plan docente que estableció Diego de Torres, jesuita formado en Salamanca, basado en la *ratio studiorum*.

En cuanto a los actos académicos o escolásticos durante el curso, se atenían a lo acostumbrado en las universidades jesuitas de Córdoba y Santafé, y también a lo que practicaban los jesuitas de Manila, como informa expresamente el padre Diego Rosales.

Celebran conclusiones públicas, certámenes poéticos y representaciones teatrales, como acostumbraban en el régimen escolar de la Compañía. Eran exigentes en los requisitos para grados, que celebraban con gran pompa, al estilo de las demás universidades.

[1] Ver notas 5, 6, 7, y 8 de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

[2] Como bibliografía básica específica: J. T. Medina, *La instrucción pública en Chile desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe*, Santiago de Chile, 1905, 2 vols.

## El final

La Universidad de San Miguel se extinguió, como la de Rosario de los dominicos, a raíz de la erección de la Universidad Real de San Felipe en 1738, pues su existencia fue condicional hasta la fundación de la universidad oficial o pública en la capital chilena.

## VI

## LA UNIVERSIDAD DE SAN GREGORIO MAGNO, DE QUITO (ECUADOR)

### SURGE LA UNIVERSIDAD JESUITA

El Colegio-seminario de San Luis, fundado por real cédula de 1591, confirmado al año siguiente, y a petición del obispo agustino fray Luis López de Solís, fue puesto en manos de los jesuitas.

El obispo Solís, hijo de las aulas salmantinas, y a quien ya conocemos, se interesó desde el primer momento por la fundación de la universidad, y le otorgó constituciones aprobadas más tarde.

Sus gestiones no tuvieron resultado inmediato, como tampoco otras anteriores, pero quedó sembrada la inquietud que llegó a florecer en tres universidades que tuvo Quito en esta etapa, de agustinos, dominicos y jesuitas [1].

Fundados en sus privilegios generales para graduar, los jesuitas inauguraron su universidad con el título de San Gregorio, en el Colegio-seminario de San Luis, el 15 de septiembre de 1622 [2].

Recordemos que los privilegios generales para graduar, tanto de jesuitas como de dominicos, sólo tenían validez en territorios distantes 200 millas de las universidades, por eso la fundación resultaba antijurídica, por haber ya en Quito otra universidad, la de San Fulgencio, de los agustinos. Sin embargo, los jesuitas comenzaron inmediatamente a organizar su universidad.

[1] Como bibliografía básica: J. Jouanen, *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito, 1570-1774*, Quito, 1941-1943, 2 vols.

[2] Ver notas 5, 6 y 7 de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

El secretario Diego Rodríguez de Ocampo nos informa en 1650 que estaba funcionando desde 1622, y nos habla del edificio universitario, con sus aulas para la enseñanza de la teología, artes, retórica y gramática, regentadas por catedráticos «doctos», con teatro para otorgar grados, por el obispo, como cancelario mayor, previos los requisitos de los cursos.

El documento propiamente fundacional, que erigió esta universidad canónicamente, fue el breve de Inocencio XII, *Alias felicis*, del 1 de septiembre de 1693, que concedió a los colegios de los jesuitas de Santafé y Quito la facultad de graduar en artes, teología y derecho canónico. Otro breve del 28 siguiente dio a los grados conferidos, en virtud del breve anterior, la categoría de los obtenidos en universidades públicas, aptos para opositar a cualquier beneficio.

Una real cédula del 19 de agosto de 1696 otorgó al colegio de San Luis el título de colegio mayor, con facultad para dar grados, válidos como los de cualquier universidad pública para obtener puestos y dignidades, igualando así, en cuanto a la concesión de grados, a jesuitas y dominicos. Otra del 18 de marzo del año siguiente le confirmó todos los privilegios que le habían sido otorgados.

Los jesuitas mantuvieron también en Quito, como en otras partes, largo pleito con los dominicos por el privilegio de graduar, hasta el breve igualatorio de Clemente XI, de 1740, al que ya nos hemos referido.

## Su trayectoria en el siglo xviii. La extinción

Una real cédula del 25 de junio de 1704 igualó en cuanto a enseñanza y grados a las universidades de dominicos y jesuitas de Santafé y Quito. Por esta cédula quedaron también establecidas en la Universidad de San Gregorio de Quito las solicitadas cátedras de cánones y leyes, y se ordenó se hiciesen y remitiesen al consejo los estatutos, conforme a los de las universidades de Salamanca, Lima y México.

Aunque las respectivas reales audiencias de Quito y Santafé fueron negligentes en acusar recibo y cumplimiento de esta real cédula, sin embargo, ambas universidades jesuitas de Santafé y Quito se dieron enseguida a la tarea de elaborar estos estatutos, que no habían presentado oficialmente al consejo y reales audiencias porque no se las ha-

bían pedido éstas, lo que sólo más tarde reclamó el consejo. Cuando llegó el reclamo –con motivo de un memorial de los jesuitas en que solicitaban la confirmación de que los religiosos regentaran estas cátedras perpetuamente, por falta de seglares hábiles– ambas universidades presentaron los estatutos que regían desde 1705, muy similares y tomados, con ligeras modificaciones, de las constituciones de Lima [3].

Inocencio XIII aprobó el 18 de agosto de 1723 las constituciones otorgadas por el obispo fray Luis López de Solís [4]. La universidad se rigió además por la *ratio studiorum* de la Compañía y por la *Praxis de los estudios para este colegio de Quito*, elaborada por el provincial Hernando Cabero en 1666 [5], como también le obligaban las leyes generales de la Recopilación de Indias, con elementos de origen salmanticense.

La Universidad de San Gregorio fue extinguida por real cédula del 9 de julio de 1769, a raíz de la expulsión de la Compañía, como las demás de Hispanoamérica regentadas por los jesuitas.

[3] *Constituciones que según la Real Cédula de S.M. se han formado y se han de guardar en la Universidad de San Gregorio de Quito por lo tocante a las cátedras de Cánones y Leyes, sacadas las más de las Constituciones Limenses, y otras de las leyes ya aprobadas de esta Universidad Gregoriana, preséntase a la Real Audiencia de Quito para la aprobación*, Edición: J. Jouanen, *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito, 1570-1732*, II, 1943, pp. 270-272.

[4] Cfr.: Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid (BRAHM): *Papeles de Jesuitas*, vol. 141.

[5] *Praxis de los estudios para este colegio de Quito, sacado de varias órdenes que han dejado acerca de esto el P. Rodrigo de Figueroa, Visitador y los Padres Provinciales de esta provincia; los cuales ha reducido a método el P. Hernando Cavero, provincial de ella, habiéndolos primero consultado con el P. Rector y sus consultores y con los Maestros de este colegio a 15 de abril de 1666*, Edición: J. Jouanen, *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito*, I, Quito, 1941, pp. 569-593. Esta *Praxis* regía también en los colegios de Nueva Granada.

VII

# LA UNIVERSIDAD DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, DE CUZCO (PERÚ)

## La fundación. Trayectoria difícil

El 16 de agosto de 1620 el virrey de Perú, Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, otorgó el título de real al colegio de San Bernardo, fundado por la Compañía de Jesús en Cuzco en 1619, aprobado por el mismo virrey en ese año. Sus constituciones eran muy similares a las del Colegio de San Martín de Lima y gozó de los privilegios de los colegios mayores [1].

Más tarde, el virrey marqués de Mancera, por provisión del 29 de enero de 1648, autorizó a los jesuitas para hacer uso en este colegio de sus privilegios para graduar, lo que se celebró con gran regocijo [2]. No sabemos si llegó a tener estatutos propios o si se rigió por la *ratio studiorum* de la Compañía.

Mantuvo pleitos con el Colegio-seminario de San Antonio, de los dominicos, aunque tratando mutuamente de establecer la concordia.

## La extinción

A raíz de la expulsión de la Compañía, el colegio pasó al clero secular, pero ya sin categoría universitaria porque el derecho de gra-

[1] Como bibliografía básica: R. Vargas Ugarte, *Historia del Colegio y Universidad del Cuzco*, Lima, 1948; *Id.*, *Los jesuitas del Perú (1568-1767)*, Lima 1941; *Id.*, *Historia de la Iglesia en el Perú (1511-1900)*, Lima, 1953, 5 vols.; Burgos, 1959-1960.

[2] Ver notas, 5, 6, 7 y 8 de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII

duar radicaba propiamente en los jesuitas a quienes fue concedido, como sabemos; y, de hecho, no se volvió a conferir grados en el antiguo Colegio-universidad de San Ignacio.

## VIII

## LA UNIVERSIDAD DE MÉRIDA DE YUCATÁN (MÉXICO)

### Los albores

Hay noticia de que los jesuitas confirieron grados desde 1624, con fundamento en sus privilegios para graduar, en el Colegio de San Francisco Javier de Mérida de Yucatán que había comenzado a funcionar en 1618 [1].

Las primeras constituciones que tuvo en esta etapa de la Compañía fueron elaboradas por el padre rector Juan Acacio. Luego se gobernó por las de la Javeriana de Santafé, enviadas en 1664, que estaban a su vez muy inspiradas en la legislación de Lima y México, y la de Salamanca [2].

### Erección real

La Universidad de Mérida de Yucatán sólo fue erigida formalmente en el seminario tridentino por real cédula de Carlos III, del 6 de

[1] Ver notas 5, 6 y 7 de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

[2] Como bibliografía básica específica: C. R. Menéndez, *La obra educativa de los jesuitas en Yucatán y Campeche durante la dominación española (1618-1767)*, Mérida, 1933; R. Menéndez de la Peña, «La instrucción pública en los tiempos coloniales. Los jesuitas. Acción social», *Órgano de la Liga de Acción Social*, Mérida, nn. 6 y 7 (1913); G. Decorme, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, Antigua Librería de José Porrúa, México, 1941, 2 vols.; F. Zambrano, *Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México*, V, *Siglo XVII*, Ed. Jus, México, 1965.

mayo de 1774. Esta cédula fundacional ordenó que en los estatutos se tomaran por modelo los de la Universidad de México, y que los hiciera una junta integrada por las autoridades eclesiásticas y civiles, que debía enviarlos al consejo de Indias. La junta elaboró los estatutos e informó al consejo de las diligencias en pro de la universidad, y el rey envió todo el expediente, incluso los estatutos, al virrey de Nueva España para que los examinara la Universidad de México y autoridades audienciales, y enviaran informes sobre la conveniencia de la fundación.

La universidad nació, pues, al calor de la Universidad de México, la hija más fiel de Salamanca.

## Ulterior ritmo de la institución

En la primera etapa del siglo XIX fue fundada en el seminario de Mérida de Yucatán la Universidad Literaria, en 1824, a la que se considera continuadora de la de San Javier. Funcionó con breve interrupción hasta 1867, en que fue substituida por el Colegio Civil Universitario, de duración efímera. En ese año de 1867 fue fundado el Instituto Literario que hizo las veces de universidad hasta 1869 en que pasó a ser Escuela Preparatoria y se fundaron las Escuelas Especiales del Estado. Por fin, en 1922, fue fundada la Universidad Nacional del Sureste, actual Universidad de Yucatán [3].

[3] Cfr.: R. Ruz Menéndez, *Aportaciones para el estudio de la historia del Instituto Literario de Yucatán*, Mérida, Yucatán, 1967.

# IX

# LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, DE GUATEMALA

## Antecedentes y promotores de la institución

El primer obispo de Guatemala, Francisco Marroquín, fue también el que hizo las primeras gestiones para la fundación de universidad en su diócesis, y pidió un grupo de profesores, nada menos que de las universidades de Salamanca y Alcalá. A sus numerosas súplicas se unieron las de la real audiencia y ambos cabildos, eclesiásticos y civil. Toda Guatemala se hizo clamor por su universidad, como había ocurrido en México [1].

Mientras procuraba ver logrados sus anhelos de universidad, Marroquín funda un colegio de estudios superiores que puso en manos de los dominicos, después de establecer con ellos un concierto para regular las condiciones de la fundación, el 9 de marzo de 1562. Este colegio fue base y primera sede de la futura universidad.

[1] Como bibliografía básica específica: *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala,* Versión paleográfica, advertencia, introducción y notas del profesor J. Tate Lanning, Universidad, Guatemala, 1954; R. Castañeda Paganini, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala: época colonial,* Tip. Nacional, Guatemala, 1947; J. Mata Gavidia, *Fundación de la Universidad en Guatemala, 1548-1688,* Universidad, Guatemala, 1954; J. Rodríguez Cabal, «Universidad de Guatemala: su origen-fundación-organización», *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala,* Guatemala, XXVI (1952) y XXVIII (1957); Universidad de San Carlos de Guatemala: *Publicación conmemorativa. Tricentenario 1676-1976,* Universidad, Guatemala, 1976. Contiene edición facsímil del manuscrito original de las constituciones, de 1681, y reedición de la edición de 1783 de las mismas.

La muerte del obispo acabó con el proyecto por el momento. En su testamento, de 5 de abril de 1563, dotó al colegio para edificio y sostenimiento de cátedras, pero no dejó caudal suficiente.

Hacia 1570 había lecciones de gramática en el Colegio de Santo Tomás, que, por lo general, en su primera etapa, funcionó unido al de Santo Domingo, donde se explicaban artes y teología casi desde la llegada de los dominicos, a cuyas lecciones asistían también extraños al convento, como los alumnos del colegio-seminario tridentino.

Por acuerdo del 7 de septiembre de 1620, los patronos deciden realizar la inauguración definitiva del colegio que aún no acababa de formalizarse. Consideran urgente la fundación y dotación de cátedras de artes, teología y cánones para las que establecen plan de estudios, horarios y honorarios, y planean solicitar la aprobación eclesiástica y civil. Escogen el método de la Universidad de México, con ciertas reformas en lo relativo a cátedras.

Contando con la aprobación del gobernador y presidente de la audiencia, del 1 de octubre, la inauguración se realizó el día 20 de octubre de 1620. Y continuaron las súplicas al rey para la erección de la universidad.

Comienzan también por estas fechas los pleitos entre dominicos y jesuitas por el monopolio universitario. Se erigen las dos universidades conventuales en virtud de los respectivos privilegios generales de graduar, autorizados expresamente para Guatemala, por reales cédulas del 1 de octubre de 1624, a los dominicos, y del 21 de junio de 1625 a los jesuitas. Y prosiguen las dos universidades graduando y litigando. Mientras tanto, se continúa gestionando ante el consejo de Indias la transformación del Colegio de Santo Tomás en universidad, no fácil de lograr. El más difícil de los problemas, el económico, lo solucionó en 1646 el legado de 40.000 tostones de Pedro Crespo Suárez, correo mayor, regidor y alguacil del santo oficio de Guatemala. En las capitulaciones entre Crespo Suárez y los patronos del colegio, del 14 de enero de 1646, trazan un esquema de organización para la proyectada universidad que, como quería Crespo, tendría modelo en la universidad de Salamanca, y en las de Alcalá y Valladolid, con sus mismos privilegios y normas.

En 1649 la real audiencia de México contestaba al rey de modo favorable a la fundación. En 1652 el ayuntamiento de Guatemala vol-

vió a insistir ante la Corona para que realizara la erección. El informe de la Universidad de México, en 1656, fue también del todo favorable.

Continuó la Corona sus indagaciones sobre ventajas e inconvenientes que podría reportar la fundación y para su estudio mandó constituir una junta en Guatemala, que también se pronunció a favor.

El obispo agustino fray Payo de Rivera, recién posesionado, no se contentó sólo con el informe de la junta sino que mandó uno propio muy amplio, fechado el 18 de octubre de 1659, que resultó ser la mejor apología de la fundación universitaria. Hijo como era de las aulas salmantinas, tomó con sumo interés la erección de esta nueva hija en Hispanoamérica, abogando por ella desde la llegada a su diócesis.

El consejo seguía pidiendo informes y Guatemala suplicando la fundación: el obispo insistiendo, el cabildo eclesiástico, el ayuntamiento, la real audiencia y las comunidades religiosas.

## La fundación

Al fin, el esfuerzo perseverante, mantenido durante más de un siglo, logró su objetivo. Guatemala obtuvo la real cédula para la fundación de su universidad, expedida por Carlos II el 31 de enero de 1676 [2].

El Colegio de Santo Tomás, fundado por el obispo Marroquín, quedó transformado en la Real Universidad de San Carlos. El rey la sometió al real patronato y le asignó la dotación conveniente, basada en los antiguos legados y pensiones sobre encomiendas, y estableció las cátedras de teología escolástica, teología moral, cánones, leyes, medicina y dos de lengua indígena, con su correspondiente salario, las cuales se habían de proveer en los opositores que se consideraran más idóneos, siguiendo las prácticas de Lima y México, a las que debía ajustarse la nueva institución.

[2] Cfr.: Archivo General de Guatemala (AGG): A. 3-1, 12235, 1882; Al. 36-4, 13394, 1973; *Lib. cedulario*, n. 9, año 1671, fol. 136. Entre las ediciones: *Boletín del Archivo General del Gobierno*, Guatemala, IX (1944) 55-59; *Reales cédulas...*, de J. Tate Lanning, 1954, n. 9; A. M. Rodríguez Cruz: *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 485-492.

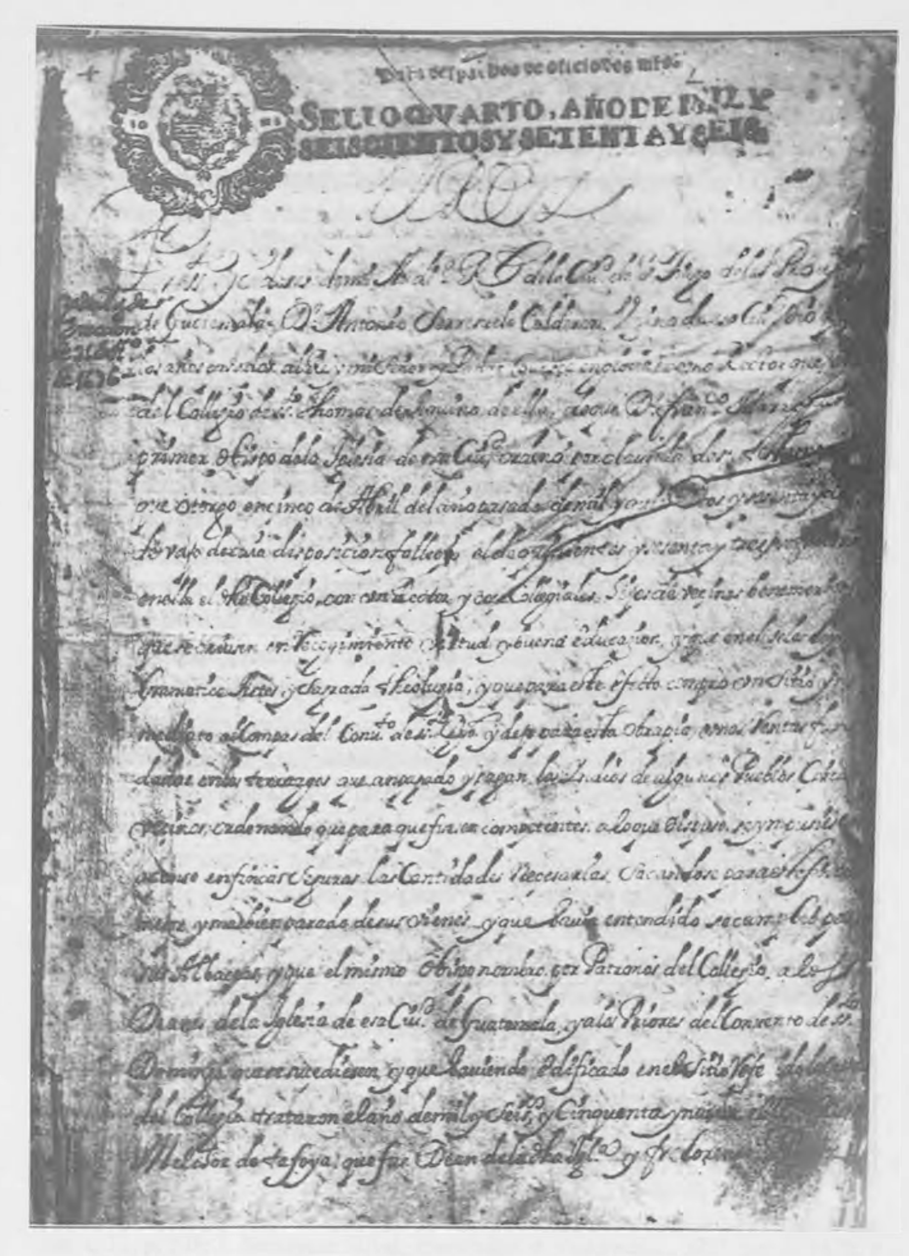



Figura 14. Inicio de la real cédula de fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1676).

La real cédula fundacional fue completada con otra de la misma fecha, con ciertas normas para la organización académica, que debía entrar en funciones inmediatamente, ordenando especialmente la elaboración de constituciones que se habían de enviar al consejo de Indias.

El 4 de noviembre de 1676 se realizó la primera junta universitaria. En la tercera, celebrada el 17 de agosto del año siguiente, se dio a la universidad el título de San Carlos, por gratitud a Carlos II, que expidió la real cédula fundacional. Y se nombró como juez-superintendente, con jurisdicción de rector, al oidor Juan Bautista de Urquiola y Elorriaga a quien se confió como primer encargo la elaboración de las constituciones, tomando como modelo las de Salamanca y México. Pero Urquiola se descuidó en el cumplimiento de sus deberes, lo que fue causa de desórdenes y de irregularidades iniciales.

En noviembre de 1677 se convocaron las primeras oposiciones a cátedra, siguiendo las orientaciones de las constituciones mexicanas. Pero fueron anuladas por la Corona por la arbitrariedad e irregularidad del proceso. Para no demorar la apertura declaró interinos a los catedráticos nombrados, con mitad de salario. Y así, el 7 de enero de 1681 se realizó con toda solemnidad el inicio de las clases, con la lección inaugural a cargo del catedrático de filosofía, el dominico fray Agustín de Cano.

El 28 de marzo de ese año fue nombrado juez superintendente el oidor licenciado Francisco de Sarassa y Arce, verdadera alma y organizador de la universidad y uno de sus más grandes benefactores. Con la elaboración de las constituciones dio verdadera solidez a la vida académica. En su trabajo legislativo se basó en las otorgadas por el obispo Palafox a la Universidad de México, y también en los estatutos salmantinos, seguramente en la edición recopilada de 1625, recibiendo la universidad carolina doble influjo salmantino, directo y a través de la mexicana. Las constituciones fueron aprobadas por real cédula del 9 de junio de 1686 e impresas en Madrid en el mismo año. Constan de 34 títulos con 347 constituciones. Simplifican las palafoxianas de México, pero ambos cuerpos legislativos coinciden literalmente casi en su totalidad, y siguen el mismo orden de temas [3]. Como hacía con Salamanca

[3] *Constituciones de la Real Vniversidad de San Carlos de Gvatemala aprobadas por la Magestad del Señor Don Carlos II. M.DC.LXXXVI. Con licencia. En Madrid, por Jvlian de*

y con sus demás hijas ultramarinas, el rey se preocupa con insistencia machacona por la observancia de las constituciones, como base del orden y progreso en la marcha de la institución. En una serie de reales cédulas del 9 de junio de 1686, además de aprobar las constituciones, como hemos visto, confirma los privilegios y cimenta la organización universitaria.

En claustro del 10 de enero de 1687 quedó jurídicamente constituida la universidad al tomar posesión los miembros de la jerarquía universitaria: rector, consiliarios, diputados, cancelarios —provisionalmente el obispo—, y los estudiantes prestaron la obediencia al rector.

En ese mismo año de 1687 fue expedido por Inocencio XI, el 18 de junio, el breve *Ex suprema militantis Ecclesiae,* en que confirma a la universidad a petición del rey, y le concede los privilegios de Lima y México, que sabemos eran los mismos salmantinos [4]. La universidad de San Carlos quedó convertida además de real en pontificia, lo que daba validez a los grados en teología y cánones, y quedaba constituida conforme al modelo salmantino, según la imagen más próxima y fiel, reproducida en las universidades de Lima y México.

Al quedar erigida la universidad pública jurídicamente, tenían que desaparecer las demás instituciones universitarias precursoras, por lo cual se prohibió en ese mismo año a los jesuitas otorgar grados en su colegio. Los dominicos habían renunciado a sus derechos a la universidad en 1659.

## En el siglo xviii

En 1717 se creó una cátedra de filosofía para ser regentada por dominicos. En 1719, como respuesta a las proposiciones de la junta

*Paredes, Impresor de Libros.* AGG: 12229, 1887. 2.ª ed.: Nueva Guatemala, Viuda de Sebastián de Arévalo, 1783. Reed.: Universidad, Guatemala, 1976. Al principio, edición facsímil del manuscrito original.

[4] Cfr.: AGG: Al. 3-1, 12237, 1883, fols. 77-79 (cop. en latín); Al. 3-1. 12249, 1885, fols. 2-4 (trad. castell.); AGI: E 136 (trad. castell.). Entre las ediciones: *Bullarium romanum,* t. 11, p. 528; J. Rodríguez Cabal, *Universidad de Guatemala...,* 1957, pp. 119-122, y trad. castell. en pp. 122-125; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...,* II, 1973, pp. 492-496.

que mandó reunir el rey para deliberar sobre algunos problemas universitarios, la autoriza para graduar a los que no hubieran cursado en ella pero tuvieran la debida suficiencia, y por sólo cuatro años, con el fin de que se incorporaran a la universidad personas de valía que colaboraran en su incremento y desarrollo.

El rey encarga al cabildo eclesiástico que no dé posesión de la maestrescolía al que no estuviera graduado de doctor e incorporado en ella, conforme a constituciones, accede a la reducción de derechos de grado y le concede 40.000 pesos de los 50.000 solicitados, sobre vacantes episcopales de Guatemala, para compensar la pérdida de rentas.

Por informes del rector sobre infracciones constitucionales referentes a dispensas de cursos, asistencia a los actos universitarios y pasantía para grados salió la real cédula del 27 de agosto de 1747 para cortar los abusos, de modo que el capitán general se abstuviera de estas concesiones y dispensas que no le competían.

Otro de los puntos que fue objeto de constante solicitud de la Corona fue el de mantener la igualdad de todos los súbditos y, por lo mismo, el interés de formar a los indios y darles acceso a las universidades y cargos públicos, civiles y eclesiásticos. Aquí, en Guatemala, encontramos muestras de ello. Después de pedir los debidos informes, el rey aprueba en cédula del 9 de diciembre de 1772, dirigida al rector, la construcción de habitación y oficinas para que los indios fueran educados en virtud y letras, y les concede graduarse gratuitamente.

En real cédula de 17 de agosto de 1780, la Corona moderó los gastos excesivos e inútiles en la recepción de grados de licenciado y doctor, como había procedido con la Universidad de México, después de oídas y estudiadas en el consejo las peticiones al respecto.

## Finales del período hispánico. Los altibajos

En la Universidad de San Carlos de Guatemala, una real cédula del 2 de marzo de 1804 reitera la prohibición de músicas, cohetes y almuerzos en la colación de grados mayores, como estaba prohibido en México y ordenado en reales cédulas anteriores y disposiciones de la audiencia, evitando así los excesivos gastos y desorden que ocasionaban.

En 1806, el rey aprueba la nueva tabla de días feriados propuesta por el rector, que suprimía muchos de los introducidos por abuso y algunos de los estatutos no necesarios, y ordena al rector y claustro y al capitán general que sólo concedan gratuitamente el grado de bachiller, pero a los que lo merecieran por su talento y aplicación.

Estas dos primeras décadas de la historia universitaria fueron agitadas, porque ocurrieron los hechos revolucionarios que al fin lograron la independencia centroamericana, el 15 de septiembre de 1821. La universidad participó en todo este proceso con el aporte de figuras relevantes formadas en su seno. De modo que la guatemalteca llegó al final del período hispánico como centro principal de estudios y como fuente y fragua de las ideas, y aun praxis, republicanas. También fue notable la participación de personas universitarias de altura en los primeros órganos del gobierno republicano, y luego en sucesivas instituciones nacionales, a pesar del estancamiento al que había llevado la agitación política a la universidad.

Durante el gobierno de Mariano Gálvez, jefe del Estado de Guatemala, en 1832, se dictó la primera legislación universitaria de la época republicana, parte de las *Bases para el arreglo general de la Instrucción Pública.* En esta ley se suprimió la Antigua Universidad y el Colegio de Abogados, y se estableció la Academia de Estudios, bajo el influjo de la universidad napoleónica.

El régimen liberal de Gálvez fue derrocado en 1838, por un largo gobierno conservador que se extendió hasta 1871, en que volvió a triunfar el movimiento de reforma liberal. En esta etapa conservadora el jefe del Estado, Mariano Rivera Paz, dictó un decreto en que restableció la Antigua Universidad de Guatemala con todas sus antiguas prerrogativas y privilegios, y constituciones, por lo cual la universidad volvió a muchos de los sistemas y orientaciones de la época colonial.

El 30 de junio de 1871 se verificó el triunfo del movimiento liberal que trajo una serie de cambios en el terreno educativo. En 1875 el presidente Barrios dictó el decreto de Ley Orgánica de la Instrucción Superior por la que se extinguió la Pontificia Universidad de San Carlos Borromeo y se estableció la Universidad de Guatemala, como cuerpo científico y literario, encargado de promover el desarrollo de las ciencias y de las letras.

## X

## LA UNIVERSIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE HUAMANGA (AYACUCHO-PERÚ)

### HACIA LA REALIZACIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad de San Cristóbal de Huamanga, en el virreinato del Perú, la fundó el obispo de la diócesis, Cristóbal de Castilla y Zamora, el 2 de junio de 1677, por escritura ante notario, a la vez que fundó el colegio-seminario tridentino. La dotó con rentas propias, cátedras de gramática, artes y prima y vísperas de teología, dejando en perspectiva la fundación de otras, especialmente de cánones y leyes. En carta del 10 de marzo de 1678 informó al rey de todo, justificando la fundación por la lejanía de los centros universitarios y dificultades de trasladarse a ellos, y sobre todo alegando el motivo urgente de la necesidad de formación del clero [1].

El fundador Castilla y Zamora elaboró las constituciones en 1677 y las envió al consejo de Indias y también al papa. Constan de 44 constituciones, en numeración continuada, más las fórmulas para dar los grados y de los juramentos y de profesión de fe al final. El simple análisis de ellas nos muestra claramente que están inspiradas en las que

[1] Como bibliografía básica específica: *Universidad de San Cristóbal de Huamanga. 1677-1977. Libro Jubilar en Homenaje al Tricentenario de su Fundación. 3-7-1977*, Ayacucho-Perú, 1977. En las pp. 123-164 recoge documentos relacionados con la Real y Pontificia Universidad de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos el expediente presentado por el virrey conde de la Monclova al rey de España en 1703 (Lib. de Claustros de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, n. 3, fols. 1r.-73v.), en el que figuran las constituciones dadas por el fundador Castilla y Zamora, en 1677 (fols. 6v.-34v.); *Anales universitarios del Perú*, Redactados y publicados por J. G. Paz-Soldán, Impr. del Gobierno, Lima, 1862, 2 vols.

Frías Herran, SJ, hizo para la Universidad de Charcas, en 1624, con muchos textos tomados a la letra y con una estructuración y división casi iguales.

En real cédula del 31 de diciembre de 1680 el rey confirmó y aprobó la fundación con el título de Universidad de San Cristóbal, y la admitió bajo el patrocinio regio [2]. También aprobó las constituciones, cuyo cumplimiento urge. Al mismo tiempo le concedió los privilegios de que gozaban las de España en Indias, en esencia los salmantinos [3].

Inocencio XI confirmó la fundación por breve *In supremo*, del 20 de diciembre de 1682, e igualmente le otorgó los privilegios de las demás universidades especialmente de la Universidad de Lima, fiel hija de Salamanca [4].

Quedaba, por tanto, erigida la Universidad de San Cristóbal conforme al estilo de las mayores y oficiales, con todos los privilegios universitarios, especialmente los de la Universidad de Lima, los mismos de Salamanca.

## La puesta en marcha

La puesta en marcha de la fundación fue más bien lenta, porque todavía en 1701 el obispo de Huamanga estaba pidiendo al gobierno virreinal la confirmación o pase, a lo que se opuso la Universidad de Lima, pero ante nueva insistencia del obispo se logró un decreto del virrey, del 10 de octubre de 1703, con la autorización para el funcionamiento. Hacia 1792, aunque la universidad tenía establecidas otras cátedras, no estaban en ejercicio sino las de prima y vísperas de teología y la de artes, por falta de rentas para las demás.

[2] Cfr.: AGI: *Lima*, 12. Entre las ediciones: Paz-Soldán, *Anales universitarios del Perú*, II, 1862, pp. 3-4; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 496-498.

[3] Cfr.: *Universidad de San Cristóbal de Huamanga. 1677-1977...* Constituciones en fols. 6v.-34v.

[4] Cfr. AGI: *Lima*, 12. Entre las ediciones: Paz-Soldán, *Anales universitarios del Perú*, II, 1862, pp. 336, 338 y 340. Trad. castell. en pp. 337, 339 y 341.

## XI

## LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS, DE QUITO (ECUADOR)

### Antecedentes y erección de la Universidad de los dominicos

Recordemos que en Quito hubo tres universidades. Ya nos hemos referido a las de agustinos y jesuitas. Vamos a dar una ojeada ahora a la de los dominicos, la Universidad de Santo Tomás, la que perduró y se trocó en universidad pública en el siglo XVIII [1].

El Colegio de San Fernando de los dominicos, fundado por real cédula del 10 de marzo de 1683, fue la base de esta universidad.

Con anterioridad los dominicos habían obtenido el breve *Pastoralis Oficii* de Inocencio XI, expedido el 23 de julio de 1681 [2], que les facultaba para graduar en su Colegio de San Fernando, que tenían en perspectivas de fundación, pero sólo en las facultades que tuvieran establecidas y contando con la autorización del rey, y mientras allí no hubiera universidad pública. Una real cédula del 20 de junio de 1683 le dio el pase y autorizó la fundación de nuevas cátedras, pero los grados se habían de conferir claustralmente, y lo mismo habían de hacer

[1] Como bibliografía básica específica: J. Jijón y Caamaño, «Disertación acerca del establecimiento de la Universidad de Santo Tomás y del Real Colegio de San Fernando», *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, Quito, V (1923); V. Beltrán de Heredia, «La Universidad de Santo Tomás de Quito», *Ciencia Tomista*, Salamanca, XXXI, (1925) y XXXII (1925); J. M. Vargas, *La cultura de Quito colonial*, Ed. Santo Domingo, Quito, 1941; *Id.*, *Historia de la cultura ecuatoriana*, Ed. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1965; C. Mena, *Breve historia de la Universidad Central del Ecuador*, Depto. de Cultura y Difusión Popular, Quito, 1979.

[2] Cfr.: *Bullarium O.P.*, VI, 359-360; C. M. Ajo: CUH, IV, 1960, n. DCLX.

los jesuitas y agustinos [3]. A raíz de la llegada de estas concesiones pontificias y reales para el Colegio de San Fernando los dominicos también mantienen aquí pleitos con la Compañía, como en otras ciudades, por el privilegio de graduar.

Poco después otro documento pontificio aumentaba los privilegios de la fundación. Nos referimos al ya conocido breve de Inocencio XI, del 11 de abril de 1685, que concedió a las universidades Tomista de Santafé y a la de Santo Tomás de Quito los privilegios de la Universidad de Santo Tomás de Manila, que eran los de las demás universidades hispánicas, o sea los salmantinos, y el poder enseñar derecho y medicina.

Al fin, vencidos los obstáculos, fue inaugurado el colegio-universidad el 28 de junio de 1688. Todos sus privilegios fueron nuevamente confirmados por breve de Alejandro VIII, el 7 de noviembre de 1690.

En real cédula del 21 de diciembre de 1694 fueron aprobadas las constituciones, que constan de 20 títulos, subdivididos en 103 estatutos o constituciones [4]. Estas constituciones, más bien de tipo colegial, fueron adaptadas al nuevo régimen académico al ser elevado el colegio a la categoría universitaria.

## Transformación en universidad pública. Aires progresistas

Cuando en el siglo xviii cesó el pleito entre dominicos y jesuitas por los privilegios universitarios, florecieron las instituciones universitarias respectivas, de Santo Tomás y de San Gregorio, hasta que la expulsión de la Compañía acabó con la de San Gregorio. La de San Fulgencio de los agustinos cesó en su facultad de graduar en 1786, como

[3] Cfr. AGI: *Quito*, 196; Entre las ediciones: Jijón y Caamaño, *Disertación acerca del establecimiento de la Universidad de Santo Tomás...*, 1923, pp. 37-38; Ajo, CUH, IV, 1960, n. DCLXXV.

[4] *Constituciones/y Estatutos/del Real Colegio de S./Fernando/de la Civdad de Qvito/Fvndado por la Religion de Predicadores,/formadas de orden de su Magestad por el Licenciado D. Lope Antonio de/Munive, Cavallero del Orden de Alcantara, del Consejo de su Magestad, y/su Presidente, que fue de la Real Audiencia de Quito: reformadas,/y añadidas por el Real, y Supremo Consejo de Indias, y de orden/suya puestas en methodo, y forma/por el Señor Don Jvan de Castro/Gallego, Caballero del Orden de Alcantara,/y del dicho Consejo./Con licencia. En Madrid. Año de M.DC.XCIV. Por Julian de Paredes.* BNM: 3/55728.

vimos. Con los despojos de la Universidad de San Gregorio o Colegio-seminario jesuita de San Luis, la junta de temporalidades se preocupó de organizar la universidad pública. A su edificio trasladó la de Santo Tomás declarándola como única oficial de Quito, medida aprobada por real cédula del 4 de abril de 1786, en la que se dispuso que la universidad fuera reorganizada según las costumbres de las de Lima y México, conforme a la Recopilación de Indias. Los grados los confería el maestrescuela catedralicio, como cancelario de la universidad, según vieja práctica salmanticense.

Las nuevas constituciones estuvieron listas en este mismo año de 1786. Se consideraba a la universidad como continuación de la antigua de Santo Tomás y bajo el patrocinio del santo. Aunque los dominicos cedieron sus derechos universitarios al transformarse la Universidad de Santo Tomás en universidad pública, conservaron sin embargo ciertas prerrogativas y cátedras en la nueva institución, y el Colegio de San Fernando siguió en pie, pero sin facultad para graduar.

Poco después, para revitalizar los estudios en la universidad reorganizada, el obispo de Quito, José Peréz de Calama, antiguo escolar de Salamanca, elaboró un plan de estudios en 1791 [5], por encargo del presidente de la audiencia, al que da una orientación progresista.

Entre los autores que propone en su plan renovador se refiere con especial cariño a Santo Tomás, porque dice que «trató del verdadero y legítimo método de adquirir la verdad científica». Entre los demás autores figuran algunos de los del nuevo plan salmantino de 1771 que recogió las reformas impulsadas por Carlos III, y otros autores modernos que Pérez de Calama considera de gran utilidad.

Una real cédula del 20 de junio de 1800 reguló las atribuciones de la junta de temporalidades, cabildo eclesiástico y Orden de Predicadores con respecto a la Universidad de Santo Tomás de Quito, creada de nuevo, con carácter público y cimentada en las anteriores.

Los dominicos, que tenían que ceder sus derechos universitarios al fundarse la universidad pública e independiente, accedieron a ello

[5] *Plan de estudios de la Real/Universidad de Santo Tomás de Quito./Formolo el Ilustrisimo/Señor D. D. Joseph Pérez Calama/Obispo de dicha Ciudad./ Por encargo/ del M. I. Señor D. Luis Muñoz/de Guzman, Geje de Esquadra, Capitan/General de este Reyno, y Presidente de/su Real Audiencia. Parte primera/Quito 29 de Septiembre de 1791.* Biblioteca Nacional, Bogotá (BNB): *Miscelánea*, n. 156.

pero trataron de obtener ciertas ventajas en la nueva fundación, de la que se sentían acreedores. Entre otras prerrogativas, los frailes regentarían en propiedad las cátedras de gramática, filosofía y teología de la nueva fundación. Se las otorgó el rey en la real cédula citada. El Colegio de San Fernando permaneció como tal, bajo la dirección de los dominicos, pero sin facultad para otorgar grados.

La universidad continuó en sus funciones con regularidad hasta 1822, aunque participó de la intranquilidad de la lucha durante la guerra de independencia. Hoy la Nacional, su heredera, continúa en su tarea educadora.

## XII

# LA UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO, DEL CUZCO (PERÚ)

### La fundación

Inocencio XII por breve *Aeternae Sapientiae*, del 1 de Marzo de 1692 [1] autorizó para otorgar grados en artes y teología al Colegio de San Antonio, del Cuzco, regentado por los dominicos, hasta que hubiera universidad pública en la ciudad. La Corona le dio el pase el 1 de junio, confirmación reiterada por Carlos II en real cédula del 21 de mayo de 1697.

El obispo Mollinedo promulgó las primeras constituciones de tipo universitario, el 10 de septiembre de 1699, a raíz de la erección de la universidad, que fueron ampliación y reforma de las que había otorgado para el régimen interno del colegio-seminario [2].

### Ulterior desarrollo

En provisión del 27 de septiembre de 1713 el virrey Ladrón de Guevara concedió a los colegiales, en nombre del rey, el poder llevar

[1] Cfr.: *Bullarium romanum*, Luxemburg., 1.ª p., p.150; Paz-Soldán, *Anales universitarios del Perú*, II, 1862, pp. 16, 18, 20 y 22, trad. castell. en pp. 17, 19, 21 y 23; Ajo, CUH, 1960, n. DCCXX.

[2] Cfr.: como bibliografía básica específica: *Anales universitarios del Perú*. Redactados y publicados por J. G. Paz-Soldán, Impr. del Gobierno, Lima, 1862, 2 vols.; R. Vargas Ugarte, *Historia de la Iglesia en el Perú (1511-1900)*, Lima, 1953, 5 vols.; Burgos, 1959-1960.

sobre las becas las insignias y blasón de una corona real, como lo había concedido a los del Real Colegio de San Martín de Lima.

A finales del siglo XVIII, hacia 1792, tenía tres cátedras de teología, prima, vísperas y nona, prima de leyes, lógica, física y metafísica, preceptoría de latinidad, y en trámites andaba la de prima de cánones. Eran unos 120 colegiales internos además de los manteístas o externos.

Hubo constante rivalidad entre esta institución y la Universidad de San Ignacio, de la misma ciudad, por el privilegio de otorgar grados. Mantuvo también un pleito con la real audiencia, que el 27 de octubre de 1798 suprimió la colación de grados en las facultades de cánones, leyes y medicina.

Por gestiones del obispo y canciller de la universidad, una real cédula del 13 de enero de 1802 resolvió a favor de la misma el pleito que mantenía con la audiencia, que la había privado del derecho de otorgar grados en las facultades de cánones, leyes y medicina. La real cédula la confirmó en todos sus privilegios en consideración a lo necesaria que era.

Hoy la Universidad del Cuzco se siente continuadora de la antigua de San Antonio.

XIII

# LA UNIVERSIDAD DE SAN NICOLÁS, DE SANTAFÉ. NUEVO REINO DE GRANADA (BOGOTÁ-COLOMBIA)

## Orígenes y desarrollo

La Universidad de San Nicolás la erigió Inocencio XII por breve *Ex iniuncto* del 4 de abril de 1694 [1], en el convento de los agustinos ermitaños de Santafé, a cuyo calor nace y se desarrolla. El breve autoriza para graduar a sus religiosos. El pase regio se le dio el 22 de abril de 1703, pero los agustinos ya habían inaugurado la universidad [2]. En 1697 habían nombrado rector y señalado a los colegiales de artes y teología.

El tercer rector, padre Francisco de San José, y el claustro, elaboraron las primeras constituciones, sin duda inspiradas en la *ratio studiorum* de la Orden y en las demás universidades de Santafé, Tomista y Javeriana.

El padre Francisco de San José, tercer rector, compuso las constituciones, en colaboración con el claustro de profesores, las cuales fueron aprobadas por el definitorio el 12 de septiembre de 1708. Sin duda, estas primeras constituciones estarían inspiradas en la *ratio studiorum* u organización de los estudios en la Orden y en lo que se practicaba en otros centros agustinianos del mismo tipo, como la de San Fulgencio de Quito, San Ildefonso de Lima, y no poco en las otras universidades,

[1] Cfr.: ASVR: *Sec. Brev.*, 1694, p. II, fol. 51. Entre las ediciones: *Bullarium romanum*, Mainard, 1734, tomo IX, vol. 23, pp. 359-360; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas*, II, 1973, pp. 508-509.

[2] Como bibliografía básica: J. A. Salazar, *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, CSIC, Madrid, 1946.

dominicana y jesuita de Santafé. Es casi seguro que debieron sufrir alguna reforma al independizarse la universidad del convento cuando se trasladó al local propio en 1739.

## El eclipse

Cuando la Universidad de San Nicolás llevaba unos 30 años funcionando, con excelentes frutos y muy al día en los avances científicos e ideológicos de la época, el padre visitador y reformador de las provincias del Ecuador y Nueva Granada, fray Juan Bautista González, ordenó clausurarla, alegando que no había rentas suficientes para su sostenimiento, malograda sentencia que se llevó a cabo el 1 de julio de 1775, ante la presión del visitador. El edificio pasó a manos de la junta de temporalidades por una mínima cantidad.

dominicana y pontificia de Santo Tomás según que deducimos entre el-
gida relación al independizarse la universidad del convento cuando se trasladó al [illegible] en 1780.

## El cierre

Cuando la Universidad de San Nicolás llevaba unos 30 años funcionando, con excelentes frutos y muy al día en los avances científicos e ideológicos de la época, el padre visitador y reformador de las provincias del Ecuador y Nueva Granada, fray Juan Bautista González, ordenó clausurarla, alegando que no había rentas suficientes para su sostenimiento, malogrado intento que se llevó a cabo el 1 de julio de 1775, ante la pasión del visitador. El edificio pasó a manos de la junta de temporalidades por una mínima cantidad.

CUARTA PARTE

# LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XVIII

# INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII hispanoamericano es clave en la historia de América, como etapa de consolidación de la conciencia americana, dentro de la idiosincrasia de cada uno de los núcleos coloniales, que les comunicó personalidad propia en la búsqueda común de su destino americano a través de la independencia.

Las reformas del Despotismo Ilustrado español tuvieron acogida estusiasta en el grupo de ilustrados hispanoamericanos. Todas esas innovaciones de tipo cultural, social y económico se aplicaron en las provincias ultramarinas, donde también se enfrentaron a la oposición tradicionalista y antirreformista, como ocurrió en España.

En la acción y programación de esos hombres, movidos por el influjo de la Ilustración, observamos dos coordenadas principales: la educación, basada en la difusión de las ciencias y artes útiles, y el desarrollo económico.

La Ilustración penetra en América y se difunde por medios diversos, como los libros científicos, imbuidos del pensamiento moderno, la prensa europea, los hombres de ciencia que pasaban a aquellas nuevas tierras, y también a través de los viajeros americanos que recorrieron Europa. De España procedió el pensamiento ilustrado de los mentores del siglo XVIII. Los hispanoamericanos, en especial los criollos, encontraron en Feijoo, Campomanes, Jovellanos, sus ideólogos españoles, y los mejores maestros para impulsar el desarrollo de sus pueblos.

Hay toda una pléyade de ilustrados hispanoamericanos, como Caldas, Bello, Sanz, Pombo, Baquíjano, Restrepo, La Torre, Unanue, Belgrano, Nariño, Roscio, Andújar, y tantos otros, que fueron los forja-

dores en parte de las nacionalidades hispanoamericanas, lo mismo que algunos sabios españoles, como Mutis, que compartieron y alentaron los ideales americanistas.

Virreyes como Messía de la Cerda, Guirior, Caballero y Góngora, Ezpeleta, Vértiz y otros; intendentes, gobernadores, oidores, representantes de la monarquía española, fueron también agentes de la Ilustración hispana, que imprimió en América un ritmo de progreso en todos los órdenes [1].

Vamos a ver también cómo las reformas ilustradas de Carlos III, especialmente las programadas para la Universidad de Salamanca, tuvieron su impacto e influencia en el mundo universitario hispanoamericano.

Las tres principales universidades que se fundaron en el siglo XVIII fueron las de La Habana (Cuba), Caracas (Venezuela) y San Felipe de Santiago de Chile, al estilo de las grandes y oficiales.

La Universidad de San Jerónimo de La Habana fue instituida conforme al modelo próximo, la Universidad de Santo Domingo, y su legislación, en la que hubo mutuas influencias, es casi de un mismo tenor. Como a la de Santo Domingo, le fueron concedidos los privilegios de las universidades de Salamanca y Alcalá, que no eran otros que los mismos salmantinos, ambicionados por todas las universidades. Nació pontificia (1721) y obtuvo real cédula de confirmación (1728).

La Universidad de Caracas también nació real (1721) y pontificia (1722), fundada conforme a la de Santo Domingo y con sus privilegios, pero su legislación no se inspiró en ella ni en la de La Habana. Es de las más salmantinas, por influjos muy directos, y a través de Lima. Más bien su legislación influyó en las dos anteriores. La cancelería fue organizada en Caracas en todo conforme a las prácticas de Salamanca.

La Universidad de San Felipe de Santiago de Chile es hija de la Universidad de Lima, cuyas constituciones vivió siempre, ya que las propias, fiel copia de las limeñas, nunca alcanzaron la aprobación real. Nació como universidad real en 1738.

[1] Consúltese especialmente la obra de E. Córdova-Bello, *Las reformas del despotismo ilustrado en América (siglo XVIII hispanoamericano)*, Universidad Católica «Andrés Bello», Caracas, 1975.

La Universidad de Buenos Aires nació *de iure* (1778) como universidad pública del virreinato de La Plata, pero no entró en funciones en el período hispano.

Hay también en el siglo XVIII fundaciones universitarias de carácter inferior, más bien seminarios, colegios, que obtuvieron licencia para graduar, convirtiéndose en universidades, aunque con escaso relieve, pero al fin y al cabo hijas y continuadoras de las grandes universidades hispanoamericanas, herederas de Salamanca, herencia no interrumpida a través de los siglos, proyección fecunda con repercusión en el presente. Así lo fueron las de Popayán, en Nueva Granada, que funcionó en el Colegio-seminario de San Francisco y Academia de San José (1744), la de San Francisco Javier de Panamá (1749), y la Universidad de Concepción de Chile (1749), las tres basadas en los privilegios generales de la Compañía. También fue de este tipo la de Asunción del Paraguay, nacida en virtud del breve (1733) con privilegio de graduar, concedido a los dominicos, y autorizado por real cédula (1779).

La Universidad de Guadalajara (México) nació como universidad pública (1791), al estilo de las mayores, con influjos salmantinos notables, directos y a través de la mexicana, su modelo próximo.

I

# LA UNIVERSIDAD DE SAN JERÓNIMO, DE LA HABANA (CUBA)

## LA FUNDACIÓN: LA UNIVERSIDAD REAL Y PONTIFICIA

La Universidad de San Jerónimo fue fundada en el convento de San Juan de Letrán, de La Habana, de la Orden de Predicadores, que desde la segunda mitad del siglo XVII se había interesado y hecho gestiones en pro de la fundación [1].

Base de la universidad fue el estudio conventual que los dominicos tenían establecido, de cuyo florecimiento informaron al papa y de lo necesario e interesante que sería poder otorgar grados, por la lejanía de otros centros universitarios. Al pedir para sus grados los mismos privilegios que la de Santo Domingo, igualmente establecida en un convento de la Orden, pedían también los mismos de Salamanca, Valladolid y Alcalá, concedidos a ésta, o sea, en esencia salmantinos.

[1] Como bibliografía básica específica: J. M. Dihigo y Mestre, «La Universidad de La Habana: bosquejo histórico», en *Revista de la Facultad de Letras y Ciencias,* La Habana, XXI-3 (1915), pp. 295-368; XXII-1 (1916), pp. 1-50; XXII-2 (1916), pp. 145-236; *Id.,* «Real y Pontificia Universidad de La Habana: documentos relativos a su historia», *Revista de la Facultad de Letras y Ciencias,* La Habana, XL-3 y 4 (1930), pp. 175-193; *Id.: Bibliografía de la Universidad de La Habana,* La Habana, 1936. Consúltense especialmente los numerosos estudios de L. F. Leroy y Gálvez, concretamente los siguientes, que presentan un carácter de síntesis de su *Historia documentada de la Universidad de La Habana:* «La Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo: síntesis histórica», *Revista de la Biblioteca Nacional «Jose Martí»,* La Habana, 1-2 (1965), pp. 81-109; 3 (1965), pp. 81-109; 3 (1965), pp. 77-100; *Id.,* «La Real y Literaria Universidad de La Habana: síntesis histórica», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»,* año 56, n. 4, año 57, n. 1 (1965-1966); *Id.,* «La Universidad de La Habana en su Etapa Republicana: síntesis histórica», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»,* año 57, nn. 2, 3 y 4 (1966).

El rey mismo se interesó para que el papa concediera a los dominicos de La Habana la fundación universitaria. Las gestiones lograron su objetivo cuando Inocencio XIII expidió el breve *Aeternae Sapientiae* por el que erigió la Universidad de La Habana con los mismos privilegios de la Universidad de Santo Domingo, el 12 de septiembre de 1721, en los términos solicitados por los dominicos, teniendo en cuenta lo beneficioso que sería para la fundación [2].

Innocentius XIII
Ad futuram rei memoriam

Ita est

Figura 15. Breve de Inocencio XIII, que erigió la Universidad de San Jerónimo de La Habana (1721).

[2] El original, enviado a Cuba en 1721, se ha perdido. *Minuta:* ASVR: *Sec. Brev., Innocentius XIII*, 1721, septembris, pars II (ASV, vol. 2561) n. 286, fol. 98. Hay copia auténtica en el rectorado de la Universidad de La Habana, donada por el Dr. Leroy, que localizó el documento en el Archivo Vaticano. Hay también varias ediciones y traducciones al castellano. Entre las ediciones: *Bullarium O.P.*, VI, 523-524; Leroy, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, de La Habana, 3 (1951), pp. 75-78; A. M. Rodríguez Cruz, *His-*

El breve obtuvo el pase regio el 27 de abril de 1722, pero la inauguración de la universidad se demoró unos años por algunas dificultades. Se realizó el 5 de enero de 1728, con asistencia de las autoridades. Los primeros incorporados fueron dominicos graduados en la Universidad de Santo Domingo, entre ellos el recién nombrado rector y cancelario, fray Tomás de Linares.

El 23 de septiembre de 1728 el rey otorgó la real cédula de aprobación y confirmación de la universidad [3], previos informes y súplicas por parte de la Orden, universidad y autoridades eclesiásticas y civiles. En su cédula hace el rey un historial de todo el proceso de la erección universitaria, confirma la institución, aprueba las cátedras de cánones, leyes, medicina y matemáticas, además de las ya existentes y en funcionamiento, de gramática, teología y filosofía, y ordena que se le considere estudio general y universidad, conforme a la de Santo Domingo. Le otorga y confirma los mismos privilegios de esta universidad, o sea, los de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, que ya le había concedido Inocencio XIII en el breve de erección.

## Elabora sus constituciones. Marcha floreciente

Para modelo en la elaboración de los propios estatutos, los dominicos de La Habana pidieron un ejemplar a los de Santo Domingo, pero ya sabemos que no los encontraron por causa de los accidentes padecidos por la ciudad. Entonces procedieron a elaborarlos conforme a lo dispuesto en los documentos fundacionales, constituciones de la Universidad de Alcalá y costumbres de la misma Universidad de Santo Domingo, y teniendo en cuenta las condiciones y necesidades propias de La Habana. De ello se encargaron el prior, el rector y los cuatro consiliarios.

A raíz de la tempestad desencadenada en 1730 en contra de los dominicos para arrebatarles el gobierno de la institución y ponerla en

*toria de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 509-511. Entre las traducciones castellanas: Leroy, en *Vida Universitaria*, n. 10 (1951), pp. 17-18.

[3] Archivo Central de la Universidad de La Habana (ACUH): *Libro de cédulas, bulas pontificias y otros documentos para la historia de la Universidad de La Habana* (laminado), fols. B/38 a B/45. Entre las ediciones: Dihigo, *La Universidad de La Habana*, 1916, 30-36; *Id., Documentos...*, 1930, n. 15; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 512-516.

manos seculares, se apresuraron los frailes en su terminación, y en el pleno del 31 de agosto fueron promulgados los estatutos. No obstante, la Corona no quedó satisfecha con ellos, entre otras razones por haberlos hecho sin tener presente los de la Universidad de Santo Domingo, exigido por la bula fundacional.

Una real cédula del 14 de marzo de 1732 ordenó que se elaboraran nuevamente, con intervención de todos los doctores y maestros del claustro. En esta misma real cédula insiste el rey en el carácter de modelo que había de tener la Universidad de Santo Domingo con respecto a La Habana.

El 22 de diciembre de 1732 quedaron listas las constituciones, conforme a los documentos fundacionales, constituciones de Alcalá y costumbres de la de Santo Domingo, a falta de estatutos.

El gobernador las aprobó como vicepatrono, pero mandó incluir el juramento de defender el misterio de la Inmaculada Concepción que obliga a los graduandos, como era costumbre en las demás universidades hispánicas, a imitación de la salmantina. Remitidas al consejo de Indias, fueron aprobadas por real cédula del 26 de julio de 1734, con enmiendas y adiciones [4].

Las constituciones constan de 24 títulos divididos en parágrafos. Siguen mucho las prácticas de la de Santo Domingo, como una de las principales fuentes de inspiración, aunque también sabemos que los de esta universidad se inspiraron a su vez en los de La Habana, elaborados primeramente, por lo cual tienen bastantes elementos comunes, aun de tipo textual. Y ambos cuerpos constitucionales tienen puntos de contacto con el de la Universidad de Caracas.

El título I se ocupa de los patronos, San Jerónimo, elegido en suertes, y luego el gobernador y capitán general, como vicepatrono en nombre del rey. El título II legisla sobre los oficios y sus nombramientos. El III sobre las fiestas y funerales. Los títulos IV y V se ocupan de la elección de los catedráticos y regentes y ausencias de los mismos. Prescriben todas las formalidades acostumbradas en las oposiciones a cátedra. Los títulos VI al XVII legislan sobre los grados y sus requisi-

[4] *Constituciones/de la Real y Pontificia/Universidad/de San Gerónimo,/fundada/en el Convento/de San Juan/de Letrán,/Orden de Predicadores,/de la Ciudad/de San Christóval/de la Habana,/en la Isla/de Cuba/Aprobadas por su/Magestad (que Dios guarde) el/Año de 1734.* ACUH: Orig.; 2.ª ed.: Impr. de la Real Marina, La Habana, 1833.

tos. El XVIII se refiere a la incorporación. Los títulos XIX al XXIII, a las lecturas y ejercicios en las distintas facultades. El XXIV y último se ocupa del notario, del maestro de ceremonias y de los bedeles. Al final va la fórmula de potestación de fe y de los juramentos de los graduados, incorporados y catedráticos, y las de colación de grados e incorporación y otros documentos.

A raíz de los litigios por la jurisdicción, mantenidos entre las autoridades académicas y civiles, el rey concedió al rector, por real cédula del 5 de noviembre de 1741 la misma jurisdicción otorgada a las de Lima y México sobre el cuerpo universitario.

Otro pleito de jurisdicción del año siguiente motivó la real cédula del 27 de septiembre de 1746 en la que el rey amplía las facultades del rector, al concederle las mismas otorgadas al de Alcalá y nada menos que al maestrescuela de Salamanca.

Y en real cédula del 17 de julio de 1751, en que el monarca resuelve dudas de la universidad, principalmente con relación a los intersticios para grados y a opositores bachilleres, reconoce esta semejanza que la universidad tenía no sólo con Alcalá, sino con Salamanca, y su obligación de imitar sus prácticas.

Hay testimonio de este año de 1751 que nos habla con elocuencia de la marcha floreciente de la habanera, a pesar de las dificultades, con sus 20 cátedras, que se mantuvieron hasta el año de 1842, de la secularización, si bien con los cambios exigidos por los tiempos. Las cátedras se proveían por oposición pública, y los estatutos se observaban con toda exactitud y fidelidad, los grados se conferían con pompa y esplendor, y era muy crecido el número de sus doctores y maestros en todas las facultades.

## La real y literaria universidad

La Universidad de La Habana, por su independencia tardía, sigue durante todo el siglo XIX bajo el influjo de los reales decretos que fueron introduciendo modificaciones en el gobierno de las universidades españolas.

En el primer cuarto del siglo XIX los dominicos perdieron su antiguo privilegio constitucional al exclusivo ejercicio del rectorado y los otros cargos de vicerrector, secretario y consiliarios. Abolido durante el

segundo período constitucional español, lo recuperaron brevemente con el establecimiento del antiguo régimen al volver Fernando VII al trono, después de un pleito ruidoso entre la diputación provincial y los dominicos, que reclamaban justamente sus derechos de fundación respetados hasta entonces. Fueron privados definitivamente del ejercicio de estos cargos con la secularización de la universidad en 1842.

En 1820 comienza la etapa decadente de la habanera, que se fue acelerando de modo que hacia 1840 su actividad académica se vio reducida a la mínima expresión.

Por real orden del 24 de agosto de 1842 fueron aprobados los nuevos estatutos y reglamento propuestos por el gobernador y capitán general de Cuba don Jerónimo Valdés. Con la nueva reforma quedaba secularizada, perdiendo su carácter pontificio y convirtiéndose en la Real Universidad de La Habana, consecuencia de anterior disposición que suprimió las comunidades religiosas del reino y enajenó sus bienes. Desaparecía la antigua Universidad de San Jerónimo.

El 2 de noviembre de 1842, los dominicos entregaron el edificio de su convento de San Juan de Letrán o Santo Domingo a la universidad, de acuerdo con la incautación de las temporalidades de las órdenes religiosas, realizada el año anterior por la real hacienda. La Universidad de La Habana fue declarada nacional y sujeta al control inmediato del gobierno superior. Además del nombre de Real Universidad dado por la Junta Superior de Estudios, también se llamó Real Universidad Literaria.

En 1863, por real decreto del 15 de julio, se estableció un nuevo plan de estudios que abarcaba la reforma de toda la enseñanza, primaria, secundaria, superior y profesional, que para la universidad fue nuevamente modificado por la reforma al plan de estudios de 1863, según decreto del 10 de octubre de 1871. A partir de esta fecha hasta la independencia del gobierno español, las reformas del plan de estudios universitarios se realizan junto con los cambios del plan para la instrucción pública en general.

## La Universidad republicana

Al cesar el dominio español y durante la etapa provisional de la ocupación de Estados Unidos de 1899 a 1902, la habanera se reorga-

niza y se continúan los cambios en el plan de estudios. Pierde su carácter de universidad real y es cuando se traslada, a principios de mayo de 1902, a la colina que hoy ocupan sus edificios, en la loma de la antigua Pirotecnia Militar, pocos días antes de la inauguración de la república, el día 20 del mismo mes. La institución inició entonces su tercera etapa, la republicana. La Universidad de La Habana continúa su tarea, a pesar de todas sus vicisitudes y dificultades.

II

# LA UNIVERSIDAD DE CARACAS (VENEZUELA)

## El seminario precursor

El Seminario de Santa Rosa de Lima, de Caracas, fundado por el obispo fray Antonio González de Acuña en 1673, fue el precursor y base de la Universidad de Caracas [1].

A la cátedra de gramática, sostenida por el rey, el obispo añadió la de artes y teología. La aprobación real es de 1675. La inaguración la realizó el obispo don Diego de Baños y Sotomayor, que dio la organización definitiva y pidió al rey, en 1687, licencia para conferir grados. Baños y Sotomayor dio las constituciones que firmó en 1696. En este mismo año se realizó con toda solemnidad la inauguración del «Magnífico, Real y Seminario Colegio de Señora Santa Rosa de Santa María de Lima de Santiago de León de Caracas».

El rey lo aprobó en real cédula del 30 de diciembre de 1697 y lo confirmó en la del 17 de junio de 1698.

En el seminario se dictaban entonces cátedras de prima de teología, teología moral, artes, retórica o gramática de mayores, gramática de menores y la de música. El obispo reitera sus súplicas al rey para la fundación universitaria, por la distancia a las más cercanas de Santafé,

[1] Como bibliografía básica específica: J. D. D. Méndez y Mendoza, *Historia de la Universidad Central de Venezuela*, Caracas, 1911-1924, 2 vols.; C. Parra León, *La instrucción en Caracas: 1567-1725*, Caracas, 1934; *Documentos del archivo universitario de Caracas 1725-1810*. Los ordena, anota y publica C. Parra, Caracas, 1930; I. Leal, *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*, Universidad Central, Caracas, 1963; *Cedulario de la Universidad de Caracas (1721-1820)*, edición de I. Leal, Universidad Central, Caracas, 1965.

México y Santo Domingo y el bien que suponía para la incipiente institución. A ellas se unen las de los gobernadores en 1696 y en 1707, y la del rector en 1710. La Corona pide los informes pertinentes.

El obispo fray Francisco del Rincón fundó otra cátedra de moral en 1712 o 1713, complementaria de la de vísperas, y la de instituta. Para regentar ésta, aprovechó la presencia en Caracas del jurista Antonio Álvarez de Abreu, licenciado por la salmantina. También fundó la cátedra de cánones, que no entró entonces en funciones por falta de dotación.

En esta etapa se volvió a solicitar la erección universitaria teniendo en cuenta los progresos del seminario. Pero el privilegio de la fundación correspondió al nuevo obispo, don Juan José Escalona y Calatayud, hijo también de las aulas salmantinas, colegial del Mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca. Bajo su gobierno el seminario obtuvo la licencia de otorgar grados, o sea, fue erigido en universidad, y por eso se considera como fundador a Escalona que, como los anteriores, se esmeró por el fomento de los estudios e incremento del seminario. Restauró la cátedra de instituta en 1720, que había cesado por denuncia de Álvarez de Abreu en 1716, y creó la de prima de cánones.

## La fundación universitaria

Teniendo en cuenta los adelantos del seminario, se unieron, a principios de 1721, para solicitar de nuevo a la Corona la erección de la institución en universidad, tanto el obispo como el cabildo eclesiástico, los alcaldes ordinarios y el rector del colegio-seminario. Estas gestiones fueron decisivas porque el rey otorgó la cédula del 22 de diciembre de ese año, por la que fundaba la universidad real al estilo de la de Santo Domingo, y con sus privilegios y los de las demás universidades [2].

[2] Archivo de la Universidad de Caracas (AUC): *Lib. I de reales cédulas, órdenes y despachos*, fol. 4; AGI: *Caracas*, 762. Entre las ediciones: *Cedulario de la Universidad de Caracas*, ed. de I. Leal, 1965, n. 1; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 517-520.

En su celo por el seminario, el obispo Escalona corrige abusos, y en decreto del 7 de enero de 1722 reduce la institución a la estricta disciplina para el progreso de los estudios.

Una vez realizada la erección real del seminario en universidad, se pidió a Inocencio XIII la confirmación canónica, que concedió por breve del 19 de agosto de 1722. Anulado por error, se obtuvo el breve definitivo, *Inscrutabili Divinae Sapientiae*, del 18 de diciembre de ese año, que también erigía canónicamente el seminario en universidad, conforme a la de Santo Domingo [3].

A todos los miembros de la institución otorga el breve los privilegios, inmunidades, exenciones y gracias de la Universidad de Santo Domingo, o sea los salmantinos en esencia y principalmente. En cuanto a la concesión de grados, debían observarse también las formalidades acostumbradas en la Universidad de Santo Domingo.

En acto del 9 de agosto de 1725 el obispo Juan José Escalona puso en ejecución la real cédula y breve fundacionales, considerando a partir de entonces por instituida y fundada la universidad, y ordenó que mientras se hicieran las constituciones propias y fueran aprobadas por la monarquía, se regiera por las prácticas y costumbres de la Universidad de Santo Domingo. La inauguración se realizó con todo esplendor el siguiente día 11.

La Universidad de Caracas dio sus primeros pasos, según los documentos de erección, a semejanza de la Universidad de Santo Domingo. Fiel a esta orientación, imitaba sus prácticas académicas, en espera de tener aprobadas las propias constituciones, pues tampoco tuvo a su alcance las de Santo Domingo, que habían desaparecido, según dijo el claustro de esta universidad, debido a las invasiones y tempestades que habían azotado a la ciudad. Por ello, aunque imitó sus prácticas, las constituciones de la caraqueña son muy distintas de las de Santo Domingo y de las constituciones de La Habana.

[3] AUC: *Lib. I de reales cédulas, órdenes y despachos*, fol. 14; AGI: *Indiferente General*, 1897. Entre las ediciones: *Bullarium Romanum*, Mainard; *Documentos del archivo universitario...*, ed. de Parra León, I, pp. 8-15, traducción castellana en pp. 15-20; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 520-524.

Las constituciones, de gran inspiración salmantina

Escalona se destaca entre la comisión selecta de juristas que le ayudó en la composición del cuerpo constitucional. Aunque no se sabe con certeza cuáles serían las fuentes de inspiración del obispo Escalona para la elaboración de las constituciones, es lo más seguro que utilizara las constituciones y estatutos de la Universidad de Salamanca, en su edición recopilada en 1625, porque la legislación de la caraqueña abunda en elementos de claro y directo influjo salmantino, y aun a veces reproducen los textos de Salamanca literalmente, lo que no es de extrañar, recordando el paso de Juan Escalona por la Universidad de Salamanca. Y sin duda también se inspiraría en los estatutos de México o de Lima. Pero la fuente principal es Salamanca. En algunos pasajes se muestran las constituciones caraqueñas más salmantinas que ninguna.

Fueron aprobadas por real cédula del 8 de mayo de 1727 [4], e impresas en Madrid en este mismo año. Constan de 29 títulos, con párrafos sin numerar con un orden que nos recuerda mucho el salmantino, hasta en su enunciado. En el contenido se muestra también basado en Salamanca.

Los siete primeros títulos de este cuerpo legislativo se refieren a los cargos de rector y consiliarios, su elección, regulación de ausencias, juramentos, y a los claustros. Los títulos VIII, IX y XI-XIII se ocupan de las cátedras, su provisión, tiempo de lectura y vacaciones, sustitución y ausencia de los catedráticos, jubilación y visitas de cátedra. El título X se refiere a los actos de disputas o conclusiones y conferencias que debían tener los catedráticos. El XIV al examen de gramática para pasar a la facultad. El XV a la matrícula. Los títulos XVI, XVII y XVIIII legislan sobre los grados y sus requisitos. El XIX sobre la incorporación. En el XX figuran las propinas que se habían de dar en los grados y sus distribución. Los títulos XXI y XXII establecen el orden de pre-

[4] *Constituciones/de la Universidad Real/y Pontificia, fundada en el Magnífico, Real, y Seminario/Colegio de Señora Santa Rosa de Lima/ de la Ciudad de Santiago/de León de Caracas/ de la Provincia de Venezuela./Impreso en Madrid, año de 1727.* 2.ª ed.: 1808. AUC: *Lib. I de reales cédulas, órdenes y despachos*, fols. 23-48; *Reales cédulas, órdenes y provisiones*, tomo V; AGI: *Santo Domingo*, 906, lib. 25. Entre las reediciones: I. Leal, en *Cedulario de la Universidad de Caracas*, n. 2.

26 48

siastico de la Iglesia de ella, que lo guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar, sin que contra ellas, ni parte de ellas, por ellos, ni por otra persona alguna, del estado, ò condicion que sea, se ponga, ni pueda poner el menor reparo, embarazo, ni impedimento, por ser assi mi voluntad, y convenir al servicio de Dios, y mio. Fecha en Aranjuez à Ocho de Mayo de 1727.

Yo el Rey.

Por mand.o del Rey nro. s.or
Andres de Elcorobarrutia

*V. Mag. aprueba, y manda se observen las Constituciones, que ha formado la Universidad de Santiago de Leon de Caracas, para su regimen, y govierno.*

Figura 16. Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas (1727).

cedencia y también se refieren al vestido académico, y a las ceremonias, especialmente en los grados. Los títulos XXIII al XXVI se ocupan de los distintos oficiales, administrador o mayordomo, secretario, bedeles y maestro de ceremonias. Los títulos XXVII y XXVIII tratan de la capilla, fiestas, entierros y honras fúnebres. El título XXIX y último enumera los derechos que se habían de pagar en la universidad.

A pesar de estar bien elaboradas, las constituciones dejaron el camino abierto a los litigios, por legislar para dos instituciones aún unidas –universidad y seminario–, en las que muchas funciones se reservan al obispo, patrono inmediato y mecenas de algunas de las cátedras, y además porque no incluían lo relativo al cargo de cancelario, por no estar aún establecida la maestrescolía en la catedral de Caracas.

## La jurisdicción académica. Separación del rectorado

Debido a todo esto se presentaron problemas en lo relativo al ejercicio de la jurisdicción académica. En efecto, la universidad comenzó a funcionar unida al seminario y con el mismo rector, lo que creó no pocos conflictos, hasta que la Corona separó el rectorado.

A raíz de ciertas desavenencias por motivos de jurisdicción, el rey crea el cargo de cancelario en la universidad, en la real cédula del 7 de julio de 1737, en la que también nombra a su primer titular. Le otorga todos los privilegios que por derecho canónico, Partidas y Recopilación de Indias le correspondían, como era conferir los grados, presidir los estudios, y ejercer la jurisdicción como juez conservador, en el mismo grado en que lo ejercía el maestrescuela salmantino.

Las facultades del maestrescuela como cancelario de la universidad, ejecutor de los estatutos, juez escolástico y conservador de los estudios fueron declarados en reales cédulas del 6 de noviembre de 1740 y del 9 de septiembre de 1742.

A las cátedras de fundación se fueron añadiendo otras de importancia. En 1742 son confirmadas por el rey la de Sagrada Escritura y otra de filosofía para ser regentadas perpetuamente por los dominicos, con ciertas condiciones y con provisión similar a la de prima de teología de Lima, regentada también por la Orden de Predicadores, forma recogida en la Recopilación de Indias. En 1763 comenzó a funcionar la primera cátedra de medicina.

En real cédula del 5 de septiembre de 1786 la Corona reorganizó las cátedras y ordenó que se erigieran las de física experimental y derecho real.

En otra real cédula, del 14 de octubre de 1784, el rey separó y reglamentó el rectorado de la universidad del rectorado del seminario, a raíz de una sonada controversia entre las autoridades académicas, eclesiásticas y civiles.

En la real cédula del 4 de octubre de 1784, en la que el rey separó el rectorado de la Universidad de Caracas del seminario, organizando el universitario, había comisionado al cancelario doctor Lorenzo Fernández de León para formar constituciones, las cuales debían entregar al examen de una junta, integrada por el rector o vicerrector, un catedrático y el doctor decano de cada facultad, cuyo informe debía remitir el mismo cancelario al consejo.

Pero el caso es que, después de diversos intentos y trámites, en los comienzos del siglo XIX aún estaban las nuevas constituciones pendientes. El rey volvió a insistir sobre su formación en real cédula del 20 de marzo de 1803 y en la del 9 de abril del mismo año. Y posteriormente en otra del 9 de julio de 1807. El claustro del 13 de enero de 1809 nombró la junta competente para el nuevo estudio constitucional, pero también se fue a pique por los acontecimientos revolucionarios del país.

## La reforma constitucional

No se logró una verdadera reforma constitucional al final del período hispano. La hubo en 1815 en plena guerra de independencia, reforma aprobada en 1817 con carácter temporal. Recoge las disposiciones reales y demás cambios que sufrió la legislación universitaria a lo largo de la etapa del dominio español.

Por real orden circular del 4 de mayo de 1815 se encargó al gobernador y capitán general interino de Caracas, lo mismo que a todos los demás virreyes y gobernadores, la visita de colegios, seminarios, universidades y consistorios reales, para hacer las reformas oportunas.

En cumplimiento de esta orden, nombró al teniente de gobernador y asesor general doctor José Manuel de Oropesa y Torre, como visitador de la universidad, notificándolo al claustro el 29 de julio. Para

realizarla con mayor eficacia se nombró una comisión colaboradora que examinara las constituciones y propusiera las modificaciones convenientes. La comisión cumplió su cometido.

Como fruto de la visita y teniendo en cuenta las disposiciones reales que se habían ido dando para la organización y gobierno universitarios, se introdujeron las adiciones y reformas a las constituciones, quedando en vigor la mayor parte de aquéllas.

Estas reformas constitucionales, estudiadas en el consejo de Indias, y teniendo en cuenta el parecer del fiscal, fueron aprobadas, de modo interino por real cédula del 17 de diciembre de 1817 [5], con modificaciones hasta que se aprobara el plan general de estudios para todas las universidades de la Península, de las que se tomaría lo conveniente para la enseñanza en Caracas.

La real cédula fue obedecida en claustro del 19 de enero de 1819. Pero muy poca vigencia tuvieron estas reformas, se extinguieron, junto a la antigua capitanía general de Venezuela, ante la nueva luz de la naciente república. La universidad, desde que se fundó hasta los días de la lucha por la libertad, realizó una fructuosa labor en la formación de la juventud, que hizo posible la independencia.

Durante los aciagos días de la guerra de la independencia, los alumnos dejaron desiertas las aulas... En 1826 la universidad perdió su carácter y títulos de real pontificia y comenzó a llamarse Universidad Central de Venezuela. Su primer edificio estaba situado en el centro de la ciudad, junto al palacio arzobispal, inmediato a la catedral y plaza mayor, donde funcionó hasta 1857, en que se trasladó al del antiguo convento de San Francisco.

## La etapa republicana

En 1827 la universidad fue organizada bajo la suprema dirección del libertador Simón Bolívar. Cambió de rumbo y comenzó su período republicano con nueva organización y total reforma de los estatutos, promulgados el 24 de junio [6].

[5] AGI: *Caracas*, 446. Entre las ediciones: *Cedulario de la Universidad de Caracas*, ed. de I. Leal, 1965, n. 124.

[6] AUC: Lib. 181: *Estatutos, resoluciones, reglamentos y decretos, 1771-1897; Decretos del*

La transformación sufrida por la Universidad de Caracas, al pasar al nuevo régimen republicano nos puede servir de orientación acerca de lo que debió ocurrir generalmente con las demás universidades, o en su mayoría, las del período hispánico. Este estudio ha sido hecho por el mejor historiador de la Universidad de Caracas, Ildefonso Leal, en la introducción a la edición facsímil de los estatutos de la caraqueña, de 1827, salida a la luz en 1978, estatutos que revelan, como dice el profesor Ildefonso Leal, «el espíritu civilista del Libertador», ya que no se reservó en ellos consideraciones especiales como jefe de estado [7]. En el año de esta edición, 1978, se conmemoró el sesquicentenario de la promulgación de estos estatutos y constituciones.

Bolívar y el doctor José María Vargas, primer rector republicano —luego presidente— fueron el alma de la nueva legislación de 1827. Bolívar ha sido el jefe de estado que en Venezuela se ha preocupado más por la marcha de la universidad. Veló especialmente por su autonomía y le concedió rica dotación.

El Libertador estaba plenamente convencido de que

> la nación será sabia, virtuosa, guerrera, si los principios de su educación son sabios, virtuosos y militares; ella será imbécil, supersticiosa, afeminada y fanática, si se la cría en la escuela de estos errores. Por eso es que las sociedades ilustradas han puesto siempre la educación entre las bases de sus instituciones políticas [8].

Su ideal era estructurar una universidad para la república, con nuevas cátedras, con laboratorios bien dotados, abierta a todas las corrientes del pensamiento y a todas las clases sociales.

Durante mes y medio Bolívar y Vargas examinan el proyecto de los nuevos estatutos, elaborado en dos meses escasos por una comisión nombrada por el claustro pleno el 5 de marzo de 1827. Bolívar y Vargas introdujeron apenas «pocas variaciones y adiciones». Los estatutos

*Libertador, 1826-1827*, Sociedad Bolivariana de Venezuela, Caracas 1961, pp. 276-341; *Los estatutos republicanos de la Universidad Central de Venezuela, 1827*, Universidad Central, Caracas 1978.

[7] *Los estatutos republicanos de la Universidad Central de Venezuela*, Universidad Central, Caracas 1978, sin paginación.

[8] *Ibidem*.

fueron sancionadas el 24 de junio de 1827 y se promulgaron con solemnidad el 15 de julio.

En los nuevos estatutos republicanos, como dice Leal,

> sobreviven muchas disposiciones de las viejas Constituciones promulgadas por el rey Felipe V en el año 1727. No hubo rompimiento definitivo con el pasado universitario colonial, aunque sí se hicieron innovaciones importantes [9].

Ildefonso hace la síntesis del contenido de este nuevo cuerpo jurídico. Entre otros aspectos puntualiza:

> Continuaron vigentes en los Estatutos Republicanos el mismo sistema de exámenes, las mismas normas para la provisión de cátedras, idénticas ceremonias para la colación de los grados, las antiguas fiestas en honor de los Santos Patronos (Santa Rosa de Lima, Santo Tomás y la Inmaculada Concepción), los certámenes públicos, el uso del latín en la redacción de las tesis de grado, el traje académico (borla, bonete y anillo) hasta el anterior calendario escolar... [10].

[9] *Ibidem.*

[10] *Ibidem.* Consúltese también: I. Leal, *Historia de la UCV*, Universidad Central, Caracas 1981.

## III

## LA UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE, DE SANTIAGO DE CHILE

### Fundación de universidad real y pública

Fue un antiguo alumno de Salamanca, el obispo de la Imperial, fray Antonio de San Miguel, el primero que en el siglo XVII pensó en fundar universidad real en Santiago de Chile, porque las de dominicos y jesuitas, de carácter provisional hasta la fundación de universidad pública u oficial, y con facultades limitadas, no eran suficientes. Pero el proyecto no se realizó hasta el siglo XVIII.

En el cabildo de Santiago, del 2 de diciembre de 1713, se trató de pedir a la Corona la fundación de la universidad real, con el título de San Felipe, en honor del monarca Felipe V, con dotación de 5.200 pesos, situados en el ramo regio de balanza y con cátedras de prima y vísperas de teología, dos de artes, prima y vísperas de cánones, prima y vísperas de leyes, instituta, prima de medicina y método, y como legislación las normas de la Recopilación de Indias, y para completar los aspectos no tratados, las constituciones de la Universidad de Lima [1].

Los informes solicitados por la Corona y enviados por las autoridades eclesiásticas y civiles de Santiago fueron satisfactorios y favorable el parecer del consejo de Indias. En este parecer consta que la ciudad pidió para la fundación expresamente los privilegios salmantinos.

[1] Como bibliografía básica específica: *Anales de la Universidad de Chile*, tomo XLV; J. T. Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*, Santiago de Chile, 1928, 2 vols.; *Id.*, *La instrucción pública en Chile desde su orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe*, Santiago de Chile, 1905, 2 vols.

La carta de la real audiencia, del 18 de marzo de 1724, pondera al rey el gran beneficio que sería la fundación, y promete la elaboración de los estatutos tomando como modelo los de Lima, a su vez basados en la legislación salmantina.

Poco después el rey otorgó la real cédula fundacional, fechada el 28 de julio de 1738 [2], por la que se erige la Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile, al estilo de las mayores y oficiales, con 5.000 pesos de dotación, sobre el ramo de balanza y diez cátedras a las que asigna un salario, y a los ministros u oficiales. Estas cátedras eran las de prima de teología, de cánones, leyes y medicina, maestro de las sentencias, matemáticas, decreto e instituta, dos de artes y la de lengua.

## Puesta en marcha de la institución

Recibida la real cédula, se puso en marcha la institución, orientada por las prácticas de la Universidad de Lima. En 1751 ya gestionaba ante el papa la confirmación pontificia.

El 19 de mayo de 1756 el presidente Manuel de Amat, en calidad de vicepatrono, nombró interinamente el primer cuerpo de catedráticos, hasta que se realizara la provisión definitiva según constituciones, y el 10 de junio tomó posesión en nombre del rey de las casas de la universidad, en acto académico brillante. Los catedráticos se posesionaron el 5 de agosto. La apertura de clases se realizó con toda solemnidad el 7 de enero de 1758, con oración latina inaugural a cargo de un bachiller.

En febrero de 1761 el claustro designó a los doctores que habían de encargarse de la tarea de elaborar las constituciones, que era propiamente la de adaptar las constituciones de Lima, por las que se regía, a las condiciones y circunstancias de la de Santiago de Chile. Lo urgía un decreto de la presidencia por orden real. Siguieron otros intentos, pero, elaboradas tardíamente las constituciones, nunca llegaron a obtener la aprobación regia.

[2] AGI: *Minuta*. Entre las ediciones: J. T. Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe...*, I, 1928, pp. 35-38; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 524-527.

Las constituciones se acabaron de redactar en 1770 y se enviaron al presidente de la real audiencia, quien en este mismo año dio un decreto por el que reformaba el plan de estudios, con nueva orden a los catedráticos para que dictaran sus lecciones, en todo conforme a las constituciones de Lima, lo que fue secundado y urgido por el rector.

Las modernas reformas de Lima, plasmadas en las constituciones de 1771, también tuvieron su influjo en Chile. En real cédula del 28 de octubre de 1777, el rey dio su aprobación a lo dispuesto por el presidente de la audiencia, en cuanto a que en la chilena rigieran las nuevas normas limeñas sobre la forma de proveerse las cátedras.

Las constituciones fueron remitidas al presidente chileno en real cédula del 3 de julio de 1788, con orden de que el claustro las rehiciera teniendo en cuenta las observaciones del fiscal del consejo y anteriores documentos.

Consciente de su desarrollo y buenos frutos, la universidad se anima a pedir el gran premio ambicionado por todas las academias: asemejarse todo lo posible en el goce de los privilegios a la *Alma Mater* salmantina. Por eso, durante la rectoría de José Antonio Errázuriz, en carta del 9 de febrero de 1798 pide al rey estos privilegios famosos. También le pone de manifiesto la fidelidad de la universidad a la monarquía. Y aprovecha la coyuntura para impetrar otras gracias y favores en pro de su organización e incremento. Es lástima que no sepamos si la universidad llegó a alcanzar de la Corona este premio de igualarla a la madre Salamanca en el goce de sus privilegios, pero sí fue la tónica principal de su vida académica la vivencia de las prácticas de la limeña, a través de las cuales reprodujo el modelo salmantino.

Continuaban los reclamos de la Corona por el envío de las constituciones, que estaban en proceso de reelaboración. En la demora de los trámites de envío también tuvo culpa el gobierno. El 9 de marzo de 1802 envía el rey nueva cédula al presidente de la audiencia en la que ordena que la Universidad de Santiago de Chile siguiera rigiéndose por las constituciones de la de Lima hasta la aprobación de las propias.

Estas constituciones de la Universidad de San Felipe [3] que quedaron en espera de aprobación, eran propiamente las de Lima, totalmen-

[3] Constituciones de la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile. 20, julio, 1774. AGI: 129-3-6. Edición: J. T. Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe...*, II, n. XCV.

te calcadas en ellas, de la edición de 1735, aun a la letra, las variantes son muy ligeras. Las chilenas constan de 12 títulos, divididos en constituciones, las limeñas de 14, porque en las de Chile falta el título XIII sobre los bachilleres pupilos. Los títulos de ambas llevan los mismos epígrafes, pero el número de constituciones de cada uno no coincide exactamente, y por lo general son más en los de Lima.

En las constituciones de la chilena el título I se refiere a la elección del rector y oficiales. El II al cargo de rector. El III trata de los cargos de consiliarios y vicerrector. El IV de los doctores y maestros. El V del claustro. El VI de las cátedras y catedráticos. El VII de los estudiantes y oyentes. El VIII del tesorero. El IX del secretario. El X de los bedeles. El XI de los grados. El XII de las fiestas. El XIII de los juramentos.

A fines del siglo xviii la universidad había consolidado su organización, mirándose siempre en el espejo de Lima, su modelo más próximo y fiel transmisor del arquetipo de todas, la salmantina. Para estas fechas ya había extendido su fama a los países vecinos y a ella confluían muchos jóvenes.

## Extinción de la Universidad de San Felipe. Instalación de la Universidad de Chile

Por decreto de la junta del gobierno revolucionario, del 2 de agosto de 1813, la Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile fue incorporada al Instituto Nacional, lo que equivalía propiamente a su anulación, peligro del que trató de defenderse. Luego, durante la reconquista o reacción realista, un decreto del gobierno, del 17 de diciembre de 1814, suprimió el Instituto Nacional. Encargó al obispo electo la apertura del convictorio, seminario y universidad.

Durante la república fue extinguida la Universidad de San Felipe, por decreto del gobierno, del 17 de abril de 1839. Continuó funcionando, sin embargo, y otorgando títulos, entre ellos el de bachiller en cánones y leyes a Andrés Bello, el 15 de diciembre de 1836, hasta el 26 de julio de 1842. El 19 de diciembre de este mismo año se dictó la ley que creaba la Universidad de Chile, a la cual se incorporaron los doctores que habían formado parte de la antigua de San Felipe, y la organización universitaria fue transformada y renovada.

El famoso humanista Andrés Bello fue nombrado rector, el cual pronunció un discurso brillante con motivo de la instalación de la Universidad de Chile, el 17 de septiembre de 1843, en el que puntualiza que la universidad se restablece con nuevas bases, de acuerdo con las necesidades del momento, y concretamente de la joven nación chilena. Quería ante todo el rector Andrés Bello una universidad que respondiera a las necesidades y exigencias de Chile [4].

[4] Cfr.: A. Bello, *Discurso de Instalación de la Universidad de Chile.* Prólogo de R. Fernández Heres, ministro de educación de Venezuela, OEI, Madrid, 1981.

IV

# LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)

## El alborear universitario de Buenos Aires

Consta que los jesuitas fueron los que confirieron grados académicos en Buenos Aires, en el período hispánico, basados en sus privilegios generales para graduar [1].

Tanto en el Colegio Grande de la Compañía como en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Merced, se enseñó latinidad y estudios superiores de filosofía y teología en los dos primeros tercios del siglo xviii. Los jesuitas también tuvieron a su cargo el seminario, organizado en 1622 por el obispo fray Pedro Carranza, conforme al tridentino. En su práctica docente se guiaban por las pautas de la Universidad de Córdoba, también bajo su dirección, como sabemos, y allí se graduaban sus alumnos. Desde 1733 les autorizó el provincial para conferir en Buenos Aires hasta el grado de licenciado, siempre guiándose por las normas de las cordobesa, que iluminaron el

[1] Como bibliografía básica específica: *Documentos para la historia argentina...*, Buenos Aires, 1914-1955, 10 vols. Especialmente el tomo XVIII: *Cultura. La enseñanza durante la época colonial (1771-1810).* Con advertencia de J. Probst, Universidad, Buenos Aires, 1924; J. M. Gutiérrez, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767 hasta poco después de fundada la universidad en 1821*, Buenos Aires, 1868; 2.ª ed. en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1877, 2 vols.; G. Furlong, *Los jesuitas y la cultura rioplatense*, Buenos Aires, 1946; T. Halperin Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Universidad, Buenos Aires, 1962; J. R. Lascano, *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1981.

alborear universitario de Buenos Aires, con las luces salmantinas, presentes en Córdoba directamente y a través de Lima.

En 1762 la ciudad pide al rey, por medio del procurador del consejo, licencia para otorgar grados mayores, al menos en artes y teología, en el colegio-universidad que esté en manos de la Compañía, y pide para él los privilegios de la Universidad de Lima. El gobernador insiste en la fundación y sugiere se adopten las constituciones de la Universidad de Córdoba.

En esta primera etapa, antes de la expulsión de la Compañía, hubo otros intentos de fundación universitaria por parte de los dominicos y mercedarios y del obispo y cabildo, que no llegaron a cuajar.

## Solicitud de fundación de universidad real y pública

Después de la expulsión de los jesuitas continúan las peticiones de universidad y hasta se propuso al consejo de Indias el traslado de la Universidad de Córdoba a Buenos Aires, proyecto que también fracasó por juzgarlo inconveniente y por la oposición de las autoridades de Córdoba.

Más tarde, los cabildos eclesiástico y civil proponen y apoyan en 1771 la fundación de la Real Pública Universidad de San Carlos, dotada con temporalidades o bienes expropiados a los jesuitas. Estos informes del cabildo los secunda, resume y completa el síndico-procurador general de la ciudad, Manuel de Basavilbaso, insistiendo ante la junta de temporalidades en la necesidad de la fundación universitaria. Fue enviado todo al consejo de Indias y el rey resolvió, en consulta del mismo, el 22 de marzo de 1778, fundar la Universidad de Buenos Aires, pero la Corona necesitaba más informes.

Mientras llovían súplicas de Buenos Aires y reclamos de informes del consejo, la junta de temporalidades se decidió a establecer los Estudios Reales de San Carlos, y el virrey Juan José de Vértiz se preocupó de su organización y ampliación progresiva de cátedras. Se establecieron las de primeras letras y gramática, filosofía, teología y cánones, y obtenían los grados en Córdoba, que continuaba alentando y apoyando los estudios superiores que un día habían de adquirir la soñada categoría universitaria.

Pero el consejo de Indias no hacía sino pedir informes sobre dotación de cátedras, edificio, rentas aplicadas de las temporalidades; así, fueron solicitados informes al virrey en real cédula del 31 de diciembre de 1779, en la que se le comunicaba la resolución de fundar la universidad, cédula reiterada el 16 de enero de 1784, el 22 de mayo de 1786 y el 20 de noviembre de 1798 [2], la cual se ha considerado como la erectora de la universidad, pero se quedó sin ejecución.

Entre las autoridades religiosas que apoyaron el proyecto de universidad ante la Corona, figura un antiguo universitario salmantino, el obispo fray Sebastián Malvar. Así lo suplica al rey en cartas del 10 y 16 de septiembre de 1780.

Hasta cierto punto es incomprensible que no llegaran a cuajar tantas súplicas por una parte y peticiones de informes por otra. La realización universitaria quedó detenida en esta etapa del dominio español, a pesar del gran interés de las autoridades eclesiásticas y civiles de Buenos Aires y el no menor deseo de la Corona por la fundación, que incluso se queja de la morosidad y negligencia de los informes solicitados.

Los historiadores de la universidad, con juicio equilibrado, ponen la principal causa del fracaso del proyecto en el mismo Buenos Aires, por los enredos de la junta de temporalidades, la demora en enviar informes, la falta de verdadera decisión, la demasiada lentitud en los trámites, y también es posible que haya sido por la carencia de medios suficientes para hacer realidad la fundación.

En Buenos Aires se limitaron por el momento a establecer el convictorio carolino, junto con los reales estudios en el edificio del antiguo Colegio Máximo de los jesuitas, el 3 de noviembre de 1783. Continuaban en buen funcionamiento sus cátedras, algunas otorgadas por oposición. El virrey Nicolás de Arredondo nombró a los dirigentes y promulgó constituciones el 9 de diciembre de 1792. Se consideraban como estudios públicos y se defendían tesis serias al estilo universitario. Representó la inmediata preparación de la fundación de la universidad.

[2] Archivo Nacional de Buenos Aires (ANBA): *Gobierno colonial. Temporalidades de Buenos Aires*, leg. 11, exp. 6. Edición: *Documentos para la historia argentina*, XVIII, nn. 15, 23, 33, 46 y 80.

En cuanto a la actividad académica de Buenos Aires (Argentina), a partir de 1790 comienza la decadencia de los estudios reales, acentuada después de la supresión del convictorio carolino.

Tras la crisis durante las invasiones inglesas y la guerra de independencia se extinguen al fin los Reales Estudios de San Carlos, en 1818, transformados en el Colegio de la Unión del Sud.

La Universidad de Buenos Aires fue erigida ya en la etapa republicana por edicto del gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires, don Martín Rodríguez, del 9 de agosto de 1821. La apertura se verificó solemnemente el siguiente día 12.

# V

# LA UNIVERSIDAD DE POPAYÁN (ACADEMIA DE SAN JOSÉ), NUEVO REINO DE GRANADA (COLOMBIA)

## La Academia universitaria en manos de la Compañía de Jesús

El Colegio-Seminario de San Francisco de Popayán —Fundación del obispo Francisco de la Serna y Rinaga en 1639, aprobada por la monarquía en 1643— tuvo carácter universitario desde 1744 en que los jesuitas, bajo cuya dirección estaba el seminario, establecieron en él la Academia de San José, dependiente de la Universidad de San Gregorio de Quito. Consta que ya desde el 19 de octubre de 1744 se comenzó a dictar la cátedra de filosofía, a cargo del padre Sebastián Rendón, que fue también catedrático de teología en la Universidad de San Gregorio de Quito. Según el padre Juan Velasco, testigo presencial, ya desde 1745 funcionaban, además de las cátedras de latinidad y filosofía, las de teología moral y teología escolástica, y añade que los grados se otorgaban con toda solemnidad, conforme a las pautas universitarias comunes, que tienen como inspiración a Salamanca [1].

Los jesuitas comenzaron a graduar al amparo de sus privilegios generales [2]. En el momento de la expulsión, en que todo cesó, la aca-

[1] Como bibliografía básica específica: P. Vargas Sáez, *Historia del Real Colegio Seminario de S. Francisco de Asís de Popayán, escrita según documentos originales*, Bogotá, 1945; J. M. Pacheco, «La Universidad de San José de Popayán», *Boletín de Historia y Antigüedades*, 58 (1971); A. Aragón Holguin, *La Universidad del Cauca. Monografía histórica*, Popayán, 1925.

[2] Ver notas 5, 6, 7 y 8, de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

demia contaba con rector, prefecto de estudios y profesores de filosofía, teología y moral, de la Compañía.

Posteriormente, en más de una ocasión fue restablecido y reorganizado el colegio-seminario y se pidió para él la facultad de dar grados. Bajo el gobierno rectoral de Juan Mariano Grijalva tuvo su época de mayor esplendor durante el período hispánico. Grijalva insistió ante la Corona en la erección universitaria, en 1788.

Una real cédula del 9 de febrero de 1794 autorizó a los que hubieran estudiado en el colegio-seminario payanés los cursos completos de artes y teología para incorporarse en las universidades de Quito y Santafé, como si hubieran estudiado en ellas.

La Universidad de Popayán (Academia de San José) vuelve a suplicar en 1799 el privilegio de graduar, actuando el obispo como canciller y el rector como vicecanciller, puesto que las cátedras establecidas funcionaban bien.

En 1804, desde el mismo consejo de Indias pide uno de sus miembros, el conde de Casa Valencia, la fundación de las cátedras solicitadas al maestrescuela con facultad para otorgar grados, conforme a las leyes universitarias entonces en vigencia, y título de real y seminario para el colegio, pero no sabemos si logró sus deseos.

## Cambios notables. Dirección mixta

La institución fue en su primera etapa academia universitaria que graduó en virtud de los privilegios generales de la Compañía, y que luchó por alcanzar título de universidad propia. En la última etapa del período hispánico sufrió cambios notables en su estructura y organización, con dirección mixta, la del obispo, como seminario, y la del virrey y gobernador, como colegio, lo que creó no pocas dificultades y disensiones. Sin embargo, siguió prosperando de tal manera que a principios del siglo XIX sus estudios eran los más florecientes del virreinato. La filosofía moderna se enseñó por primera vez en sus aulas por el ilustre don José Félix de Restrepo.

La universidad fue formalmente erigida en Popayán por decreto del general Francisco de Paula Santander, en calidad de vicepresidente de la república encargado del poder ejecutivo, por decreto del 24 de abril de 1827, de acuerdo con el artículo 31 de la ley orgánica de la

enseñanza pública, del 18 de marzo de 1826, que estableció las bases generales para la organización de la instrucción pública en ley de la misma fecha, y que autorizó al poder ejecutivo para expedir el plan de estudios; y conforme al decreto del 3 de octubre del mismo año, en que se reglamentaba la enseñanza popular en todos sus grados, quedando dividido el territorio de la república en tres distritos en orden a la organización técnica de la enseñanza, con cabeza de distrito en Bogotá, Cartagena y Popayán.

Otra ley del 2 de octubre de 1827 autorizó nuevamente al gobierno para reformar el plan de estudios. En decreto del día 6 siguiente el Libertador dotó la universidad y estableció su plan de estudios. Fue instalada con solemnidad el 11 de noviembre de ese año, en la capilla del antiguo y extinguido convento de la Orden de Predicadores, con asistencia de las autoridades eclesiásticas, civiles y académicas.

Creada como universidad departamental del tercer distrito, se llamó luego, según las distintas etapas de su historia moderna, colegio nacional, colegio provincial, colegio mayor, y Universidad del Cauca, desde 1884, con el que hoy la conocemos, heredera y continuadora del antiguo Colegio-Seminario de San Francisco, con una rica herencia de saber y de esfuerzo por la cultura.

## VI

## LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO JAVIER, DE PANAMÁ

### La universidad funcionó en manos de la Compañía

En real cédula del 3 de junio de 1749 la Corona, accediendo a la petición de la real audiencia, autorizó la fundación de las tres cátedras de filosofía y teología escolástica y moral, hecha por Francisco Javier Luna Victoria, luego obispo de Panamá [1] y dio licencia al colegio de los jesuitas para conferir grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor en estas facultades, en virtud de sus privilegios generales [2].

Como nos informa el historiador del reino de Quito y de la respectiva provincia de la Compañía, el jesuita Velasco, contemporáneo del hecho universitario de Panamá, como lo fue —y testigo presencial— del de Popayán y graduado en los claustros de la de San Gregorio de Quito, las reales cédulas y despachos de la Corona llegaron a principios de 1750, y con ellos fue erigida en este mismo año la nueva universidad, con el título de San Francisco Javier.

Los jesuitas presentaron la real cédula a la audiencia el 24 de enero de 1750 y fue obedecida ese mismo día.

Funcionó la Real y Pontificia Universidad de San Javier con cátedras de gramática, filosofía y teología, celebrando sus actos académicos

[1] Como bibliografía básica específica: J. M. Pacheco, *Los jesuitas en Colombia*, Bogotá, 1959 y 1962, 2 vols.; O. Méndez Pereira, *Historia de la instrucción pública en Panamá*, Panamá, 1916; *Id.*, *La Universidad Americana y la Universidad Bolivariana de Panamá*, Panamá, 1925; R. Miro, *De la vida intelectual en la colonia panameña*, Panamá, 1944.

[2] Ver notas 5, 6, 7 y 8, de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

con todo orden y esplendor y sus grados con pompa, al estilo universitario hispánico de raíz salmantina.

## Extinción: la universidad panameña, heredera

Con la expulsión de la Compañía, efectuada en Panamá el 28 de agosto de 1767, vino la decadencia, y acabó por extinguirse en 1781, pero en su corta trayectoria hizo una buena labor cultural y formó hombres notables.

Más tarde, en 1841, el Colegio del Istmo o de Panamá fue erigido en universidad, y después de 1852 reducido a simple seminario.

La joven universidad panameña data de 1935 y es heredera de la antigua universidad de San Francisco Javier.

## VII

# LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE)

### Intentos de fundación: los jesuitas otorgan grados

El primer intento de fundación universitaria para Concepción partió, en la segunda mitad del siglo XVI, de la iniciativa de un hijo de las aulas salmantinas, el primer obispo de la diócesis, fray Antonio de San Miguel, franciscano. Aunque no logró la fundación de universidad por resultar prematura para aquella incipiente ciudad, sí consiguió la fundación del seminario, del que fue el primer profesor [1].

Volvió a surgir el proyecto en el siglo XVII, también a impulsos de otro hijo de Salamanca, el obispo fray Dionisio Cimbrón, que en carta del 29 de abril de 1657 pidió al rey la fundación de un curso de artes y cátedras de teología. Aunque el nuevo intento también fracasó por las malas condiciones del lugar para la fundación, sin embargo, se creó el interés que llegó a producir fruto a principios del siglo XVIII, con el establecimiento del Seminario de San José bajo la dirección de la Compañía de Jesús, que otorgó grados a sus alumnos mediante sus privilegios generales [2].

[1] Como bibliografía básica específica: J. Fuensalida Pereira, *La Universidad de Concepción* (cop. mimeografiada, enviada por la Oficina de Relaciones Públicas de la Universidad, por orden del rector); J. T. Medina, *La instrucción pública en Chile desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe,* Santiago de Chile, 1905, 2 vols.; R. Muñoz Clave, *El Seminario de Concepción durante la colonia y la revolución de independencia,* 1915.

[2] Ver notas 5, 6, 7 y 8, de la introducción a las universidades fundadas en el siglo XVII.

Se enseñó en el seminario gramática, artes y teología. Se celebraron sus actos académicos y grados al estilo de las universidades y al modo de las demás de la Compañía, especialmente de Santiago y de Córdoba, con las que mantuvo intercambios académicos de personal y estudios.

## La decadencia. La Universidad de Concepción

Con la expulsión de los jesuitas en 1777 fue notorio el eclipse de la labor formativa de Concepción (Chile). El Seminario de San José siguió manteniéndose con existencia lánguida hasta que desapareció prácticamente en 1810, para ser restaurado y reorganizado en 1855 por el obispo don José Hipólito Salas.

La actual Universidad de Concepción comenzó sus tareas en 1919, en prolongación histórica y docente del antiguo seminario y convictorio de San José.

# VIII

# LA UNIVERSIDAD DE ASUNCIÓN (PARAGUAY)

## Lucha por la fundación universitaria

Tanto las autoridades eclesiásticas como civiles del Paraguay lucharon por la fundación universitaria durante los siglos XVI y XVII. Dificultades de diversa índole impidieron entonces su realización, lograda en plena época de la república con la fundación de la Universidad Nacional en 1889. Mientras tanto, se impartieron estudios superiores en los colegios de religiosos –franciscanos, dominicos, mercedarios y jesuitas– y seminarios y, ya en el siglo XIX, en la academia literaria y en el seminario metropolitano [1].

Entre las peticiones de universidad figura la carta del cabildo secular a la Corona, del 23 de mayo de 1757, en que solicita licencia para fundar un convictorio y universidad que esté a cargo de la Compañía de Jesús, como lo está en Córdoba y con los mismos estatutos y privilegios.

## El alba de la institución. Los dominicos otorgan grados

Durante la etapa del dominio español los dominicos llegaron a otorgar grados en el colegio-seminario, cuya etapa es propiamente el

[1] Como bibliografía básica específica: G. Furlong, «Antecedentes de la Universidad de la Asunción», *Pulso,* Revista del Centro de Estudios Paraguayos, Buenos Aires, 7 (1951); F. Sevillano Colom, *Intentos y creación de la Universidad en Paraguay,* 1957; E. Cardozo, *Orígenes de la enseñanza superior en el Paraguay,* 1957; B. Riquelme García, «El Colegio seminario conciliar de San Carlos», *Revista Nacional de Cultura* (sept. 1957); O. Massare, *La instrucción pública en la época colonial,* Asunción, 1968.

alba de la institución universitaria en Asunción del Paraguay. Después de la expulsión de los jesuitas se confió a los dominicos la dirección del colegio que regentaba la Compañía. No tardaron los frailes predicadores en pedir a Clemente XII facultad para conferir grados, lo que equivalía a dar la categoría de universidad al colegio-seminario. El breve, otorgado el 28 de agosto de 1733 [2], les autorizaba para tener cátedras a nivel universitario y otorgar grados de bachiller, licenciado y doctor, pero durante ocho años y previo examen riguroso, al estilo de las demás universidades, y con sus privilegios, especialmente los del archigimnasio y academia Sapientia Romana. Se le comunicó oportunamente a la Corona y pidió informes al obispo.

En 1778 los dominicos tenían establecidas las cátedras de latinidad, filosofía y teología y solicitaron la fundación de universidad, sin limitación de tiempo. El rey vuelve a pedir informes, ahora al virrey de Buenos Aires, en real cédula del 6 de junio de 1779, y autoriza a los dominicos para que mientras tanto otorgaran grados por ocho años, en virtud del breve de Clemente XII.

## Hacia la realización universitaria en plenitud

En el acta de instalación del colegio-seminario del 29 de julio de 1782, se establece el cargo de rector y cinco cátedras –gramática, artes, teología escolástica, moral y cánones– que se habían de proveer por rigurosa oposición. En el plan de estudios otorgado el 30 de abril de 1783 se insistió en este sistema de oposición para proveer las cátedras, tan clásico dentro de las pautas salmantinas.

Sin embargo, la provincia del Paraguay no estaba satisfecha con estas fórmulas. Aunque el colegio-seminario tuviera facultad de dar grados, quería la realización universitaria en plenitud, y siguió batallando por ella. Pero cuando la Corona ordenó la inmediata fundación, el proyecto tropezó con la oposición virreinal debido a la emulación de Buenos Aires, en lucha por su propia universidad, para cuya capital la

[2] Entre las ediciones: *Bullarium O.P.*, VI, pp. 736-738; A. M. Rodríguez Cruz, *Historia de las universidades hispanoamericanas...*, II, 1973, pp. 540-544.

fundación en Asunción entorpecía sus planes. Por lo cual, el proyecto fracasó definitivamente en esta etapa.

Otra institución de estudios superiores precursora y notable fue el Real Seminario Conciliar de San Carlos, inaugurado en 1783, previa autorización real, con cátedras de teología, artes y gramática, en el que se formaron figuras ilustres de la independencia.

En Asunción, el gobernador Bernardo de Velasco comunicó al rey el 19 de marzo de 1808 el establecimiento de la universidad en el colegio-seminario, ya de modo efectivo, a la vez que le informaba sobre los fondos, salarios del personal directivo y catedráticos, insistiendo también en la importancia de la fundación.

Pero una vez más fracasó todo por la emulación de Buenos Aires, en lucha por su propia universidad, por ver que el proyecto de la Asunción entorpecía sus planes y que su realización la dejaría en condición de inferioridad, siendo como era la sede capitalina.

Paraguay logró su universidad propiamente dicha en plena época republicana con la fundación de la Universidad Nacional en 1889. Antes tuvo estudios superiores en los colegios-seminarios. Recordemos que los dominicos llegaron a otorgar grados temporalmente en el colegio-seminario. También tuvo estudios superiores en la Academia Literaria, creada en 1841, en el Seminario Metropolitano, fundado en 1880 y en la Escuela de Derecho erigida en 1882.

## IX

## LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO)

### PRECURSORES. LA FUNDACIÓN DE UNIVERSIDAD REAL

La iniciativa de la fundación universitaria es del obispo de la diócesis, el dominico fray Felipe Galindo y Chávez. La solicitó al rey en 1700, proyecto que fracasó por muerte del obispo. En 1750 revive el proyecto el regidor del ayuntamiento, licenciado Matías Ángel de la Mota Padilla. Siguen gestiones del cabildo municipal y de la audiencia y petición de informes por parte de la Corona [1].

La aportación generosa del obispo de la diócesis, Antonio Alcalde, OP, y del cabildo eclesiástico, más la ayuda de la junta de temporalidades, contribuyeron a vencer las dificultades económicas.

Después de casi un siglo de lucha por la fundación, Carlos IV otorgó la real cédula ereccional, del 18 de noviembre de 1791 [2], y el 3 de noviembre del año siguiente se celebró la apertura con toda solemnidad en cuyo acto el rector, maestrescuela –nombrados por el obispo y el gobernador como vicepatrón– y catedráticos prestaron juramento

[1] Como bibliografía básica específica: J. Cornejo Franco, *Documentos referentes a la fundación, extinción y restablecimiento de la Universidad de Guadalajara,* 1942; J.B. Iguiniz, *Catálogo biobibliográfico de los doctores, licenciados y maestros de la antigua Universidad de Guadalajara,* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1963; J. L. Razo Zaragoza, *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y sus primitivas constituciones,* Universidad de Guadalajara, 1963.

[2] La real cédula de fundación en Archivo Histórico de Nueva Galicia. Entre las ediciones: L. M. Rivera, *Sección histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara (Documentos inéditos y monografías),* Guadalajara, I, 1917, pp. 268-373; J. L. Razo Zaragoza, *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara...,* 1963, pp. 51-55.

de fidelidad, y el catedrático de vísperas de teología hizo la oración gratulatoria en latín.

Se trasladaron a la universidad las cátedras de teología del seminario, para ser regentadas por dominicos y franciscanos, y se establecieron cuatro cátedras: cánones, leyes, medicina y cirugía, y quedaron en perspectiva las de instituta, víperas de cánones y lugares teológicos, la cual se otorgó en 1794 a los mercedarios.

El 15 de noviembre siguiente celebró la universidad con gran regocijo a su patrona principal, la Inmaculada Concepción, heredera del fervor salmantino por este gran misterio.

En la primera etapa, mientras tenía las propias constituciones, la universidad se rigió por las de Salamanca, con las adaptaciones necesarias. En la real cédula fundacional se le había ordenado elaborar las propias, basándose, en cuanto lo permitieran las circunstancias, en las de Salamanca. Estuvieron listas el 23 de julio de 1800. Después de aprobadas por el cancelario y autoridades civiles de Guadalajara fueron enviadas a España y sometidas al juicio de la Universidad de Salamanca y al consejo de Indias. Fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, el 2 de enero de 1806 y luego definitivamente por real cédula del 20 de diciembre de 1815, y puestas en vigor el 5 de octubre de 1816 [3]. En esta real cédula se ordenó a la nueva universidad que observara también el plan de estudios de Salamanca de 1771, en cuanto fuera adaptable.

## Las constituciones universitarias

Las constituciones, que se inspiran mucho en las salmantinas y en las mexicanas, constan de 27 títulos con 219 constituciones, en numeración continuada. Comienzan con la real cédula confirmatoria, que inserta el texto de las constituciones, del 20 de diciembre de 1815. El

[3] *Real cédula de S.M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Indias, por la cual se aprueban y mandan observar las Constituciones formadas para la dirección y gobierno de la Real Universidad Literaria de Guadalajara, capital de la Nueva Galicia,* Madrid, 1816 [20, diciembre, 1815. Incluye el texto de las constituciones]. Biblioteca Pública de Guadalajara; J. L. Razo Zaragoza, *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara,* 1963: Reproduce la edición anterior de las constituciones y real cédula de aprobación.

título I se ocupa de los patronos de la universidad; el II del rector y forma de su elección; el III de los consiliarios; el IV del cancelario; el V legisla sobre las asistencias y fallecimiento del rector y cancelario; el VI sobre los diputados de hacienda; el VII sobre los doctores; el VIII sobre los claustros; el IX se refiere ampliamente a las cátedras y lecturas. Los títulos X al XII se refieren, también ampliamente, y por este orden, a los grados en general y a los de bachiller en todas las facultades, al de licenciado y a los actos que para obtenerlos se habían de sustentar, y a los grados de doctor y maestro en todas las facultades; el XIII trata de las incorporaciones; el XIV de los actos de disputas y conclusiones; el XV de los estudiantes; el XVI del secretario y aranceles que debía cobrar; el XVII del tesorero síndico; el XVIII del contador; el XIX de los bedeles; el XX del maestro de ceremonias.

El título XXI se ocupa de la librería; el XXII del arca; el XXIII de la iglesia y capellán; el XXIV de las fiestas y asuetos; el XXV de los entierros y honras fúnebres de los doctores y maestros, y de las misas que se habían de celebrar; el XXVI de los juramentos que tenían que hacer el rector, consiliarios, oficiales y graduandos de la universidad; y el XXVII y último de la observancia de las constituciones. Sigue la tabla de fiestas y asuetos. Y concluyen con el final de la real cédula que confirmó las constituciones.

## Evolución posterior

A raíz de la independencia la Universidad de Guadalajara juró el plan Iguala el 14 de junio de 1821 y cambió su título de Real por el de Universidad Literaria y las armas españolas por las nacionales.

Desde la independencia sufrió una serie de cambios y fue varias veces suprimida, aunque cada vez la iban restableciendo diferentes gobernantes.

Los nuevos legisladores de la naciente república promulgaron el decreto de extinción de la universidad, en un afán de apoderarse de sus fondos, y de acabar con la herencia española. En su edificio comenzó a funcionar en 1827 el instituto de ciencias, creado el año anterior, foco de radicalismo. Al triunfar el plan conservador fue suprimido, con la reapertura de la universidad en septiembre de 1830, que devolvió a la misma su edificio y bienes.

En esta segunda etapa de la historia universitaria fueron reformadas las constituciones, puestas en vigor con el nuevo plan de estudios el 30 de abril de 1835. Las reformas sólo afectaron a detalles del régimen interior para adaptarlas a los tiempos [4]. Estuvieron en vigor hasta el plan de estudios de 1843, para toda la nación.

La universidad fue el motor principal de los avances culturales y científicos del siglo XIX.

Después de sucesivos cierres y reaperturas, en 1937 recibió su nombre definitivo de Universidad de Guadalajara.

[4] *Apéndice a las constituciones y plan de estudios,* Guadalajara, 1835.

# QUINTA PARTE

# LAS UNIVERSIDADES FUNDADAS EN EL SIGLO XIX

# INTRODUCCIÓN

En esta centuria vamos a ver nacer las últimas universidades que se fundan durante la dominación española: la de Mérida de Venezuela, que nació episcopal, en el seminario tridentino, con facultad real para otorgar grados (1806), pero sin autorización para llamarse propiamente universidad.

La de León de Nicaragua nació también oficial y pública (1812), con base en el seminario conciliar y con adopción de las constituciones guatemaltecas. Fue la última que se erigió en el período hispánico [1].

De las 31 universidades que funcionaron en Hispanoamérica durante el dominio español, varias se extinguieron definitivamente en el siglo XVIII: la de San Fulgencio de Quito y la de San Nicolás de Santafé, dirigidas por los agustinos. Las de Santiago de la Paz de Santo Domingo, San Gregorio de Quito, San Ignacio del Cuzco, dirigidas por los jesuitas, a raíz de la expulsión de la Compañía de los territorios hispánicos. La de Nuestra Señora del Rosario, dirigida por los dominicos, y la de San Miguel, de Santiago de Chile de los jesuitas, al fundarse la Universidad pública de San Felipe en 1738.

Las demás fundaciones, después de sufrir numerosos cambios y pasar por diversas manos directoras, han subsistido hasta hoy. La mayoría se han convertido en universidades nacionales, y otras han continuado con su carácter privado. Así, las de Lima, México, Córdoba, Charcas

[1] Tengo en perspectiva continuar la investigación y estudio de la historia de las universidades hispanoamericanas hasta nuestros días, y muy especialmente las del siglo XIX. Investigar el tránsito de las antiguas hispánicas a las nacientes repúblicas, y las que surgen entonces, las de la segunda generación, para observar y comprobar la presencia aún viva del modelo salmantino.

(Sucre-Bolivia), Guatemala, Huamanga (Ayacucho-Perú), Santo Tomás de Quito, La Habana, Caracas, San Felipe de Santiago de Chile, Asunción, Guadalajara, Mérida (Venezuela) y León de Nicaragua se convirtieron en universidades nacionales.

La Javeriana de Santafé de Bogotá y la de Santo Tomás de la misma ciudad continúan hoy como universidades privadas, después de su última restauración en manos de las órdenes religiosas fundadoras, jesuitas y dominicos, respectivamente.

Las de Mérida de Yucatán, Popayán, Concepción de Chile y Buenos Aires, que habían otorgado grados en manos de la Compañía de Jesús y cuyos privilegios se extinguieron con la expulsión de los jesuitas, surgen más tarde en otras manos directivas o como universidades de las nacientes repúblicas. Algunas habían obtenido real cédula fundacional, después de la expulsión de la Compañía, pero no entró en funciones en el período hispánico, por diversas razones, como ocurrió en Buenos Aires y en Mérida de Yucatán.

Según lo que he podido observar —aunque no he investigado expresamente sobre este aspecto, pero sí conozco algún estudio que se ocupa de este fenómeno—, estas universidades que pasan del dominio español a la nueva etapa de libertad republicana no sufren un cambio substancial, diríamos, en su organización interna. Prácticamente continúan con el sistema tradicional, salvo algunas modificaciones exigidas por los nuevos tiempos y el nuevo gobierno.

Aunque en estas universidades hispánicas desapareció la maestrescolía o cancillería —como acabó también en Salamanca a partir de 1830, quedando el rector como cabeza única de la institución, recobrando así este cargo todo su relieve e importancia—, sin embargo se mantuvo en ellas, con interés y respeto, el estudio de la teología.

Quisiera también subrayar que aun las universidades que siguieron a las hispánicas, las republicanas, que podríamos llamar de la segunda generación y que se crean con los nacionalismos, nacen todavía con la impronta hispana; conservan la imagen viva del perfil universitario hispánico, de inspiración básica salmantina. En su estructura y organización, en su vida académica son una prolongación de las anteriores. Así, por ejemplo, la de San Salvador, cuyos estatutos tienen carácter totalmente hispánico, chapados, por así decirlo, a las antiguas tradiciones universitarias [2].

[2] Según me hizo notar el salvadoreño Don Rodolfo Barón Castro, radicado en

I

# LA UNIVERSIDAD DE MÉRIDA (VENEZUELA)

## EL SEMINARIO PRECURSOR

El Seminario de San Buenaventura de Mérida de Venezuela, fundado por el primer obispo de la diócesis fray Juan Ramos de Lora, franciscano, en la segunda mitad del siglo XVIII, fue la base de la universidad, hoy llamada universidad de los Andes. El 9 de junio de 1787 fue expedida la real cédula que confirmó la erección [1]. En otra real cédula del 20 de marzo de 1789 el rey incorporó el seminario a la Universidad de Caracas, con validez de cursos para graduarse en ella [2].

Desde los primeros momentos de la vida del seminario encontramos antiguos alumnos salmantinos preocupándose por su buen funcionamiento y luchando por la realización universitaria, que había de lograrse más tarde, en los comienzos del siglo XIX.

Fray Manuel Cándido de Torrijos, OP, segundo obispo de la diócesis, en edicto del 11 de octubre de 1794, encargó al licenciado Hipólito Elías González, graduado en derecho por la Universidad de Salamanca, canónigo doctoral, provisor y vicario general de Santafé, la reforma del seminario y elaboración de constituciones.

Al morir el obispo, Elías González quedó al frente de la diócesis. Se dedicó plenamente a la reorganización del seminario. Le dio las pri-

Madrid, tantos años secretario general de la entonces llamada Oficina de Educación Iberoamericana (OEI).

[1] Como bibliografía básica específica: E. Chalbaud Cardona, *Historia de la Universidad de los Andes*, Universidad de los Andes, especialmente los tomos I y II, Mérida-Venezuela, 1966-1968.

[2] Edición: *Ibidem*, I, 1966, pp. 94-97.

meras constituciones que tuvo firmadas el 22 de mayo de 1795 [3], ya que las del obispo fundador fueron propiamente para la casa de estudios antecesora. Hipólito Elías creó el cargo de rector, antes vinculado al obispo, con un vicerrector auxiliar. Estableció dos preceptorías de gramática de mayores y elocuencia para la enseñanza de los libros cuarto y quinto de Nebrija y principios de retórica, y otra de menores para los rendimientos de gramática. Los preceptores se encargarían también de la instrucción religiosa. Continúa la cátedra de filosofía, y con perspectivas de establecer otra. Crea una cátedra de derecho civil para explicar instituta, siguiendo los comentarios de Antonio Pérez, y otra de derecho canónico con base en algún comentarista de alcance. Restablece la cátedra de moral práctica, y mantiene las de prima y vísperas de teología que habían comenzado a funcionar en 1793. A todas asigna un salario, a base de las rentas del seminario.

El incipiente seminario también se guiaba por las constituciones de la Universidad de Caracas, principalmente en lo relativo a matrículas, pruebas de cursos y actos literarios, cuya filiación y agregación a la misma, por disposición real, reconocían.

El deán licenciado Francisco Javier de Irastorza dio el primer paso para la transformación del seminario en universidad, por eso se le considera como precursor de la fundación universitaria. Como gobernador del obispado y vicario capitular, ordena en auto de 9 de enero de 1800 que se envíe representación al rey para que otorgue la real cédula fundacional, se solicite la confirmación pontificia y se elaboren las constituciones, rigiéndose mientras tanto por las constituciones de la Universidad de Caracas. En este auto en que promueven la erección universitaria comienza Irastorza refiriéndose al carácter de filiación del seminario con respecto a la caraqueña.

Poco después, en su carta al rey de 1 de mayo de este año de 1800 insiste para que conceda la real cédula de erección de universidad, con todos los privilegios de las demás universidades del Reino, o sea en últimas los salmantinos, que fueron siempre los ambicionados y otorgados. Más tarde veremos cómo el rey autorizó al seminario para conferir grados.

[3] Pautas de organización dadas al Colegio-Seminario de Mérida por el licenciado, vicario general, Hipólito Elías González. Edición: E. Chalbaud, *op. cit.*, I, pp. 283-287.

No tardaron en iniciarse las rivalidades de las ciudades de Mérida y Maracaibo por la fundación, pues había partidarios de que ésta se realizara en Maracaibo, como capital de provincia y más necesitada. La Corona pidió informes a las autoridades eclesiásticas y civiles. La Universidad de Caracas se opuso por el momento a la fundación, considerando que había falta de base y de preparación suficientes de Mérida y de su seminario.

## Nuevo impulso dado al seminario

Santiago Hernández Milanés, cuarto obispo de la diócesis, dio nuevo impulso al seminario. Era graduado de doctor en cánones por la Universidad de Salamanca y había sido colegial mayor del famoso San Bartolomé salmantino. Desde la corte, antes de marchar a su diócesis, se interesó por la erección del seminario en universidad. Una vez en su sede, informó al rey en carta del 14 de mayo de 1803 del estado del colegio-seminario, solicitando ayuda económica, y en carta del 31 siguiente vuelve a insistir en la fundación universitaria.

En un dicurso especial dirigido a los seminaristas les cuenta la alegría que le embargó cuando le informaron en la corte acerca de la existencia de un seminario en la diócesis meridense que iba a regentar, por el que sintió enseguida gran aprecio y amor. Fue mucho el entusiasmo que esta noticia sembró en su espíritu. Les prometió sus desvelos como principal objeto de su cariño y presagió que serían el consuelo de la diócesis, si cumplían con sus deberes.

Les anunció que pronto les entregaría las nuevas constituciones, inspiradas en las normas dadas por los superiores que le precedieron, con adaptación a los tiempos actuales, de modo que conociéndolas pudieran observarlas con más fidelidad.

Por ello especialmente les visita, para oírles también y lograr así el mejor acierto en la elaboración de estas normas. Les recomienda de un modo singular la observancia de la ley de Dios, el respeto y obediencia a los superiores y maestros, y en general a todos, y que también estimaran y respetaran su beca. Les pone ante la vista su propio ejemplo, el gran amor que conservaba a su beca de colegial mayor de San Bartolomé de Salamanca. Y termina refiriéndose con cariño a los hijos

ilustres de su entrañable colegio salmantino, y deseando a su querido colegio de Mérida frutos semejantes.

Erige y dota a la escuela de primeras letras que funcionaba junto al seminario y da algunas ordenanzas para su régimen. Al colegio-seminario otorga nuevas constituciones, con fecha del 27 de octubre de 1803 [4]. Primero 35 constituciones con carácter interino, hasta el regreso de su visita pastoral, que le había absorbido el tiempo que hubiera querido dedicarles. Piensa que son las primeras leyes del seminario, al afirmar que lo encontró sin constituciones, por la muerte de su fundador, cuando apenas había comenzado a organizarlo, habiendo sido dirigido hasta entonces por el deán y cabildo.

Reconoce el título de San Buenaventura dado por el fundador y confirmado en reales cédulas. Se refiere a la dotación a base de las rentas eclesiásticas del obispado. Señala el número de becas para los pobres, condiciones de admisión para los ricos, requisitos en general para el ingreso en cuanto a informaciones, edad, ajuar. Se refiere al sustento diario, servicio extraordinario en las festividades más solemnes, días de vacaciones y paseos, visitas a los familiares. Confirma el orden establecido en cuanto a las prácticas piadosas, actos de comunidad y horario de cátedras. Señala el sueldo del maestro de primeras letras. Pone al frente del seminario un rector, representante del obispo, y al que colegiales y catedráticos debían someterse. Fija las condiciones y obligaciones de los cargos de vicerrector, director espiritual y mayordomo, secretario y vicesecretario, catedráticos, alumnos y estudiantes fámulos.

Da otras normas sobre el régimen interno y declara que el seminario había de considerarse hijo de la catedral. Deja en vigor los decretos anteriores que no se opusieran a las constituciones, cuya observancia fiel encarece a todos, dirigentes, catedráticos y alumnos.

Poco después, en 1805, Hernández Milanés reorganiza de nuevo el seminario y crea nuevas cátedras. Funcionaban por entonces las de derecho canónico para el estudio de las decretales, decreto, sexto y clementinas; derecho civil en que se estudiaban los libros de Justiniano, el derecho real español y la Recopilación de Indias; prima y vísperas de teología, que se estudiaba por la suma de Santo Tomás; teología

[4] Constituciones dadas al Real Colegio Seminario de San Buenaventura por el obispo Santiago Hernández Milanés. Ed.: E. Chalbaud, *op. cit.*, I, pp. 374-383.

moral; dos de filosofía para el estudio de la lógica, física, cosmología, psicología, metafísica, aritmética, álgebra y geometría; medicina; gramática de menores y mínimos, de mayores y elocuencia; canto llano y primeras letras.

## Erección de la universidad

Con su gran empeño por la erección del seminario en universidad logró al fin que Carlos IV expidiera la real cédula del 18 de junio de 1806 [5], en que le concede facultad para otorgar grados en filosofía, teología y derecho canónico, a la vez que lo afiliaba a la Real y Pontificia de Santafé en cuanto a los demás grados en otras facultades, como ya lo estaba a la de Caracas.

Por causa de extravío la real cédula fue duplicada el 6 de octubre del año siguiente. La Corona se expresa en estos términos:

> Con el fin de remover los inconvenientes de que los colegiales, y cursantes de este seminario tengan que pasar a recibir los grados mayores y menores en Filosofía, Teología y Cánones, y no en Derecho Civil, teniendo su valor como si fueran recibidos en las referidas Universidades, precediendo a los cursos correspondientes, y el examen de los Catedráticos del mismo Colegio bajo vuestra autoridad, y la del Presidente Gobernador y Capitán General de Caracas, con asistencia de los sujetos que nombraran para dichos actos, conforme al método que se observa respecto de ellos en Caracas [6].

El rey hace el recuento de la lucha y trámites en pro de la fundación, pero no hace mención expresa de la palabra universidad, porque era objeto de la rivalidad con Maracaibo. Sin embargo, estaba esencialmente concedida la erección universitaria, y ésta era la intención regia, al otorgar al seminario la facultad para conferir grados, y les da la misma categoría que a los de las universidades de Caracas y San-

[5] Archivo Universidad de Caracas (AUC): *Lib. 3.° de reales cédulas, órdenes y despachos*, fol. 164. Ed.: *Cedulario de la Universidad de Caracas*, ed. de I. Leal, n. 116; E. Chalbaud, *op. cit.*, I, pp. 390-393.

[6] *Ibidem.*

tafé, a las que está afiliado. Hace hincapié para que las cátedras se otorguen a personal competente, y para que las rentas se administren bien.

El obispo hizo pública la noticia de la erección, con muestras de regocijo. Lo comunica a las autoridades civiles y a los diocesanos en carta pastoral.

El 4 de diciembre de 1808 fueron otorgados los primeros grados, de doctor en teología y en cánones, conforme a las normas de la Universidad de Caracas.

Más tarde, el 21 de septiembre de 1810, la junta superior de gobierno, defensora de los derechos de Fernando VII, le dio el nombre oficial de universidad. En acta de esta fecha amplió la concesión de otorgar grados y titula al colegio-seminario, Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros, con autorización para otorgar grados mayores y menores en todas las facultades, con todos los privilegios de la Universidad de Caracas, por cuyas constituciones debía regirse hasta tener elaboradas las propias –a cargo del rector nato, el obispo de la diócesis– más las normas y prácticas acostumbradas hasta entonces.

Aumentó sus cátedras, para cuando hubiera fondos suficientes para dotarlas: lugares teológicos, Sagrada Escritura, historia eclesiástica, concilios, otra de filosofía, dado el caso de ser necesaria, anatomía y matemáticas. Deja al frente de la institución a sus mismos dirigentes. Es discutible la actuación de la junta, que por una parte se declaraba defensora de Fernando VII y por otra se lo tomaba por su cuenta hasta ampliar y modificar el estado del seminario.

## Ulterior desarrollo

Durante la guerra de independencia y con motivo de la muerte de Hernández Milanés, víctima del terremoto de 1812, se dificulta la marcha regular del colegio-seminario que incluso fue trasladado a Maracaibo de modo provisional. Allí funcionó con el nombre de Seminario Conciliar y Real de San Buenaventura y San Fernando de Mérida de Maracaibo. Tuvo también nueva organización, bajo los estatutos y constituciones que elaboraron el obispo Lasso de la Vega y un grupo de eclesiásticos distinguidos, pero basados en la legislación anterior, con

las innovaciones necesarias, fechadas el 29 de noviembre de 1815 [7], aprobadas más tarde, el 5 de febrero de 1818 por el rey, que también le dio el título de real al seminario.

Con la consolidación de la independencia de Colombia y Venezuela el colegio-seminario volvió a su primera sede meridense. Un decreto del 29 de septiembre de 1821 del congreso general de Colombia, reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta, lo restituyó a Mérida, junto con la catedral. Más tarde, después de la separación de Venezuela de la Unión Colombiana el colegio-seminario reorganiza su carácter universitario y ejerce plenamente su facultad de otorgar grados.

Con la separación del seminario surge de un modo definitivo la Universidad de Mérida de Venezuela.

[7] Estatutos y constituciones del Seminario Conciliar y Real de San Buenaventura y San Fernando de Mérida de Maracaibo. Ed.: E. Chalbaud, *op. cit.*, II, 1968, pp. 212-222.

## II

## LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, DE NICARAGUA

### Precedentes

La Universidad de León de Nicaragua [1] tuvo como base el seminario tridentino de San Ramón, fundado el 15 de diciembre de 1680 en León [2]. Sus alumnos iban a recibir los grados en la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta que el seminario fue autorizado para conferirlos. Logró este privilegio de graduar por gestiones ante la corte, del presbítero Rafael Agustín Ayestas, en real decreto del 18 de agosto de 1806. Desde sus comienzos se vincula a la guatemalteca, que había dado su voto favorable a la fundación, cuando fue consultada. Por el éxito de su gestión, Agustín Ayestas es considerado como fundador de la universidad.

### Erección de la universidad

La Universidad de León fue erigida formalmente por las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, en decreto del 10 de enero de

[1] Como bibliografía básica específica: J. E. Arellano, *Historia de la Universidad de León. Época colonial*, I, Universidad, León, 1973.

[2] AGI: *Constituziones y diligencias fechas sobre la dirección y fundación del Colegio Seminario de San Ramón No Nacido fundado en esta ciudad de Santiago de León cabeza de la provincia de Nicaragua*, leg. 162, fol. 1.

1812 con las mismas facultades que las demás de América [3]. Sabemos que estas facultades eran propiamente las mismas de Salamanca, por cuyo patrón se formaron todas, ya directamente, o ya indirectamente por través de sus hijas principales de Ultramar.

En otro decreto del 19 de agosto de 1813 se dieron a la nueva universidad normas de organización de modo que entre otras disposiciones debía observar las constituciones de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala. Ordena también que el obispo de la diócesis y el gobernador intendente de la provincia nombrasen rector de entre los doctores residentes en la ciudad, y por cancelario al maestrescuela catedralicio, según la vieja práctica salmantina.

El 24 de agosto de 1816 se realizó la inauguración e instalación de la universidad en la sala capitular, presidiendo el obispo. Se dio lectura al decreto del 19 de agosto de 1813 y a la real orden de Fernando VII del 5 de mayo de 1815 en que declaró por instalada la universidad y autorizó su apertura. Fue proclamado como titular San Ramón Nonato y como patronos la Inmaculada Concepción y Santo Tomás de Aquino. Fueron nombrados los consiliarios, secretario, tesorero y dos bedeles, y establecidas las primeras cátedras con carácter universitario: gramática, filosofía, teología dogmática, moral, derecho civil y canónico.

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua es la fiel continuadora de la antigua Universidad de León.

[3] Archivo Universidad Nicaragua. Edición: *Universidad Nacional de Nicaragua: sesquicentenario, 1812-1862,* León de Nicaragua, 1962, en la cubierta y en p. 4.

1812 con las mismas facultades que las demás de América [1], entendiendo que estas facultades eran propiamente las mismas de Salamanca, por cuyo patrón se formaron todas las Universidades [illegible] por (una) de sus hijas principales de Ultramar.

En otro decreto del 19 de agosto de 1813 se dieron a la nueva universidad normas de organización de modo que entre otras disposiciones debía observar las constituciones de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala. Ordena también que el obispo de la diócesis y el gobernador intendente de la provincia nombraran a rector de entre los doctores residentes en la ciudad, y que concedieran al maestrescuela catedrático, según la sana práctica salmantina.

El 24 de agosto de 1816 se realizó la inauguración e instalación de la universidad en la sala capitular, procediendo el obispo de acuerdo con el decreto del 19 de agosto de 1813 y a la real orden de Fernando VII del 5 de marzo de 1815 en que declaró que instalada la universidad y [illegible] su apertura. Fue proclamado como patrono San Carlos Borromeo y como patrona la Inmaculada Concepción [illegible], fueron nombrados sus constituyentes, un rector, cuatro o dos [illegible], y catedráticos [illegible] carreras universitarias: gramática, filosofía, teología dogmática, moral, derecho civil y canónico.

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua es la [illegible] de la antigua Universidad de León.

SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de León fue erigida formalmente por las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, en decreto del 10 de enero de

[1] [illegible]

SEXTA PARTE

---

# LA INSTITUCIÓN COLEGIAL, COMPLEMENTO DE LA LABOR UNIVERSITARIA

I

# LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS HISPANOAMERICANOS

En Hispanoamérica, como en Salamanca, fueron fundados numerosos colegios al calor de las universidades [1], para complemento de la labor académica y formativa y para dar ayuda a los estudiantes pobres, aunque también los hubo para alumnos acomodados.

Algunos de estos colegios tuvieron sus luchas con las universidades vecinas, como pasó en la Universidad de Salamanca. A pesar de todo, se prestaron mutuo auxilio y se complementaron en sus actividades.

Los colegios formaron una juventud escogida, una clase de dirigentes que luego ocupó los puestos más altos y colaboró en las funciones del gobierno, tanto civil como eclesiástico, y en la solución de los problemas, en puntos claves de la sociedad, y contribuyeron al desarrollo cultural de los pueblos hispanoamericanos. No pocos de estos colegios adquirieron gran talla científica.

[1] No existe un estudio completo y sistemático sobre los colegios universitarios de Hispanoamérica, tema interesante que necesita una investigación laboriosa y paciente, comenzando por reunir las fuentes, tan dispersas, y los pocos trabajos bibliográficos que se ocupan de ellos. Remito al lector a los que he realizado sobre el tema: «Los colegios universitarios salmantinos e hispanoamericanos», *Revista de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica,* Medellín-Colombia, nn. 25-26 (1972), pp. 30-57; 27-28 (1972), pp. 174-186; «la filiación salmantina de los colegios universitarios hispanoamericanos», en *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica,* Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977, pp. 457-491. Consúltense también, entre otras obras: a C. Bayle, «Colegios de estudios mayores en las Indias españolas», *Razón y Fe,* Madrid, 147 (1953), 27-28; *Id., España y la educación popular en América,* Madrid, 1941. Y la bibliografía a que remitimos en estos estudios.

Los más importantes son los colegios de San Martín y Real de San Felipe y San Marcos, de Lima; los de Santa María de Todos Santos, San Ildefonso y Colegio de Comendadores de San Ramón Nonato, de México; y el Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Santafé, del Nuevo Reino de Granada, cuya vida y organización fue muy similar a la de los colegios mayores salmantinos.

Sin duda, el que más se destaca, y el de más solera en relación con la base y nexos hispánicos es el Colegio del Rosario, de Santafé de Bogotá, citado últimamente. Es el más representativo en cuanto a la proyección de la Universidad de Salamanca en los colegios universitarios hispanoamericanos. Fue hijo del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca, o Fonseca, basándose plenamente en sus constituciones, basadas a su vez en las del Colegio Mayor de San Bartolomé o Colegio Viejo de Anaya, el más antiguo de los colegios mayores salmantinos y españoles, modelo de inspiración para todos.

No me refiero a otros colegios, de relieve, que florecieron en el período hispánico, como el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, de México, y el Colegio de San Bartolomé de Santafé, Nuevo Reino de Granada, ambos bajo la dirección de la Compañía de Jesús, pues aunque fueron colegios mayores no tuvieron todos los privilegios ni características de éstos. Aunque el de San Bartolomé de Santafé obtuvo en el siglo XVIII el título de mayor, fue más bien honorífico, más nominal que real, ya que no transformó su modo peculiar de colegio seminario. Actuó en estrecha relación y colaboración con la Javeriana, donde se graduaban sus alumnos. Ni este colegio ni el Mayor del Rosario tuvieron categoría universitaria, porque no gozaban de la facultad de conferir grados. Lo ha logrado el Rosario en la presente centuria. El de San Bartolomé confirió grados en derecho, en una etapa del siglo pasado, bajo el gobierno oficial.

El Rosario, convertido hoy en universidad, no ha perdido sin embargo su solera colegial ni el celo por sus tradiciones. Quizás es un caso único.

Docientos y setenta y dos mrs.

SELLO PRIMERO, DOCIENTOS Y SETENTA Y DOS MARAVEDIS; AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

Figura 17. Real Cédula del 31 de diciembre de 1651, que fundó el Colegio Mayor de Ntra. Sra del Rosario.

# A MANERA DE EPÍLOGO

Las universidades y colegios que florecieron en todo el territorio americano fueron los pilares básicos en que se apoyó la obra civilizadora de España. Estos centros se convirtieron en la institución educativa decisiva. Desempeñaron un papel de primera magnitud en el trasvase cultural de la Europa cristiana al Nuevo Mundo, siendo piezas claves de la hispanización y cristianización de aquellos vastos territorios. Su vitalidad dependió en gran parte de la que alcanzaron las ciudades indianas, participando de su mismo destino, grandeza y decadencia. España dio a América cuanto tenía. La organización universitaria, hecha experiencia secular en Salamanca, fue trasplantada al Nuevo Mundo y germinó en numerosas universidades hijas que, basadas en el modelo salmantino, siguieron impartiendo sus luces y educando al nuevo continente.

La fundación de las universidades hispanoamericanas fue el hecho histórico y el fenómeno cultural más importante de estos siglos de la dominación española. Desde 1538, fecha de la colocación de la primera piedra de la institución, en la ciudad de Santo Domingo (Isla Española), hasta 1812, año en que las Cortes de Cádiz erigieron la última universidad del período hispánico, unas 30 universidades hispanoamericanas expidieron numerosos títulos de bachiller, licenciado, maestro y doctor.

Podemos decir con toda propiedad y certeza, a la luz del recorrido histórico que hemos hecho, que hay un influjo y proyección salmantina, directa e indirecta, en las universidades hispanoamericanas.

Los influjos indirectos los ejerció la Universidad de Salamanca principalmente a través de sus hijas claves, las universidades de Lima y Mé-

xico. La de México siguió al modelo salmantino con más fidelidad, pero la de Lima tuvo un mayor campo de irradiación e influencia. Avanzado el período hispano, cuando se pedían privilegios universitarios se ponían como modelo los de Lima y México, como al principio los de Salamanca, aunque nunca faltó la petición directa de los salmantinos, aun ya muy avanzada la etapa del dominio español, como tampoco faltaron los influjos directos. Las leyes de la Recopilación de Indias que se refieren a las universidades están inspiradas en gran parte en la legislación de la Universidad de Lima, que sabemos estaba completamente basada en la de Salamanca, y hermanada con la de México. Y también sabemos que muchas de estas leyes tenían un carácter general con respecto a las universidades hispanoamericanas.

Como resultado de mi investigación sobre la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica he trazado unas líneas imaginarias de influencia, que aparecen representadas gráficamente en el mapa ideológico de esta proyección. Las he clasificado en dos grupos fundamentales: influjos directos o línea directamente salmantina, e influjos salmantinos indirectos, realizados a través de México, Lima, Caracas, Santo Domingo y Alcalá. La línea directamente salmantina también aparece diferenciada en dos aspectos: influjos copiosos e intensos, e influjos escasos y débiles.

Las líneas directas salmantinas de influjos copiosos son: Salamanca-México, Salamanca-Lima y Salamanca-Caracas.

De un modo general, podemos afirmar que la Universidad de México se lleva la palma en cuanto a la semejanza con la *Alma Mater* salmantina, exceptuando algunos casos en que le aventaja la Universidad de Caracas, y a veces Lima. Salamanca está presente en México a través de numerosos documentos reales y pontificios que la instituyen conforme a su modelo, le conceden sus privilegios, sin limitaciones, y le ordenan acomodarse a sus prácticas; a través de la legislación, que México copia desde los primeros momentos y la hace alma y norma de su vida académica; a través de los visitadores y legisladores que fueron hijos de Salamanca, y de algunos de sus maestrescuelas, rectores, catedráticos –y los hubo de fama– y alumnos.

De la Universidad de Lima podemos decir otro tanto, aunque en menor escala.

En Caracas, la cancelería de la universidad se organizó en todo semejante a la salmantina, de tal manera que en este punto ninguna

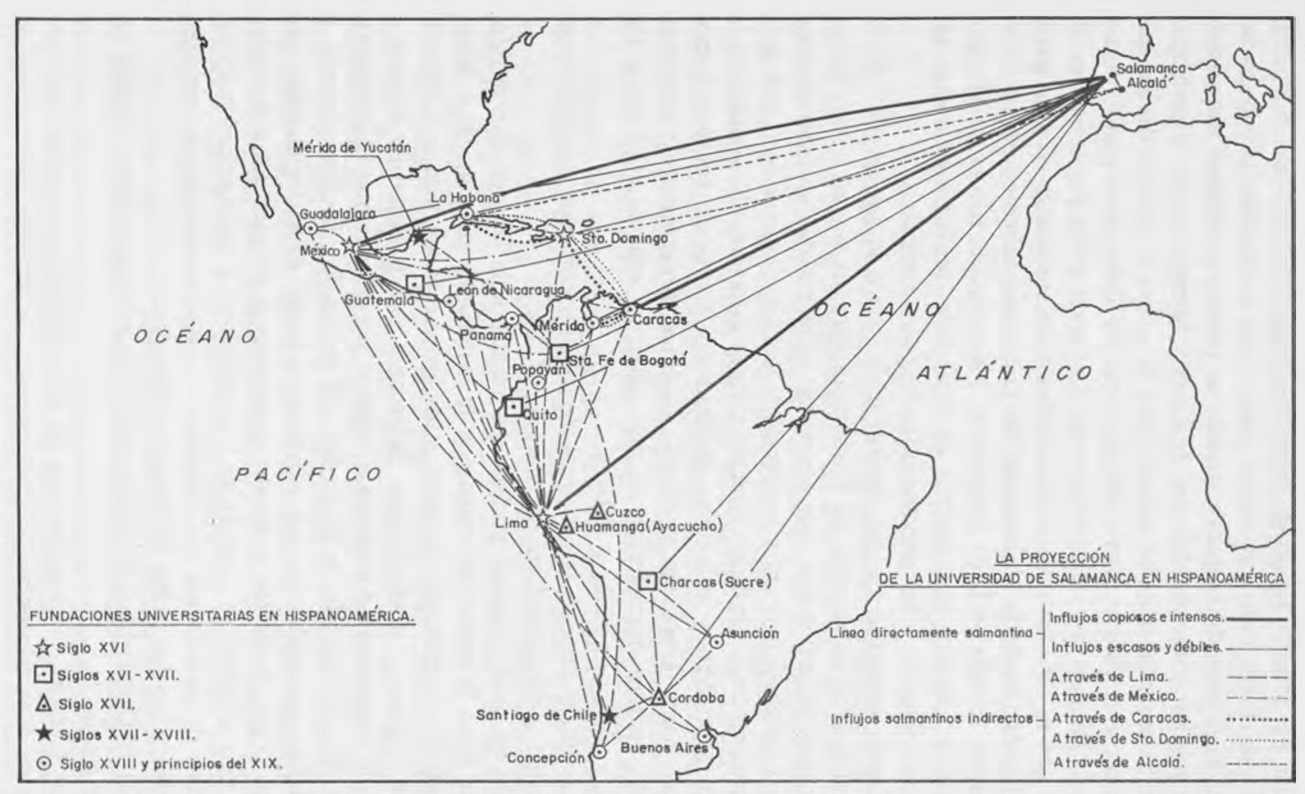



Figura 18. Mapa ideológico de la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica. Ideario y diseño: Águeda Rodríguez Cruz.

otra universidad le aventaja en la semejanza con Salamanca. En Caracas, el maestrescuela o cancelario ejerció el fuero académico, como en la Universidad de Salamanca, función que no desempeñó en las demás universidades hispanoamericanas porque estuvo siempre reservada al rector. El fundador de la universidad caraqueña pasó por las aulas salmantinas y fue autor de las constituciones, inspiradas en gran parte en la legislación de Salamanca, casi textualmente a veces, como ocurre también con muchos puntos de las de México y Lima. En varios aspectos de su legislación se nos muestra también Caracas más salmantina que ninguna.

Las líneas directas de influjos escasos son: Salamanca-Guatemala, Salamanca-Santo Domingo, Salamanca-Santafé de Bogotá, Salamanca-Charcas, Salamanca-Córdoba, Salamanca-Quito, Salamanca-La Habana, Salamanca-Guadalajara, Salamanca-Mérida (Venezuela).

Refiriéndonos sólo a los detalles principales, podemos afirmar que Salamanca está presente directamente en Guatemala de modo especial a través de la legislación, porque también consultó como modelo las constituciones y estatutos salmantinos para la elaboración de las constituciones propias, si bien en su mayoría están copiadas de las palafoxianas de México, ricas a su vez en contenido salmantino.

Está presente en la Universidad de Santo Domingo, invocada como modelo, aunque en segundo lugar y veladamente, porque también solicita sus privilegios. Tomada como modelo directo, en la fundación de la Universidad de Gorjón o de Santiago de la Paz, a la que el rey concede los privilegios salmantinos, aunque limitados.

Está presente en Santafé de Bogotá, en el Colegio Mayor del Rosario, fundado conforme al Mayor del Arzobispo de Salamanca, en los primeros estatutos de la Tomista, en la organización de la facultad jurídica de la Javeriana. En este caso dudo en si trazar más bien una línea de proyección intensa, sobre todo por lo extraordinaria que fue la proyección colegial salmantina en el Colegio Mayor del Rosario de Santafé.

Está presente en Charcas, porque los reyes le conceden, como el mejor premio, todos sus privilegios.

Está presente en Córdoba, porque ésta imita, ya muy avanzado el siglo XVIII, su plan de estudios de 1771.

Está presente en Quito (Ecuador), en la reforma ilustrada del obispo José Pérez Calama, antiguo escolar de Salamanca, que en su plan

de estudios para la Universidad pública, continuadora de la de Santo Tomás, se inspiró en el plan salmantino de 1771.

Está presente en La Habana porque el rey amplía las facultades del sector en orden a la jurisdicción académica al concederle las mismas otorgadas al maestrescuela de Salamanca.

En Guadalajara también está presente, porque antes de tener constituciones propias se rigió por las de Salamanca, y luego éstas estuvieron muy inspiradas en las salmantinas.

Está presente en Mérida (Venezuela) porque desde los primeros momentos de la vida del seminario, base de la universidad, encontramos a hijos de los claustros salmantinos preocupándose por su buen funcionamiento y luchando por la realización universitaria, que se logra a impulsos del obispo Santiago Hernández Milanés, ese colegial del célebre Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca.

Las líneas de influjos indirectos son:

A través de México: México-Lima, México-Guatemala, México-Mérida de Yucatán, México-Guadalajara, México-Santafé de Bogotá, México-Santafé de Bogotá-Mérida (Venezuela), México-Córdoba, México-La Habana, México-Santo Domingo, México-Quito, México-Caracas y México-Guatemala-León de Nicaragua.

Entre México y Lima hubo mutuas influencias y emularon en obtener todos los privilegios de Salamanca y en imitar sus prácticas.

Guatemala es fiel hija de la Universidad de México, a través de la cual recibió la herencia salmantina, principalmente en el aspecto legislativo.

Los estatutos de la meridense en ciernes fueron elaborados conforme a los de la mexicana.

La Universidad de Córdoba fue erigida en 1800 en universidad mayor, al estilo de Salamanca, Lima y México.

La Universidad pública de Quito, hereda de la de Santo Tomás, se erigió en el siglo XVIII también conforme al patrón de Lima y México.

Con respecto a la más moderna del período hispano, León de Nicaragua, ejerció influjo en ella México a través de Guatemala porque adoptó las constituciones que eran las mismas que las mexicanas con ligeras variantes de adaptación.

En cuanto a las demás líneas indirectas que hemos señalado, México tuvo su proyección en estas universidades, transmitiéndoles la he-

rencia salmantina, a veces de un modo más bien vago e impreciso, principalmente bajo el aspecto legislativo y concesión de privilegios, o en la inspiración al menos de la estructura universitaria básica o esencial que también inspiró en parte las normas universitarias de la Recopilación de Indias.

Los influjos indirectos a través de Lima son los más notables, precisos y abundantes. Las líneas son: Lima-México, Lima-Santiago de Chile, Lima-Córdoba, Lima-Charcas, Lima-Cuzco, Lima-Huamanga, Lima-Quito, Lima-Santafé de Bogotá, Lima-Caracas, Lima-Santo Domingo, Lima-La Habana, Lima-Guatemala, Lima-Mérida de Yucatán, Lima-Santafé de Bogotá-Mérida de Yucatán, Lima-Concepción, Lima-Santiago de Chile-Concepción, Lima-Córdoba-Concepción, Lima-Panamá-Lima, Santafé de Bogotá-Panama, Lima-Popayán, Lima-Quito-Panamá, Lima-Guadalajara, Lima-León de Nicaragua, Lima-Mérida de Venezuela, Lima-Asunción, Lima-Buenos Aires, Lima-Córdoba-Buenos Aires, Lima-Córdoba-Asunción, Lima-Córdoba-Santiago de Chile, Lima-Santafé de Bogotá-Santiago de Chile, Lima-Charcas-Asunción, Lima-Charcas-Córdoba.

Antes me referí a esta recíproca proyección entre Lima y México. Así como Guatemala es la hija más fiel de México, la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile lo es de Lima, cuyas constituciones vivió siempre y a través de ellas se enraizó en las prácticas de Salamanca, ya que las normas constitucionales propias, copiadas también casi totalmente al pie de la letra de las limeñas, nunca fueron aprobadas.

Son notables los influjos de Lima en Córdoba y Charcas cuya legislación adoptaron estas universidades como completiva y aun supletoria en determinados aspectos.

En cuanto a las demás universidades, los influjos, más vagos e imprecisos, son principalmente bajo el aspecto legislativo y concesión de privilegios, en algunas por el personal académico, y en todas especialmente a través de las normas de la Recopilación de Indias.

Las líneas de influjos indirectos a través de Caracas son: Caracas-Santo Domingo, Caracas-La Habana y Caracas-Mérida, y Caracas-La Habana-Santo Domingo, porque las constituciones caraqueñas fueron también utilizadas por La Habana-Santo Domingo en la elaboración de las propias. Entre estas universidades hubo mutuos influjos. La Universidad de Caracas fue el modelo y *Alma Mater* próxima de la universidad meridense, que se le incorporó y vivió en parte su legislación.

Las líneas indirectas a través de Santo Domingo son: Santo Domingo-La Habana y viceversa, Santo Domingo-Caracas, Santo Domingo-Caracas-Mérida. Se trata de influjos vagos e imprecisos, que se refieren más bien al goce de los privilegios y a la legislación.

Las líneas indirectas a través de Alcalá son: Alcalá-Santo Domingo, Alcalá-La Habana, Santo Domingo-La Habana y viceversa, y Santo Domingo-Caracas. Estos influjos indirectos, de escasa importancia, también vagos e imprecisos, se refieren especialmente a la legislación y privilegios.

En conclusión, la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica, especialmente en aquellas universidades ultramarinas, es una palpable, auténtica y documentada realidad histórica. Podemos afirmar con toda justicia y verdad que la Universidad de Salamanca es la principal educadora y forjadora de la Hispanidad, de su acervo cultural. Es su *Alma Mater*, a través de las universidades, en las que proyectó su imagen, y a través de sus hijos, que les transmitieron su perenne mensaje de docencia.

De las aulas de las universidades hispanoamericanas salieron hombres de gobierno, cultivadores de las ciencias, las letras, las artes, educadores de la juventud, forjadores de la libertad y del progreso, fundadores de otras universidades hispanoamericanas, portadoras de la fecunda herencia salmantina hasta el día de hoy.

Ellas –que se habían inspirado en el talante democrático de Salamanca y habían aprendido sus lecciones teológico-jurídicas, que defendían los derechos y dignidad de la persona humana– supieron formar una conciencia de libertad. De sus claustros surgieron también directores intelectuales de la obra de independencia. Por eso, cuando llegó el momento de la gesta libertadora, las universidades hispanoamericanas estuvieron presentes, y siguieron luego colaborando en la creación de las naciones libres e independientes de América, con la formación de hombres para una nueva sociedad.

El mapa ideológico de la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica se convirtió un día en el mapa de las naciones libres de América. La proyección salmantina fue la principal forja del pensamiento y espíritu de los nuevos pueblos de América, a través de la formación de sus intelectuales, ideólogos, profesionales, líderes de la independencia. La forja comenzó temprano, no se improvisó, de ahí la generación floreciente de universitarios que alumbró las nuevas re-

públicas. Con cuánta razón decía el investigador y educador don Rodolfo Barón Castro, salvadoreño, aclimatado en Madrid, por así decirlo, largos años secretario general de la OEI, que donde hubo pronto universidad hubo pronto nacionalidad. Así ocurrió en Hispanoamérica. La institución universitaria madrugó allí, las fundaciones universitarias fueron precursoras, cual alba fecunda de los nacionalismos, que surgieron también muy pronto, alimentados por una conciencia de libertad, sembrada y forjada desde ese amanecer.

[illegible]

En conclusión, la proyección de la Universidad de Salamanca en [illegible], especialmente en aquellas universidades [illegible], es una [illegible] la realidad histórica. Podemos [illegible] que la Universidad de Salamanca es [illegible] de la Hispanidad [illegible] a través de las universidades, en las que [illegible].

De las aulas de las universidades hispanoamericanas salieron hombres [illegible] las letras, las artes [illegible] de la libertad y del progreso [illegible] de la herencia salmantina, hasta el día de hoy.

Ellos [illegible] en el talante democrático de Salamanca y habían aprendido [illegible] que defienden los derechos y dignidad de la persona humana [illegible] de libertad. [illegible] Por eso, cuando llegó el momento de la gesta libertadora, las universidades hispanoamericanas [illegible] en la creación de las naciones libres e independientes de América, con la formación de hombres para esta nueva sociedad.

[illegible] de la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica [illegible] de las naciones libres de América. La proyección salmantina fue la principal [illegible] del pensamiento y espíritu de las nuevas [illegible] de América, a través de la formación [illegible] de la independencia [illegible]

# APÉNDICES

# I

# LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS POR ORDEN CRONOLÓGICO DE FUNDACIÓN

| *Universidad* | *Año de fundación* | *Documento de erección (pontificio y real)* |
|---|---|---|
| 1. Universidad de Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). | 1538 | Bula *In apostolatus culmine,* de Paulo III, Roma, 28-X-1538. |
| 2. Universidad de San Marcos de Lima (PERÚ). | 1551 | Real provisión de Carlos V, Valladolid, 12-V-1551. Breve *Exponi nobis nuper,* de san Pío V, Roma, 25-VII-1571. |
| 3. Universidad de México (MÉXICO). | 1551 | Real cédula del príncipe don Felipe, Toro, 21-IX-1551. Bula *Ex supernae dispositionis arbitrio,* 7-X-1595. |
| 4. Universidad de La Plata, Charcas o Chuquisaca (SUCRE-BOLIVIA). | 1552 (No entró en funciones) | Real cédula de Carlos V, Monzón, 11-VII-1552. |
| 5. Universidad de Santiago de la Paz, en Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). | 1558 (Extinguida en 1767) | Real cédula de Felipe II, Valladolid, 23-II-1558. |

| | | |
|---|---|---|
| 6. Universidad Tomista de Santafé, Nuevo Reino de Granada (BOGOTÁ-COLOMBIA). | 1580 | Bula *Romanus pontifex*, de Gregorio XIII, Roma, 13-VI-1580. *Exequatur* o *pase regio* implícito, en real cédula de 1-I-1594. |
| 7. Universidad de San Fulgencio, de Quito (ECUADOR). | 1586 (Extinguida en 1786) | Breve *Intelligente, quam Domino grati*, Roma, 20-VIII-1586. *Pase regio* de 1621. |
| 8. Universidad de Ntra. Sra. del Rosario, en Santiago de Chile (CHILE). | 1619 (Extinguida en 1738) | Privilegios pontificios, generales, a dominicos: breve *Charissimi in Christo*, de Paulo V, Roma, 11-III-1619. *Pase regio:* real cédula de Felipe IV, Madrid, 6-IX-1624. Breve *Exponi nobis* de Inocencio XI, Roma, 28-VII-1685. |
| 9. Universidad Javeriana de Santafé, Nuevo Reino de Granada (BOGOTÁ-COLOMBIA). | 1621 | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas: breve *In supereminenti*, de Gregorio XV, Roma, 8-VIII-1621. *Pase regio:* reales cédulas de Felipe IV, Madrid, 2-II-1622 y 23-III-1622. |
| 10. Universidad de Córdoba (ARGENTINA). | 1621 | *Id.* |
| 11. Universidad de San Francisco Xavier, de La Plata, Charcas o Chuquisaca (SUCRE-BOLIVIA). | 1621 | *Id.* |
| 12. Universidad de San Miguel, en Santiago de Chile (CHILE). | 1621 (Extinguida en 1738) | *Id.* |
| 13. Universidad de San Gregorio Magno, en Quito (ECUADOR). | 1621 (Extinguida en 1769) | *Id.* |

| | | |
|---|---|---|
| 14. Universidad de San Ignacio de Loyola, en Cuzco (PERÚ). | 1621 (Extinguida en 1767) | *Id.* |
| 15. Universidad de Mérida de Yucatán (MÉXICO). | Hay noticia de que los jesuitas graduaron en el siglo XVII, cuyos privilegios de graduar cesaron en 1767, con la expulsión. | |
| | 1778 Al parecer se quedó *de iure,* no entró en funciones, según esta real cédula. | Real cédula de Carlos III de 6-V-1778. |
| 16. Universidad de San Carlos de Guatemala (GUATEMALA). | 1676 | Real cédula de Carlos II, Madrid, 31-I-1676. Bula *Ex suprema mitantis Ecclesiae,* de Inocencio XI, Roma, 18-VI-1687. La precedieron dos universidades, de dominicos y jesuitas, respectivamente, basadas en los privilegios generales: dominicos: breve de Paulo V (11-III-1619) hecho extensivo a Guatemala por real cédula de Felipe IV (1-X-1624); jesuitas: breve de Gregorio XV (8-VIII-1621) puesto en vigor en Guatemala por real cédula de Felipe IV (21-VI-1625). |
| 17. Universidad de San Cristóbal de Huamanga (AYACUCHO-PERÚ). | 1680 | Real cédula de Carlos II, Madrid, 31-XII-1680. Breve *In supremo* de Inocencio XI, Roma, 20-XII-1682. |

| | | |
|---|---|---|
| 18. Universidad de Santo Tomás, de Quito (ECUADOR). | 1681 (Refundida en universidad pública en 1776) | Breve *Pastoralis officii,* de Inocencio XI, Roma, 23-VII-1681. Real cédula de Carlos II, Madrid, 20-VI-1683. |
| 19. Universidad de San Antonio del Cuzco (PERÚ). | 1692 | Breve *Aeternae Sapientiae,* de Inocencio XII, Roma, 1-III-1692. *Pase regio* del 1-VI-1692. |
| 20. Universidad de San Nicolás, en Santafé, Nuevo Reino de Granada (BOGOTÁ-COLOMBIA). | 1694 (Extinguida en 1775) | Breve *Ex injuncto,* de Inocencio XII, Roma, 24-IV-1694. *Pase regio* del 22-IV-1703. |
| 21. Universidad de San Jerónimo de La Habana (CUBA). | 1721 | Breve *Aeternae Sapientiae* de Inocencio XIII, Roma, 12-IX-1721. Real cédula de Felipe IV, Madrid, 23-IX-1728. |
| 22. Universidad de Caracas (VENEZUELA). | 1721 | Real cédula de Felipe V, Lerma, 22-XII-1721. Breve *Inscrutabili divinae Sapientiae,* de Inocencio XIII, Roma, 18-XII-1722. |
| 23. Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile (CHILE). | 1738 | Real cédula de Felipe V, San Ildefonso, 28-VII-1738. |
| 24. Universidad de Buenos Aires (ARGENTINA). | Consta que hacia 1733 los jesuitas comenzaron a otorgar grados. Con la expulsión de la Compañía, en 1767, cesaron sus privilegios de graduar. | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas: breve *In supereminenti,* de Gregorio XV, Roma, 8-VIII-1621. *Pase regio:* reales cédulas de Felipe IV, Madrid, 2-II-1622 y 23-III-1622. |
| | 1778 Al parecer se quedó *de iure.* No entró en funciones, según esta real cédula. | Real cédula de Carlos III, de 6-V-1778. |

| | | |
|---|---|---|
| 25. Universidad de Popayán (Colegio-seminario de San Francisco y Academia de San José) en Nueva Granada (COLOMBIA). | En 1744 comienzan los jesuitas a otorgar grados. Con la expulsión, en 1767, cesaron sus privilegios de graduar. | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas. |
| 26. Universidad de San Francisco Javier de Panamá (PANAMÁ). | 1749 (Extinguida en el período hispánico, en 1767, con la expulsión de la Compañía) | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas. Puestos en vigor en Panamá por real cédula de 3-VI-1749. |
| 27. Universidad de Concepción (CHILE). | Consta que hacia 1749 los jesuitas otorgaban grados. En 1767, con la expulsión de la Compañía, cesan sus privilegios de graduar. | Privilegios pontificios, generales, a jesuitas. |
| 28. Universidad de Asunción (PARAGUAY). | 1779 | Breve de Clemente XII, de 28-VIII-1733, a los dominicos, con privilegio de graduar. Real cédula de Carlos III, de 6-VI-1779, que autoriza el breve de Clemente XII. |
| 29. Universidad de Guadalajara (MÉXICO). | 1791 | Real cédula de Carlos IV, de 18-XI-1791. |
| 30. Universidad de Mérida (VENEZUELA). | 1806 | Real cédula de Carlos IV, de 18-VI-1806. |
| 31. Universidad de León de Nicaragua (NICARAGUA). | 1806 | Decreto de Carlos IV, de 18-VIII-1806, en que le autoriza para conferir grados. |
| | 1812 | Decreto de creación, de las Cortes de Cádiz, de 10-I-1812. |

N. B. Hay que tener en cuenta que algunas de las universidades incluidas aquí no fueron propiamente universidades en el período hispánico, sino academias con facultad para conferir grados.

## II

## LAS CONSTITUCIONES Y ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS

| *Universidad* | *Constituciones y estatutos* |
|---|---|
| 1. Universidad de Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). | Estatutos de 1754. |
| 2. Universidad de San Marcos de Lima (PERÚ). | Constituciones de 1571 (virrey Toledo).<br>Constituciones de 1578 (virrey Toledo).<br>Constituciones de 1581 (virrey Toledo), impresas en 1602.<br>Constituciones de 1584 (virrey Enríquez).<br>Constituciones *añadidas*, de 1624 (a las *antiguas*, de 1581, vigentes) (virreyes marqués de Montesclaros y príncipe de Esquilache).<br>Edición recopilada de 1735 (las antiguas, de 1581, las añadidas de 1624, y la legislación posterior acumulada: leyes de la Recopilación de Indias, capítulos de visitas, etc.).<br>Constituciones novísimas de 1771 (virrey Amat). |
| 3. Universidad de México (MÉXICO). | Estatutos de 1580 (Pedro Farfán).<br>Estatutos de 1586 (obispo Moya de Contreras).<br>Estatutos «nuevos» de 1626 (virrey marqués de Cerralvo).<br>Constituciones de 1649 (obispo Juan de Palafox y Mendoza). |
| 4. Universidad de Santiago de la Paz, en Santo Domingo, Isla Española (REPÚBLICA DOMINICANA). | Estatutos de 1583 (Rodrigo de Ribero). |

| | |
|---|---|
| 5. Universidad Tomista de Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-Colombia). | Estatutos de 1625 (arzobispo Fernando Arias de Ugarte y fray Alonso de Hinestrosa).<br>Estatutos de 1639 (fray Francisco de la Cruz).<br>Ordenanzas y reglamento de 1658 (fray Francisco Suárez). |
| 6. Universidad de San Fulgencio, de Quito (Ecuador). | Estatutos de 1586. |
| 7. Universidad de Ntra. Sra. del Rosario, en Santiago de Chile (Chile). | Estatutos de 1622. |
| 8. Universidad Javeriana, de Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-Colombia). | Constituciones de 1623.<br>*Fórmula de graduar* (a manera de constituciones), hacia 1634 o 1635.<br>Estatutos de la facultad de cánones y leyes, 1710. |
| 9. Universidad de Córdoba (Argentina). | Ordenaciones del padre Pedro de Oñate, anteriores a 1630.<br>Reformas de 1630 (padre Vázquez Trujillo).<br>Reformas de 1651 (padre Juan Pastor).<br>Constituciones de 1664 (padre Andrés de Rada).<br>Reformas de 1680 (rector y claustro).<br>Constituciones de 1784 (obispo fray José Antonio de San Alberto).<br>Plan de estudios de 1813 (Gregorio Funes).<br>Constituciones de 1824 (Saráchaga y Bedoya). |
| 10. Universidad de San Francisco Xavier, de La Plata, Charcas o Chuquisaca (Sucre-Bolivia). | Constituciones de 1624 (padre Juan de Frías Herrán).<br>Reformas y adiciones posteriores (el obispo Castilla y Zamora y padres provinciales de la Compañía).<br>Constituciones de 1791 (rector Juan José de Segovia). |
| 11. Universidad de San Miguel, en Santiago de Chile (Chile). | Plan de estudios del padre Diego de Torres, hacia 1612. |
| 12. Universidad de San Gregorio Magno, en Quito (Ecuador). | Se desconoce si tuvo estatutos propiamente universitarios o si más bien sólo se rigió por la *ratio studiorum* de la Compañía. |

| | |
|---|---|
| 13. Universidad de San Ignacio de Loyola, en Cuzco (Perú). | *Id.* |
| 14. Universidad de Mérida de Yucatán (México). | *Id.*, durante la etapa jesuítica.<br>Estatutos de 1791, a raíz de la real cédula de fundación de 1778. (Quedaron pendientes de aprobación y al parecer la universidad no entró en funciones en el período hispánico sino que quedó *de iure*, según esta real cédula.) |
| 15. Universidad de San Carlos de Guatemala (Guatemala). | Constituciones de 1686 (Francisco de Sarassa y Arce). |
| 16. Universidad de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho-Perú). | Constituciones de 1680 (obispo Cristóbal de Castilla y Zamora). |
| 17. Universidad de Santo Tomás, de Quito (Ecuador). | Constituciones de 1694.<br>Plan de estudios del obispo José Pérez de Calama (en parte), 1791. |
| 18. Universidad de San Antonio del Cuzco (Perú). | Constituciones de 1699 (obispo Mollinedo). |
| 19. Universidad de San Nicolás, en Santafé, Nuevo Reino de Granada (Bogotá-Colombia). | Constituciones de 1708 (rector padre Francisco de San José). |
| 20. Universidad de San Jerónimo de La Habana (Cuba). | Constituciones de 1734. |
| 21. Universidad de Caracas (Venezuela). | Constituciones de 1727 (obispo Escalona y Calatayud).<br>Reformas de 1817. |
| 22. Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile (Chile). | Constituciones de 1774. (No llegaron a regir. Nunca fueron aprobadas. Se gobernó siempre por las de Lima, edición recopilada de 1735.) |
| 23. Universidad de Buenos Aires (Argentina). | Se ignora si tuvo estatutos propiamente universitarios durante la etapa jesuítica, en el período hispánico, o si sólo se rigió por la *ratio studiorum* de la Compañía. |
| 24. Universidad de Popayán, en Nueva Granada (Colombia). | *Id.* |

| | |
|---|---|
| 25. Universidad de San Francisco Javier de Panamá (PANAMÁ). | *Id.* |
| 26. Universidad de Concepción (CHILE). | *Id.* |
| 27. Universidad de Asunción (PARAGUAY). | Se desconoce si tuvo estatutos propiamente universitarios, en el período hispánico, o si sólo se rigió por la *ratio studiorum* de la Orden de Predicadores. |
| 28. Universidad de Guadalajara (MÉXICO). | Constituciones de 1800, aprobadas por real cédula de 1816. |
| 29. Universidad de Mérida (VENEZUELA). | Constituciones de la casa de estudios de Mérida, 1785 (obispo fray Juan Ramos de Lora).<br>Pautas de organización del colegio-seminario, 1795 (Hipólito Elías González).<br>Constituciones del Real Colegio-seminario de San Buenaventura, 1803 (obispo Santiago Hernández y Milanés).<br>Estatutos y constituciones del Seminario conciliar y Real de San Buenaventura y San Fernando de Mérida de Maracaibo, 1815 (obispo Rafael Lasso de la Vega y una comisión de eclesiásticos). |
| 30. Universidad de León de Nicaragua (NICARAGUA). | En el decreto de las Cortes de Cádiz, de 19-VIII-1813, se le ordenó regirse por las constituciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. |
| Legislación complementaria de las universidades hispanoamericanas. | Las *Siete Partidas* del rey Alfonso X el Sabio.<br>*Constituciones y estatutos* de la Universidad de Salamanca.<br>Disposiciones contenidas en los documentos pontificios y reales.<br>*Recopilación de Indias* (especialmente el libro I, título 22).<br>*Ratio studiorum* de la Orden de Predicadores.<br>*Ratio studiorum* de la Orden de San Agustín.<br>*Ratio studiorum* de la Compañía de Jesús. |

III

# LAS FACULTADES Y CÁTEDRAS DE LAS UNIVERSIDADES HISPANOAMERICANAS

## MÉXICO - GUATEMALA

| | | |
|---|---|---|
| CÁTEDRAS | De prima, Vísperas, 8 a 9, 2 a 3 etc. | |
| | De propiedad | |
| | Temporales | |
| | De sustitución | Sustitución de jubilados |
| | | Sustitución de catedrático ausente |
| | | Sustitución de San Juan |
| | Lectores extraordinarios y pretendientes de cátedras | |
| FACULTADES | Mayores | Teología |
| | | Cánones |
| | | Leyes |
| | | Medicina |
| | Menores | Artes |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO | Retórica (Guatemala no) | |
| | Lengua Mexicana y Otomí (Guatemala: Mexicana y Cakchiquel) | |
| | Astrología (Guatemala no) | |
| CÁTEDRAS DE PROPIEDAD | Prima de Teología (tít. X const. 101). Guatemala X 101 | |
| | Vísperas de Teología (tít. X const. 103) Guatemala X 102) | |
| | Sagrada Escritura (tít. X const. 102) | |
| | Sto. Tomás (Dominicos) (tít. X const. 102) | |
| | Escoto (Franciscanos. Fundada por r.c. del 31-VII-1662, reiteradas en r.c. del 26-II-1687) | |

| | |
|---|---|
| | Prima de Cánones (tít. X const. 104). Guatemala X 103 |
| | Decreto (tít. X const. 106) Vísperas de Cánones (Desde la r.c. del 5-V-1655). |
| | (Antiguamente de Sexto, y temporal) (tít. X const. 108) |
| | Prima de Leyes (tít. X const. 105). Guatemala X 104 |
| | Vísperas de Leyes (tít. X const. 109) |
| | Prima de Medicina (tít. X const. 106) |
| | Vísperas de Medicina (desde la r.c. de 9-X-1696 (Antes temporal) (tít. X const. 112) |
| | Astrología (tít. X const. 115) |
| | Filosofía (Libros de *Física*, de *Generatione* y de *Anima*, de Aristóteles. (tít. X const. 116). |
| | Guatemala X 107 Retórica |
| | Lengua Mexicana (Por la mañana Lengua Mexicana y por la tarde Otomí) (tít. X const. 119). Guatemala X 108 (pero Lengua Mexicana y Cakchiquel) |
| CÁTEDRAS TEMPORALES (Provistas por oposición cada cuatro años) | Clementines (instituida de nuevo) (tít. X const. 107)<br>Instituta (tít. X const. 120). Guatemala X 105<br>Anatomía y Cirugía (tít. X const. 113)<br>Método (tít. X const. 114)<br>Artes (Súmulas y Lógica) (tít. X const. 117) |

LIMA

| | | |
|---|---|---|
| CÁTEDRAS | De Prima, Vísperas, después de Prima, de 2 a 3, etc. | |
| | De propiedad | |
| | Temporales | |
| | De sustitución | Sustitución de jubilado<br>Sustitución de catedrático ausente<br>Sustitución de propietarios los dos meses últimos de curso |
| | Lectores extraordinarios | |

| | | |
|---|---|---|
| FACULTADES | Mayores | Teología<br>Cánones<br>Leyes<br>Medicina |
| | Menores | Artes |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO | Latinidad<br>Lengua indígena | |
| CÁTEDRAS DE PROPIEDAD (según las Constituciones antiguas, 1581) | CÁNONES | Prima de Cánones (tít. VI const. 4; 76 ant.)<br>Vísperas de Cánones (tít. VI const. 10; 82 ant.)<br>Decreto (tít. VI const. 12; 83 ant.) |
| | LEYES | Prima de Leyes (tít. VI const. 3; 75 ant.)<br>Vísperas de Leyes (tít. VI const. 9; 81 ant.) |
| | TEOLOGÍA | Prima de Teología (tít. VI const. 2; 74 ant.)<br>Vísperas de Teología (tít. VI const. 8; 80 ant.)<br>Sagrada Escritura (tít. VI const. 5; 77 ant.)<br>Teología de la tarde (temporal) |
| CÁTEDRAS DE PROPIEDAD (según las Constituciones añadidas 1624, 3.ª añad. al tít. VI; ley XXXVIII, tít. XXII, lib. I de la Recop. de Indias) | Prima de Teología<br>Prima de Cánones<br>Prima de Leyes | |
| CÁTEDRAS TEMPORALES (según las Constituciones añadidas, 1624; *idem*) | Se proveerán por cuadrienios todas las demás de Teología, Cánones y Leyes<br>Se proveerán por trienios las de Artes y Filosofía | |

1. Cátedra de Prima de Teología, de propiedad, donde se enseñe la doctrina de Sto. Tomás de Aquino, regentada por la Religión de Sto. Domingo, igual a la de Prima de Teología principal (tít. VI const. 76; ley XXXII, tít. XXII, lib. I de la Recop. de Indias).
2. Cátedra de Vísperas de Sto. Tomás, de la Religión de Sto. Domingo, con la misma forma e igualdad con la opción a las demás cátedras de Vísperas de Cánones y Leyes y con las mismas honras y prerrogativas que la de Vísperas de Teología, de erección real (tít. VI const. 84; r.c. de Felipe IV, Madrid, 12-III-1658).
3. Cátedra de Teología Moral fundada por Feliciano de Vega, obispo de Popayán, de La Paz y arzobispo de México, a favor de la Religión de Sto. Domingo, gozando de los mismos privilegios que los demás de la universidad. Confirmado por r.c. de 25-VIII-1637 (tít. VI, final).
4. Cátedra de *Prima de Sto. Tomás* fundada por el virrey marqués de Mancera (1639-1648), regentada por la Orden de San Agustín. Se extinguió poco después por escasez de renta. Siendo virrey conde de Santisteban la volvió a fundar en 1665 doña Mariana Sarmiento de Pastrana, a su costa y para ser regentada perpetuamente por la Orden de la Merced, proveída en un religioso, por votos del Claustro. Confirmado por r.c. de 27-XI-1666. Habiéndose casi extinguido por falta de rentas fue nuevamente fundada por la Orden de la Merced, en 1726, para ser provista, en las vacantes, por el virrey, arzobispo y oidor más antiguo (tít. VI, final).
5. Cátedra de Prima sobre la doctrina de San Agustín, fundada en 1713, a favor de la Orden de San Agustín, autorizada por r.c. del 11-XI-1692 (tít. VI, final).
6. Cátedra de Vísperas sobre la doctrina de San Agustín, fundada en 1713, a favor de la Orden de San Agustín, autorizada por r.c. del 11-XI-1692 (tít. VI, final).
7. Cátedra del *Maestro de las Sentencias,* fundada en 1713, a favor de la Orden de San Agustín, autorizada por r.c. del 11-XI-1692 (tít. VI, final).
8. Cátedra del *Maestro de las Sentencias* fundada por el virrey conde de la Monclova, en 1695, para el Real Colegio de San Martín, confirmada por el rey (tít. VI, final).
9. Cátedra de *Prima de Escoto* fundada en 1703 concedida a la Orden Franciscana por r.c. del 9-IV-1701 (tít. VI, final).
10. Cátedra de *Vísperas de Escoto*, fundada en 1724, también a favor de la Orden Franciscana (tít. VI, final).
11. Cátedra de Prima «de Controversias», fundada en 1713, para ser regentada por la Compañía de Jesús, autorizada en la r.c. del 27-II-1713, cuyo cate-

drático había de recibir el grado de Doctor en la misma forma que los religiosos de San Francisco (tít. VI, final).

12. Cátedra de *Vísperas «de Controversias»*, fundada en 1713, para ser regentada por la Compañía de Jesús, autorizada en la r.c. del 27-II-1713, cuyo catedrático había de recibir el grado de Doctor en la misma forma que los religiosos de San Francisco (tít. VI, final).
13. Cátedra del eximio padre Francisco Suárez, fundada el 9-X-1726 para ser regentada por la Orden de la Merced, autorizada por r. c. del 1-XI-1725 (tít. VI, final).
14. Cátedra de *Digesto Viejo* propia del Real Colegio Mayor de San Felipe, agregada a la universidad por el virrey conde de Monclova, en 1694, y confirmada por el rey (tít. VI, final).
15. Cátedra de *Código*, añadida, no de erección (tít. VI, final).
16. Cátedra de Prima de Medicina (tít. VI const. 77; ley XXXIII, tít. XXII, lib. I de la Recop. de Indias).
17. Cátedra de Vísperas de Medicina (tít. VI const. 77; ley XXXIII, tít. XXII, lib. I de la Recop. de Indias).
18. Cátedra de *Método*, fundada por el virrey Melchor Portocarrero, conde de Monclova (1689-1707), confirmada por el rey (tít. VI, final).
19. Cátedra de *Anatomía*, fundada por el virrey obispo de Quito en 1611, cuyo catedrático estaba obligado a hacer anatomía semanal en el Hospital de San Andrés, en uno de los cuerpos, con asistencia de cirujanos y cursantes. Por decreto de 7-II-1723 el arzobispo virrey fray Diego Morcillo anuló la fundación por no tener confirmación real, y la volvió a fundar de nuevo con las mismas calidades y con la obligación de obtener confirmación de S.M. en el plazo de seis años (tít. VI, final).
20. Cátedra de Artes, de erección, adjudicada por disposición de la Corona, al Real Colegio de San Martín, para ser regentada por uno de sus colegiales (tít. VI const. 101; r.c. de Felipe V, Madrid, 12-II-1718).
21. Cátedra de *Artes* concedida por Carlos II a la Religión de Santo Domingo. No se le dio efecto hasta 1695 por falta de rentas, fecha en que la fundó de su peculio el padre maestro Fr. José Carrasco (tít. VI, final).
22. Cátedra de *Artes* (la tercera), añadida, no de primera erección (tít. VI, final).
23. La cátedra de *Retórica* que es de *Prima de Gramática*, de erección real, fue reservada perpetuamente a la Compañía de Jesús y su renta aplicada a la tercera cátedra de Artes y a la de Código que no son de erección (tít. VI, final).

24. En 1678 fue agregada a la universidad la cátedra de *Matemáticas*, fundada anteriormente, y confirmada por el rey en 1685 (tít. VI, final).
25. El virrey duque de la Palata declaró la cátedra de Código como de mayor grado que la de Instituta, disposición aprobada por el rey, ordenando que a la de Código se ascienda desde la Instituta, sin perjuicio del actual poseedor en cuanto a la primera vacante (tít. XI const. 88; Carlos II, en Madrid a 22 de octubre de 1694).

## CARACAS

| | | |
|---|---|---|
| CÁTEDRAS | De Prima, Vísperas, 10 a 11, 2 a 3, etc. | |
| | De propiedad | |
| | Temporales o de sustitución | Sustitución de jubilados<br>Sustitución de catedrático ausente<br>Sustitución de catedrático propietario; a fin de curso |
| FACULTADES | Mayores | Teología<br>Cánones<br>Leyes<br>Medicina |
| | Menores | Filosofía |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO | Latinidad y Retórica<br>Música | |
| CÁTEDRAS DE PROPIEDAD (tít. VIII) | Prima de Teología<br>Vísperas de Teología<br>Teología Moral<br>Prima de Cánones<br>Instituta (Leyes)<br>Filosofía<br>Latinidad de Mayores y Retórica<br>Latinidad de Menores<br>Música | |

1. Son de propiedad las cátedras de Prima de Teología, Vísperas de Teología, Moral, Prima de Cánones, Instituta, Retórica, Menores y la de Música (te-

niendo en cuenta que se han proveído en propiedad desde su erección, la escasez de rentas y de sujetos para regentarlas) (tít. VIII).

## CHARCAS - CÓRDOBA

### CHARCAS

| | | |
|---|---|---|
| FACULTADES Y CÁTEDRAS (const. 11, 1) | Mayores: Teología | Prima de Teología<br>Vísperas de Teología<br>Teología Moral |
| | Menores | Artes |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO (const. 11, 1) | Latinidad (dos)<br>Lengua aymara | |

### CÓRDOBA

| | | |
|---|---|---|
| FACULTADES Y CÁTEDRAS (títs. II y VIII) | Mayores | Prima de Teología<br>Vísperas de Teología<br>Teología Moral |
| | Menores | Artes (dos) |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO (títs. II y VIII) | Latinidad | |

## SANTO DOMINGO -LA HABANA

### SANTO DOMINGO

| | | |
|---|---|---|
| CÁTEDRAS | Prima, Vísperas, 10 a 11, etc.<br>De propiedad<br>Temporales | |
| | De sustitución | De catedrático ausente |

| | | |
|---|---|---|
| FACULTADES | Mayores | Teología<br>Cánones<br>Leyes<br>Medicina |
| | Menores | Artes |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO | Gramática<br>Retórica<br>Matemáticas | |
| CÁTEDRAS DE PROPIEDAD (títs. IV y V) | Reservados a los Religiosos del Convento-Universidad | Prima de Teología<br>Vísperas de Teología<br>Sagrada Escritura<br>Cátedras de Artes o Filosofía (un curso) |
| | Cátedra de Artes (otro curso)<br>Retórica<br>Gramática o Latinidad de Mayores<br>Gramática de menores | |
| CÁTEDRAS TEMPORALES (provistas por quinquenios, títs. IV y V) | Maestro de las Sentencias<br>Prima de Cánones<br>Vísperas de Cánones<br>Prima de Leyes<br>Vísperas de Leyes<br>Instituta<br>Prima de Medicina<br>Vísperas de Medicina<br>Anatomía<br>Cirugía<br>Matemáticas | |

1. Además del catedrático de Filosofía, «puesto por la Religión», haya otro para que cada año y medio se abra un curso nuevo. Esta cátedra la podrá regentar cualquiera que esté graduado de Bachiller por la universidad. Ha de leer conforme a las doctrinas de Aristóteles y Santo Tomás (tít. IV, 2).
2. En la Facultad de Cánones haya cátedra de Prima y Vísperas. En la de Leyes, Prima, Vísperas e Instituta. Si no hubiere quien las regente que al menos no falten, «aunque sea por sustitución», la de Prima de Cánones y la de Instituta. En tal caso, con estos cursos ganados «simul» puedan graduarse *in utroque iure* (tít. IV, 6).

LA HABANA

| | | |
|---|---|---|
| CÁTEDRAS | Prima, Vísperas, 10 a 11, etc.<br>De propiedad<br>Temporales<br>De sustitución | <br><br><br>De catedrático ausente |
| CÁTEDRAS DE PROPIEDAD (títs. IV y VI) | Reservadas a los Religiosos del Convento-Universidad | Prima de Teología<br>Vísperas de Teología<br>Sagrada Escritura<br>Maestro de las Sentencias<br>Las tres de Artes |
| | Gramática de mayores<br>Gramática de menores | |
| CÁTEDRAS TEMPORALES (provistas por sexenios, títs. IV y VI) | Prima de Cánones<br>Vísperas de Cánones<br>Prima de Leyes<br>Vísperas de Leyes<br>Instituta | |
| CÁTEDRAS TEMPORALES | Prima de Medicina<br>Vísperas de Medicina<br>Cirugía<br>Anatomía<br>Método<br>Matemáticas o Astrología | |
| FACULTADES | Mayores | Teología<br>Cánones<br>Leyes<br>Medicina |
| | Menores | Artes |
| OTRAS CÁTEDRAS O MATERIAS DE ESTUDIO | Gramática<br>Retórica<br>Matemáticas | |

## IV

## COLECCIÓN DOCUMENTAL

1. Bula por la que Paulo III erige la Universidad de Santo Domingo (Isla Española) en el convento de los dominicos.

(Roma, 28 de octubre de 1538)

(Traducción castellana: *La autenticidad de la Bula «In Apostolatus Culmine», base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión,* 1955, pp. 49-52.)

Pablo Obispo, Siervo de los Siervos de Dios.
*Ad Perpetuam Rei Memoriam.*

EXORDIO

Colocados, por Divina disposición, en la cumbre del apostolado, si bien carentes de méritos proporcionados para ello, y considerando en lo íntimo de nuestro pecho, los frutos agradables, así a Dios como a la República cristiana, que nacen, como es cosa notoria, del estudio de las letras, queremos acudir a aquellos arbitrios, merced a los cuales se pueda atender, tanto a los fieles como a los religiosos de observancia regular consagrados al Altísimo (singularmente cuando así lo solicitan sus superiores), a fin de que prosiguiendo a sus estudios, les sea dable lograr los honores y premios correspondientes a sus faenas. Viendo pues en el Señor, como cosa que atañe a Nuestra Apostólica Misión, que es cosa harto conveniente y saludable, de buen ánimo se lo concedemos.

PETICIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En efecto, en una solicitud que Nos fué recientemente presentada, por nuestros amados hijos, el Maestro Provincial de la Provincia de Santa Cruz (así denominada conforme a la usanza y costumbre de la Orden de los Hermanos

Predicadores), por el Prior y los hermanos de la casa de Santo Domingo, se contenía lo siguiente: Que en tiempo atrás, mirando ellos que los habitantes de las islas del mar océano, en las que está la dicha ciudad, eran infieles y rendían culto de adoración a los ídolos; ganosos de extirpar radicalmente esta infidelidad y de plantar árboles que llevasen frutos sazonados; movidos por el deseo de iluminar la ciudad de los infieles con predicaciones y vida ejemplar, encaminaron (ayudados de la Divina gracia) a innumerables personas de ambos sexos, mediante el bautismo, al culto de la religión cristiana y pusieron empeño en convertirlos a la fe católica. Desde el tiempo de esa conversión, aún fuera de allí, predicando por manera incesante, cosecharon copiosísimos frutos de la heredad del Señor.

A la dicha ciudad, que es ya sobremanera insigne, situada en apartada región y de todo punto ignorante de las sagradas letras, suelen afluir numerosa muchedumbre de gentes procedentes de las islas circunvecinas, así para avecinarse con ella, como para entender en negocios. Si en ella, donde ya florece un estudio general, recientemente erigido por autoridad apostólica, pero que carece de los privilegios e indultos apostólicos necesarios para promover a los grados que suelen concederse en las Universidades de estudios generales de los Reinos de España (a quien, como se sabe, están sujetas las dichas islas), sin en ella, para la dirección de dicho Estudio General, se erigiese y fundase, por manera perpetua, una semejante Universidad General de Doctores, Maestros y escolares, con sello, arca y demás insignias acostumbradas con preeminencias, libertades, exenciones e inmunidades, al modo de la de Alcalá, en la diócesis de Toledo, esa ciudad, acrecentándose por esta causa sus moradores, vendría, sin ningún género de dudas, a ser realzada en gran manera.

Con la fundación de dicha Universidad General, serían además, más fervientemente instruídos en la religión cristiana, los naturales y moradores tanto de la ciudad como de las mencionadas islas, y se miraría en mucho, por el honor, comodidad y holgadura, del propio Provincial, del Prior y los Hermanos, quienes estimulados, cobrarían mayores ánimos para entregarse a las obras de virtud y caridad.

Estos motivos indujeron al P. Provincial, al Prior y a los Hermanos, a suplicarnos humildemente, que fundásemos y erigiésemos en forma perpétua, en dicha ciudad, la referida Universidad de Doctores, Maestros y escolares al modo de la de Alcalá, que es la preferida, Universidad que ha de ser regenteada y gobernada por un Regente a quien ha de denominarse Rector. Requirieron pues, que por Benignidad Apostólica, Nos dignásemos otorgarle que los alumnos, tanto seculares como de cualquier Orden Regular, y aún los que allí acudiesen de cualquier otra región, con tal que hubiesen cursado y llevado a buen término sus estudios en una lícita facultad de letras, y se guardasen las debidas normas (como está en uso en las predichas Universidades), pudiesen ser pro-

movidos a los grados de Bachilleres, de Licenciados, de Doctores y de Maestros, sujetándose al debido examen, asistiendo cuatro Doctores de la misma facultad, nombrados o delegados para ello, por el antedicho Prior y Rector de la Universidad de Santo Domingo; Doctores que, recibiendo las promesas juradas, puedan conferirle los dichos grados y entregarles las usuales insignias; y a falta de ellos (de los cuatro doctores) pueda promoverlos y entregarle las insignias el Regente de la Universidad o el Obispo de Santo Domingo en ese tiempo existente.

Solicitaron así mismo facultad, para traer, cuando fuese menester, lectores de otras partes, señalarles lecciones, fijarles congrua remuneración si el tesoro de la Universidad lo sufre. Piden además poder, para trazar ordenanzas (como en las predichas Universidades), mudarlas, enmendarlas y reformarlas, y hacer cuanto fuese de lugar, de suerte que puedan estatuir y mandar exigiéndolo la necesidad y conforme, según su criterio, juzgasen oportuno.

## CONCESIÓN DE LO PEDIDO

Nos, deseando honrar con singulares favores y gracias al sobre dicho Prior y Hermanos, nos sentimos inclinados a acceder a dichas súplicas y absolviéndolos (únicamente para los fines que atañen al logro de esta petición), de cualquier excomunión, suspensión o entredicho, u otra cualquiera sentencia eclesiástica, absolviéndolos decimos, de censuras y penas sea *a jure* sean *ab homine*, en que hubiesen por cualquier causa incurrido, y teniéndolos ya por absueltos, en virtud de Nuestra Autoridad Apostólica y por tenor de las presentes, erigimos y fundamos en la dicha ciudad, una semejante Universidad de Doctores, Maestros y estudiantes, al modo de la de Alcalá, la cual ha de ser regida y gobernada por un Regente a quien se denominará Rector.

Mandamos también y ordenamos que los alumnos, tanto seculares como de cualquier Orden Regular, y los que allí concurriesen de otras regiones, con tal que hayan cursado y terminado sus estudios en una lícita facultad de letras y se ajusten a las debidas normas (como está en uso en las predichas Universidades), puedan ser promovidos a los grados de Bachilleres, de Licenciados, de Doctores y de Maestros, sujetándose al debido examen ante cuatro Doctores de la misma facultad, nombrados o delegados para ello, por ante dicho Prior y Rector de la Universidad de Santo Domingo; doctores que, recibiendo la promesa jurada, puedan conferirle los dichos grados y entregarles las acostumbradas insignias; y a falta de ellos (de los cuatro doctores) pueda promoverlos y entregarles las insignias el Regente o el Obispo de Santo Domingo. Les concedemos, por igual modo, asignarles las lecciones y fijarles congrua soldada, si así lo sufre el caudal de la Universidad de Santo Domingo.

Quedan también autorizados, para hacer, libre y lícitamente, ordenanzas (como en las predichas Universidades), cambiarlas, enmendarlas y reformarlas, y cuanto fuere de lugar, de suerte que puedan estatuir y mandar, exigiéndolo la necesidad, y conforme a su criterio juzgasen oportuno.

A norma de lo solicitado, concedemos también por Nuestra Autoridad, al tenor de las presentes, que los promovidos en dicha Universidad de Santo Domingo a los grados de Bachilleres, de Licenciados, Doctores y Maestros respectivamente, posean, usen y gocen, libre y lícitamente, en cualquier modo en lo futuro, de todos y cada uno de los privilegios, indultos, inmunidades y favores, que poseen, usan y gozan, los que son promovidos a los mismos grados en las Universidades de Alcalá, de Salamanca o cualquier otra Universidad de dichos Reinos, según sus ritos y costumbres.

## SE DEROGA CUANTO PUEDA HABER EN CONTRARIO

Esto pues concedemos sin que pueda sufrir menoscabo por lo que en contrario se acertase a hallar, en lo dictado en otras Letras Apostólicas, Provinciales o Concilios Sinodales, en constituciones generales o especiales, en ordenanzas y privilegios, en Letras Apostólicas concedidas a cada una de las universidades de dichos Reynos, en cualquier forma hayan sido formuladas, aún las concedidas a manera de *motu proprio*, confirmadas por pragmáticas de dichos Reinos, por Estatutos Municipales, a despecho de que gocen de aprobación Apostólica o estén asegurados por otra cualquier fuerza.

Todo esto, por tanto, lo derogamos, sin que sea parte a impedirlo que en los referidos documentos se hubiese hecho constar, que para ser derogado será preciso hacer de ellos y a su total contenido, mención específica, explícita y particular y no una mención contenida en cláusulas generales. Los derogamos (así en ellos se declarase expresamente que no podían ser invalidados o derogados), como si estuviesen aquí insertados letras por letra, en su propia forma y estilo, sin perjuicio de que conserven su vigor obligativo con relación a otras cosas a que puedan referirse; por que hace a lo presente quedan derogados no importa todo lo que en contrario pueda haber.

## PENAS CONTRA LOS QUE OSASEN OPONERSE

A nadie pues, absolutamente a nadie le sea lícito violar o temerariamente oponerse a estas Nuestras letras de absolución, de erección, de fundación, de estatuto, de concesión, de indulto, derogación y voluntad.

Si alguien intentase semejante cosa, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de los Bienaventurados Apóstoles S. Pedro y San-Pablo.

Dado en Roma, en S. Pedro, el año mil quinientos treinta y ocho de la Encarnación del Señor, a veinte y ocho de octubre, año cuarto de Nuestro Pontificado.

Joan de Fidar. El M. Joan Mileti. Maximi Joanes Beregno. F. Balbano Rialdas. D. de Dam. sol. a Bavirino, etc., et rect. Sc. Oalis de Marie. Dedina Radienas.

Ver nota 2 del cap. I.

2. Real provisión de Carlos V y de la reina gobernadora en la que erige el estudio general y Universidad de Lima en el convento de los dominicos, con los mismos privilegios de la Universidad de Salamanca, salvo ciertas limitaciones.

(Valladolid, 12 de mayo de 1551)

(AGI: *Lima*, leg. 566. Lib. 6° de *Oficio y parte*, fol. 382 v.)

Don Carlos e Doña Juana etc. Por quanto fray Tomas de San Martin, de la Orden de Santo Domingo, Provincial de la dicha Orden en las prouincias del Peru, nos ha hecho relación que en la ciudad de los Reyes, de las dichas provincias, esta hecho y fundado un monasterio de su Orden, en el qual hay buen aparejo para se hacer un Estudio General, el qual seria muy provechoso en aquella tierra, porque los hijos de los vecinos de ella serian doctrinados y enseñados y cobrarian habilidad, y nos suplico fuesemos servidos de tener por bien que en el dicho monasterio hubiese el dicho Estudio General, con los privilegios, franquezas, libertades que ha y tiene el Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca o como la nuestra merced fuese, e Nos, por el bien e noblecimiento de aquella tierra, hemoslo habido por bien, por ende, por la presente, tenemos por bien y es nuestra merced e voluntad que en el dicho monasterio de Santo Domingo de la dicha ciudad de Los Reyes, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, entretanto que se da orden como este en otra parte donde mas convenga en la dicha ciudad, pueda haber y haya el dicho Estudio General, el qual tenga y goce de todos los privilegios, franquezas y exenciones que tiene y goza el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca, con tanto que, en lo que toca a la jurisdicción, se quede y este como ahora esta y que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, e con que los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el Estudio que Salamanca tiene de no pechar los allí graduados, e mandamos al nuestro Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia Real de las dichas provincias del Peru e otras islas y provincias de las nuestras Indias que guarden y cumplan esta nuestra carta

y lo en ella contenido, e contra el tenor y forma de ella ni de lo en ella contenido, no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno por alguna manera. Dada en la Villa de Valladolid a XII dias del mes de Mayo de IU DLI años. La Reyna. El Marques. El licenciado Gutierre Velasquez. Doctor Hernan Perez. El Doctor Rivadeneyra. El Licenciado Briviesca.

Ver nota 2 del cap. II.

3. Real cédula de Felipe II para que los que se graduaren en la Universidad de Lima gocen de los mismos privilegios, libertades y exenciones que los que se gradúan en la Universidad de Salamanca, sin limitaciones.

(Madrid, 31 de diciembre de 1588)

(AGI: *Lima,* leg. 337, fol. 201r.)

(Al margen: Que los graduados en la Vniuersidad de Lima gosen de las mismas exempciones que en Salamanca. 31 Dis. 1588.)

Don Phelipe etc. Por quanto aviendo yo mandado fundar un estudio y uniuersidad en la ciudad de los Reyes de las prouincias del piru. A sido nuestro Señor seruido de que al yntento ayan correspondido efectos de mucho fruto en vien vniuersal de aquellos Reynos mediante el gran exercicio de letras que continuamente se tiene en la dicha Vniuersidad de que an resultado subgetos de mucha consideracion en todas facultades y cada dia se ua perficionando y adornando todas aquellas ciudades de letras virtud e exemplo porque deseo aquel dicho estudio y uniuersidad vaya en aumento y se enoblezca y que florezcan las letras en aquellas partes y aya perssonas que con mas animo y boluntad se den a ellos por la presente tengo por uien y es mi merced y boluntad que agora y de aqui adelante todas las personas que en la dicha Vniuersidad se graduaren goçen en todas las yndias ocidentales islas y terra firme del mar Oceano de las liuertades y franqueças de que gozan en estos Reynos los que se graduan en el estudio y uniuersidad de la Ciudad de Salamanca ansí en el no pechar como en todo lo demas y mando a mis Vi Reyes presidentes y oydores de las mias audiençias Reales de las dichas yndias y a otros cualesquier mis jueces y justicias dellas que guarden y cunplan y agan guar dar y cunplir esta mi prouision en lo en ella contenido y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tienpo alguno ni por alguna manera, y porque lo sobredicho sea público y notorio y dello ninguno pueda pretender ynorancia mando que esta mi prouision sea apregonada en la dicha ciudad de los Re-

yes y en las otras partes de aquellos Reynos donde conuiniere de madrid a treynta y uno de diciembre de mill y quinientos y vente y ocho años Yo el Rey refrendada de juan de yuarra firmada de los del Consejo. Confrontada con el texto del libro. Joan fernandez.

4. Real cédula del príncipe don Felipe a los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España para que hagan efectiva la dotación anual de la Universidad de México cuando comience sus tareas docentes.

(Toro, 21 de septiembre de 1551)

(Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México,* 1952, pp. 120-121.)

El Principe. Oficiales del Emperador Rey mi Señor que residis en la ciudad de México, de la Nueva España: Sabed que don Antonio de Mendoza, nuestro Visorrey, que fué, de esa tierra, nos escribió que esa ciudad hacia instancia que de se fundase en ella una Universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruidos en las cosas de nuestra Santa Fé Católica y en las demás Facultades, y que, entendido lo que importaba, había señalado personas en todas Facultades, para que, desde luego, leyesen lecciones, con esperanza, que les puso, que se había de fundar e crear en esa tierra de dicha Universidad, con sus cátedras, que, para principio de ello, habia dejado señalado por propios unas estancias suyas con ciertos ganados, y nos suplicó lo mandásemos proveer y ordenar con brevedad, y, consultando lo susodicho con Su Majestad, acatando el beneficio que de ello se seguirá, y por los prelados y religiosos de esa tierra lo han pedido y suplicado, ha tenido por bien que la dicha Universidad se funde en esa ciudad, y, para fundación de ella, es su voluntad de mandar dar mil pesos de oro en cada un año, los quinientos de su Real Hacienda y los otros quinientos en penas de camara, entretanto que se asienta lo del repartimiento, y que está mandado que se señale alguna parte de tributo, para dotación de ella, y, asi, se envia a mandar a don Luis de Velasco, Visorrey de esa Nueva España, que provéa cómo la dicha Universidad se funde y se ponga en ella personas en todas Facultades, para que, desde luego, lean lecciones, y se ordenen e instituyan sus cátedras, como le pareciere convenir, y lo que rentaren las estancias que el dicho don Antonio de Mendoza ha dado para ello; por ende, yo os mando que, desde el dia que se conmenzaren a leer las dichas cátedras en adelante, en cada un año, entretanto que se asiente lo del repartimiento general, en que está mandado que se señale alguna parte de tributo, para dotación de la dicha Universidad, o por Nos otra cosa se provee deis a la persona o personas, que lo hubieren

de haber, para la fundación de la dicha Universidad, los dichos mil pesos de oro de minas, en cada un año, los quinientos de cualesquier maravedís del cargo de vos el tesorero, y los otros quinientos de penas que en esa tierra se hubieren aplicado y aplicaren a la Camara y Fisco de Su Majestad, los cuales dichos mil pesos de oro dad y pagad en cada un año, por la orden que se os fuere dada por el dicho nuestro Visorrey, e tomad sus cartas de pago, de la persona o personas que por la dicha Universidad hubiere de haber los dichos pesos de oro, que con ella y con el traslado de esta, signado de escribano público, mando que vos sea recibido y pasado en cuenta lo que ansi diéredes y pagáredes, e asentareis esta nuestra Cédula en los libros que vosotros teneis y la original volvereis a la dicha Universidad, para que ella la tenga. Fecha en Toro a veinte y uno de septiembre de mil e quinientos e cincuenta y un año. Yo el Príncipe. Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Briviesca.

Ver nota 2 del cap. III.

5. Real cédula en la que el príncipe don Felipe da orden al virrey de Nueva España, don Luis de Velasco, para que realice la fundación de la universidad en la ciudad mexicana.

(Toro, 21 de septiembre de 1551)

(Méndez Arceo, *La Real y Pontificia Universidad de México,* 1952, pág. 122.)

El Principe.– Don Luis de Velasco, Visorrey de la Nueva España y Presidente de la Audiencia Real que en ella reside: Sabed que don Antonio de Mendoza, Visorrey, que fué, de esa tierra, escribió al Emperador, Rey, mi Señor, que esa ciudad de México hacia instancia que se fundase en ella Universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de españoles fuesen instruidos en las cosas de nuestra Santa Fé Católica y en las demás Facultades, y que, entendido lo que importaba, habia señalado personas en todas Facultades, para que, desde luego, leyesen lecciones, con esperanza que les puso, que se habia de fundar y crear en esa tierra la dicha Universidad, con sus cátedras, y que, para principio de ello, había dejado señalado por propios, unas estancias suyas, con ciertos ganados, y suplicó se mandase proveer y ordenar con brevedad, y Su Majestad, acatando lo susodicho y que los prelados y religiosos de esa tierra lo han pedido y suplicado, ha tenido por bien que la dicha Universidad se funde en esa ciudad de Mexico, e, para fundación de ella, es su voluntad de mandar mil pesos de oro en cada un año, los quinientos de su Real Hacienda y los otros quinientos en penas de cámara, entretanto que se asienta lo del repartimiento, en que

está mandado que se señale alguna parte de tributo para dotación de ella, y, asi, con esta voz mandamos enviar Cédula nuestra, para que los oficiales de esa Nueva España den, cada un año, los dichos mil pesos de oro; por ende, yo vos mando que, luego que esta recibais, proveais, cómo la dicha Universidad se funde en esa dicha ciudad de Mexico, y se pongan en ella personas en todas Facultades, para que, desde luego lean lecciones, e se ordenen e instituyan sus cátedras, como allá paresciere convenir, a vos y a los Oidores de esa Audiencia, y se gasten en ello los dichos mil pesos, que ansi mandamos dar, y lo que rentaren las estancias que el dicho don Antonio de Mendoza ha dado para ello y, por que es bien que los que se graduaren en la dicha Universidad y estudiaren en ella gocen de las libertades de que goza el Estudio e Universidad de Salamanca, os mandamos enviar asimismo Provision nuestra sobre ello, con ciertas limitaciones. Fecha en Toro a veinte y uno de septiembre de mil e quinientos e cincuenta y un años. Yo el Principe, Refrendado de Samano, señalada del Marques, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Briviesca.

Ver nota 2 del cap. III.

6. Provisión del príncipe don Felipe en nombre de Carlos I por la que funda la Universidad de México con los mismos privilegios de la Universidad de Salamanca, con ciertas restricciones.

(Toro, 21 de septiembre de 1551)

(MÉNDEZ ARCEO, *La Real y Pontificia Universidad de México,* 1952, pp. 123-124.)

DON CARLOS &. Por cuanto, asi por parte de la ciudad de Tenuxtitan Mexico, de la Nueva España, como de los prelados e religiosos de ella e de Don Antonio Mendoza, nuestro Visorrey, que ha sido, de la Nueva España, nos ha sido suplicado fuésemos servidos de tener por bien que en la dicha ciudad de Mexico se fundase un Estudio de Universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruidos en las cosas de la Santa Fé Católica, y en la demás Facultades, e les concediesemos los privilegios, franquezas y libertades que ha y tiene el Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca, con las limitaciones que fuésemos servidos, e Nos, acatando el beneficio que de ello se seguirá a toda aquella tierra, habemos lo habido por bien e habemos ordenado que de nuestra Real Hacienda, se den, en cada un año, para la fundación del dicho Estudio e Universidad, mil pesos de oro, en cierta forma, por ende, por la presente, tenemos por bien y es nuestra merced y voluntad, que, en la dicha ciudad de Mexico pueda haber y haya el dicho Estudio e Universidad, la cual tenga e

goce todos los privilegios y franquezas y libertades y esenciones que tiene e goza el Estudio e Universidad de la dicha ciudad de Salamanca, con tanto que, en lo que toca a la jurisdicción, se quede y esté como agora está, y que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, y con que los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados, e mandamos al nuestro Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Nueva España, y otras cualesquier nuestras justicias de ella y de las otras islas y provincias de las nuestras Indias, que guarden y cumplan esta nuestra carta, y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma de ella, ni de lo en ella contenido no vayan ni pasen ni consienta ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera. Dada en Toro a veinte y un dias del mes de septiembre de mil e quinientos y cincuenta y un años. Yo el Principe. Yo, Juan de Sámano, Secretario de Su Católica Real Magestad, la fice escribir por mandado de Su Alteza. El Marqués. El licenciado Gregorio López. El licenciado Tello de Sandoval. El Doctor Rivadeneira. El licenciado Briviesca. Registrada, Ochoa de Loyando. Por Canciller, Martin de Ramoya.

Ver nota 2 del cap. III.

7. Real provisión de Felipe II en la que concede a los que se graduaren en la Universidad de México los mismos privilegios y preeminencias que los que se gradúan en la Universidad de Salamanca, sin limitaciones.

(Madrid, 17 de octubre de 1562)

(AGI: *Patronato,* leg. 191, ramo 1.º)

Cedula de preheminencias concedidas a mexico.
(Al margen: La Universidad de mexico. Sobre sus preheminencias)

Don Fhelippe &c., Por quanto por nos esta ordenado y mandado que en la Ciudad de tenustitan mexico de la nueba España, aya un estudio e uniuersidad la qual tenga y goze de todos los prebilegios franquezas y liuertades y exenciones que tiene y goza el estudio e Uniuersidad de la ciudad de salamanca con tanto que en lo que toca a la Juridicion se quede y este como agora esta y que la Vniuersidad del dicho estudio no execute juridicion alguna y con que los que alli de graduaren no gozen de la libertad quel estudio de la dicha ciudad de salamanca tiene de no pechar en estos reynos los alli graduados segun mas largamente se contiene en las prouisiones y despachos que sobre ello esta dado y porque nos deseamos que el dicho estudio y Vniuersidad vaia en aumento y se ennoblezca y que las le-

tras en aquellas partes florezcan y aya personas que con mas animo y voluntad se den a ellas por la presente tenemos por vien y es nuestra merced y voluntad que hagora y de aqui adelante todas las personas que en la dicha Vniuersidad se graduaren gozen en las nuestras Indias yslas y tierra firme del mar Oceano de las libertades franquezas de que gozan en estos rreynos los que se graduan en el estudio e Vniuersidad de la dicha ciudad de salamanca ansi en el no pechar como en todo lo demas y mandamos a nuestros Visorreyes presidentes e oydores de las nuestras audiencias rreales de las dichas nuestras Indias y a otras qualesquier nuestras Justicias dellas que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra carta y lo en ella contenido y contra el tenor y forma della no bayan ni pasen ni consientan yr ni pasar en tiempo algunos ni por alguna manera y porque lo suso dicho sea publico y notorio a todas y ninguno dellos pueda pretender ygnorancia mandamos questa nuestra carta sea apregonada en la dicha ciudad de mexico y en las otras partes donde conbiniere dada en Madrid a decisiete de octubre de mil y quinientos y sesenta y dos años yo el rrey refrendada de francisco de eraso y señalada del consejo. Concertada con el asiento de el libro. Pedro de Sierra.

8. Real cédula de Carlos II en la que insiste para que los graduados en las universidades de Lima y México sean admitidos a las prebendas de las iglesias de España, y los naturales de las Indias gocen de los mismos privilegios, incluso los salmantinos, que los nacidos en Castilla.

(Madrid, 24 de noviembre de 1698)

(*Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México,* edición de J. Tate Lanning, 1946, n. 80.)

El Rey. Por cuanto el doctor don Gabriel Ordoñez de Valdes y Rocha, Procurador General de la Universidad de San Marcos de la ciudad de los Reyes en las Provincias del Perú, por si, y en nombre de dicha Universidad, se me ha representado que habiendo obtenido por oposición la Canongía Doctoral de la Iglesia Catedral de la ciudad de Cuenca, en estos reinos, se le puso pleito, sobre que los grados que tiene en aquella Universidad no son bastantes para gozar la referida prebenda, suplicándome fuese servido de declarar que los grados de ella son suficientes para obtener en estos reinos las prebendas que los requieren; así por estar incorporada con la Universidad de Salamanca, como por las repetidas Cédulas y Bulas, que en esta razón se han expedido, y que para su cumplimiento se diesen las órdenes necesarias, para que las Universidades de estos reinos y las iglesias Catedra-

les de ellos, y en particular la referida de la ciudad de Cuenca, tuviesen entendida esta resolución y cesase el pleito que con esta parte se está siguiendo: y abiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo y pidió mi Fiscal en él, y teniéndose presente que estando las Universidades de Lima y México aprobadas por Cédulas Reales y Bulas Pontificias, y en reinos unidos y aumentados a esta Corona de Castilla, como se reconoce por la Bula de la Investidura, y que en los principios de su conquista tuvieron su gobierno por mi Consejo de Castilla, debajo de sus mismas leyes, hasta que por la muchedumbre de negocios que concurrían con lo que se iban extendiendo aquellos dominios con las conquistas, se erigió el dicho mi Consejo de las Indias, y que no por eso se segregó de la Corona de Castilla, con otras leyes, ni fueros, que los de estos reinos, y las de la Recopilación de Indias, aprobadas y confirmadas por mi, he venido en declarar (como por la presente declaro) que como Universidades que están en el cuerpo de estos reinos, deben ser admitidos los grados de los de Lima y México para las prebendas de oposición de las Iglesias de España, y que los naturales de aquellos reinos deben gozar de los mismos honores y prerrogativas que los nacidos en Castilla, como siempre se ha practicado, sin controversia, habiendo obtenido todo género de puestos y dignidades; y en esta conformidad, ruego y encargo a los Arzobispos y Obispos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de estos Reinos, y en particular al Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad Cuenca, a los Cabildos en sede vacante, de ellas, y demás a quienes toque, y pertenezca el cumplimiento de lo aqui contenido, guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir y ejecutar precisamente esta mi resolución, sin permitir se ponga embarazo, ni contradicción alguna en su observancia, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a veinte y cuatro de noviembre de mil seiscientos y noventa y ocho años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Martin de Sierralta.

Ver nota 4 de la Introducción general.

V

# BIBLIOGRAFÍA

A continuación selecciono las obras más importantes sobre la historia de las universidades hispanoamericanas. Unas tienen carácter general. Otras se refieren a dos o más universidades. Y otras a alguna en particular. Al final de cada una hago un breve comentario crítico.

Ajo González de Rapariegos y Sáinz de Zúñiga, M., *Historia de las universidades hispánicas: orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, Centro de Estudios e Investigaciones «Alonso Madrigal», Ávila, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1957-1979, 11 vols.
Es una obra utilísima y de obligada consulta para estos temas universitarios hispánicos. Lo más importante es la abundancia de fuentes y bibliografía que recopila, y su *Cartulario de las Universidades Hispánicas*. Sin embargo, es insuficiente porque la historia está trazada principalmente con base en el Cartulario. Se echa de menos con frecuencia una experiencia directa de archivos. También, al estar dividida la historia de las universidades por etapas, separadas en los tomos, se dificulta la continuidad y unidad de su lectura y consulta.

Arellano, J. E., *Historia de la Universidad de León. Época colonial*, I, Ed. Universitaria, León, 1973.
Es lo mejor que se ha escrito sobre la Universidad de León, apoyado en fuentes documentales y bibliográficas. Presenta una interesante selección de documentos.

Arévalo Claro, J. M., «La Universidad Tomista de Santafé de Bogotá», *Universidad de Santo Tomás*, Bogotá, I (1968) y IV (1971).
Estos artículos son de capital importancia para la historia de la Universidad Tomista de Santafé, porque se refieren a la primera andadura de la Universidad, con base en documentos inéditos, entre ellos los primeros

estatutos, tomados del fondo *Baeza,* vol. X. *Colegios,* del Archivo Provincial Dominicano de Bogotá (Colombia).

Beltrán de Heredia, V., *La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine", base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión,* Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1955.
Este libro es clave para la historia de la Universidad decana de América porque publica todo lo relativo a las investigaciones realizadas por el P. Vicente Beltrán de Heredia, en el Archivo Vaticano, en 1954, que dieron como resultado el hallazgo de la partida o registro correspondiente a la bula *In apostolatus culmine,* erectora de la Universidad de Santo Domingo, y la *súplica* de los dominicos a Paulo III para su concesión. Este célebre hallazgo ha puesto fuera de discusión la autenticidad y legitimidad de la discutida bula. Se recoge también el texto de la misma y una traducción castellana.

Carreño, A. M., *La Real y Pontificia Universidad de México, 1536-1865,* México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1961.
Es una de las obras más importantes para el estudio de la historia antigua de la Universidad, por su rigor científico y fundamento documental en los fondos del antiguo archivo de la Universidad.

*Idem: Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México, según sus libros de claustros,* México, UNAM, 1963, 2 vols.
El gran interés de este estudio estriba, como bien dice el título, en que se apoya en los libros de claustros, que va extractando paso a paso, por lo cual nos pone en las manos con la mayor fidelidad toda la historia interna, cotidiana, de la Universidad, con toda su problemática y avatares.

*Constituciones de la Universidad de Córdoba,* con una introducción de E. Martínez Paz, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1944.
Este gran volumen es una obra básica y la más importante para adentrarse en el estudio de la historia de la Universidad de Córdoba, durante la dominación española, en las distintas etapas por las que fue discurriendo. Recoge una rica documentación, sobre todo de las distintas constituciones que tuvo. La introducción de Martínez Paz es también muy útil.

Chalbaud Cardona, E., *Historia de la Universidad de los Andes,* Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 1966-1975, 10 vols.
Los dos primeros tomos son necesarios para el estudio de la historia antigua de la universidad, durante la dominación española. Es una obra única, imprescindible, muy bien documentada.

Dihigo y Mestre, J. M., «Real y Pontificia Universidad de La Habana: documentos relativos a su historia», *Revista de la Facultad de Letras y Ciencias*, La Habana, 40 (1930).
Este artículo es una rica colección documental sobre la universidad, con la que es preciso contar para conocer su historia.

Eguiguren, L. A., *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y de sus colegios*, Lima, 1940-1945, 3 vols.
Obra muy documentada con rica aportación de datos para la historia de la universidad limense, utilísima. Eguiguren es quizás el mejor historiador que ha tenido la universidad.

*Idem, Historia de la Universidad. Tomo I, La Universidad en el siglo* XVI, Universidad Nacional Mayor de San Carlos, Lima, 1951, 2 vols.
Es la mejor obra de Eguiguren. Tiene una rica colección documental tomada del Archivo General de Indias. Es lo más importante de este estudio. Las reflexiones y comentarios del autor no siempre corren en la línea documental, su argumentación resulta floja y superficial, hasta ligera en algunos de sus capítulos. Sin embargo, insisto en su valor documental, imprescindible, porque nos pone en las manos los documentos fundacionales, constitucionales y otros, de la universidad.

Leal, I., *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1963.
Ildefonso Leal es el mejor historiador de la Universidad de Caracas. Aquí nos ofrece una buena síntesis documentada de su desarrollo histórico, con la que es preciso contar.

*Idem: Cedulario de la Universidad de Caracas (1721-1820).* Introducción y compilación por I. Leal, Impr. Universitaria, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Facultad de Humanidades y Educación, Caracas, 1965.
Con la seriedad y rigor científico que caracterizan al autor, nos ofrece aquí los documentos más importantes relacionados con la historia de la universidad, con una introducción muy interesante y útil.

Leroy y Gálvez, L. F., «La Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo: síntesis histórica», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»*, La Habana, nn. 1-2 y 3 (1965); «La Real y Literaria Universidad de La Habana: síntesis histórica», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»*, La Habana, n. 4 (1965), n. 1 (1966); «La Universidad de La Habana en su etapa republicana: síntesis histórica», *Revista de la Biblioteca Nacional «José Martí»*, La Habana, n. 2 (1966).
Leroy y Gálvez es el mejor historiador que ha tenido la Universidad de

La Habana. Entre sus numerosas publicaciones al respecto, he seleccionado los substanciosos artículos anteriores que son una síntesis de sus tres tomos de la *Historia documentada de la Universidad de La Habana,* que dejó inédita. A él se debe la localización en el Archivo Vaticano del breve fundacional, *Aeternae Sapientiae,* de Inocencio XIII, del 12 de septiembre de 1721.

Medina, J. T., *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile,* Santiago de Chile, 1928, 2 vols.
Esta obra es única e imprescindible para acercarnos a la historia de la Universidad de San Felipe de Chile. Está bien documentada y hecha con seriedad. Conocida es la obra ingente de este laborioso bibliógrafo e historiador José Toribio Medina.

Méndez Arceo, S., *La Real y Pontificia Universidad de México: antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección,* UNAM, México, 1952.
Estudio importante para conocer los orígenes de la Universidad de México, y todo lo relacionado con sus documentos fundacionales. Muy bien razonado y fundamentado.

Paz, L., *La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de la capital de los Charcas: apuntes para su historia,* Impr. Bolívar, Sucre, 1914.
Un libro sencillo, pero con gran apoyo documental en los documentos originales y fundacionales. La mejor monografía sobre esta universidad.

Plaza y Jaén, C. B. de la, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México,* UNAM, México, 1931, 2 vols.
Obra clásica, fundamental para conocer en su pura fuente la historia universitaria mexicana, basada en sus libros de claustros y en sus documentos fundacionales y originales, y documentación posterior. Escrita por testigos presenciales, de tres generaciones. Inicia la Crónica, en el siglo XVII, Cristóbal de la Plaza, secretario de la Universidad de México, y antiguo alumno y bachiller por la Universidad de Salamanca. La continúa su hijo, también secretario de la universidad, Cristóbal Bernardo de la Plaza. Y la termina su nieto, igualmente secretario de la misma, Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén.

Razo Zaragoza, J. L., *Crónica de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y sus primitivas constituciones,* Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 1963.
La obra más completa e importante sobre la Universidad de Guadalajara, con rico aporte documental. Reproduce el texto de las constituciones y la real cédula de aprobación, entre otros documentos.

Rodríguez Cabal, J., «La Universidad de Guatemala: su origen-fundación-organización», *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*, Guatemala, 26 (1952) y 28 (1957).
Estos dos artículos de Rodríguez Cabal es lo mejor que se ha escrito sobre la Universidad de Guatemala, con solidez documental.

Rodríguez Cruz, Á. M.ª, *Historia de las universidades hispanoamericanas: Período hispánico*, Instituto Caro y Cuervo-Patronato Colombiano de Artes y Ciencias, Bogotá, 1973, 2 vols.
Es la única obra que presenta un estudio completo y sistemático de la historia de las universidades hispanoamericanas, y sólo ellas. Basada en numerosas fuentes y bibliografía, especialmente las fundamentales. Ofrece un rico repertorio documental y bibliográfico.

*Idem*, *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, t. I. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977.
Se demuestra en este estudio original, con ricas fuentes documentales, que la Universidad de Salamanca ha sido el modelo institucional de las universidades hispanoamericanas. En vías de publicación el tomo II en que se compara la estructura universitaria salmanticense con la hispanoamericana y se comprueba que al menos el 80 % de la legislación universitaria hispanoamericana hunde sus raíces en el tronco salmantino. Y el tomo III, en que se presentará la biobibliografía de los centenares de alumnos que Salamanca educó para América, donde prestaron grandes servicios a la evangelización, a la educación, a la cultura y al gobierno.

Salazar, J. A., *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946.
Es una obra maestra sobre los estudios superiores en Nueva Granada (Colombia), elaborada con sólida base documental y rigor científico y crítico. El autor encontró en el Archivo Vaticano la bula fundacional de la Universidad Tomista, la más antigua de Colombia, de 1580.

Sánchez, F., *La Universidad de Santo Domingo*, Impr. Dominicana, Ciudad Trujillo, 1955, *La Era de Trujillo*, n. 15.
Este volumen es una buena síntesis sobre la historia de la Universidad decana de América, bien documentado y escrito con objetividad.

Utrera, C. de, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, 1932.
Esta obra es bastante útil e interesante como colección documental. No

tanto el texto o comentarios, que no parecen basarse en los documentos, por lo que nos resulta tendenciosa, y al parecer con un propósito mantenido de anular o quitar relieve e importancia a la Universidad decana o primada de América, cuya bula fundacional califica este autor de «mítica». Por eso el gobierno de la República llegó a prohibir su circulación.

# ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

# ÍNDICE ONOMÁSTICO

Las [illegible] MAPFRE [illegible] más de 250 títulos [illegible]

AMÉRICA 92

INDIOS DE AMÉRICA

MAR Y AMÉRICA

IDIOMA E IBEROAMÉRICA

LENGUAS Y LITERATURAS INDÍGENAS

IGLESIA CATÓLICA EN EL NUEVO MUNDO

REALIDADES AMERICANAS

CIUDADES DE IBEROAMÉRICA

PORTUGAL Y EL MUNDO

LAS ESPAÑAS Y AMÉRICA

RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA

ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS

ARMAS Y AMÉRICA

INDEPENDENCIA DE IBEROAMÉRICA

EUROPA Y AMÉRICA

AMÉRICA CRIOLLA

SEFARAD

AL-ANDALUS

EL MAGREB

Las Colecciones MAPFRE 1492 constituyen el principal proyecto de la Fundación MAPFRE AMÉRICA. Formado por 19 colecciones, recoge más de 270 obras. Los títulos de las Colecciones son los siguientes:

AMÉRICA 92

INDIOS DE AMÉRICA

MAR Y AMÉRICA

IDIOMA E IBEROAMÉRICA

LENGUAS Y LITERATURAS INDÍGENAS

IGLESIA CATÓLICA EN EL NUEVO MUNDO

REALIDADES AMERICANAS

CIUDADES DE IBEROAMÉRICA

PORTUGAL Y EL MUNDO

LAS ESPAÑAS Y AMÉRICA

RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA

ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS

ARMAS Y AMÉRICA

INDEPENDENCIA DE IBEROAMÉRICA

EUROPA Y AMÉRICA

AMÉRICA, CRISOL

SEFARAD

AL-ANDALUS

EL MAGREB

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
en el mes de julio de 1992.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
en el mes de julio de 1992

El libro *La Universidad en la América hispánica*, de Águeda M.ª Rodríguez Cruz, forma parte de la Colección «Realidades Americanas», en la que se analizan aspectos muy diversos (culturales, económicos, sociales), imprescindibles para entender la complejidad de la historia americana.

COLECCIÓN REALIDADES AMERICANAS

- Hispanoamérica-Angloamérica. Causas y factores de su diferente evolución.
- Comercio y mercados en América Latina colonial.
- América en Filipinas.
- Historia política de Brasil.
- Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España.
- La Universidad en la América hispánica.

*En preparación:*

- Viajeros por Perú.
- El Brasil filipino.
- Comunicaciones en la América hispánica.
- La población de América.
- La mujer en Hispanoamérica.
- El indigenismo desdeñado.
- Genocidios.
- Historia de la prensa hispanoamericana.
- Existencia fronteriza en Chile.

DISEÑO GRÁFICO: JOSÉ CRESPO

La Fundación MAPFRE América, creada en 1988, tiene como objeto el desarrollo de actividades científicas y culturales que contribuyan a las siguientes finalidades de interés general:

Promoción del sentido de solidaridad entre los pueblos y culturas ibéricos y americanos y establecimiento entre ellos de vínculos de hermandad.

Defensa y divulgación del legado histórico, sociológico y documental de España, Portugal y países americanos en sus etapas pre y post-colombina.

Promoción de relaciones e intercambios culturales, técnicos y científicos entre España, Portugal y otros países europeos y los países americanos.

MAPFRE, con voluntad de estar presente institucional y culturalmente en América, ha promovido la Fundación MAPFRE América para devolver a la sociedad americana una parte de lo que de ésta ha recibido.

Las *Colecciones MAPFRE 1492*, de las que forma parte este volumen, son el principal proyecto editorial de la Fundación, integrado por más de 250 libros y en cuya realización han colaborado 330 historiadores de 40 países. Los diferentes títulos están relacionados con las efemérides de 1492: descubrimiento e historia de América, sus relaciones con diferentes países y etnias, y fin de la presencia de árabes y judíos en España. La dirección científica corresponde al profesor José Andrés-Gallego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

EDITORIAL
**MAPFRE**

